

Derechos Humanos **en Nicaragua** **2010**

Esta publicación fue posible gracias
al apoyo de Iniciativa Cristiana

OSCAR ARNULFO ROMERO

Alemania

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

Managua, Nicaragua

Mayo 2011

CENIDH

Informe Anual

Derechos Humanos

en Nicaragua

2010

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente

Autor: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
Equipo del CENIDH

Edición: Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

Fotografías: CENIDH, La Prensa, El Nuevo Diario

Diagramación: Juan Francisco Centeno - La Prensa

Diseño de Portada: Equipo CENIDH

Impreso en: La Prensa

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, Texaco Montoya 1 ½ cuadra al Sur.
Teléfonos; **2222 2563 – 2268 2116 - 22666265 – 22668940 – 2266 6262** – Fax: **22668405**
Apartado Postal: 4402, Managua, Nicaragua
Email: cenidh@cenidh.org
Webside: www.cenidh.org

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH
Managua, Nicaragua

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por NOVIB, HIVOS, Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega (APN), Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia, Fondo Común de apoyo a la sociedad civil para la gobernabilidad democrática en Nicaragua e IPAS.

INDICE

CONTEXTO NACIONAL 2010.....	1
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	18
Derecho a la vida.....	18
Derecho a la libertad individual e integridad física	24
Derecho a la nacionalidad	30
Derecho a la honra y reputación	31
Derecho de manifestación.....	32
Libertad de expresión.....	36
Seguridad ciudadana.....	45
Acceso a la justicia	57
Situación penitenciaria nacional.....	66
Derecho de elegir y ser elegido.....	70
DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.....	80
Derecho a un nivel de vida adecuado	84
Derecho a la alimentación	93
Derecho a la educación.....	100
Derecho a la salud.....	106
Derecho a la seguridad social	114
Derechos laborales.....	124
Derecho de propiedad.....	131
Derecho a un ambiente sano	139

SITUACIONES ESPECÍFICAS	154
Derechos humanos de las mujeres	154
Derechos de la niñez y adolescencia	167
Derechos humanos del adulto mayor	183
Situación y derechos de los migrantes y refugiados	186
Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes.....	197
Situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos	201
CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH	215

CONTEXTO NACIONAL 2010



El partido de gobierno ha saturado las vías públicas con costosos Mega rótulos para fortalecer la imagen de su candidato a Presidente.

El año 2010 más que un año de solidaridad como lo anunció el gobierno, fue un año marcado por el afán reeleccionista del Presidente de la República y los estragos que dicha pretensión tuvo como efecto en las instituciones y en la vida nacional. Este proyecto que amenaza la alternabilidad en el poder y por consiguiente, la democracia y los derechos humanos de los y las nicaragüenses despuntó bien pronto en el periodo de gobierno del Presidente Ortega, sin embargo, fue en el año 2009 con la Sentencia No. 504 de la Corte Suprema de Justicia que la intención dio señales inequívocas de concreción, cuando una Sala de lo Constitucional intencionalmente mal integrada declaró inaplicable la disposición constitucional contenida en el artículo 147 de la Constitución, que prohíbe la reelección continua del Presidente y el 178 constitucional que

prohíbe la reelección continua de los alcaldes. Luego en el 2010, una Corte anunciada como Plena e integrada a la medida del mandatario con Magistrados con periodos vencidos y conjueces confirmó la espuria sentencia que avala la reelección.

Durante el 2010, a paso doble y otras veces, apresuradamente se avanzó hacia el logro de ese despropósito, y la crisis institucional tocó fondo, mostrándonos de manera descarnada que los modestos avances en el establecimiento del Estado de Derecho en Nicaragua eran reversibles.

Muchas de las decisiones bajo el gobierno del Presidente Ortega durante el 2010 fueron tomadas por decreto, cuando lo que procedía era que fueran resueltas mediante ley. Este

proceder, implementado desde los primeros años de gestión del Presidente Ortega, es violatorio de la Constitución que en su arto. 150, numeral 4 que limita la facultad del Presidente para dictar decretos a la materia administrativa.

Un golpe certero al Estado de Derecho por la vía de un decreto, se dio a inicios del 2010, cuando el Presidente dictó el Decreto Ejecutivo 3 -2010, ante la proximidad del vencimiento de los periodos de veinticinco de los cargos de mayor relevancia en los Poderes Judicial, Electoral, y la Contraloría General de la República.

Esa decisión, que tuvo su origen en el Decreto Presidencial, prácticamente vació de contenido la facultad de la Asamblea Nacional de elegir a dichas autoridades ya que los votos del partido de gobierno son indispensables para alcanzar los 56 votos previstos constitucionalmente para la elección de dichas autoridades y al partido de gobierno de momento no le interesa que se plantee una elección que podría conducirnos a cambios en la composición de los poderes del Estado, tratándose de cambios que pueden influir en su proyecto reeleccionista y que podrían traducirse en implantar verdaderos controles a la gestión del Ejecutivo. De igual forma, la oposición en general no ha ejercido con diligencia su capacidad de incidir en que la elección de las autoridades proceda.

El decreto, en principio, tuvo como consecuencia la permanencia en los cargos de ciudadanos y ciudadanas directa o indirectamente vinculados al F.S.L.N. cuyos periodos vencieron.¹ En vista del rechazo que provocó el Decreto, se pretendió justificar la permanencia de dichas personas en la vigencia de una disposición transitoria del párrafo segundo del arto. 201 de la Constitución cuyos efectos vencieron al tomar posesión las autoridades que les

¹ Específicamente, la permanencia de dos abogados que continúan desempeñándose como Magistrados de la Corte Suprema, de los siete magistrados que componen el Consejo Supremo Electoral y sus tres suplentes así como de los cinco miembros del Consejo Superior de la Contraloría y sus suplentes.

sustituyeron de acuerdo con la Constitución.

La disposición transitoria aludida era parte de la Constitución aprobada por el Constituyente el 19 de noviembre de 1986 y la misma establecía que: “*Los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Supremo Electoral y las demás autoridades y funcionarios de los diversos poderes continuarán en el ejercicio de sus cargos mientras no tomen posesión quienes deben sustituirlos de acuerdo a la Constitución*”, la que además estableció los periodos para tales funciones en 5 años.

Así resolvía la Constitución la situación que planteaba que las autoridades electas y nombradas por la Asamblea Nacional a partir de las elecciones de 1984, continuaran desempeñándose en sus cargos mientras no tomaran posesión quienes deberían sustituirlos de conformidad con la misma.

Como el citado transitorio ya no formaba parte de la Constitución Política actual, y con el objetivo de poner fin al debate y a los cuestionamientos reiterados respecto de la vigencia de tal disposición, el Presidente de la Asamblea Nacional y la Segunda Secretaria de la Junta Directiva, ambos del partido de gobierno, mandaron a publicar el 16 de septiembre de 2009, una nueva edición de la Constitución que reincorpora el párrafo aludido del arto. 201, anunciándose un tiraje de miles de ejemplares para imponer mediante la difusión una Constitución que no amenace la continuidad de los actuales Magistrados de comprobada lealtad hacia el Presidente.

Los escasos frutos de la labor legislativa

Por cuanto hace al Poder Legislativo, éste paralizó la aprobación de importantes leyes durante los meses de marzo y abril debido a las tensiones que se generaron entre las bancadas que lo componen.

En el 2010 se observó una desaceleración de la labor legislativa ya que durante el 2009 fueron 46 las leyes aprobadas y en el año 2010 la cifra se redujo a 35. Poco menos de un tercio de esas leyes son de carácter económico, fiscal y presupuestario y solamente cinco de ellas son de carácter social, lo que sugiere que la prioridad no fue impulsar leyes de carácter social.

De las leyes sociales merecen resaltarse: la “Ley de Protección a las Familias de Partos Múltiples”, luego de tres años de permanecer en el proceso legislativo y la “Ley del Adulto Mayor” que otorga un descuento del 50%, 30% y 20% en el pago sobre el monto total de las facturas de energía, agua potable y telefonía convencional, respectivamente, la que generó expectativas a más de 500,000 adultos mayores que existen en el país, pero solo beneficiará al adulto mayor pensionado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social². La Ley Creadora de un Fondo para la Compra de tierras a mujeres rurales, la Ley de Venta Social de Medicamentos y la Ley de los Comités de Agua Potable y Saneamiento son otros ejemplos de legislación social.

Los retrocesos los constituyen la Ley de Migración y Extranjería, que en algunos aspectos favorece la discriminación y la persecución de los inmigrantes indocumentados a quienes criminaliza y la reforma a la “Ley de Distribución y Uso Responsable del Servicio de Energía Eléctrica”³, mediante la cual se establecen sanciones administrativas previstas en la Ley 661, a clientes, consumidores y usuarios con consumos menores a los 500 Kwh/mes y para el caso de los consumidores y usuarios domiciliarios dispone la referida ley se apliquen las sanciones administrativas únicamente a aquellos cuyo consumo sea superior a los 301 Kwh/mes.

² Ley No. 720: Ley del Adulto Mayor, artículo 7, numeral 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial del 14 de junio de 2010.

³ Ley No. 731, Ley para la distribución y el uso responsable del servicio público de energía eléctrica”, publicada en La Gaceta No. 147 del 4 de agosto de 2010.

La referida ley establece el cobro de la energía sustraída hasta por seis meses, para los consumidores y usuarios domiciliarios con tarifa domiciliar quienes consumen de 201 Kwh/mes a 500 kwh/mes en el caso que sean reincidentes.

Merece resaltarse también que el proyecto del Código de Ética de la Función Pública ya dictaminado por la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional no logró ser puesto en agenda para ser debatido por el Plenario, lo que demuestra el escaso interés de los diputados por fortalecer la posibilidad de una actuación ética de parte de los servidores públicos y también la falta de voluntad para establecer un procedimiento que pueda conducir a la destitución de magistrados de los poderes electoral y judicial.

Cabe señalar que el CENIDH participó en el proceso de consultas impulsado por los miembros de dicha Comisión y manifestó su acuerdo con que una iniciativa de esta naturaleza pueda concretarse en una ley de la República.

Por otra parte, la Asamblea Nacional aprobó tres leyes en el marco de las tensiones entre Nicaragua y Costa Rica. Bajo el pretendido argumento de atender la defensa de nuestro territorio, en la víspera del receso legislativo, el Presidente envió con carácter de urgencia tres iniciativas de Ley: la Ley de Régimen Jurídico de Fronteras, la Ley de la Defensa Nacional y la Ley de Seguridad Nacional, presentadas poco antes de la Gritería y del cierre de la legislatura parlamentaria. Bien pronto dichos proyectos pusieron en zozobra a los nicaragüenses quienes aún recuerdan los resultados del conflicto bélico de la década de los ochentas que luego de ocasionar miles de muertes y heridos concluyó con el reconocimiento tardío por parte del Presidente Ortega de que era un conflicto entre nicaragüenses.

El CENIDH expresó su preocupación y rechazo por la presentación con “carácter de urgencia”

de las iniciativas antes referidas y cuestionó el procedimiento usado por el Presidente de la República al enviar las tres iniciativas de leyes antes referidas.

El CENIDH considera que valiéndose de la creencia en que “el que pega primero pega dos veces”, sumado al comportamiento de los diputados, presentó el Presidente de la República estas leyes para su aprobación sin llenar los trámites correspondientes, obviando las consultas que los diputados deben hacer a la sociedad conforme a la Ley de Participación Ciudadana, para aprobar una norma jurídica. El CENIDH consideró inadmisibles que leyes de tal trascendencia, que tienen años de estar siendo preparadas por expertos del Ejército de Nicaragua, ahora sean aprobadas por 92 diputados con una precipitación que en sí misma constituye una amenaza para la paz y la estabilidad del país.

Nuevamente, en la aprobación de estas leyes se trasluce la existencia del Pacto entre el partido en el gobierno y el PLC. Lo anterior se evidencia en la complicidad de un sector de la bancada del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), aparentemente encabezada por el Diputado Wilfredo Navarro, quien defendió con vehemencia el trámite de urgencia de las mismas, unido al hecho que las mantuvo engavetadas al menos cuatro días y luego, en la votación llevada a cabo en el hemiciclo parlamentario.

Al CENIDH, le preocupa este proceder del Presidente, quien se aprovecha de las circunstancias para asestar golpes reiterados a la institucionalidad del país y a la paz de los nicaragüenses, los que aún recordamos hechos y medidas como el servicio militar, el reclutamiento forzoso, las confiscaciones y espionaje, prácticas a través de las cuales se violentaron los derechos humanos de miles de nicaragüenses.

Crisis en el Poder Judicial toca fondo

El año 2010 fue también el año de la mayor crisis en la historia del Poder Judicial con los consecuentes efectos para la ya maltrecha independencia, organización y eficacia de su máximo órgano, la Corte Suprema de Justicia. El más alto tribunal de justicia se vio imposibilitado de formar las Salas desde mediados del mes de junio debido a que concluyó el período de tres de sus magistrados (dos sandinistas y un liberal) y un cuarto, de procedencia liberal, había fallecido desde mayo de 2009 sin que se eligiera la vacante que dejó. Los dos magistrados del partido de gobierno consideraron que su permanencia en el cargo en tanto los elegía la Asamblea Nacional había sido decidida mediante el decreto del Presidente y luego, mediante una antojadiza interpretación del arto. 201 Cn.

Esta nueva parálisis de la Corte fue consecuencia del funcionamiento del máximo tribunal de justicia como si se tratara de dos bancadas, modelo que ha sido el origen de todas las crisis de institucionalidad que ha sufrido el Poder Judicial desde el pacto de 1998 y que mereció la crítica reiterada del CENIDH a lo largo de toda la primera década del siglo XXI.

Los magistrados que se negaban a integrar Corte Plena fueron sustituidos de manera inconstitucional por conjuces que fallaron más de mil recursos pendientes. Finalmente, luego de dos meses en los cuales la administración de justicia fue usurpada por operadores políticos del partido en el poder, se alcanzó un nuevo acuerdo a espaldas de los nicaragüenses y volvieron los Magistrados liberales con su independencia más comprometida que nunca antes y sin la posibilidad de ejercer ningún control interno en el seno del más alto tribunal de justicia. Incluso, Damisis Sirias, el Magistrado que se había retirado como la Constitución le ordenaba, también decidió

volver, lo que sugiere la existencia de un nuevo acuerdo entre el partido en el poder y el P.L.C. Todos volvieron, con excepción del Magistrado Sergio Cuarezma quien no se reincorpora para no legitimar la permanencia de los Magistrados del partido de gobierno con periodos vencidos y ha expresado que las vacantes dejadas por Magistrados liberales deben ser llenadas por Magistrados liberales.

Consejo Supremo Electoral avala proyecto reeleccionista del Presidente Ortega

En el caso del Consejo Supremo Electoral el período para el cual fueron electos todos sus Magistrados propietarios y suplentes finalizó desde el 14 de junio del 2010. Todos continúan en sus cargos, también amparados en el Decreto Presidencial del 9 de enero del 2010 y en la “nueva” Constitución. Su permanencia amenaza la legitimidad de los comicios presidenciales que se celebrarán en noviembre de 2011 porque participaron en el fraude electoral que ocurrió en las elecciones municipales del 2008 y porque nunca como antes ha quedado demostrada la manera en la que está comprometida su imparcialidad ya que sus periodos fueron prorrogados por voluntad del Presidente de la República.

Las actuaciones irregulares del Consejo han continuado. Así ocurrió en los municipios de Wiwilí, Boaco, Ciudad Sandino, Jinotepe, Moyogalpa, León, Dolores y Corinto, donde sólo en los meses de mayo y junio se destituyó arbitrariamente o se obligó a renunciar, según fue el caso, a 10 autoridades edilicias entre Alcaldes, Vice-Alcaldes y concejales de partidos de oposición y del mismo partido de gobierno que no han acatado los dictados del Presidente Ortega. Para ello el Consejo ha validado resoluciones de los Concejos Municipales en las que concejales sandinistas y algunos del partido liberal actuando bajo la nueva dinámica

del pacto, se confabulan para destituir a las autoridades electas popularmente.

Los prorrogados en el Consejo Supremo Electoral también se acogieron a la decisión del Presidente que terminó por dar el tiro de gracia a la independencia de poderes e incluso, los que inicialmente habían jurado no volver, volvieron meses después y se acogieron a la voluntad del Presidente, como ocurrió en el caso del Sr. Luis Benavides, en el Consejo Supremo Electoral.

La decisión de mantener el status quo en los Poderes del Estado busca hacer realidad el sueño recurrente del Presidente con la reelección. El proyecto de la Nicaragua socialista, cristiana y solidaria no puede concretarse en un solo periodo de gobierno, merece, desde la lógica del partido en el poder vencer las prohibiciones constitucionales y asegurarse un periodo más e incluso otro y quien sabe cuántos más. Funcionarios de la administración Ortega declaran que es así y que diez o quince años serán pocos para alcanzar la que se anuncia en los spots publicitarios como una Nicaragua diferente.

Mantener a dichas autoridades del Consejo Supremo Electoral y a sus incondicionales en la Corte Suprema de Justicia parece contribuir a que el proyecto reeleccionista vaya viento en popa. Los magistrados han sido “favorecidos” también con un tiempo adicional al vencimiento de sus periodos. Cuánto tiempo sea, dependerá de un acuerdo parlamentario que tomará más tiempo en alcanzarse, un acuerdo que no parece interesar a los diputados del partido de gobierno que salieron de vacaciones tanto en el mes de agosto como en el mes de diciembre, dejando a los poderes del Estado dirigidos por ciudadanos que un día fueron autoridad. Ninguna independencia cabe esperar cuando a las autoridades superiores de los poderes del Estado cuyo nombramiento es facultad de la Asamblea Nacional es el Presidente de la República quien les prorroga en el ejercicio de

sus cargos. “Estamos agradecidos”, coinciden los prorrogados.

El decreto de prórroga y la posterior interpretación sobre la vigencia del arto. 201, párrafo segundo de la Constitucional tuvo sus efectos también en la Contraloría General de la República. Así, volvió el Ex Contralor Lino Hernández que era el único de los miembros del Consejo Superior de la Contraloría que se había retirado al vencer su período. “La calle está dura”, es la explicación que sugiere tal proceder ante la opinión pública.

Distintas fuentes señalan que ya se están dando conversaciones entre el FSLN y el PLC, sin embargo, si la lógica del pacto bajo la cual fueron electas las actuales autoridades se reproduce, difícil será pretender luego que se conduzcan en el desempeño de su cargo con independencia y apegados a la Constitución y las leyes. En el caso del Consejo Supremo Electoral, teniendo en cuenta el fraude electoral de 2008, para garantizar que las elecciones nacionales de 2011 sean legítimas y transparentes se hace indispensable que dicho proceso sea monitoreado antes, durante y después del proceso por observadores nacionales e internacionales que habían sido los tradicionales observadores de las elecciones desde 1990.

Otro paso necesario que ha identificado el partido de gobierno para hacer posible el sueño de reelección del Presidente es destituir a las autoridades municipales que no se enfilen con el partido de gobierno, desalojarles valiéndose de la fuerza pública, violentando su honra, su reputación, el derecho al debido proceso y el mandato conferido por los electores del municipio. Así ocurrió durante el 2010 con Alcaldes, vice Alcaldes y concejales electos y es probable que ese proceder se repita tantas veces como sea necesario, ahora con el apoyo incluso de la fuerza pública.

Para buscar apoyo popular el Presidente Ortega toma decisiones que favorecen la

satisfacción parcial de una legítima demanda por salarios dignos, pero se implementan de forma cuestionable, por ejemplo, el Bono de C\$529.00 que reciben 136,878 trabajadores del Estado que devengaban salarios inferiores a C\$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Córdoba). Los beneficiados son la Policía, el Ejército, los sectores Salud y Educación, los trabajadores de los Poderes del Estado, los Centros de Desarrollo Infantil y trabajadores de las municipalidades del país.

No cabe duda que los trabajadores menos retribuidos merecen un salario digno que les permita atender sus necesidades y las de sus familias, sin embargo el incremento debió realizarse vía salario porque es una pretensión justa que se inscribe en la relación laboral que no debería quedar condicionada a la discrecionalidad o existencia de recursos de la cooperación venezolana. Esta decisión anuncia que las elecciones de 2011 serán de bonos para los trabajadores peor retribuidos, halago que busca viciar la libertad de elegir de los y las nicaragüenses.

Esta lógica que desfigura los derechos en prebendas atenta contra la dignidad, contra la libertad de pensamiento, condiciona la libertad de expresión e incluso, el derecho de pertenecer o no a un partido político, en este caso, al F.S.L.N y sobre todo contra la concepción que impera en las democracias de que los ciudadanos son sujetos de derechos y no objeto de favores.

Los canales de televisión y las radios, muchas de ellas ahora en poder del partido de gobierno, transmiten frecuentes entrevistas con gente del pueblo que se presentan como “favorecidos” por los programas de gobierno. Hasta el cansancio, se refieren a la restitución de derechos. Incluso alguna humilde señora llegó a afirmar en un spot publicitario que después de Dios, Daniel. Esos son los premios, pero también hay castigos para los ciudadanos críticos y para los partidos políticos de oposición. Cuando la llamada “justa ira del

pueblo” se desata la violencia y la intimidación ha sido la respuesta que ha encontrado el disenso.

Nada que pueda aglutinar a los simpatizantes se descuida, incluso aún cuando la ética no lo aconseje. Por ejemplo, se erige un monumento al reconocido deportista Alexis Arguello, utilizando su memoria para fortalecer la imagen del eterno candidato, a pesar de la oposición abierta de los hijos del tricampeón mundial de boxeo. Se le coloca en el centro de una de las principales arterias de la capital, la que se ensancha con el objeto de establecer la denominada “Plaza de las Victorias”.

Pero la única victoria que se recuerda en dicho lugar fue el triste espectáculo que dieron mujeres fanáticas del orteguismo que con una piedra golpearon repetidamente en la cabeza a la Sra. María Eugenia Picado, quien pretendía ejercer su derecho de manifestarse contra el fraude en las elecciones municipales de 2008, entre otros muchos hechos de violencia registrados esa tarde del 19 de noviembre de ese año por parte de las fuerzas paraestatales que reprimieron la marcha convocada contra el fraude.

Y por si tanta estrategia terrenal resultara insuficiente, también el Presidente Ortega ha invocado a los santos del Cielo para que se sumen a su proyecto reeleccionista. En ese sentido, la pareja presidencial no dudó en valerse de las reliquias de Don Bosco, las que fueron recibidas a fines de julio con honores de Jefe de Estado en compañía del Cardenal Obando, del Jefe del Ejército y de la Primer Comisionada de la Policía Nacional. Esa instrumentalización ha sido una práctica reiterada durante el gobierno del Presidente Ortega, buscando apropiarse de símbolos importantes para los que profesan la fe católica, haciendo de un lado a la jerarquía de la Iglesia. La Conferencia Episcopal y su Presidente, el arzobispo de Managua se autoexcluyeron de participar aduciendo que debido al retraso con que la reliquia llegó a Nicaragua, la agenda de

sus miembros ya estaba llena.

Por otro lado, el despliegue del gabinete y de las máximas autoridades del ejército y la fuerza policial para recibir las reliquias del Santo es muestra del atropello permanente a la separación Iglesia –Estado; con ello se lesiona la disposición constitucional que establece que el Estado no tiene religión oficial así como los derechos de otras denominaciones como la Iglesia Evangélica cuya feligresía espera que las autoridades no expresen esa clara preferencia por una fe que no es compartida por todo el pueblo nicaragüense. También es muestra del afán del gobierno de apropiarse de unos símbolos que corresponden a la feligresía católica con un interés de ver capitalizados sus apoyos en un año pre electoral.

Examen Periódico Universal evidencia irrespeto gubernamental de los derechos humanos

Durante el 2010 Nicaragua fue examinada bajo el nuevo mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Examen Periódico Universal. El CENIDH presentó un informe sobre la situación general de derechos humanos en el país, en conjunto con la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y un informe temático sobre la Libertad de Expresión; éste último elaborado con Article XIX, la Fundación Violeta Chamorro y CINCO. Además, el CENIDH realizó una labor de cabildeo con los miembros de Naciones Unidas orientada a visibilizar los derechos cuyo respeto está en una situación deficitaria. Los resultados de dicho Examen fueron 109 recomendaciones de las cuales Nicaragua aceptó en la sesión de febrero, 68 y postergó para junio pronunciarse respecto de las 41 restantes.

Desafortunadamente, el gobierno no se mostró muy dispuesto a implementar las recomendaciones que sugieren la crítica situación de derechos humanos en el país. Respecto de algunas recomendaciones de relevancia como la restitución del aborto terapéutico rechazó de plano la recomendación presentada y volvió a argumentar la prohibición como una decisión soberana y resultado de una decisión mayoritaria en el Parlamento, tal y como lo expresó en su oportunidad ante el Comité contra la Tortura durante el 2009.

La falta de voluntad del gobierno para comprometerse respecto a los derechos de las mujeres y las niñas quedó evidenciada en la negativa de ratificar el Protocolo Facultativo a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. El motivo declarado por la delegación de Nicaragua es que dicho instrumento va más allá de lo fundamental y que causaría erogaciones económicas. Esos dos hechos demuestran una clara e importante contradicción con el discurso paritario que se pronuncia en las plazas públicas.

Las otras revisiones que condujeron órganos de tratados durante los últimos años, como el Comité contra la Tortura, el Comité contra la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en años anteriores ya han mostrado la situación deficitaria en cuanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos asumidas por Nicaragua, pero el Estado en general continúa postergando su cumplimiento.

memoria de los caídos buscando a todas luces un soporte histórico para un proyecto cada vez más lejano a la causa por la que entregaron sus vidas miles de nicaragüenses.

Se enaltece también la memoria de nicaragüenses que han dado orgullo a su patria pero con el fin de continuar instrumentalizándoles más allá de su desaparición física. Tal es el caso de Alexis Arguello. Por otra parte, se promueve y asegura el deterioro de la imagen de los que podrían por su carisma e historia personal eventualmente ser una alternativa frente a la ambición del Presidente Ortega. Ese parece ser el caso de la Primer Comisionada Aminta Granera, quien continúa intentando dirigir la institución policial a pesar de que el proceder policial confirma en distintos hechos que el Presidente gira directamente sus órdenes como ocurrió cuando el Segundo Jefe de la Policía de Managua sustituyó a la Comisionada Miriam Zamora y procedió a desalojar por la fuerza al Alcalde de Boaco electo por el pueblo, Señor Hugo Barquero.



La Policía Nacional rodea las instalaciones de la Alcaldía de Boaco donde el Alcalde Hugo Barquero se resiste a salir de la sede municipal.

La estrategia reeleccionista del Presidente

En la lógica de la permanencia en el poder en la que se inscriben las acciones del Presidente Ortega como decíamos, se enaltece la

Tal proceder, que sugiere una centralización de funciones en poder del Presidente para instrumentalizar a la fuerza policial en función de su proyecto político atenta contra la seguridad jurídica de todos los nicaragüenses que cada día podemos esperar menos que la actuación policial se caracterice por el profesionalismo, la independencia y el carácter

CONTEXTO NACIONAL

apartidista establecido en la Constitución y las leyes.

La percepción de la ciudadanía sobre ese particular nos la revela una encuesta de M y R respecto de la pasividad policial en los disturbios de fines del mes de abril. El 75.8% de de los encuestados consideró que la Policía tenía capacidad de actuar pero que no lo hizo por órdenes superiores.

También se castiga cualquier forma de disidencia como quedó demostrado en el caso del Misionero Alberto Boschi, a quien se le despojó de su nacionalidad nicaragüense sin forma ni figura de juicio. Boschi debió iniciar una huelga de hambre que debió interrumpir luego de dos semanas y valerse del recurso de Apelación ante el Presidente de la República quien confirmó la decisión de cancelar la nacionalidad ofreciéndole refugio. Boschi, acompañado por el CENIDH interpuso el 3 de septiembre de 2010 un recurso de Amparo el cual fue admitido a trámite sin suspender los efectos del acto reclamado. Desde el 20 de octubre la Sala de lo Constitucional pasó el recurso para estudio y resolución

transcurriendo a la fecha de cierre del presente 180 días sin que la Sala dicte sentencia.

Al cierre de este Informe Boschi logró que el Consejo Supremo Electoral le entregara su cédula de identidad, sin embargo dos semanas después el mismo Consejo revirtió la decisión comunicándole que la Cédula entregada no tenía ningún valor, lo que deja en evidencia la instrumentalización de dicho poder del Estado dispuesto siempre a tomar represalias contra los ciudadanos que demandan la democratización de este gobierno.

El acceso a la justicia por parte de las víctimas de la violencia oficial se ha obstaculizado, como lo confirma el caso de la joven Leonor Martínez quien va de la Policía a la Fiscalía sin que sus agresores sean llevados a la justicia y juzgados y sancionados como en Derecho corresponde. No fue sino en el mes de abril del año 2010 que el Ministerio Público interpuso acusación por el caso denunciado por Leonor Martínez, activista de la sociedad civil, quien fue agredida por las fuerzas de choque pro gubernamentales en noviembre de 2009, cuando resultó con un brazo fracturado



Alberto Boschi, acompañado del CENIDH visitó el Ministerio de Gobernación para reclamar por la cancelación de su nacionalidad.

El delito por el cual acusaron fue robo agravado en concurso real, con lesiones graves en contra de Félix Armando Tercero Arróliga, alias "El Gato", y Erick Armando Mairena Rojas, en perjuicio de Leonor Martínez. En el mes de julio el caso donde acusó a miembros de las fuerzas de choque por agresión, ya había sido archivado, supuestamente por no haber pruebas suficientes para elevar la causa a juicio.

La dirigente juvenil nunca fue notificada para presentarse a las dos audiencias que se

realizaron en el Juzgado Cuarto Distrito Penal de Audiencia, ante la jueza Martha Martínez. Finalmente, el Ministerio Público solicitó que se le otorgara un año, en el cual recabarán nuevos elementos de prueba en contra del agresor. A catorce meses de ocurrida la agresión brutal, Leonor Martínez lleva ya tres operaciones en su brazo fracturado, continúa amenazada y esperando se haga justicia.

Por cuanto hace a la agresión y al robo de la cámara propiedad del CENIDH finalmente, luego de más de dos años de ocurridos los hechos y de que en el Examen Periódico Universal y en el Comité contra la Tortura se recomendara investigar las agresiones contra defensores de derechos humanos, el agresor, Efraín Ismael Rivas López, quien era trabajador de la Dirección General de Ingresos y cometió los hechos en su horario laboral, fue juzgado y pidió perdón, llamó a los simpatizantes del partido de gobierno a ser tolerantes y respetuosos de los demás, restituyó al CENIDH con una cámara similar a la robada y el CENIDH le perdonó no sin antes insistir ante la autoridad judicial de que se reserva el derecho de demandar judicialmente al Presidente Ortega y su esposa, Rosario Murillo, verdaderos responsables de la agresión, lo que solicitó constara en Acta.

Este proceder del gobierno que favorece la impunidad llamó la atención de distintas misiones diplomáticas que participaron en el Examen Periódico Universal a Nicaragua cuya misión en Ginebra intentó negar la responsabilidad gubernamental en esos hechos de violencia adjudicándolos a los particulares. Pero de lo que no puede con éxito desentenderse el gobierno de Nicaragua es de cumplir con su obligación de garantizar a las víctimas su acceso a la justicia ya que los instrumentos internacionales de derechos humanos le obligan y su incumplimiento causa responsabilidad internacional.

De igual forma, en la distribución de premios y castigos, a las organizaciones internacionales que trabajan por Nicaragua ya se les ha anunciado que no tienen derecho de manifestar libremente sus opiniones sobre la política gubernamental ya que este derecho en opinión del gobierno se reserva a los nacionales de lo que se deriva que el gobierno tiene la firme intención de cerrar las puertas a las organizaciones internacionales y de promover nuestro aislamiento. Precisamente, por el distanciamiento del gobierno del Presidente Ortega de la forma democrática de gobierno, por la falta de transparencia y por su política restrictiva hacia las expresiones de los países cooperantes en su afán de contribuir a la gobernabilidad y al respeto de los derechos humanos es que la Embajada de Suecia, Noruega y la Embajada de Dinamarca han decidido que Nicaragua no se encuentra más entre las prioridades hacia las que se orientará su cooperación. Al cierre de este Informe, la Embajada de Holanda es la que ha anunciado su retiro, en palabras de su Embajador, Lambert Grjns, porque cada vez existen “menos valores” en común.

En este tema es que el gobierno ha sobre cumplido con esa afirmación oficiosa que formuló el representante de Nicaragua, el Embajador Carlos Robelo Raffone ante el Consejo de Derechos Humanos restringiendo la libertad de expresión de las organizaciones internacionales bajo la pretendida excusa de la defensa a ultranza de la soberanía. En esa ocasión ya advertíamos que la mordaza podía estar motivada en el afán de cerrar toda posibilidad de observación electoral internacional independiente y el Magistrado de facto, Roberto Rivas, Presidente del Consejo Supremo Electoral, en los primeros días de septiembre, fue categórico al afirmar que si opinaban los observadores electorales del mismo aeropuerto los regresaría.

La teoría de la conspiración como excusa para reprimir

Durante el 2010 el Presidente Ortega advirtió de distintas conspiraciones para derrocarlo sin mostrar una sola prueba. El Presidente Ortega, en entrevista concedida a un medio de comunicación en una visita a Rusia denunció un plan de los Estados Unidos para derrocarlo. Reiteradamente anunció durante el 2010 desde las tarimas la existencia de dicho Plan, introduciendo un nuevo elemento de tensión entre las relaciones entre ambos países sin que el beneficio de tal despropósito para Nicaragua ni las pruebas de sus afirmaciones asomen por ningún lado. A pesar de que el gobierno de los Estados Unidos sugirió que Nicaragua podría optar a nuevos recursos de la Cuenta Reto del Milenio, el Presidente Ortega no mostró interés alguno por solicitarlos.

Luego, solicitó el retiro del representante de la OEA en Nicaragua, el Sr. Pedro Vuskovic, menos de 24 horas después de que éste accediera reunirse con el misionero Alberto Boschi. Otra víctima de maltrato fue la Sra. Carmen Conde, Representante de UNICEF en Nicaragua a la que se le negó el derecho de réplica en relación a unas declaraciones que brindó sobre la mortalidad infantil.

Al respecto, cabe recordar que tratándose de representantes de organizaciones internacionales de las que Nicaragua es parte y que tienen décadas de cooperar con nuestro país el argumento del injerencismo resulta carente de fundamento, luego la pretensión de imponer un bozal a dichas organizaciones teniendo en cuenta las consecuencias de la globalización y la riqueza que se deriva del diálogo inter cultural resulta más que trasnochada por una visión de soberanía que a veces pareciera más buscar esconder los “trapos sucios” que lavarlos.

Esas reacciones desproporcionadas del partido en el poder son evidencia de la intolerancia

desmedida ante cualquier opinión. Esa intolerancia provoca ceguera y en vez de ver en los representantes de dichas organizaciones a aliados en la búsqueda de propósitos comunes como serían la reducción de la pobreza, la reducción de la mortalidad materno infantil y el desarrollo democrático el gobierno del Presidente Ortega mira en ellos a enemigos del gobierno. Esas acciones forman parte de una estrategia para imponer por la fuerza un régimen antidemocrático ya que un proyecto tan apartado de los principios democráticos no puede ser objeto de consenso.

En cambio, el injerencismo de Venezuela se fomenta y patrocina. La visión neocolonial del gerente general de ALBANISA, Rafael Paniagua que dibujó el proyecto de país que tiene Chávez para Nicaragua, quedó al descubierto cuando Paniagua afirmó a la Prensa local que son los venezolanos de ALBANISA los que se encargan de decidir cómo se construye el país. Y finalmente, puede decirse que el Presidente Ortega y el partido de gobierno también “perdona”, siendo la lista de “los perdonados” bastante reducida y los motivos para ello, desconocidos para la ciudadanía, comprendiendo tanto a anteriores críticos de su gestión que ahora guardan un discreto silencio, como a organizaciones de distinta naturaleza.

Y en esta dinámica eufórica de los premios, los castigos y también del “perdón” nos encuentra la nominación de Alemán como candidato por el PLC, en un proceso que dejó mucho que desear ya que fue simplemente ratificado en la Convención Liberal celebrada el 11 de julio. El PLC consideró que se trata de un liderazgo que no amerita ser debatido, que es asumido como un hecho inobjetable cuya confirmación procede mediante una lluvia de aplausos y el vitoreo de unas cuantas consignas. Mal cumplen dicho Partido y el partido de gobierno con el deber de garantizar la democracia en la selección de sus candidatos a lo que están obligados de conformidad con la Ley Electoral, lo cual incide negativamente en el ejercicio

del derecho de elegir y ser elegido de los nicaragüenses.

En nuestro caso, como organismo de derechos humanos nuestro objetivo es contribuir a que las elecciones sean legítimas, es decir, a que los y las nicaragüenses tengamos la oportunidad y libertad para elegir entre alternativas distintas sin coacción ni halagos, para lo cual necesariamente debe integrarse un Consejo Supremo Electoral independiente y reformarse la Ley Electoral en el sentido apuntado en la sentencia Yatama Vs. Estado de Nicaragua.

De igual forma, como organismo de derechos humanos nos interesa contribuir a que la violencia electoral sea prevenida y una vez que se presente sean sancionados los responsables. Difícilmente podremos esperar diligencia para cumplir esa importante misión en Armando Juárez, nombrado anticipadamente como Fiscal Electoral. Armando Juárez, es conocido como un operador más del partido de gobierno en el Ministerio Público.

Merece la atención que el deterioro de las condiciones para ejercer los derechos civiles y políticos no parece a veces suficiente motivo para que la empresa privada y distintos sectores que se muestran satisfechos con la situación macroeconómica, ejerzan su influencia para que el gobierno retome la democracia participativa y representativa como forma de gobierno. En ese sentido, cabe decir que el Consejo Superior de la Empresa Privada, ha expresado su satisfacción con que las exportaciones hayan reportado un incremento del 10% en relación al año 2009, alcanzando los US2,000 millones de dólares.

En términos generales había expectativas positivas sobre el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Latinoamérica y el Caribe para el 2010 y el 2011, lo que nos sugiere incluso que la ligera mejoría de los indicadores macroeconómicos alcanzada en el 2010 podría ser mucho mayor si el Gobierno se propusiera realmente favorecer un ambiente

de paz, tolerancia y respeto por los derechos humanos así como mejores condiciones de seguridad para las inversiones.

Economistas independientes han expresado que Nicaragua no está creciendo en los niveles requeridos, ni está impulsando un desarrollo sostenible y no hay mayores indicios de que esa tendencia se revierta. Como factores en contra señalan el estancamiento del presupuesto de la República, que la brecha comercial sigue desfavorable para el país y que la institucionalidad está tan debilitada que incide negativamente en las posibilidades de desarrollo. Con todos estos factores en contra, nos anuncian que se avecina una transmisión intergeneracional de la pobreza.

Por otra parte, se observa que los programas de gobierno diseñados para erradicar la pobreza no están dando los resultados esperados, como veremos a continuación.

Programas sociales del gobierno

El gobierno, por su parte, ha impulsado algunas iniciativas que tienen un efecto paliativo para los nicaragüenses con necesidades básicas insatisfechas. Dificultades en la administración de dichos programas y en la transparencia han sido la nota común y en general, el enfoque que se les ha dado a esas iniciativas ha merecido la crítica del CENIDH ya que se presentan como un acto de voluntad personal del Presidente Ortega que entrega dádivas y prebendas a sus simpatizantes y a ciudadanos con sus necesidades radicales insatisfechas y no como el cumplimiento progresivo de las obligaciones estatales en la materia.

Respecto del Programa Hambre Cero, para agosto de 2010, unas 34 mil familias pobres continuaban esperando que el Gobierno cumpliera su promesa de entregarles un bono productivo. Cabe decir que el programa,

administrado por el Ministerio Agropecuario y Forestal estuvo prácticamente paralizado durante el primer semestre de 2010, con una ejecución presupuestaria de apenas 0.07 por ciento.

En cifras reales, el informe sobre ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2010, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), refleja que en los primeros seis meses del año el Ministerio Agropecuario y Forestal (Magfor) sólo había ejecutado 125 mil 909 córdobas de los 180 millones 696 mil córdobas asignados para este programa.

Para el año 2010, la meta era beneficiar a 33 mil 946 familias, según datos del Magfor disponibles en su portal electrónico. El CENIDH intentó actualizar esta información pero la página de dicho Ministerio, por cuanto hace al Programa productivo alimentario afirma estar en construcción. Desde cuando, no lo sabemos; cuando volverá a presentar las cifras, tampoco.

El Programa Amor pretendía en la denominada “Restitución de derechos para sacar a los niños y niñas de la calle” dar atención a 20,000 niños y niñas en 200 centros diurnos en espacios comunitarios. Pero los niños que han sido abandonados por sus padres se calculan en 250,000. Siendo así, es difícil comprender cómo el Programa ha planteado como meta de uno de sus ejes que para el año 2011 no quedará ningún niño en las calles.

El programa Casas para el Pueblo ha comenzado a dar los tropiezos que ya se vislumbraban. Sus beneficiarios tienen dificultades para pagar las cuotas y no se descarta que pierdan los bienes⁴. Lo anterior ocurre porque no han sido exitosas ni suficientes las acciones del gobierno orientadas a generar empleo.

⁴ Unas 50 familias del proyecto gubernamental “Casas para el Pueblo”, ubicadas en el sector del Ministerio del Trabajo, han recibido advertencias extrajudiciales por parte de su casera, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Nacional (Caruna), por encontrarse en mora al no poder pagar las cuotas establecidas para las “viviendas populares”.

La generación de empleo, una tarea pendiente

Respecto de la generación de empleo, las cifras oficiales afirman que Nicaragua generó 147.000 nuevos empleos en 2010, principalmente por la reactivación del sector privado y recuperó los niveles de puestos de trabajo en el sector de maquilas o empresas textiles y de confección que operaban en régimen de zona franca para la exportación.

Los sectores más importantes en la generación de empleo fueron construcción, industria, energía y turismo. En el sector rural se crearon puestos trabajos principalmente a través de los programas sociales que impulsa el Gobierno: Usura Cero y Bono Productivo. El programa Usura Cero consiste en ofrecer pequeños créditos a mujeres, con tasas de interés concesionales, para crear su propio negocio.

Según el Ministerio del Trabajo (MITRAB), hasta octubre de 2010 tenían registrados 82.000 trabajadores en las empresas que operan bajo el régimen de zonas francas en Nicaragua, 20.000 puestos de trabajo más que los que se disponían a diciembre de 2009.

Así, Nicaragua lo que ha vuelto a tener es casi el mismo número de trabajadores que tenía en 2008, unos 90.000 trabajadores, de lo que se puede inferir que no se ha aprovechado de manera significativa la oportunidad de generar empleo trayendo nuevos inversionistas bajo el régimen de zonas francas.

El desempleo está registrado oficialmente en Nicaragua en un 8,2 por ciento en 2009, según las últimas cifras oficiales.

Cerca de 186 mil personas económicamente activas se encuentran en el desempleo y otras 885 mil tienen un empleo precario, según el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (Inide). La creación de empleo es insuficiente y por eso crece la migración. Debido a que el

crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) no está acorde a la generación de empleos, el subempleo es una solución a medias que encuentra la población desempleada.

En Nicaragua más de un millón de personas en edad de trabajar se encuentran desempleadas o están subempleadas, según reflejan los datos oficiales.

El Inide estimó a través de una encuesta, el año pasado, que unas 885 mil personas (38.8 por ciento) que forman parte de la Población Económicamente Activa, PEA, (2.28 millones de personas) están subempleadas, o sea, que no laboran ocho horas al día, pero que no son desempleadas.

Las estadísticas del Inide revelan también que la tasa de desempleo ronda el 8.2 por ciento de la PEA, o sea, más de 186 mil personas. Ambas cifras indican que aproximadamente un millón 71 mil personas tienen un empleo precario, o no trabajan.

Los datos oficiales muestran, además, que la informalidad es del 64.9 por ciento de las personas empleadas, o sea, que son trabajadores que no reciben los beneficios de ley.

La falta de concordancia entre el crecimiento del empleo y el crecimiento económico del país ha sido un señalamiento de la empresa privada, pues en 2009, respecto al 2000, la cantidad de personas empleadas aumentó tan sólo en un 15.85 por ciento, mientras que el PIB creció en 56.1 por ciento.

Cada año cerca de cien mil personas ingresan al mercado laboral, pero menos de 40 mil logran ubicarse en un puesto de trabajo y otros deben emigrar, según estimaciones de economistas. Incluso, Nicaragua, uno de los mayores emisores de inmigrantes de Centroamérica, cuyo principal destino es Costa Rica, Panamá y Estados Unidos.

La paradoja en Nicaragua es que si bien es cierto el PIB ha aumentado, el empleo lo ha hecho muy por debajo del incremento registrado en el PIB, lo que en opinión del CENIDH obedece a la falta de una estrategia impulsada desde el gobierno de manera diligente para generar empleos. Entonces la población ha buscado solucionar esa carencia recurriendo al subempleo, la migración y el empleo informal.

Otro tanto lo aporta a la problemática del empleo el propio Estado, que para el mes de diciembre de 2010 superaban ya los 19,000 desde que asumió el poder el Presidente Ortega⁵. En muchos casos ni siquiera les fueron canceladas sus prestaciones de ley en violación de la legislación laboral y demostrando que la Ley del Servicio Civil, Ley No. 476 carece de eficacia.

Falta de transparencia y corrupción sin precedentes

Lamentablemente, a casi cuatro años de gobierno, la justa demanda de distintos sectores, cooperantes e instituciones financieras internacionales para que los fondos de la cooperación venezolana, que ascienden a 1,500 millones de dólares, se manejaran de forma transparente no encontró una respuesta positiva de parte del gobierno quien ha manejado durante estos años con gran discrecionalidad los recursos de dicha cooperación. Instituciones financieras internacionales han alertado sobre la posibilidad de que dicha cooperación constituya deuda pública.

⁵ La cifra es aún mayor según un informe de la Federación Democrática de Trabajadores del Servicio Público (Fedetrasep), afiliada a la Confederación de Unificación Sindical (CUS), que calcula que la cantidad de trabajadores despedidos al 23 de diciembre de 2010, desde que retornó al poder el presidente Daniel Ortega es de 21 mil 33 servidores públicos. La fuente de dicha cifra son más de 50 organizaciones de trabajadores a nivel nacional afiliadas a dicha Federación. Diario La Prensa, Edición del 31 de diciembre de 2010, páginas 1ª y 3A.

El año 2010 también confirmó la práctica de muchas instituciones del Estado de hacer de un lado las exigencias de la Ley de Contrataciones del Estado solicitando autorizaciones de la Contraloría no ya para adquisiciones específicas sino que para proyectos en su totalidad y con la propuesta de que las contrataciones del Ejecutivo no queden sujetas a ningún control de parte del órgano fiscalizador que ya no tendría ni siquiera que eximir a ese poder del Estado de cumplir con los requerimientos en materia de contrataciones.

La Educación al servicio del proyecto reeleccionista



En el colegio Maestro Gabriel el año escolar 2011 se inauguró con tres pancartas de propaganda partidaria.

Especial atención merece el proyecto educativo que cada día más se perfila como una propuesta para el adoctrinamiento de las futuras generaciones. El desfile de los días patrios confirmó que los estudiantes de los colegios públicos son obligados a marchar con los símbolos del partido de gobierno y que a los propios colegios se les anuncia ya como colegios del Poder Ciudadano.

En el 2010, el Plan Decenal de Educación fue sustituido por el Plan Decenal del Poder Ciudadano para la Educación 2011-2021. A lo anterior siguió la sustitución del Ministro De Castilla, un profesional competente y que gozaba de reconocimiento en ese campo quien fue mandado a jubilar anticipadamente por la Licenciada Miriam Ráudez, una profesional de la educación que reproduce los slogans para informar cual es la estrategia en Educación. Entrevistada para la Revista En Vivo que se transmite en el Canal 4 expresó: “Los pilares fundamentales de esta Estrategia (Refiriéndose a la Estrategia del sector de su competencia) son los valores Cristianos, las prácticas Solidarias y los ideales Socialistas; y esto no puede ser objetado por la población, porque efectivamente, mientras la población tenga un Bien Vivir a través de esos principios de Solidaridad y de todo esto, hay una mejor sociedad. Sabemos que tenemos dificultades alrededor de esos valores, por el individualismo..”. Sus declaraciones y la propia estrategia violentan el carácter no confesional que debe tener la educación y el propio Estado debido a la separación prevista constitucionalmente. Adicionalmente, pretende presentarnos esos valores como una verdad absoluta, que no admite cuestionamiento.

Y de cara a las elecciones de 2011, los colegios públicos están ya atiborrados de la publicidad partidaria del grupo en el poder.

Violencia pre electoral

El CENIDH ya ha alertado respecto de la

violencia que puede presentarse durante el año electoral. Desde fines de julio del 2010, una caravana encabezada por el ex presidente Alemán que visitaba Río San Juan fue apedreada y detenida en San Miguelito, resultando con heridas el Secretario de Ética y Disciplina, y diputado Samuel Kontorovsky; además de Noel Velásquez, y el camarógrafo Gilmar Miranda, quienes formaban parte de la delegación del PLC.

En su afán de debilitar o incluso, impedir la candidatura de Alemán, en los juzgados de Managua tres causas contra el Ex Presidente que estaban en el olvido fueron retomadas por la judicial quien anuncia que citará al Ex Presidente a comparecer y el Procurador General de la República anuncia que apelará de la sentencia que absolvió a Alemán de los juicios llevados en Panamá.

En Managua, el 25 de julio se dio un enfrentamiento entre jóvenes del Movimiento por la Resistencia y del Movimiento Vamos con Eduardo que tuvo como consecuencia un joven agredido y un malestar que fue ampliamente difundido por los jóvenes quienes acudieron a interponer una denuncia ante el CENIDH. El enfrentamiento se produjo cuando los jóvenes mostraron una manta que planteaba que la lucha era en las calles mientras se celebraba la sesión en la que Montealegre fue elegido como candidato por el movimiento Vamos con Eduardo. Días después, los jóvenes y Montealegre hicieron “las paces” comprometiéndose a trabajar por el restablecimiento de la democracia en Nicaragua.

Estos hechos abren la posibilidad de una nueva escalada de violencia que puede cobrar mayor intensidad cuando las elecciones se aproximen. La violencia pre electoral, la negativa de elegir a funcionarios probos e independientes para que se desempeñen en el Consejo Supremo Electoral y el bozal que se pretende imponer a la observación nacional e internacional, pueden

tener como resultado que los contendientes al partido de gobierno expresen que no hay condiciones para desarrollar el proceso electoral afectando la legitimidad de los comicios y la representatividad de los electos.

Si no se dan cambios sustanciales, estas elecciones también se desarrollarán bajo la sombra y los mal logrados frutos del Pacto.

Más que una fiesta cívica como suele nombrarse a las elecciones que se realizan en las democracias electorales y que motivan la participación del pueblo para llenar las vacantes cuyas autoridades concluyen sus periodos, en noviembre del 2011 las elecciones tendrán como única finalidad dar apariencia de legalidad a la inconstitucional permanencia de Daniel Ortega en el poder luego de haber violentado reiteradamente la Constitución y haberse enfrentado contra el liderazgo desgastado de Arnoldo Alemán. De esa manera las huellas del camino que nos condujo a la efímera democracia nicaragüense quedarían borradas, por lo que es imperativo que la sociedad civil y la ciudadanía unan sus voluntades para evitarlo.

Estado de Nicaragua evita dar fecha a la CIDH para visitar el país

Al terminar su 140º período de sesiones ordinarias, en noviembre de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado de Nicaragua establecer las fechas concretas para permitir su ingreso al país.

En su comunicado de final de audiencias, la Comisión Interamericana valoró positivamente “la invitación abierta y permanente que varios países de la región han extendido a la CIDH” calificando como “una muestra de voluntad de colaboración con la CIDH para que ésta pueda

cumplir de manera eficiente con su función de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región”. Sin embargo, en relación con el Estado de Nicaragua, la CIDH expresó su deseo para que proponga fechas a la brevedad, “dado que no ha propuesto fechas para la realización de una visita, a pesar de las reiteradas solicitudes cursadas”.

Dicha solicitud surgió a raíz de la información que el CENIDH y del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) presentaron a la CIDH en una audiencia privada sobre el Estado de Derecho y la situación de los derechos políticos en Nicaragua.

La CIDH también recibió información sobre la situación de defensores y defensoras de los derechos humanos en Nicaragua, de la campaña de hostigamiento y agresiones, y especialmente de una campaña de desprestigio alentada desde las más altas autoridades estatales. Al respecto, la Comisión señaló que “resulta de especial preocupación los efectos que dichas expresiones pueden generar en la protección de la integridad física y mental

de defensoras y defensores de derechos humanos”.

En este sentido, en una reunión de trabajo que la CIDH sostuvo con representantes del CENIDH y del Estado nicaragüense, en el marco de las medidas de protección que la Comisión otorgó a la organización desde el año 2008, la Comisión le pidió a las autoridades nicaragüenses celebrar una reunión para acordar las medidas necesarias en un plazo no mayor a 15 días. Asimismo la Comisión les hizo un llamado para abstenerse de emitir comentarios que estigmaticen la labor que realiza el CENIDH en Nicaragua y que afecte el ejercicio de la defensa de derechos humanos. Sin embargo, ni las medidas fueron acordadas ni la campaña de estigmatización ha cesado, por el contrario, el equipo del CENIDH fue incluso agredido físicamente por la Brigada Especial de Antimotines de la Policía Nacional mientras acompañaba una marcha de distintas organizaciones de la sociedad civil contra la reelección del Presidente Ortega, pocos días antes del cierre del presente Informe.

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Durante el 2010 recibió el CENIDH reiteradas denuncias por violación a los derechos civiles y políticos como el derecho a la integridad física, de recibir y difundir información, la libertad de expresión, la libertad individual, el derecho a una nacionalidad; el derecho de desempeñarse en el cargo para el cual se es electo popularmente. Tales violaciones se inscriben en el proyecto del Presidente Ortega de mantenerse en el poder, el cual requiere sostener una cultura del secretismo que busca impedir la participación ciudadana informada e impedir que sus actos sean objeto del escrutinio público, así como actos de persecución dirigidos por parte del gobierno en contra de quienes demandan respeto a sus derechos humanos.

El debilitamiento extremo del Estado de Derecho ha tenido como consecuencia violaciones sistemáticas a los derechos civiles y políticos que a pesar de ser reiteradamente denunciadas tanto a nivel interno como a nivel internacional, no han encontrado aún una rectificación. Así lo confirman las 514 denuncias recibidas contra la Policía Nacional que continúa siendo la autoridad más denunciada por la ciudadanía.

Durante el 2010, los espacios de participación se continuaron cerrando. Así lo demuestra el desmantelamiento gradual de los mecanismos de participación creados bajo la Ley de Participación Ciudadana, la falta de voluntad para garantizar unas elecciones legítimas, la negativa de cumplir con lo ordenado por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso YATAMA

hace ya cinco años (caso 12.388) y la falta de voluntad para impulsar el proceso de reformas a la Ley Electoral como lo ordenó la Corte.

La protesta ciudadana ha sido intimidada por los grupos de choque y por las frecuentes represalias contra quienes demandan respeto a sus derechos y los derechos de la población en general especialmente a los defensores de derechos humanos. Todo esto ha profundizado la inseguridad jurídica y constituye una evidencia clara de que en Nicaragua no existe ni un Estado de Derecho ni órganos competentes para defender los derechos humanos.

DERECHO A LA VIDA

Cinco civiles y dos policías pierden la vida en Puerto Viejo, Waslala

El 9 de abril de 2010, el CENIDH recibió la denuncia de la Sra. Adela Castro González y de Angel Salguera Aráuz; la primera, madre de uno de los civiles muertos el 1 de abril en Waslala y el segundo, único sobreviviente de los hechos que tuvieron como consecuencia la pérdida de la vida de cinco civiles y de dos policías.

Los hechos ocurrieron en la comunidad Puerto Viejo, 30 kilómetros al norte de Waslala en la Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua. El primer informe policial indicaba

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

que efectivos policiales se enfrentaron con una banda de delincuentes que asolaban la región, cuyo resultado fue el antes indicado.



Familiares de las víctimas en la comunidad de Puerto Viejo denuncian ante el CENIDH los hechos donde perdieron la vida cinco civiles y dos policías.

A raíz del informe policial, familiares de los civiles que perecieron bajo el fuego policial aseguraron sentirse ofendidos, pues para ellos los mandos policiales estaban justificando un enfrentamiento donde sus agentes no actuaron de forma debida estaban ensuciando la honra y reputación de sus familiares asesinados.

El CENIDH constató en el lugar de los hechos que existían indicios de que ese día fueron realizados al menos unos cien disparos. Además, a través de testimonios de pobladores del lugar y testigos se conoció que algunos de los oficiales supuestamente habían ingerido licor antes de los hechos.

Según la declaración del único sobreviviente, los hechos tuvieron lugar cuando él se encontraba junto a unos amigos en un bar justo a la orillas del rio laz, en la Comunidad de Puerto Viejo, donde además se encontraban más de 200 personas disfrutando de la vacaciones de la Semana Santa.

Fue entonces que uno de los ahora fallecidos hizo disparos al aire, por lo que los uniformados llegaron a desarmarlo, esposándole y amarrándole a un árbol, que

posteriormente intentaron desarmar al resto de sus acompañantes, pero cuando Virgilio Quintero López intentaba sacar su arma para entregarla, un policía le disparo en la cara, muriendo de forma instantánea.

Por la muerte de Quintero reaccionó su cuñado Jairo Zeledón Acuña, quien de un tiro le quito la vida a Nelson Hernández, Jefe de Sector de la Policía Nacional que había matado a Quintero, posteriormente otro oficial le disparó por la espalda a su hermano Salomé Zeledón, lo que hizo que Jairo Zeledón disparará nuevamente y le quitara la vida al Capitán de la Policía Reynaldo Amador García. Al mismo instante otros oficiales de la policía dispararon contra Jairo Zeledón, quien resultó también muerto.

La otra víctima fue identificada como Henry Ochoa Castro de 24 años, quien según su madre, no pertenecía al grupo, y apenas tenía unos minutos de haber llegado al lugar y ni siquiera portaba armas, sin embargo, según afirmó, un oficial de la policía le disparó a Ochoa cuando este se iba montado en su caballo, y posteriormente fue rematado en el suelo.

Los testigos afirman que el resto de heridos se produjeron cuando los bañistas huyeron de la balacera y un efectivo policial disparo en ráfaga contra el puente aéreo por donde éstos corrían. En su denuncia Ángel Salguera Aráuz, aseguró que él salvo su vida porque la población impidió que un efectivo policial lo rematara en el suelo. Salguera se entregó a la Policía dos días después, fue detenido por más de setenta horas y posteriormente fue puesto en libertad por no encontrarse mérito para acusarlo.

Las entrevistas realizadas por el CENIDH en el sitio en que ocurrieron los hechos revelaron que la Policía utilizó sus armas de fuego de manera desproporcional.

Los denunciantes expresaron que los siete lesionados, así como Ángel Salguera y los

familiares de las víctimas solicitan seguridad de parte de la Policía, porque algunos de ellos están siendo amenazados por oficiales de esa institución destinados a la localidad en que ocurrieron los hechos.

Un equipo del CENIDH acompañó posteriormente a los denunciantes ante la oficina de Asuntos Internos, donde se denunciaron las amenazas, detención ilegal y faltas en el procedimiento, como la no entrega de recibos de ocupación de las armas. La Policía presentó el resultado preliminar de sus investigaciones, las que no coinciden con la versión del sobreviviente y los testigos.

La Policía Nacional conformó un equipo que visitó la comunidad de Waslala, encabezado por la Primer Comisionada Aminta Granera, a quien los padres de Henry Ochoa le plantearon que su hijo no era ningún delincuente y que cuando se dieron los hechos éste procedió a buscar su casa recibiendo un disparo en el trayecto y que luego otro policía se le acercó y lo terminó de matar.

La Primer Comisionada escuchó las peticiones de la población, señaló que el hijo de doña Adela no tenía antecedentes y que lamentaba lo sucedido; informó sobre los nuevos cambios y medidas. En esa misma sesión, informaron que se estaban realizando las investigaciones para remitir el caso al Ministerio Público y que hasta ese momento tenían al menos 57 entrevistas a testigos.

A pocos días de los hechos, el CENIDH visitó el lugar y con la información recabada presentamos la demanda de las familias y comunidad afectada para que se realizara una investigación a fondo a fin de determinar las circunstancias de lo acontecido.

Posteriormente, los familiares de los civiles que fallecieron se presentaron al CENIDH para denunciar la retardación en las investigaciones. Auxilio Judicial informó que efectivamente el expediente ya había sido remitido al Ministerio

Público de Matagalpa; lo que fue confirmado por el Fiscal Departamental quien expresó que aun no ejercían la acción penal porque todo el expediente se encontraba en manos del fiscal de Waslala, quien tenía varios meses de subsidio y se comprometió a tomar las medidas para retomar dicho caso.

Al cierre del Informe no se ha ejercido la acción penal correspondiente. El CENIDH considera que se está lesionando el acceso a la justicia de los familiares de las víctimas y por lo tanto, continuará dando el acompañamiento debido.

Violencia policial causa muerte y heridos en Chichigalpa

El día siete de julio, en las instalaciones del Ingenio San Antonio (ISA) y en el contexto de la detención realizada por parte de la Policía Nacional al joven Alonzo Israel Cuadra Zamora; se privó de la vida a Ervin José Urrutia López (q.e.p.d.) de 24 años de edad, dejando un saldo de más de tres lesionados por armas de fuego, todos trabajadores del ISA, provocando que pobladores de la localidad intentaran tomarse la unidad policial en horas de la tarde, quienes se enfrentaron con las autoridades; resultando 18 personas detenidas, decenas de lesionados y la muerte de Norvin Antonio Flores Flores (q.e.p.d.) de 19 años de edad; lo que agravó aún más la situación de violencia.

El CENIDH, realizó gestiones directas en Chichigalpa y en Managua con mandos de la Policía Nacional, monitoreó permanentemente la situación; además intentó sostener comunicación con las autoridades del ISA; pero, a diferencia de otras ocasiones, no atendieron nuestro llamado.

Por la gravedad de los acontecimientos, el 8 de julio, el CENIDH realizó diversas gestiones entre las que destacan entrevistas a las autoridades encargadas de la administración de justicia, revisión de expedientes, entrevista

con heridos, familiares de las víctimas y pobladores.

El CENIDH verificó en el expediente la existencia de una orden de detención emitida el 15 de abril del 2010 por la Juez Flor de María Noguera Castillo; para que Alonzo Cuadra acusado por el Ministerio Público por el supuesto delito de robo con fuerza en perjuicio del ISA, compareciera a la audiencia inicial.

En entrevista con la judicial, ésta refirió al CENIDH que no existía una orden judicial de detención actual en contra del acusado y tampoco hubo nueva solicitud del Ministerio Público para girar otra orden de detención y fijar fecha de realización de audiencia; señalando que la Policía no informó las razones de la no comparecencia del acusado. Agregó que la fiscalía por lo general solicita la citación al acusado y no la detención.

Asimismo, el CENIDH pudo verificar con el expediente fiscal; denuncia del 12 de marzo ante la Fiscalía de Farley Mayorga Hernández, responsable de seguridad del Ingenio de la existencia de una investigación policial de robo con fuerza en contra de Alonzo Cuadra; quien supuestamente habría ingresado el 30 de enero al Ingenio para llevarse unos cables de cobre.

En el expediente se observaron dos constancias del 9 de febrero del Jefe de zona de producción y área de riego ingeniero sobre material sustraído el 30 de enero en la bomba de zapatería (seis metros de cable eléctrico), valorados en una constancia por C\$ 680.89 y en otra constancia por C\$ 1.061.87 (por nueve metros de cables) e inspección ocular en la “escena del crimen”, realizada el 1 de febrero, en el sector de los plantíos del ingenio.

La fiscal Jeannette Zamora Gómez, en entrevista concedida refirió que era facultad del Ministerio Público solicitar la detención de conformidad al arto. 266 Código Procesal Penal y que en general lo aplicaban cuando se tenía

conocimiento que el mismo era reincidente y de alta peligrosidad; además afirmó que la juez no debió fijar fecha de realización de audiencia inicial, pues en la práctica, dicha audiencia se fija con el acusado ya detenido.

El 8 de julio, el equipo del CENIDH realizó visita a los familiares de las víctimas; quienes junto a otros pobladores denunciaron las constantes arbitrariedades y abusos por parte de la unidad policial al realizar detenciones o investigar hechos delictivos; asimismo señalaron a la policía como una institución al servicio del Ingenio, pues aseguraron que la única patrulla policial permanecía en el Ingenio y no en el municipio dejando en desprotección al resto de pobladores.

El resentimiento acumulado por actuaciones arbitrarias atribuidas por los pobladores a la policía y la muerte del joven Urrutia, en horas de la mañana, provocó repudio y violencia por parte de pobladores; en la que se involucraron grupos juveniles; agravándose la situación de confrontación por el uso de armas de fuego por parte de los efectivos policiales, que privaron de la vida al joven Flores Flores.

Al respecto, familiares de este último refirieron que él andaba haciendo un mandado y no participaba en los hechos de violencia; sin embargo, recibió un disparo sin que las autoridades permitieran que los pobladores le brindaran auxilio y tampoco ellos mismos lo brindaron; cuando éste gravemente herido en el pecho agonizaba en la cuneta de la calle como se pudo observar en medios de comunicación.

Dicha situación confirma lo dicho por los pobladores, quienes señalaron que la policía utilizó las armas de fuego directamente contra las personas, entregando al equipo del CENIDH los casquillos que quedaron en las calles de Chichigalpa y un video sobre la actuación policial que revela la utilización de las armas de fuego apuntando en dirección a la gente que protestaba.



Joven herido por efectivos de la Policía Nacional en Chichigalpa, brinda su testimonio al equipo del CENIDH.

El CENIDH visitó a los heridos en el Hospital España encontrando en estado crítico a Rider Odonel García, de 22 años de edad, quien por las sondas que tenía se encontraba imposibilitado de hablar y según su madre Xiomara García, recibió por parte de la Policía dos impactos de bala en la espalda dentro de las instalaciones del Ingenio San Antonio en horas de la mañana del 7 de julio; criticando el comportamiento violento por parte de agentes policiales.

En el área de Ortopedia se visitó a Kevin Josué Cuadra Talavera, herido por arma de fuego en la tibia derecha y a Edwin Antonio Bonilla, herido de igual forma en el muslo izquierdo; quienes refirieron haber sido lesionados a una cuadra de la Policía. Kevin señaló que intentaba auxiliar a su primo Jimmy Martínez Talavera; quien había recibido un disparo en el costado derecho; cuando la Policía realizó otro disparo en contra de él; afirmando que los oficiales dispararon indiscriminadamente a la humanidad de los protestantes. Señalan que la Dirección de Auxilio Judicial se presentó al centro hospitalario a tomarles fotografías,

muestras sangre y búsqueda de rastros de pólvora en las manos y brazos; sin tomarles entrevista o solicitarles su versión sobre los hechos y la forma en la que habían resultado injustamente lesionados.

Las autoridades de la delegación policial de Chichigalpa y de la Inspectoría Policial refirieron que los hechos que motivaron la actuación policial tuvieron su origen en el cumplimiento de una orden judicial y la resistencia de los trabajadores, con la lamentable pérdida de uno de ellos, y tanto dicho suceso como la muerte del otro joven estaban siendo investigados por la Dirección de Auxilio Judicial.

Las autoridades valoraron que se encontraban en una relativa calma, pues se había formado una comisión de notables, con la cual se negoció la entrega de 18 personas detenidas por alteración al orden público, dejando solamente detenidos a Santiago David Ruiz (a quien se le ocupó un mortero y un machete, aplicando la Ley 510) y a Alonzo Israel Cuadra Zamora que había sido remitido a la unidad de Chinandega. En tanto se desarrollan las

investigaciones, la autoridad policial tomó la medida de suspender a los oficiales de policía de Chichigalpa involucrados y al jefe de dicha unidad.

Refirieron que estaban haciendo una investigación sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego; pero se tenía que valorar el contexto, pues estaban en una situación particular, ya que la población pretendía tomarse la unidad y solo resguardaban unos sesenta oficiales ante una lluvia de piedras con poca técnica antidisturbios que dejó como lesionados a doce policías, cuyos nombres no nos fueron proporcionados.

El CENIDH concluyó que el operativo policial para la detención de Alonzo Israel Cuadra Zamora nunca se debió realizar, por cuanto la orden girada por la Jueza Noguera carecía de vigencia y validez, pues la misma indicaba que la detención era para presentar al acusado en audiencia del 21 de abril. En consecuencia, se violó el derecho de libertad individual y seguridad jurídica.

La autoridad judicial incumplió con su deber de ejercer el control de proporcionalidad de los actos de la Fiscalía y la Policía, establecido en el arto. 5 del Código Procesal Penal (CPP), en el sentido de autorizar medidas extremas como la privación de la libertad, que es excepcional, particularmente si se trata de un delito de menor gravedad; que en el caso concreto, ya que el monto de lo supuestamente robado asciende a C\$ 1.741.87 según el presunto afectado y a C\$ 6,000.00, según el Ministerio Público.

El CENIDH considera que el ejercicio de la acción penal en este caso, se contradice con el principio de oportunidad (mediación) promovido por la legislación procesal penal e instruida por el fiscal general en virtud de circular No. 2-2004, la cual orienta que “Tratándose de delitos patrimoniales tales como: Robo con fuerza...y otros, deberá instarse a las partes involucradas para que hagan uso de la figura del principio de oportunidad de la Mediación,

en aras de aprovechar ese mecanismo de resolución de conflictos que brinda la nueva legislación procesal penal...”.

Los hechos acusados por el Ministerio Público no ameritaban la solicitud de detención y la judicial no debió darle curso, ya que la facultad argüida por la fiscalía conforme al artículo 266 CPP, está delimitada por los principios de legalidad y proporcionalidad, establecidos en los artículos 1 y 5 del CPP. También, es común el reclamo de la ciudadanía por la falta de protección y ejercicio de acción penal en delitos de mayor gravedad en contraste con el supuestamente cometido por el acusado.

El CENIDH concluyó que los resultados fatales evidencian un excesivo y desproporcionado uso de la fuerza y armas de fuego; que además puso en riesgo la vida y seguridad de la población de Chichigalpa. De igual forma, el CENIDH solicitó a las autoridades policiales aclarar si los agentes policiales repelieron la acción cuando intentaban impedir la captura de dicha persona o dispararon cuando éste junto con otros trabajadores aún estaban en el camión que los conducía al trabajo.

El CENIDH estimó que se incumplieron los parámetros internacionales establecidos en Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por parte de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley. El CENIDH condenó la violación al derecho a la vida e integridad física cometida en contra de las víctimas ya mencionadas y otros civiles incluyendo los 12 policías. También rechazó la violencia de la población y llamó a resolver los problemas mediante el diálogo, para lo cual se formó una Comisión de Paz en la que participan los promotores del CENIDH.

Caídos de la Policía Nacional

El CENIDH reconoce la labor de cada uno de los policías que a diario arriesgan y están dispuestos a ofrendar sus vidas en cumplimiento del deber. Tal fue el caso del Policía Juan Francisco Rizo Rodríguez, quien resultó muerto en la cuesta La Camaleona a 125 km de la ciudad de Jinotega, al enfrentarse a cuatro hombres armados de fusiles AK que robaron medio millón de córdobas a un camión de la empresa Cisa Exportadora.

En marzo de 2010 al ser alcanzado por una bala murió el Suboficial Fernando Javier Rodríguez Gutiérrez cuando iba en persecución de unos delincuentes.

En agosto murió el Suboficial Abel Rajiv Sánchez Alfaro, en un accidente de tránsito durante el Plan de Cobertura de la bajada de Santo Domingo.

En noviembre, durante la operación Halcón, perdió la vida el Capitán Luis Alberto Romero, asignado a la Dirección Nacional de Drogas. Fue ascendido póstumamente a Sub Comisionado. El Capitán Romero había resultado herido de bala en el sector de Simalila, comunidad de la Tronquera, del municipio de Waspan, en un enfrentamiento con narcotraficantes.

La vocera policial manifestó, que con el capitán Romero en 31 años, la institución ha perdido a 427 oficiales que han perecido en el cumplimiento del deber, tanto en la lucha contra el narcotráfico, delincuencia común y por mejorar los niveles de seguridad.

Muertes en el hospital sicosocial “José Dolores Fletes”

Pablo Antonio Arellano Chávez de 47 años de edad, Julio Villavicencio y Daniel, éste último de apellido desconocido, fallecieron en distintos días en el mes de agosto y septiembre del 2010 en circunstancias extrañas. Los tres estaban bajo los cuidados del Hospital Sicosocial José Dolores Fletes y el centro

sancionó a dos enfermeros por negligencia. Los cadáveres fueron encontrados en distintas fechas y sitios. La familia de Arellano afirma que no fue informada de la muerte de Pablo sino hasta las 9 am del día siguiente, habiendo ocurrido el deceso a las 5 de la tarde del día anterior.

Las investigaciones demostraron que uno de los pacientes del hospital fue el autor de los crímenes, según sus declaraciones los estranguló porque no lo dejaban dormir. La responsabilidad de la institución siquiátrica queda evidenciada en que todas las personas que están recluidas en el centro están bajo la responsabilidad de la institución y por lo tanto, es al personal de enfermería y a la misma administración del hospital a la que le corresponde prevenir que hechos de esta naturaleza se repitan.

A ello contribuiría que se asigne un mayor presupuesto para garantizar condiciones dignas a quienes permanecen en el centro para atender su salud mental.

DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL E INTEGRIDAD FISICA



Joven denuncia maltrato policial ante el CENIDH

La Policía Nacional, continúa siendo la autoridad más denunciada ante el CENIDH; recibiendo el año pasado 458 denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos de las cuales en 235 se comprobó violación de derechos humanos. La mayoría de las denuncias estaban vinculadas con el derecho a la integridad física y libertad individual, siguiéndole las denuncias relacionadas con las garantías del debido proceso y el acceso a la justicia, debido a la falta de investigación en los casos o retardación en las investigaciones.

Abuso sexual en Celdas de la Policía de Altagracia, Isla de Ometepe

El 11 de julio de 2010, un joven detenido sin ninguna justificación y trasladado a las celdas policiales por oficiales de la Policía de Altagracia, fue violado sucesivamente por cuatro detenidos que se encontraban en dichas celdas y que según referencia pública de familiares de la víctima, los oficiales promovieron que los detenidos le violaran entregándoles preservativos.

Asimismo señalaron, que el joven solicitaba el auxilio a gritos dentro de la delegación sin que se presentara ningún oficial; siendo liberado al día siguiente; previa solicitud a la madre del joven por parte de la Policía de la entrega de cincuenta córdobas y ropa para dicho joven pues la que tenía fue destrozada por los otros detenidos.

Según los medios de comunicación, el joven permaneció 8 días encerrado en su habitación y sin querer ingerir alimentos; además de resistirse a ver oficiales de la policía. Esta grave situación provocó la solidaridad de los habitantes de Altagracia, quienes realizaron manifestaciones públicas incluidas movilizaciones de centros escolares demandando acceso a la justicia y derecho a no ser discriminado; pues según señalaron,

el móvil de ese grave atentado contra la humanidad del detenido, fue una expresión de crimen de odio, dada su opción sexual.

Como reacción por parte de los altos mandos de la Policía Nacional, decidieron destituir al jefe de la unidad policial y dar de baja deshonrosa a los oficiales a cargo el día de los hechos; mientras tanto, el Ministerio Público procedió a formular acusación por violación agravada y cooperación necesaria para dicho delito contra cuatro civiles y como cómplices de dicha violación así como por omisión del deber de impedir el delito en perjuicio de la administración de justicia a cinco oficiales de la policía.

En enero de 2011, se llevó a cabo el Juicio por violación en el Juzgado de Distrito Penal de Juicios de Rivas a cargo de la Juez Iveth Toruño; misma que decidió cambiar la tipificación de los delitos por los cuales acusó el Ministerio Público a tres de los oficiales, condenándolos por encubrimiento de violación cuyas penas son inferiores a los niveles de participación de los agentes en el hecho criminal. Respecto de los cuatro civiles, uno de ellos fue condenado como autor del delito de violación agravada y los otros tres como cooperadores necesarios.

Denuncias contra la Dirección de Auxilio Judicial por Detenciones Ilegales, Malos tratos y Agresiones físicas

Entre las denuncias por abusos policiales, el CENIDH ha estado recibiendo con mayor frecuencia, peticiones de ciudadanos que coinciden en señalar arbitrariedades en la actuación de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ), en lo que hace a los procedimientos para el allanamiento, detención; malos tratos en el contexto de las diligencias de investigación y prolongación de las detenciones más allá de las 48 horas previstas en la Constitución, como las que a continuación se exponen:

El 6 de agosto 2010, se presentó al CENIDH el señor José Andrés Zavala quien manifestó que el día 3 de ese mismo mes y año, la Policía detuvo a su compañera de vida, Martha Elida Monge Gaitán por el supuesto delito de robo en perjuicio de la empresa en la que labora, siendo trasladada el 4 de agosto por la noche a la DAJ. Agregó que el 5 de agosto, él se presentó a dichas instalaciones y un oficial le informó que su cónyuge se encontraba detenida aún porque se negaba a manifestar quien había cometido el robo a la empresa. El CENIDH realizó gestiones ante la DAJ, confirmando la detención ilegal de la señora Monge, quien fue puesta en libertad esa misma tarde.

En similar circunstancia, el 17 de septiembre del 2010 la señora María Urbina denunció que el 14 de ese mismo mes, la DAJ se presentó a su casa con policías encapuchados que procedieron a revisarla y detuvieron a su padre Juan Urbina Alvarado sin darles ningún tipo de información. Señaló que posteriormente, acudió a la DAJ pero nadie le brindó información porque era un día feriado y en los 2 días siguientes a la detención no se les permitió visitas al señor Urbina Alvarado, tampoco fue presentado a la orden del juez y aún cuando se tramitó un recurso de exhibición personal en donde se verificó la ilegalidad de la detención éste no fue puesto en libertad.

El CENIDH logró verificar la denuncia interpuesta respecto de la detención ilegal del señor Urbina; pues el mismo se encontraba detenido en la DAJ y no se nos permitió entrevistarnos con el detenido. En el presente caso, contra el mencionado ciudadano, hubo una acusación por un grave delito en el departamento de Chontales, donde se ordenó su libertad, la que no fue acatada en la DAJ bajo el argumento de que estaba sometido a otra investigación, sin que se acreditara causa legal que justificara su detención.

El 17 de noviembre la señora María Elena Rodríguez, expuso que el 13 de noviembre su hijo Duilio Ramón Oporta Hernández, había

recibido un disparo en la cabeza por parte de un policía y que había sido trasladado al Hospital Lenin Fonseca de emergencia, donde le realizaron una operación; siendo trasladado a la instalaciones de la DAJ, luego que le dieron de alta en el hospital, pese al estado grave de salud.

El CENIDH realizó gestiones para verificar la situación y se nos informó que el detenido estaba siendo investigado por el delito de robo con intimidación y que el caso se encontraba en manos de la Fiscalía Central, donde habían proporcionado información sobre el estado del detenido, su dificultad para ingerir alimentos y la necesidad de asistencia para hacer necesidades fisiológicas; circunstancias igualmente informadas al Juzgado Cuarto de Distrito Penal de Audiencias quien solicitó informe para realizarle audiencia preliminar.

Asimismo, visitamos a Oporta Hernández, quien había sido intervenido por el trauma craneo encefálico. El CENIDH, señaló a las autoridades de la DAJ que las condiciones de salud del detenido no permitían su recuperación estando privado de libertad, en cuya situación la PN es responsable de lo que sucediera, por tenerlo bajo custodia. Que era necesario investigar a fondo el uso de armas de fuego por parte de la Policía y la proporcionalidad de la misma en el caso concreto. Por ende el encarcelamiento en tales condiciones es inhumano y debe ser considerado por los operadores de justicia a fin de velar por la integridad de los detenidos, conforme a las reglas mínimas y derechos para los mismos.

El 17 de diciembre, la señora Yahoska Alvarado López denunció que el 12 de ese mes fue detenida junto con su hermano y un vecino por actos de violencia en el barrio Acahualinca y trasladados hacia la DAJ donde permaneció detenida por cuatro días, sin que le informaran los motivos de su detención y recibiendo malos tratos. Fue hasta que salió en libertad, que le dijeron se debía a obstrucción de la justicia cuando trató de evitar que se llevaran a su hermano.

Es importante destacar que, no en todos los casos el CENIDH pudo verificar las denuncias debido a limitaciones para el acceso y entrevista con los detenidos; tales obstáculos se presentaron no sólo en Auxilio Judicial sino también en distintas unidades policiales del país. Si bien reconocemos apertura de las autoridades en la atención a nuestros actividades, la misma no fue en todas las denuncias recibidas, como las señaladas y de mucha gravedad, por lo que, resulta importante que se adopten medidas para revisar a fondo las prácticas de sus oficiales encargados de hacer cumplir la ley, garantizando el irrestricto respeto a la integridad de los detenidos.

Para ello resulta imprescindible el acceso de los defensores a fin de verificar las diversas denuncias de la población por parte de las autoridades y en el caso concreto de la DAJ. En ese sentido, el CENIDH considera pertinente observar la necesidad de que las autoridades revisen cómo los funcionarios están cumpliendo con su obligación de informar a los detenidos sobre los derechos que le asisten tales como los motivos de la detención, derecho a no declarar en su contra, asistencia de los abogados/as, visitas de sus familiares, entre otros.

Secuestran a diputados opositores

El 21 de abril de 2010, diputados y dirigentes de oposición fueron secuestrados por las fuerzas de choque y obligados a permanecer en la Casa del movimiento político *Vamos con Eduardo*, en Managua. Dicho secuestro se dio en un contexto de alta tensión en la Asamblea Nacional donde el FSLN buscaba impedirles sesionar a los diputados liberales y obstaculizar así que aprobaran una ley que derogara el decreto presidencial de prórroga en los cargos de 25 funcionarios del Estado y una declaración contra la reelección del actual mandatario. El CENIDH pudo constatar in situ el ingreso de más de unos doce buses trasladados hacia la sede antes mencionada, además de personas que tenían cerrado el acceso a las calles y tiraban morteros, identificados con banderas del partido de gobierno y con ropa camuflada.

Ese mismo día, las fuerzas paraestatales ahí reunidas quemaron el vehículo de uno de los diputados; ante la presencia de autoridades policiales que se declararon incapaces de proteger los derechos de las personas secuestradas y más bien, llegaron a ser facilitadores del mismo al brindarles protección.



Fuerzas de choque pro gubernamentales rodean instalaciones de la Casa de Campaña del movimiento Vamos con Eduardo donde estaban reunidos diputados de la Bancada Democrática Nicaraguense.

Agresión contra Eder Omar Ruíz, estudiante de la UNAN

En el contexto de los conflictos entre estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua por la elección del Consejo de Facultad de dicha universidad y cambios en las normativas internas, respecto a la participación y voto de presidentes de grupo para dicha elección; un grupo de estudiantes armados de morteros, se habían tomado la Universidad Nacional Autónoma en Managua, e impedían el acceso de docentes y estudiantes que pretendía impartir y recibir clases.

El 11 de mayo de 2010, en medio de dicho conflicto los estudiantes que querían ingresar a la sede universitaria recibieron la violencia del grupo que pretendía impedirselos. Es así que, con tubos lanza morteros, bates, patadas y un arma de fuego, un grupo de al menos cuatros jóvenes, agredió brutalmente al estudiante de medicina Osmar Ruiz; quien no recibió la debida protección de las fuerzas policiales.

El 15 de mayo, el Ministerio Público formuló acción penal en contra de los autores de la acción criminal, por los delitos de lesiones, robo agravado y amenazas con arma de fuego; realizándose ese mismo día audiencia preliminar en el Juzgado Sexto de Distrito Penal de Audiencias cuya titular admitió la acusación y decretó medidas alternas a la prisión, programando audiencia inicial para el 20 de mayo; misma que fue reprogramada posteriormente por falta de presentación de elementos del prueba por parte del Ministerio Público y posteriormente por falta de energía eléctrica.

El 4 de junio se llevó a efecto la audiencia inicial, declarando admisible el intercambio de pruebas y remitiendo a juicio dicho proceso, el cual fue programado para el 02 de julio, dejando las mismas medidas cautelares dictadas en audiencia preliminar; no obstante, el Juzgado Octavo de Distrito Penal de Juicio

donde quedó radicado el expediente; programó juicio para el 04 de agosto y posteriormente fue reprogramado para el 4 de octubre, ordenando a la Dirección de Auxilio Judicial que tomara las medidas necesarias para evitar la fuga de los acusados Alexander Castillo Tinoco y Ervin Alvarado.

Luego de varias reprogramaciones solicitadas por la defensa y motivadas también por la ausencia del defensor público, finalmente, al cierre de este Informe en audiencia de juicio desarrollada el 26 de abril del corriente año 2011, la autoridad judicial declaró culpable a Alexander Castillo Tinoco, absolviendo a todos los demás.

Persisten condiciones impropias para la dignidad humana en las celdas policiales



CENIDH visita a detenidos en celdas policiales del departamento de Matagalpa.

En el 2010, el CENIDH realizó visitas en celdas preventivas de diferentes delegaciones del país tales como Rivas, San Carlos, Río San Juan, San Lucas, Palacaguina, Estelí, Condega, Pantasma, Muy Muy y Matiguás, encontrando falta de condiciones en infraestructura, hacinamiento, problemas en la alimentación al igual que con el abastecimiento de agua potable, detenciones ilegales, entre otras problemáticas expuestas por los detenidos

al momento de dichas visitas. En algunas de las visitas realizadas se observó la falta de separación entre adultos y adolescentes e incluso entre hombres y mujeres.

Durante la inspección realizada en las celdas policiales de Rivas, se constató la presencia de 46 detenidos, la mayoría investigados por delitos contra la propiedad; quienes se quejaron de la falta de agua potable. En similar circunstancia se encontraban los detenidos en las celdas policiales de San Carlos, donde existía una infraestructura en buen estado, pero carecían de agua potable y tanto ésta como la alimentación recaía sobre los familiares.

En la unidad policial de Muy Muy, existe la necesidad de una remodelación, pues además de las malas condiciones y falta de luz; la celda está contiguo a la cocina, lo que significa que el humo producto de la leña llega a las celdas de los detenidos y les causa dificultades para respirar.

La visita programada a las celdas de Somoto no pudo realizarse ya que las autoridades anunciaron la presencia de traficantes de drogas que demandaban extrema seguridad.

Las únicas celdas que aparentemente fueron remodeladas recientemente son las de Rivas.

Ministerio de Gobernación continúa sin autorizar visitas del CENIDH a centros penitenciarios

Se envió carta de solicitud de visita al Centro Penitenciario de Chinandega y de La Esperanza pero al igual que con los centros penitenciarios del país las visitas no se realizaron, pues se mantiene el hermetismo y restricción por parte del Ministerio de Gobernación de negar el acceso a organizaciones de derechos humanos.

El 24 de mayo, el CENIDH sostuvo reunión con la Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales, por la adopción de las recomendaciones del Estado de Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos. El CENIDH señaló a la Ministra las dificultades en el acceso a los centros penitenciarios; expresando que podíamos enviarle nuestro plan trimestral o semestral con las visitas programadas y que ella misma las autorizaría.



El CENIDH se reúne con la Ministra de Gobernación para insistir en la necesidad de que se permita el ingreso a los centros penitenciarios.

Para implementar el acuerdo, se envió con fecha del 20 de agosto la planificación de un total de 10 visitas previstas a realizarse a los centros penitenciarios de Chontales, Estelí, Matagalpa, Bluefields, Chinandega, Granada, Tipitapa y el Centro Penitenciario “La Esperanza”. A pesar de reiteradas llamadas la Ministra nunca respondió y los intentos de realizar las inspecciones independientes volvieron a encontrar la barrera infranqueable de las autoridades penitenciarias quienes expresaron que las visitas debían ser autorizadas por el Vice Ministro Carlos Nájjar.

De esa manera el gobierno de Nicaragua continúa incumpliendo con las recomendaciones del Comité contra la Tortura y las recibidas durante el Examen Periódico Universal que específicamente expresó que deben permitirse las inspecciones independientes a los centros de detención.

DERECHO A LA NACIONALIDAD

El gobierno del Presidente Ortega canceló la nacionalidad otorgada a Alberto Boschi, misionero de origen italiano, nacionalizado nicaragüense en clara represalia gubernamental y le retuvo ilegalmente en el Aeropuerto Augusto Cesar Sandino durante cinco horas. Boschi había sido amnistiado por la Asamblea Nacional, sin embargo la amnistía no fue publicada en La Gaceta, publicación que corresponde llevarla a cabo al Poder Ejecutivo. En cambio, la resolución de Gobernación que le desproveyó de su nacionalidad fue publicada con prontitud en el Diario Oficial. El misionero recurrió a la huelga de hambre y de habla ya que el Ministerio de Gobernación se negaba a responder un recurso de Revisión que interpuso por el despojo de su nacionalidad nicaragüense. Luego apeló ante el Presidente quien contradictoriamente denegó su solicitud y le ofreció refugio.

A Boschi las autoridades de Migración y Extranjería le ocuparon su cédula de identidad nicaragüense y le manifestaron que se le había revocado su nacionalidad nicaragüense. El CENIDH intentó abordar a las autoridades correspondientes sin obtener ninguna atención ni resultado. Además, se acompañó a la víctima en la interposición de escritos y recursos administrativos.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO



Joven denuncia discriminación por su opción sexual de parte de las autoridades universitarias de la Universidad de Managua.

J.L.Z y F.J.D. denunciaron en febrero de 2010 haber sido víctimas discriminación por parte del diputado Mario Valle, propietario y rector de la Universidad de Managua – UdeM, quien se enteró que ambos eran homosexuales y sostenían una relación de pareja.

El 19 de febrero el Rector les convocó a varias reuniones para interrogarles sobre su orientación sexual. El 23 de ese mes los guardas de seguridad le dijeron a los jóvenes que ya no tenían acceso a las instalaciones de la universidad.

Dos días después fueron nuevamente citados por el Rector quien les hizo una serie de preguntas íntimas. A pesar de haberlas

respondido, Valle les dijo que la decisión ya estaba tomada y que la única opción que tenían era que J.L.Z. se trasladara al turno sabatino, pero éste se negó. Aunque nunca recibió una notificación formal de expulsión, las acciones en su contra denotaban tal cosa, ya que no lo dejaron entrar ni a los urinarios por lo que optó por trasladarse a otra universidad.

El CENIDH intentó en vano comunicarse con Valle. Por ello, le envió una carta con consideraciones al respecto que revelan la violación de los derechos a la educación y a la no discriminación por orientación sexual.

Posteriormente, elaboró y acompañó a la víctima a presentar formal denuncia ante el Ministerio Público, desconociendo hasta la fecha que la institución haya procedido como lo mandata la Ley.

DERECHO A LA HONRA Y REPUTACION

Empresa privada y Departamento V de Policía violan honra y reputación

El 19 de abril el CENIDH recibió a la señora de iniciales M.D.V.R, quien denunció que la empresa de Cobranza Externa y Servicios de Asesoría (COEXA) y la delegación V de la Policía Nacional dañaron su honra y reputación, dado que el 16 de la misma fecha a las 2:40pm, cuando se presentó en la empresa antes mencionada a realizar un pago pendiente, entregó dos billetes de cincuenta dólares, la cajera le dijo que uno de ellos era falso y procedió a llamar a los demás trabajadores, quienes la rodearon e intimidaron, quitándole los dólares.

Manifestó que abrió su billetera con la intención de cancelar en efectivo, pero trabajadores de la

empresa se los tiraron encima, expresándole que también eran falsos. Luego llamaron a la Policía Nacional del Distrito V aduciendo que ella los quería estafar. La Policía llegó unos minutos más tarde, circunstancia que aprovechó un sujeto que se identificó como el abogado de la empresa para llamarla estafadora.

Esta persona orientó a los oficiales que la revisaran afirmando que andaba más billetes falsos, quienes se la llevaron a un cuarto y una oficial le dijo que se quitara toda la ropa, lo que considera indignante y discriminatorio. Hasta las 9:30 de esa noche la dejaron en libertad, sin entregarle recibo de ocupación, ni acta de salida.

El CENIDH, se presentó en la delegación del Distrito V y verificó que al cierre del presente informe que el Ministerio Público no acusó, la policía no esclareció los hechos y no se le entregó el acta de requisa que le hicieron. La usuaria continúa insistiendo para que se le entregue el dinero ocupado.

Continúa uso del polígrafo en violación del trato digno que merecen los trabajadores

El 27 de septiembre, el CENIDH recibió a Gerald René Guevara Urey y a Dagoberto Enrique Vallecillo ambos trabajadores despedidos de la Discoteca MOODS, quienes denunciaron que el 16 de septiembre, la patronal los mandó de vacaciones y que utilizó su ausencia para tramitar ante el MITRAB su despido con causa justa, aduciendo robo a la discoteca.

El empleador los obligó a presentarse en SERLISA para que les fuera realizada la prueba del polígrafo, los resultados fueron presentados como prueba ante el MITRAB. El Ministerio realizó Audiencia de trámite Conciliatorio el 28 de septiembre, resolviendo el reintegro de los mismos sin pronunciarse sobre la prueba

ilegal del polígrafo a la que fueron sometidos los trabajadores.

Actualmente, los trabajadores están demandando el pago de sus prestaciones sociales en la vía Judicial, puesto que el empleador no acató la orden del MITRAB. En uno de los casos ya se mandó a trámite de Conciliación, pero no se presentó el empleador. En la otra demanda el Juez no se ha pronunciado sobre su admisión.

El CENIDH, acompañó a los trabajadores, dado que es del conocimiento del MITRAB que la prueba del polígrafo atropella los derechos humanos de los trabajadores y garantías laborales contempladas en la Constitución y en el Código del Trabajo, normas que establecen que el empleador debe guardar a los trabajadores la debida consideración y respeto, absteniéndose de malos tratos de palabra, obra y omisión.

El 18 de octubre del 2010, Emilio Francisco Rocha Ulloa y Miguel Angel Torres Rivera, trabajadores de Café Soluble, denunciaron que recibieron orden de la responsable de Recursos Humanos de someterse a la prueba del polígrafo y que intimidados por no perder su trabajo aceptaron. Luego, fueron despedidos por la patronal la que además colocó fotos de los mismos en un mural de la empresa tildándolos de no gratos.

El 5 de noviembre, acudieron en busca de protección al MITRAB donde les expresaron que no podían hacer nada. También, se recibió denuncia por trabajadores de la empresa privada y del Estado refiriendo ser víctimas de estar incluidos en listas negras. Dichas listas circuladas por la patronal presentándoles como no confiables, atentando contra la dignidad de la persona y obstaculizan su derecho al trabajo. El CENIDH constató los hechos descritos y considera que en el presente caso se dio un trato degradante, lo que se le hizo saber al empleador en entrevista sostenida en la

empresa por un equipo de abogados. Siendo que es una práctica común por la empresa privada, las autoridades competentes deben tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que el derecho a la honra y reputación no sea vulnerado y en caso de serlo, tomar las medidas necesarias para el cese de la violación y la consiguiente reparación del daño causado.

DERECHO DE MANIFESTACION

Entre las diversas expresiones de manifestación durante el 2010, en reclamo de sus derechos y denunciando los abusos gubernamentales, destacaron las siguientes:

Plantón ante la Corte Suprema de Justicia demanda la restitución del aborto terapéutico

En el mes de enero, defensoras de derechos humanos, participantes del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico realizaron un plantón ante la CSJ, demandando la correspondiente sentencia a favor de las mujeres y niñez víctimas de la violencia institucionalizada, que provoca la prohibición del aborto terapéutico. Al cierre del presente informe, la CSJ lleva 4 años sin resolver los diversos recursos que por inconstitucionalidad se interpusieron contra la Ley que castiga los derechos humanos de las mujeres y niñez. La iniciativa de las mujeres, en lucha por la restitución de sus derechos, tuvo como reacción, el enojo y la agresividad de uno de los Magistrados. Tal fue el caso de una Magistrada que vio el plantón y más bien aceleró su vehículo, al momento que ingresaba por el portón principal.

Plantón frente al Hospital Oscar Danilo Rosales para exigir respeto a la vida de “Amalia”.

Una joven de 27 años de edad, a la que se llamó “Amalia” para proteger su identidad, embarazada con 8 semanas y con un diagnóstico de cáncer con metástasis en los pulmones, senos y cerebro permaneció tres semanas en el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales (Heodra), sin recibir ninguna información sobre su situación, más que decirle que la falta de tratamiento de quimioterapia obedecía a su embarazo, pues afectaría al feto y estaba prohibido el aborto terapéutico.

Durante estas semanas el CENIDH en conjunto con el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, realizó diversas acciones abogando por la vida de Amalia; sin obtener respuesta de Estado, razón por lo cual se interpuso una solicitud de medidas cautelares a favor de la misma en conjunto con Cejil y Women’s Link ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien las otorgó y se ordenó al Estado brindar el tratamiento médico requerido. Las defensoras protestaron por la actuación del Estado. En la ciudad de León, realizaron un plantón en la entrada del Heodra, exigiendo se respetara la vida, la salud e integridad de Amalia.

Marchas el 8 de marzo y 25 de noviembre: Día Internacional de las Mujeres y Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

Miles de mujeres marcharon en diferentes ciudades del país, en ambas fechas, exigiendo respeto a sus derechos humanos, reiterando su protesta frente al Estado y gobierno que las persigue y criminaliza sus derechos humanos. La demostración de las mujeres, organizadas

en muchas expresiones ciudadanas, se caracterizó por su masividad, energía, firmeza y entusiasmo. A diferencia de años anteriores, las fuerzas de choque que operan con violencia, no recurrieron a la misma. Centenares de promotoras y promotores de la Red de voluntarios Padre César Jerez, participaron en las ciudades de Managua, Estelí, Matagalpa y Juigalpa; en la última ciudad también participaron agentes de la Policía con la demanda común de mejorar el acceso a la justicia.

Mujeres entregan miles de firmas en apoyo a la restitución del aborto terapéutico

El 28 de septiembre, Día Internacional por la Despenalización del Aborto en América Latina y El Caribe, decenas de mujeres presentaron miles de firmas levantadas por Amnistía Internacional en solidaridad con las mujeres que son víctimas de la política de exclusión y discriminación gubernamental, mediante la penalización de Aborto Terapéutico. Como siempre, los reclamos no fueron escuchados y las firmas fueron recibidas por subordinados de la pareja presidencial.



El CENIDH y organizaciones miembros del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico marchan hacia la Secretaría del partido de gobierno a entregar miles de firmas en apoyo a la restitución del Aborto Terapéutico provenientes de la campaña desarrollada por Amnistía Internacional.

Plantones frente a la Corte Suprema para apoyar a Fátima

Durante varios meses, Fátima Hernández, joven nicaragüense, trabajadora de la Dirección General de Migración y Extranjería, mantuvo una constante protesta en demanda de justicia, luego de denunciar la violación de la que fue víctima por parte de otro funcionario de la misma institución estatal, a la que ella y su familia señalan de estar vinculado a altos funcionarios de gobierno. Acompañada por decenas de mujeres, defensoras de derechos humanos, Fátima realizó plantones y huelga de hambre en la entrada principal de la CSJ, generando un amplio estado de opinión sobre los graves problemas de acceso a la justicia que padecen las mujeres y niñas, víctimas de abusos sexuales y en las que los operadores de justicia, actúan con lentitud, según sean los sujetos implicados en los procesos, incumpliendo con la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Policía reprime a manifestantes que apoyaban al Alcalde de Boaco destituido ilegalmente

El 25 de junio, centenares de pobladores, principalmente de la ciudad de Boaco, se manifestaron en respaldo al Alcalde, que mediante abuso de poder fue destituido de tal condición, irrespetándose la voluntad popular expresada en las elecciones municipales de 2008. El partido de gobierno, con la complicidad del PLC y de la Policía Nacional, expulsaron de la sede municipal al referido al Alcalde, mientras que las fuerzas especiales, al mando del Comisionado Mayor Luis Barrantes, Segundo Jefe de Managua hicieron lo propio reprimiendo a los manifestantes que enérgicamente reclamaban la restitución de la autoridad municipal.

Trabajadores del MTI emprenden huelga de hambre para demandar su reintegro

Freddy Antonio Velásquez, dirigente de una de las Federaciones Sindicales del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), durante los meses de julio y agosto, realizó una huelga de hambre de 30 días, por ser despedido arbitrariamente. A dicha protesta, se sumó el trabajador del MITRAB Germán Sánchez, quien también fue víctima de un despido arbitrario. Durante los días de huelga, Freddy y sus colegas sindicalistas denunciaron haber sido víctimas de acoso por parte de la institución estatal, última que logró el fin de la huelga después de persuadir a Freddy con el compromiso de pagar salarios caídos y el reintegro de nueve trabajadores, lo que no fue cumplido en su totalidad. Cabe destacar que el CENIDH, realizó gestiones para que las autoridades escucharan el reclamo y evitar consecuencias graves para la salud de los huelguistas. El CENIDH solicitó audiencia con el Ministro del MTI, sin recibir respuesta.

Marchas y plantones frente a la Secretaría del FSLN

Varias marchas y plantones se realizaron en el 2010, en las cercanías de la Secretaría del FSLN que funciona como Presidencia de la República. Las diversas formas de manifestación, en general recibieron como respuesta el despliegue de vallas metálicas, resguardadas por numerosos policías y militares. La mayoría de los sectores, grupos de ciudadanos, fueron limitados a presentar sus reclamos mediante pequeñas delegaciones que normalmente no pasaron de una caseta, donde militares y policías, realizan un estricto control. Poca fue la interlocución directa con los responsables de brindar atención y respuesta a las problemáticas y derechos reclamados. Al

cierre de este Informe las vallas aún rodean la Presidencia, restringiendo en paso a un vehículo cada vez.

Centenares de personas de la tercera edad, marcharon en demanda de pensiones reducidas

Las pensiones reducidas hacen honor a su nombre, ya que constituyen un pobre cumplimiento del Estado del mandato constitucional sobre seguridad social, específicamente del pago de pensiones a los trabajadores, que por diversas razones no lograron cotizar las 750 semanas previstas para una pensión completa. Durante la mayor parte del 2010, personas de la tercera edad, muchas de ellas con más de 70 años, realizaron diversas demostraciones cívicas en reclamo por sus derechos humanos, referidos a la protección que el Estado les niega desde mediados de la década del 90, mediante la reforma del Reglamento a la Ley de Seguridad Social. Las personas de la tercera edad realizaron distintas marchas hacia la sede del partido de gobierno.

También hubo plantones y marchas en la sede principal del INSS. Como manifestación extrema, las personas de la tercera edad estaban en disposición de realizar una huelga de hambre, que obviamente expondría mucho más su estado de salud. El CENIDH abogó para evitar que dichas personas sufrieran mayores consecuencias. En los últimos meses del año, el gobierno logró desmovilizar la protesta, con la entrega de un bono de un mil córdobas (C\$ 1.000.00) y otros beneficios, evadiendo cumplir con las obligaciones establecidas constitucionalmente.

Pobladores de Ciudad Sandino protestan contra despojo de la nacionalidad nicaragüense de Alberto Boschi

El ciudadano Alberto Boschi fue víctima la violación a su derecho a ser nacional de Nicaragua, como se reflejó en al abordar las violaciones a los derechos civiles y políticos y particularmente, el derecho a la Nacionalidad. El Misionero realizó durante el 2010, varias visitas (plantones), ante la Secretaría del Partido de Gobierno, reclamando la restitución de su nacionalidad, con el acompañamiento del CENIDH y de decenas de pobladores de Ciudad Sandino.

Retirados del Ejército y de la Resistencia marchan para reivindicar su derecho a la tierra

Hasta la Secretaría del partido de gobierno, marcharon desde el norte de nuestro país, retirados de las fuerzas armadas y de la resistencia, que en los 80 se enfrentaron en el conflicto militar, y que ahora reivindican en común derechos e incumplimiento de acuerdos que ya son históricos, en particular en temas de tenencia y dominio de propiedades.

Discapacitados marchan para impulsar reforma a la Ley 202

Hacia la Asamblea Nacional marcharon personas con discapacidad, muchos de ellos organizados en la Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (Feconori), quienes demandaban la reforma de la Ley 202, Ley de personas con discapacidad, a fin de alcanzar una mejor protección del Estado y la sociedad, para el goce pleno de

sus derechos humanos, eliminar todos los obstáculos y exclusión que enfrentan en el desarrollo de su vida, para que no se les trate desde una óptica asistencialista, sino como sujetos de derechos. Al cierre de este Informe, la Ley fue aprobada.

Jóvenes protestan frente al Consejo Supremo Electoral en defensa de sus derechos políticos

Un grupo de jóvenes realizó una constante protesta frente a las instalaciones del Consejo Supremo Electoral, demandando el respeto a sus derechos ciudadanos. Como reacción no hubo violencia de las fuerzas de choque, pero sí la actuación extraordinariamente diligente y masiva de la Policía Nacional, que mediante sus fuerzas especiales, mantuvo estricto resguardo de las instalaciones que sirven de sede principal para el Poder del Estado, el cual aun no rinde cuentas sobre las cuestionadas y fraudulentas elecciones municipales de 2008 y que con su proceder en materia de cedulación y observación electoral amenaza la libertad y transparencia de las elecciones generales de noviembre.

LIBERTAD DE EXPRESION

Contrario a lo afirmado por el Representante del Gobierno de Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos, Embajador Carlos Robelo Raffone que en Nicaragua la libertad de expresión es cuasi absoluta, este fue uno de los derechos más lesionados en el 2010, un año que será recordado como el año en que avanzó el gobierno en su desafortunado proyecto de copar los medios de comunicación con publicidad gubernamental, mediante la compra con fondos de la cooperación venezolana de uno de los canales más críticos

del gobierno, el Canal 8, por el cierre de más de 20 radionoticieros y por la adjudicación de frecuencias de radio y televisión a empresarios privados ligados al gobierno central y a la familia Ortega Murillo.

Tras el connato de golpe de Estado ocurrido en El Ecuador, en una conferencia de prensa de más de una hora de duración, el Presidente Ortega la arremetió contra los dueños de medios, amenazó a los religiosos que desde el púlpito critican y llaman a la población a salir a las calles y reiteró su temor de que le dieran un golpe de Estado. Así pretendió intimidar, entre otros, al Obispo Silvio Báez quien en su homilía llamó al pueblo a “despertar” y a exigir que le rindan cuentas.

Otro que pretendió intimidar a los maestros, alumnos y padres de familia de Diriamba fue el Secretario Político del partido en el poder, Gilberto López quien a inicios del mes de agosto, expresó que “hay que cortarle las manos a todo aquel que hable mal del Frente”. Su público, escolares del Centro Escolar La Salle.

Los resultados del Examen Periódico Universal en materia de Libertad de Expresión

En su Informe, el Estado respecto de la libertad de expresión, expresó:

Que en Nicaragua “la libertad de expresión ha sido cuasi-absoluta, no existe censura de ninguna clase”. Así mismo, refirió que la promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública y los principios que rigen el derecho de acceso y que las instituciones del Estado a través de la Oficina de Coordinación de Acceso garantizan la observancia y el cumplimiento de la ley.

El CENIDH presentó un Informe Temático sobre la Libertad de Expresión, el cual fue elaborado con Artículo 19, Cinco y la Fundación Violeta Barrios.

El informe temático, luego de describir el estado de la libertad de expresión, recomendó adoptar medidas efectivas para proteger a los periodistas, defensores de derechos humanos y comunicadores sociales. Y cuando existan ataques, llevar a cabo investigaciones efectivas para prevenir, investigar y castigar las agresiones. Por otra parte, el Informe recomendó la adopción de un plan para asignar frecuencias de telecomunicaciones públicas, privadas y comunitarias evitando la concentración de la propiedad de los medios y se implemente la Ley de Acceso a la Información.

Así mismo, se recomendó despenalizar la difamación y otras restricciones a los contenidos en libertad de expresión para garantizar su armonización con estándares internacionales. Finalmente, la asignación de la publicidad oficial debe de estar sujeta a regulación para garantizar criterios objetivos y justos, a pesar de la línea editorial de los medios de comunicación.

Desde antes de la sesión del 8 de febrero ya Dinamarca, Suecia, Suiza, Reino Unido e Irlanda del Norte presentaron preguntas a Nicaragua respecto de qué se estaba haciendo para garantizar que todos los miembros de la sociedad puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión, la persecución contra las defensoras de los derechos de la mujer, si las agresiones contra periodistas y defensores de derechos humanos estaban siendo juzgadas y sancionadas, acerca del establecimiento de un órgano independiente para regular las transmisiones de radio y para distribuir la publicidad oficial sobre la base de criterios objetivos y justos.

Desafortunadamente Nicaragua no cumplió con el requisito de elaborar su Informe con la participación de la sociedad civil y pretendió que las organizaciones validaran un Informe poco crítico y que no retomó las recomendaciones antes formuladas por los órganos de tratados, como el Comité de Derechos Humanos y el

Comité contra la Tortura, en materia de libertad de expresión.

Un Estado examinado puede aceptar, rechazar o solicitar más tiempo para asumir o no la recomendación que se le ha presentado. Nicaragua recibió 109 recomendaciones de las cuales aceptó 68, considerando que ya las está implementando o está en proceso su implementación. 41 recomendaciones quedaron pendientes para que el Estado se pronunciara antes de que se adoptara el Informe Final.

Las recomendaciones que recibió Nicaragua, tanto las que afirma estar implementando como aquellas cuyo pronunciamiento postergó para junio reflejaron la deficitaria situación en esta materia.

Alrededor de veinte recomendaciones provenientes de los Estados que tuvieron oportunidad de dirigirse al Plenario en la sesión del Examen tratan o tienen una relación directa con la libertad de expresión.

El Estado se comprometió a respetar la libertad de expresión y a garantizar la transparencia del proceso democrático y el respeto absoluto de sus normas.

Aceptó también que debe garantizar el pleno cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información.

El Estado postergó para junio de 2010, el compromiso de abstenerse de utilizar medidas administrativas, judiciales o financieras para limitar el ejercicio de los derechos humanos.

No se comprometió en la sesión del 8 de febrero de ese año a garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan expresar sus opiniones libremente, respecto de las políticas gubernamentales y tampoco se comprometió a tomar medidas para asegurar que los miembros de la oposición sean capaces de expresar sus puntos de vista libremente

y que sean protegidos de la intimidación y la violencia, inclusive en sus demostraciones pacíficas.

Tampoco se comprometió a eliminar las injurias y calumnias del Código Criminal de manera que esos hechos sean examinados bajo la legislación civil, ni a implementar plenamente la Ley de Acceso a la Información, estableciendo un cuerpo independiente para regular las transmisiones y tomar medidas efectivas para proteger a los periodistas.

Respecto de los defensores de derechos humanos, valoró que el respeto de la libertad de expresión es fundamental para que puedan desarrollar su labor. El Estado aceptó la recomendación que le propone crear un Observatorio Nacional para los Defensores de DDHH. Se comprometió a garantizar que los grupos de la sociedad civil puedan funcionar sin acoso u otras formas de intimidación y a investigar y sancionar las agresiones contra los defensores. Sin embargo, las recomendaciones de España, Canadá, Irlanda, Italia, República Checa, Noruega y Francia quedaron pendientes para un pronunciamiento posterior.

En la sesión del 9 de junio el Estado respondió de la siguiente forma a las recomendaciones pendientes sobre la Libertad de Expresión:

Que la recomendación de respetar la libertad de expresión y evitar utilizar medios administrativos, judiciales o financieros para limitar el ejercicio de ese derecho no la consideraba contundente ya que no era política de estado lesionar la libertad de expresión.

Que apoyaba la recomendación de velar porque las organizaciones de la sociedad civil puedan manifestar libremente sus opiniones sobre la política gubernamental pero que ese derecho se reservaba a las nacionales por lo que las organizaciones extranjeras están impedidas.

Que apoyaba las recomendaciones sobre defensores de derechos humanos. Sin embargo, evadió asumir responsabilidades sobre dichas agresiones expresando que provenían de particulares. Que esos casos estaban en poder de la Fiscalía a la que le correspondería ejercer la acción penal.

Respecto del acceso a la información pública rechazó establecer un órgano independiente que regule las emisiones de los medios de comunicación considerando que no era propicio implementar dicha recomendación.

Aceptó que los miembros de la oposición política pueden expresar sus opiniones libremente y estarán protegidos de la intimidación y la violencia.

Que la recomendación para que elimine el delito de difamación y sean examinadas esas conductas con arreglo al Código Civil no la aceptaba ya que no existe en nuestro Código Penal dicho delito, lo que implica que evadió analizar el fondo de la recomendación para no comprometerse y no hizo la necesaria adecuación respecto de las injurias y calumnias que si están tipificadas como delito y han fundamentado procesos orientados a callar la crítica a la gestión pública.

Persecución penal a periodismo investigativo

La instrumentalización del Poder Judicial para intimidar a quienes se animan a denunciar la corrupción de las instituciones públicas quedó evidenciada una vez más en el caso de Daysi Ramírez, el periodista Carlos Larios y Francisco Chamorro Director del Nuevo Diario, quienes luego de una publicación periodística sobre proxenetismo y alteraciones en cédulas de identidad fueron víctimas de persecución por parte de autoridades del Consejo Supremo Electoral.

Los funcionarios del Consejo Supremo

Electoral correspondientes, estaban facilitando que cédulas de identidad alteradas aumentaran la edad de las adolescentes menores de edad para que estas pudieran incorporarse al negocio de la trata de personas con fines sexuales. El CENIDH consideró contraproducente que se investigara a una ciudadana ejemplar en vez de sancionar la corrupción de las autoridades del Consejo Supremo Electoral.

El caso fue denunciado por el CENIDH ante el Relator para la Libertad de Expresión de Naciones Unidas y ante la Relatora para la Libertad de Expresión de la OEA, debido a las amenazas de persecución penal contra de Daysi Ramírez, el periodista Carlos Larios y el Director del rotativo.



Francisco Chamorro y Daysi Ramírez denuncian ante el CENIDH amenaza de autoridades del CSE de demandarla por ayudar al equipo periodístico de El Nuevo Diario a poner en evidencia pública corrupción en el proceso de cedulación.

Actos de intimidación en contra de representantes diplomáticos y de organismos internacionales

Merece resaltarse el ataque directo del Poder Ejecutivo a funcionarios internacionales que han realizado acciones –calificadas por este poder – como injerencistas pero que en la práctica tienen como objetivo intimidar a la comunidad internacional para que no cuestione las acciones que ilegalmente realiza el Estado.

Dos ejemplos de esa política estatal son: la represalia gubernamental hacia el

representante de la O.E.A. en Nicaragua, Sr. Pedro Vuscovik, por el sólo hecho de acceder éste a recibir y escuchar el 11 de septiembre al misionero Alberto Boschi en la sede de la organización⁶ y la exigencia de que se retirara a la representante en Nicaragua del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Doctora María Jesús Conde quien fue severamente cuestionada por información publicada por la agencia EFE sobre la tasa de mortalidad neonatal que en opinión del gobierno ponía en duda la posibilidad de cumplir con la meta correspondiente del desarrollo del Milenio.

El gobierno exigió una rectificación y el 2 de septiembre Unicef publicó un comunicado en el que acusaba a EFE de tergiversar las declaraciones de Conde, a la vez que afirmaba que “ningún funcionario de la organización ha realizado ninguna valoración en el sentido de que Nicaragua estuviese alejándose del logro de las Metas de Desarrollo del Milenio”. La nota explicaba que los datos mencionados por Conde corresponden al período 2001-2007, es decir, antes del Gobierno del presidente Daniel Ortega⁷.

Agresión a Sergio Cruz, periodista independiente y reportero gráfico

Cuatro personas no identificadas agredieron al periodista Sergio Cruz cuando éste intentaba fotografiar una pinta callejera que expresaba rechazo a la reelección del Presidente Ortega. Los simpatizantes del Presidente Ortega pretendían cubrir el mensaje rociándole pintura, hecho que Cruz intentó captar con su cámara. Por ello, procedieron con violencia a quebrar el foco derecho de su vehículo y a mancharle con pintura el vidrio trasero de la camioneta en que se movilizaba. Al despedirle, le lanzaron una lluvia de piedras.

6 <http://www.laprensa.com.ni/2010/09/11/politica/37420>

7 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/83379>

Autoridades estatales obstaculizan acceso a medios independientes

En distintas ocasiones en el año 2010 los periodistas de medios independientes encontraron obstáculos por parte de distintas instituciones del Estado para ingresar a actos de interés público.

El Consejo Supremo Electoral impidió en la segunda semana del mes de marzo, el acceso del Nuevo Diario, del Diario La Prensa y de Canal 2 a la conferencia de prensa que se realizó en la sede de ese Poder del Estado, para dar a conocer los resultados de las elecciones regionales de la Costa Caribe.

La negativa de la administración del Parlamento de permitir el ingreso de los profesionales de la comunicación que querían dar cobertura a la audiencia pública que se realizaría el 17 de marzo con los Magistrados del Consejo Supremo Electoral como parte del proceso de elección de nuevas autoridades para ese Poder del Estado.

El 20 de marzo profesionales de la comunicación de El Nuevo Diario, Canal 2, Radio Corporación y Canal 11 fueron impedidos de ingresar al acto de juramentación que realizó el Consejo Supremo Electoral para la incorporación del diputado Alfredo Gómez al Parlamento. Solamente los medios oficialistas encontraron las puertas del Consejo Supremo Electoral abiertas.

A fines de octubre, el Consejo Supremo Electoral volvió a impedir el ingreso de periodistas de medios independientes al acto de convocatoria del proceso electoral de 2011. De igual forma, las autoridades de Cancillería limitaron la cobertura de los medios independientes tanto nacionales como internacionales a una reunión entre el Canciller Santos y el funcionario estadounidense Arturo Valenzuela, Secretario Adjunto para Asuntos del Hemisferio Occidental

del Gobierno de los Estados Unidos.

Los privilegiados por Cancillería fueron el canal 4, el canal 8 y el portal El 19 Digital, todos pro gubernamentales.

El 7 de enero del corriente, el vocero del Consejo Supremo Electoral, Félix Navarrete, anunció que por ser un año electoral la institución va a mantener transparencia total y puertas abiertas a los medios de comunicación, sin embargo, en alusión a la Prensa y otros medios que han denunciado el fraude y la vida opulenta de Roberto Rivas, el vocero expresó que se reservan el derecho de permitir el ingreso a los medios que tengan una agenda destinada a atacar a las personas y funcionarios y boicotear la agenda del Consejo.



Periodista de El Nuevo Diario, Ari Neil Pantoja, en las afueras del CSE tras negarle cobertura a conferencia de prensa en ese poder del Estado.

Autoridad de universidad privada amenaza a El Nuevo Diario

El diputado Mario Valle, Rector de la Universidad de Managua (UDM), convocó a una Asamblea a los estudiantes de dicha casa de estudios para que le mostraran su apoyo en el caso de la denuncia que un estudiante interpuso contra él alegando que debido a la homofobia del Rector le estaban impidiendo continuar sus estudios universitarios.

En la Asamblea el Rector pidió un aplauso de repudio contra la publicación de El Nuevo Diario. El rector expresó que la publicación era una manipulación política del Diario para afectarlo a él y a su universidad, como venganza porque rechazó las exoneraciones de impuestos a los medios de comunicación y porque ha criticado algunas acciones de la Coordinadora Civil.

Finalmente, expresó que si el Diario lo seguía “afectando”, llevaría a sus muchachos hasta las instalaciones rotativo para repudiarlo.

Hostigamiento y amenazas del gobierno contra El Nuevo Diario (END) y sus periodistas

Durante el 2010 e inicios de 2011, el gobierno del Presidente Ortega llegó al extremo de bloquear la salida de materias primas de El Nuevo Diario, en una clara represalia por publicaciones del diario que dejaron al descubierto los actos de corrupción tanto en la Dirección General de Ingresos como en el Ministerio de Hacienda⁸.

El 10 de diciembre de 2010, END solicitó a la DGI la respectiva constancia para desaduanar materias primas, conforme a la inconstitucional “Ley Arce” que establece en su artículo 17 que “la importación de papel, maquinaria y equipo y refacciones para los medios de comunicación

⁸ El 20 de diciembre de 2010, el Nuevo Diario publicó una serie de reportajes sobre una licitación que se llevó a cabo en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de contratar un restaurante de la capital para celebrar el cumpleaños del Ministro Alberto Guevara con fondos públicos, el reportaje puede verse en <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/90760>. El Ministro de Hacienda destituyó a tres directores de la entidad. El 12 de enero de 2011 el diario publicó que el titular de la Dirección General de Ingresos, Walter Porras había celebrado el cumpleaños de su esposa en el Restaurante El Tiscapa y cancelado una factura por C\$17,353 Córdobas, unos US\$ 850.00 dólares aproximadamente. La noticia puede verse en <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/92275>. Otros reportajes dejaron en descubierto los abusos del titular de la D.G.I. al contratar a la Clínica privada de su hijo quien es dentista para atender a los trabajadores de la D.G.I. y al contratar a su esposa, Franca Aiello como Asesora de la institución.

social escritos, radiales y televisivos en especial los locales y comunitarios, estarán exentos de Impuestos Fiscales, atendiendo los siguientes criterios: 1. Los Grandes Contribuyentes tienen derecho hasta un 2.5 por ciento sobre sus ingresos Brutos declarados del período fiscal anterior”.

Esa solicitud, firmada por el jefe de Importaciones de END, Jader Campos Ramos, fue recibida en la DGI, el 13 de diciembre y no tuvo respuesta.

El embarque con papel ingresó al país el 6 de enero del corriente, y se procedió a consultar a la DGI sobre la solicitud interpuesta. La respuesta fue que la primera petición se había “extraviado” y que se volviera a elaborar, lo cual se cumplió cinco días después. Dos días antes, END había empezado a publicar hechos que evidenciaban actos de corrupción en la Dirección General de Ingresos.

El 14 de enero, mientras Walter Porras, entonces Director de esa entidad, realizaba una asamblea con sus afines en la que amenazó que “algo le pasaría a END”, Elizabeth Fiallos Alfaro, una de sus más cercanas colaboradoras, quien fungía como Directora Jurídico-Tributario, emitió la constancia para que el periódico se presentase en Aduanas a hacer valer su derecho de exoneración.

Con el documento, el rotativo se presentó ante la autoridad aduanera, la cual restó valor a la constancia argumentando que la misma debía ser dirigida directamente por la D.G.I. De esta manera dicha institución imponía un cambio en el trámite que se había desarrollado por más de veinte años.

El gestor del rotativo fue entonces a la DGI a pedirles que entonces emitieran el documento a la DGA, pero al llegar allá le expresaron que la documentación estaba en Hacienda y que cualquier cosa se dirigiera a esa institución, que nunca ha tenido nada que ver en estos trámites.

El Diario envió el 19 de enero una nueva carta a Medrano para solicitarle que mediante Compromiso, se pudiera nacionalizar el embarque de cinco contenedores con casi 99 toneladas métricas de papel periódico, el cual se cancelaría una vez que apareciera la constancia de la DGI. Esta carta tampoco fue respondida.

Por cada día de almacén, el rotativo pagó 250 dólares después de cinco días que dan de gracia en la naviera. El pago de impuesto se hizo el 24 de enero. El rotativo también se vio obligado a pagar más de 200 mil córdobas en impuestos por el papel, en abierta violación a la inconstitucional 'Ley Arce'.

El pasado 1 de febrero, Jadher Campos y el agente aduanero José Antonio Cárcamo, se presentaron a la DGA en busca de que se emitiera un documento similar para el ingreso de planchas, con base en la misma "Ley Arce". Igual obstáculo encontraron para desaduanar las planchas por un número de 4,000, las cuales si no se retiraban al día siguiente serían declaradas en abandono.

El proceder del gobierno contra la libertad de prensa generó mucha solidaridad y el hecho fue denunciado a nivel nacional e internacional. Antes de ser autorizado el desaduanaje las administración del Diario debió enfrentar nuevos obstáculos que evidenciaron la mala fe de las instituciones del Estado, que en venganza por el rol fiscalizador que ejercen los medios, juegan con la seguridad jurídica que debe prevalecer en la tramitación de gestiones ante las instancias gubernamentales.

El Acuerdo Administrativo 009-2010 instrumentalizado para encadenar a la televisión por cable

Durante el 2010, TELCOR emitió un acuerdo

administrativo para que sirva de fundamento a las solicitudes del Presidente Ortega de exigir a los operadores del servicio de televisión por suscripción que pongan sus instalaciones y servicios a disposición del gobierno en situaciones de emergencia nacional o regional.

El 24 de septiembre el Presidente ordenó encadenar la televisión por cable alegando el contexto de emergencia que vivía el país por las lluvias que dejaron miles de damnificados. Pero el Presidente aprovechó la oportunidad para hacer campaña celebrando también el Día de la Biblia, atacó a sus adversarios e hizo publicidad respecto de las elecciones en Venezuela. La empresa Claro, a través de su Gerente de Comunicación Corporativa expresó que la empresa acataba el acuerdo del ente regulador, aún cuando sus clientes no lo comprendan o incluso, lo cuestionen.

El CENIDH considera que un acuerdo de tal naturaleza y su implementación se justificaría si el Presidente ajustara su mensaje a la situación de emergencia que se presenta sin abusar de esa prerrogativa razonable haciendo campaña política y aprovechando la ocasión para difundir su mensaje de intolerancia hacia la oposición.

El 2 de noviembre, el Presidente volvió a encadenar la televisión por cable para pronunciar uno de sus interminables discursos. El 10 de enero de 2011 prefirió sacar del aire a los canales de la televisión por cable para obligar a la ciudadanía a ver el acto público que se organizó en una plaza para que rindiera su Informe de Gobierno.

Los casos antes señalados evidencian la discrecionalidad excesiva con la que el Presidente Ortega y TELCOR han interpretado el acuerdo Administrativo 9-2010, que lo que prevé como motivo para que los operadores de televisión por suscripción pongan sus instalaciones, sistemas y servicios al servicio y disposición del gobierno es la situación de emergencia nacional o regional de conformidad

con el arto. 30 del Reglamento del Servicio de Televisión por suscripción reformado por el Acuerdo antes mencionado.

Cierre de Canal 15 de Televisión local

Desde el mes de junio del año 2009, Carlos Cerda Acuña y Alexis Peralta Espinoza denunciaron ante el CENIDH las amenazas de cierre que pendían sobre Canal 15 de Televisión, una televisora local que transmitía únicamente en el municipio de Condega y Pueblo Nuevo a través de la señal de Cable administrada por una empresa privada. El motivo señalado por los denunciantes por el cual el gobierno les había amenazado con cerrarles es por difundir noticias que no agradaban a la autoridad municipal ni al partido de gobierno, como fue la divulgación del fraude electoral de 2008, la actuación irregular de delegados del gobierno central y de ciertos actos de corrupción del gobierno municipal. El cierre se dio a inicios de 2011, un año electoral en el que el partido en el poder se ha propuesto silenciar las voces y los medios que puedan afectar con su mensaje la eficacia de su campaña electoral para llegar al electorado.

Particularmente, fue la producción y transmisión del programa La Voz del Pueblo en el que la población participaba a través de llamadas telefónicas la que resultó de gran incomodidad para las autoridades del municipio, ocasionando las amenazas y solicitudes de cierre del medio. En esa oportunidad los denunciados eran dirigentes del partido de gobierno encabezados por el Sr. Alejandro Aráuz, Secretario del F.S.L.N. y delegado del gobierno en Condega, quienes recolectaron firmas para lograr el cierre del medio.

El 18 de enero del corriente, en horas de la noche, fueron cortados los cables de fibra óptica que conducían la señal del Telecable de

Condega hacia Pueblo Nuevo por una supuesta agrupación autodenominada “Columna Simón Bolívar”, dejando un mensaje escrito que expresaba: “Te lo advertimos, no queremos Canal 15 en Pueblo Nuevo. Anteriormente se habían robado tres postes metálicos que conducían la fibra óptica, hecho tras el cual hizo su aparición la columna “Simón Bolívar” enviando mensajes de texto a la administración de la empresa de cable amenazándole que así como le habían robado los postes le podían colocar bombas en la planta de la empresa. Que de ambos hechos interpusieron denuncia ante la policía sin obtener resultados.

Desde entonces, la empresa de televisión por cable les canceló las transmisiones bajo el contexto de presión, amenaza y eventual afectación a sus intereses empresariales al que fue sometido por los agentes del partido en el poder.

Los hechos constituyen un atentado contra la libertad de expresión ya que se logró silenciar una voz distinta de la oficial y que tenía arraigo en las dos poblaciones que recibían sus transmisiones. Seis personas han quedado en el desempleo por el cierre del Canal.

Persecución sistemática contra el diario La Prensa

Desde el año 2010 el Presidente Ortega ha instrumentalizado al MITRAB y al INSS para intimidar al Diario La Prensa ya que en el último trimestre del año 2010, el primero realizó 5 inspecciones y auditorías y el segundo ha realizado cuatro. De igual forma, el MITRAB dictó una precipitada resolución que pretende obstaculizar una decisión tomada el 12 de agosto por la gerencia del Diario de rescindir contratos de servicios con 6 repartidores de suscripciones y con 17 más que se sumaron al boicot a la salida del Diario. El MITRAB ordenó a La Prensa reintegrar en calidad de trabajadores permanentes a los 23 repartidores.

El CENIDH consideró que una decisión de la gerencia del diario fue capitalizada por el gobierno para afectar la circulación del Diario mediante plantones en los que participan antiguos repartidores, quienes se han presentado, en compañía de la pro gubernamental Frente Nacional de los Trabajadores (F.N.T.) en varias ocasiones frente a las instalaciones del rotativo, profiriendo insultos y lanzando morterazos. En una de esas oportunidades, el 31 de agosto de 2010, los sindicalistas del F.N.T., entre ellos, Luis Barbosa, cuestionaron e insultaron al Director Ejecutivo del CENIDH, Lic. Bayardo Izabá y al Coordinador de Defensa y Denuncia, Lic. Gonzalo Carrión que habían logrado ingresar al Diario atendiendo la solicitud del personal del mismo que se sentía amenazado por la violencia de los antiguos repartidores y del F.N.T.



Dirigentes Sindicales del F.N.T. al frente del boicot al Diario La Prensa que desarrollan prestadores de servicio de distribución cuyos contratos fueron rescindidos por la administración del Diario.

Cabe señalar que el FNT y los antiguos repartidores del Diario La Prensa en varias oportunidades han logrado retrasar por varias horas la circulación del Diario.

En los primeros días del mes de diciembre de 2010, el FNT, en conjunto con antiguos repartidores del Diario La Prensa, bloquearon la circulación del Diario apostándose en el portón principal del rotativo. Ese día, el diario publicaba información filtrada por Weaky Leaks sobre Nicaragua.

Los hechos se repitieron por cuarta vez el 23 de diciembre por lo que el rotativo procedió a denunciar a los anteriores repartidores, acompañando la denuncia con fotografías de la mayoría de ellos en momentos en que han actuado en contra de LA PRENSA, especialmente cuando obstaculizan las vías de acceso al Diario, lanzan morteros e instigan a los participantes a través de altoparlantes.

Los directivos del diario también denunciaron a la misma Policía de Managua por los delitos de omisión del deber de perseguir delitos, omisión del deber de impedir delito y discriminación. El sábado 5 de febrero del 2011, los 23 ex repartidores del diario nuevamente realizaron un plantón frente al domicilio del gerente general del rotativo, en un claro acoso contra los directivos de ese medio de comunicación crítico. Plantones similares en los que se profirieron insultos y se lanzaron morteros artesanales fueron realizados durante el año pasado, el 26 de agosto y el 10 de diciembre.

La policía de Managua, a solicitud de los directivos del diario, llegó a la residencia de Hugo Holmann, donde la circulación de automóviles fue interrumpida por algunas horas. Los oficiales expresaron que permitirían la protesta y que sólo actuarían en caso de que agredieran la vivienda o las instalaciones del periódico. Nuevamente la Policía se mostró dispuesta a tolerar el uso de morteros, a pesar de la prohibición contenida en la Ley No. 515 “Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados” y pasiva frente a este nuevo acto que tiene por finalidad intimidar al Diario.

Al cierre de este Informe, el grupo de ex repartidores del periódico, asesorados por dirigentes de sindicatos afines al partido de gobierno, anunció que prepara nuevas estrategias de presión contra La Prensa para “lograr el reintegro a sus labores de medio tiempo”.

Estos hechos violatorios de la libertad de expresión e información estuvieron precedidos por una sostenida estrategia de acoso, chantaje y discriminación en el acceso a la información que se desarrolló durante todo el año 2010 y continúa en la actualidad.

SEGURIDAD CIUDADANA

Nicaragua se asemeja a los países del norte de Centroamérica en sus características socioeconómicas, culturales e históricas, sin embargo los indicadores de violencia delictiva son más similares a los de Costa Rica y Panamá, países que poseen mejores condiciones socioeconómicas y un alto nivel de desarrollo humano.

La violencia delictiva ha tenido un incremento menos acelerado en los últimos años, según declaraciones de la misma jefatura de la Policía Nacional, criterio que es justificado en algunas buenas prácticas operativas y organizativas de la institución.

Para algunos especialistas en la materia como Francisco Bautista Lara, la diferencia está en los procesos de la organización de una policía profesional e identifica algunos como:⁹ la relación policía – Comunidad, el abordaje preventivo de la violencia juvenil y la creación de la Dirección de Asuntos Juveniles, el abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual enfocado a la atención integral, interinstitucional y multisectorial ligado a la Comisaría de la mujer, el sistema de educación policial, servicio policial con enfoque de género, planificación institucional, la sistematización de registros y análisis de datos estadísticos policiales y delictivos y el trabajo operativo como método de trabajo de investigación e inteligencia criminal.

Estos procesos no pueden verse de forma

⁹ Foro sobre seguridad ciudadana, Fjbautista, consultor, PNUD-15/06/2010.

aislada, sino de manera interrelacionada, el éxito y la sostenibilidad de los mismos ha requerido la adaptación a las tendencias de inseguridad y violencia y el comportamiento organizacional de la policía y sus capacidades de reacción.

Este trabajo de fortalecimiento institucional ha provocado que la policía sea considerada por la población, según las encuestas, como una de las instituciones con mayor credibilidad en el país. No podemos desligar que el nivel de seguridad de un país, es un componente inseparable de la confianza y credibilidad. Sin embargo, esta percepción de credibilidad no es constante, existen factores que incrementan o disminuyen la confianza hacia la policía. Lamentablemente, en el último año ha continuado deteriorándose la imagen de la institución debido a los abusos policiales, errores de actuación, mal servicio y la parcialización de algunos altos mandos, que obedecen órdenes directas del Presidente de la República, haciendo de un lado a la Primer Comisionada Aminta Granera, lo cual fue evidente durante la expulsión del Alcalde de Boaco Hugo Barquero.

Esclarecedora respecto de los niveles de confianza en la Policía, resultan las encuestas de M y R Consultores. En la realizada en abril del 2007 la “muchacha confianza” era de 16.2%, en mayo del 2008 bajó a 10.3% y en marzo del 2010 fue del 12%, el nivel de “ninguna confianza” pasó de 21.3% en 2007 a 26% en 2010.

Estos resultados son vistos por la jefatura de la Policía como consecuencia de las políticas informativas de los medios de comunicación. No consideramos que la manera de abordar esa reducción de la confianza en la policía se limite a hablar con los editores y dueños de medios de comunicación para que modifiquen su enfoque, como lo sugirió la Primer Comisionada Aminta Granera en declaraciones públicas que ofreciera en la sede de la policía en Plaza el Sol, el 19 de Mayo, cuando también

consideró que “los medios de comunicación, con algunos titulares, son más dañinos que los morteros”. Mas bien, es el Presidente de la República quien debería respetar el carácter apolítico y apartidario de la institución y no continuar ordenando directamente a mandos que procedan contraviniendo la Constitución y las leyes.

A pesar de este retroceso, la Policía nicaragüense sigue gozando de una imagen positiva entre los cuerpos policiales de la región y en octubre de 2010 la Primer Comisionada Aminta Granera recibió el galardón como “mejor experiencia de seguridad ciudadana en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”, en un acto donde presentó el modelo Preventivo-Proactivo-Comunitario aplicado, el cual ha derivado en importantes resultados, primordialmente en la desarticulación de las pandillas. Similar reconocimiento obtuvo la institución policial de parte de la representante del Banco Mundial en la región centroamericana, la Sra. Camille Nuamaah.

¿Confía el Presidente Ortega en la Policía Nacional?

Esta es una pregunta que surge a partir de los resultados que indican que la población confía menos en la nuestra Policía Nacional, porque el mismo Presidente Daniel Ortega decidió nombrar un asesor de seguridad para la presidencia, quien es totalmente independiente tanto de la Policía como del Ejército de Nicaragua.

Manuel Alf Rivas Vallecillo, es quien desde Julio del 2010 ostenta el cargo de asesor de Seguridad de la Presidencia. Rivas estuvo preso junto a Daniel Ortega en los tiempos de la dictadura Somocista y también fue nombrado jefe de seguridad personal de Ortega en los 80. El CENIDH considera que con esta decisión se confirma la desconfianza del Presidente hacia

la institución policial y abren la posibilidad de que se esté queriendo dar apariencia de institucionalidad a un grupo paramilitar.

Aparentemente, para mejorar su propia confianza en la Policía, el Presidente decidió ascender a algunos oficiales que se han mostrado incondicionales a su mandato en el mes de septiembre. Entre los ascendidos a Comisionados Mayores están Pablo Emilio Avalos, Jefe del Distrito Seis denunciado ante el CENIDH en 2009 por malos tratos a sus subalternos y Sergio Gutiérrez, jefe del Distrito Cinco, quien tradicionalmente ha dificultado las gestiones que el CENIDH realiza en la estación de Policía que él dirige.

Trabajo Policial

Desde hace dos años la Policía creó la Dirección de Seguridad en el Campo que ha permitido desarticular según los reportes, 28 bandas y 164 agrupaciones delictivas que operaban principalmente en Zelaya Central, Chontales, Rivas y Managua, entre ellas: Los Casanova, El Niño, Los Narcos, La Gorda, Los Carbonales, Los Fusionados, Los Bermúdez, El Hierro y otros, además de grupos delincuenciales como Los Chinelas, Los Juárez y Los Cisneros.

Esta Dirección también reportó la visita de 311 fincas, 4116 centros de acopio y 1666 productores, custodia de 2797 ganaderos, inspección de 8466 fincas, y otras acciones para controlar el abigeato.

Sin embargo, los productores señalan que la seguridad en el campo se continúa deteriorando y en general identifican como causa el tiempo que la Policía debe atender para garantizar la seguridad de las concentraciones en apoyo al Presidente Ortega así como a impedir que otras expresiones que no gozan del patrocinio oficial y provienen de las organizaciones sociales y ciudadanía se desarrollen.

Incidencia delictiva en el año 2010

Al presentar el Informe de Gestión 2010 en la XX Reunión Nacional de Mandos Policiales, se reportó que en el 2010 fue que por primera vez en los últimos cuatro años, que se logró una disminución en el número de denuncias por delitos y faltas.

La Policía también reportó que se registraron en todo el año siete casos de secuestros extorsivos, de los cuales 6 fueron esclarecidos. Esta cifra representa un incremento importante ya que en el Informe del año anterior la Policía no incluyó ningún caso de este delito.

El cuadro efectivamente nos confirma una menor número de denuncias (1.8%), pero no necesariamente obedece tal reducción a una menor incidencia de los delitos ya que puede ser que en los delitos de robo y robos con intimidación la ciudadanía esté optando por no denunciar, lo que podría estar asociado a cierta pérdida de la confianza en la institución policial. Según estos datos se registraron

161,904 denuncias, de ellas los departamentos de Managua y Matagalpa acumulaban el 50% y los días de mayor incidencia se mantiene igual al 2009 en viernes (14%, 16,887 delitos), sábado (15%, 18,093 delitos) y domingo (16%, 19,299 delitos), principalmente en horarios de 12 del medio día a ocho de la noche, periodo en que se acumula el 43% de los delitos denunciados.

La Policía Nacional también reporta 785 casos que incluyen muerte, de éstos el desglose hasta el mes de septiembre según un informe preliminar de la misma Oficina de Estadísticas de la Policía Nacional era de 397 homicidios y 196 asesinatos, donde el principal motivo para ambos fueron las rencillas personales, siendo los distritos con más incidencia el III, IV y VI, que acumulan el 60.1% del total de denuncias recibidas. En cuanto a Robos y otros delitos en 2010 se reportan 10,135 robos con intimidación, 4,882 robos con violencia, 6,221 robos con fuerza, 1,831 violaciones y 11,440 lesionados.

CUADRO ÍNDICE DELICTIVO 2006 - 2010¹⁰

Tipo	2006	2007	2008	2009	2010
Total de denuncias recibidas	120,462	139,318	154,771	164,890	161,904
Homicidios en General	722	714	736	792	785
Robos en General	24.3 mil	27.8 mil	33.5 mil	32.9 mil	21,238
Robos con intimidación	5.7 mil	6.8 mil	10 mil	11.1 mil	10,135
Violaciones	1.5 mil	1.7 mil	1.9 mil	1.9 mil	1,831

¹⁰ www.franciscobautista.com, y datos 2010 de la oficina de Estadística de la P.N.

Cabe destacar que según los datos estadísticos en 2010 la efectividad policial aumentó en un 4.9%, es decir de 54.3% en 2009 pasó a 59.2% en 2010 ya que en 2009 de 164,890 denuncias, se esclarecieron 89,481 y en 2010 de 161,904 denuncias, 94,148 fueron esclarecidas. Aunque para algunos expertos en materia de seguridad ciudadana esta cifra es relativa, el IEEPP estima que por cada 6 delitos que ocurren en el país solo se denuncia uno, argumento que se fortalece con la pérdida de la credibilidad policial señalada a inicios de este capítulo.

Sanciones y Bajas

Cabe destacar que en el primer semestre de 2010 la Policía Nacional decidió dar de baja deshonrosa a 93 oficiales, a 26 se les removió de su cargo y a 403 se les aplicaron sanciones por infringir el reglamento policial, aunque los denunciados fueron 2,210 policías en las 1,146 denuncias recibidas, lo que evidencia que solamente el 23.6% de policías denunciados fueron sancionados.

Sanción	Primer Semestre 2009 (1,156 denuncias – 654 sanciones 56.4%)	Primer Semestre 2010 (1,146 denuncias – 522 sanciones 45.4%)
Baja Deshonrosa	85 (7.3% de total de denuncias)	93 (8.1% del total de denuncias)
Democión de cargo	38 (3.2%)	26 (2.2%)
Sanciones menores	531 (45.9%)	403 (35.1)

De este cuadro podemos decir que la institución policial informa que en el primer semestre de 2010 recibió un 0.9% menos de denuncias contra sus agentes que en el primer semestre de 2009 y que en comparación con mismo periodo de este año, en el 2010 hubo un 10% de sanciones menos.

Por otra parte, en el país los accidentes de tránsito se han convertido en un problema de salud pública. Según datos de la Policía Nacional, en el 2010 se registraron 562 fallecimientos por esta causa, hubo una disminución del 6.4% en comparación con el año anterior. La cifra pasó de 601 en 2009, a 562 en 2010. Las principales causas de los accidentes fueron el alcohol y las altas velocidades al conducir asociadas con la falta de pericia e irresponsabilidad de algunos conductores, además de las condiciones de las carreteras.

Fuerzas paraestatales amenazan seguridad ciudadana

En informes anteriores el CENIDH ha señalado que una amenaza a la seguridad ciudadana la constituyen las fuerzas paraestatales, quienes actúan al amparo de la impunidad que les ofrece el actual gobierno y en algunos casos, bajo la complicidad policial.

Los hechos más graves protagonizados por las fuerzas de choque se produjeron el 20 de abril, en Managua, día que en que simpatizantes del partido de gobierno y funcionarios del Poder Judicial, entre ellos jueces y magistrados, marcharon encabezados por los Magistrados con periodo vencido, Rafael Solís y Armengol Cuadra, hacia la Asamblea Nacional.

En esta grave amenaza a la seguridad ciudadana, se involucraron fuerzas partidarias organizadas paramilitarmente y jóvenes en situación de riesgo pertenecientes a grupos juveniles y pandillas apertrechados con morteros, piedras y otros instrumentos con los que provocaron daños a las instalaciones de la Asamblea Nacional, rompiendo el cerco



Fuerzas de choque pro gubernamentales amenazan la seguridad de diputados que sesionaban en el Holiday Inn y de los huéspedes.

policial y los portones de la misma. Luego, los marchistas se dirigieron hasta las instalaciones del Hotel Holiday Inn, donde se encontraban reunidos los diputados opositores, instalaciones a cuyo parqueo ingresaron, causando daños al lanzar sus piedras y morteros contra la parte frontal del edificio. Una vez más el CENIDH manifestó su rechazo a estos actos delincuenciales de las fuerzas de gobierno y señaló nuevamente la actitud pasiva de la institución policial ante estos hechos que dejaron lesionados a los diputados José Pallais Arana, Oscar Moncada y Ulises Alfaro.

Los estudiantes universitarios afines al partido de gobierno también han amenazado la seguridad ciudadana como ocurrió en la UNAN Managua, el 11 de mayo día en que estudiantes de UNEN y otro grupo de estudiantes eran los involucrados, ambos aparentemente apoyados por dirigentes del partido de gobierno que reclamaban cuotas de poder y medían fuerzas. En dichos hechos fue que resultó herido Eder Omar Ruiz, cuyo caso ya fue abordado en el presente Informe.

En este caso, la Policía Nacional representada por su vocera la Comisionada Mayor Vilma Reyes intentó justificar su falta de actuación basándose en la ausencia de una solicitud por escrito de parte del Rector del recinto universitario. Aún cuando los hechos sucedieron en la vía pública, el mismo rector de la UNAN-Managua, Francisco Guzmán se atrevió a decir que no había reinado la violencia y calificó los hechos de “incidentes”.

En la ciudad de León, el 10 de agosto se dieron unos hechos calificados por los medios como “la muerte de la inteligencia”, para referirse a la agresión de la que fueron víctimas catedráticos de la Universidad Nacional Autónoma por parte de estudiantes organizados en el Centro Universitario.

La agresión se produjo en el marco de la marcha que los docentes realizaban en apoyo a otros profesores universitarios que habían sido despedidos por supuestas motivaciones políticas, la agresión incluyó el cierre de las vías y la misma entrada al recinto. Al igual que

en hechos ocurridos en años anteriores, los agresores fueron plenamente identificados y la Policía ni siquiera se presentó al lugar de los hechos, según denuncia de vecinos del lugar.

Otro caso del actuar de las fuerzas de choque del FSLN, es en el que resultó ser víctima el Sr. Guillermo Morales Suazo, quien conducía su taxi en el sector del centro comercial Metrocentro, el día la misma tarde en que Jueces y Magistrados atacaran a morterazos el Hotel Holiday Inn, Morales Suazo se presentó al CENIDH y relató que iba con un pasajero escuchando Radio Corporación cuando junto a su vehículo se estacionaron dos camionetas con muchas personas que portaban banderas rojinegras, los que lo bajaron de su taxi y lo despojaron de un mil novecientos córdobas, además de causarle abolladuras al vehículo.

Morales identificó las placas de las camionetas, una de ellas placas M 001574 de una Toyota azul, y la M115459, de una Toyota roja, las que fueron reportadas a las autoridades policiales sin lograr ningún resultado.

al Hotel Holiday Inn. La Señora McGregor además denunció que fue amenazada por supuestos sandinistas que se transportaban en una camioneta a la entrada del Colegio Americano.

Jóvenes en riesgo y pandillas en Nicaragua

En nuestros últimos informes hemos abordado el trabajo que la Policía Nacional realiza en la comunidad para atacar el fenómeno social de las pandillas. En el año 2010, la Dirección de Asuntos Juveniles identificó a 198 agrupaciones de jóvenes en situación de riesgo, los que suman más de dos mil integrantes en todo el país con jóvenes en edades de 13 a 18 años y una segunda categoría identificada como pandillas, la que integran unas 48 agrupaciones con casi mil jóvenes.

La Policía Nacional, implementando un modelo policial ecológico, educación técnica y centros de apoyo de atención psicológica y atención a la juventud pretende combatir este fenómeno, además del seguimiento a más de 500 jóvenes que el año pasado decidieron optar por desmovilizarse, estudiar carreras técnicas y pertenecer a equipos deportivos, logro alcanzado gracias a estas buenas prácticas institucionales.

En el 2010 más de 300 jóvenes ex pandilleros entregaron simbólicamente sus armas artesanales a la Policía Nacional. Al recibirlas, la Primer Comisionada Aminta Granera informó que el proceso de

desmovilización inició en el 2003 y a la fecha ya suman a más de diez mil jóvenes los que han reintegrado a la sociedad.



Eliza Mc Gregor, denuncia haber sido amenazada de muerte y responsabilizó al partido de gobierno de ocurrirle algo a ella o a su familia.

En los primeros días de mayo, el Cenidh recibió denuncia de Eliza McGregor, quien entregó un video donde aparecen amenazas en su contra durante los disturbios políticos ocurridos frente

Sin embargo, en el 2010, el CENIDH pudo identificar un aumento del actuar de las pandillas en el país, en los municipios de Somoto y Ciudad Sandino se denunció un fuerte accionar delictivo proveniente de estos grupos. En Ciudad Sandino la Dirección de Asuntos Juveniles identifica a 240 pandilleros en edades comprendidas entre los 14 y 18 años.

En Managua el año 2011 dio inicio con la muerte de joven Alfredo Lara Gutiérrez, habitante del Reparto Schick. El joven fue asesinado de un balazo en la cabeza por miembros de la pandilla los Cancheros que operan en este sector.

El aumento del actuar delincencial de las pandillas preocupa al CENIDH, ya que probablemente está vinculado a que en el año 2010 se aprobó una Ley Antimaras en El Salvador. La ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, conocida como “antimaras”, fue aprobada por el Parlamento salvadoreño el primero de septiembre del 2010 y fue sancionada nueve días después por el presidente Mauricio Funes, quien descartó negociar con los pandilleros.

Desde que se conoció la noticia de este cuerpo normativo en El Salvador, distintas organizaciones hemos manifestamos nuestra preocupación por su posible ingreso al país, temiendo una desbandada de los mareros huyendo de la ley. Los primeros indicios se presentaron pocos días después, el 24 de septiembre cuando se informaba de la captura en Chinandega del marero Jairo Johaldo González. Cabe destacar que a inicios de año se había deportado a José Catalino Turcios, perseguido por la Policía de El Salvador por el delito de homicidio agravado. Luego, la institución policial informó sobre la deportación de cinco mareros capturados en Chinandega en ese año, el último capturado el 7 de diciembre de nombre Edwin Omar Cáceres y/o Walter Manuel Mayorga Fonseca, miembro de la Mara 13 de Honduras.

Al CENIDH le preocupa el aumento del actuar de los grupos juveniles en los últimos meses del 2010, pues las características de los delitos que estos cometen están trascendiendo el uso de machetes y armas artesanales al uso de armas de fuego automáticas y de alto calibre que son utilizadas en delitos con características de sicariato. Así han ocurrido casos en los que jóvenes que a bordo de motocicletas se prestan a quitarles la vida a otros por rencillas entre pandillas y en el peor de los casos por encargo de narcotraficantes y miembros del crimen organizado.

Esperamos que los recursos que la Policía Nacional obtiene producto del ataque a las estructuras del narcotráfico y el crimen organizado sean utilizados para fortalecer a la institución en la búsqueda de la prevención del delito y para mejorar la capacidad de esclarecimiento de los delitos ocurridos.

Tribunales de justicia ordenan libertad para presuntos narcotraficantes

Apesar de la eficacia de la Policía en su trabajo contra el narcotráfico, en el 2010 se confirma la ineficiencia del sistema judicial para la aplicación correcta de la ley y la vulnerabilidad de las entidades estatales ante el poder del crimen organizado, que ya habíamos constatado en el 2009.

El 2010 inició con el caso de Walpa Siksa, donde perdieron la vida dos miembros de la Fuerza Naval nicaragüense, caso ya referido en nuestro informe pasado. Los implicados en el caso, Amauri Paudd Ruiz, de origen colombiano y el peruano Antonio Gamboa Zúñiga, portaban cédulas de identidad nicaragüense emitidas por el Consejo Supremo Electoral. No tenemos evidencia que se haya desarrollado ninguna investigación que contribuya a ejercer controles eficaces respecto de la actuación de las autoridades de cedulación.

En el mes de enero de 2010 se conoció otro ejemplo de vulnerabilidad de las instituciones del Estado, cuando el Sistema Penitenciario de Chinandega, no siguió los procedimientos para la liberación de un reo y atendiendo una orden falsa de la Sala Penal de la C.S.J., en la que escanearon membretes, sellos y hasta la firma del Secretario de la Sala, dejaron en libertad a tres ciudadanos de origen guatemalteco, condenados a 20 años de cárcel por ser parte de una red logística al servicio del narcotráfico. Como consecuencia de la inobservancia de los procedimientos en la liberación de reos, fueron dados de baja deshonrosa y procesados el Alcaide Ramiro Jáenz Castillo, director del sistema penitenciario regional con sede en Chinandega, Endilia Mairena, encargada del control de reos en dicho penal, además también se detuvo a los abogados Ricardo Polanco Alvarado y Emilio Molina Peña.

En la misma fecha de la liberación de los guatemaltecos en Chinandega, en Managua otra sentencia falsa fue presentada en el Centro del Sistema Penitenciario Nacional en Tipitapa, con el fin de liberar al mexicano José Salvador López Santos, vinculado al Cartel de Sinaloa, detenido el 21 de junio de 2007 cuando aterrizó en avioneta en la que llevaba casi un millón de dólares. En este caso también estaba vinculado el abogado Ricardo Polanco, ya mencionado.

Pero no solo en el Sistema Penitenciario se libera a los narcotraficantes, la misma Sala Penal uno del Tribunal de Apelaciones de Managua ordenó la liberación de Carlos Bustos Vásquez, capturado con más de 13 kilos de cocaína. En este caso fueron los Magistrados Rafael Avellán, Ángela Dávila y Rafaela Urroz quienes ordenaron el cambio de medidas cautelares para el privado de libertad, contraviniendo las disposiciones de la Ley de Drogas, permitiendo que éste se diera a la fuga, hecho que fue conocido cuando no se presentó el día del juicio.

La última de las narco liberaciones conocidas en el 2010, ocurrió pocos días antes de la Navidad, cuando el aparato estatal ya estaba de vacaciones. Los magistrados del Tribunal de Apelaciones de Granada Alejandro Estrada, Ligia Rivas y Julia Selva ordenaron la libertad de diez personas condenadas en 2009 a diez años de prisión, por haber sido capturados con 63 paquetes de cocaína, unos doscientos mil dólares y varios vehículos en el municipio de Cárdenas, departamento de Rivas.

La Presidenta de la C.S.J. Alba Luz Ramos reaccionó calificando de “lamentable” la sentencia de dichos magistrados, los que fueron suspendidos de su cargo sin goce de salario. Cabe destacar que la cuestionada sentencia aún no ha sido ejecutada.

Al cierre de este Informe la Magistrada Ramos en entrevista brindada a Canal 12 informó que dos de los magistrados suspendidos optaron por presentar su renuncia. Ramos explicó ese proceder debido a que no estaban devengando salario desde que fueron suspendidos y a que su nombramiento no podía ser cancelado ya que no contaban con los votos requeridos para ello.

Según estudios del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, IEEPP, en los últimos cinco años se han liberado al menos a 100 narcotraficantes, de ellos solamente a una judicial de Bluefields se le atribuyen 31 narco liberaciones, las cuales incluyen la orden de libertad que el Tribunal de Apelaciones de Managua emitió en 2007 para dejar en libertad a tres narcotraficantes capturados con tres mil cien kilos de cocaína en Masachapa.

Operaciones contra el Narcotráfico realizadas por el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional

La Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua tienen una comprobada capacidad de dar golpes duros al narcotráfico. Lo anterior se confirmó en el 2010 con la incautación de 745 kilos de cocaína en Rivas y en Managua el 15 de enero, los golpes a expendios en la Ciudad de Granada el 2 de julio, la desarticulación de la red logística de Rivas el 14 de noviembre, la captura de 5 narcos extranjeros junto a los 451 kilos de cocaína que llevaban en la Operación Halcón Negro llevada a cabo en la RAAN, 62 sacos de droga valorados en 20 millones de dólares, incautados en una lancha colombiana en la barra de Wounta el 20 de septiembre, un microbús con 87 kilos de cocaína en Rivas el 20 de octubre, el quiebre de otras células y grandes cantidades de drogas en todo el país.



Dinero incautado en los operativos policiales contra el narcotráfico.

Entre las operaciones realizadas están:

La operación Cocibolca, realizada el 24 de mayo del 2010 en el sector de Acoyapa Chontales, donde se logró la captura de 376 kilogramos con 289 gramos de cocaína proveniente de Costa Rica, que pasa por el Río San Juan y luego por el Gran Lago.

La operación Puerto Seguro, realizada el 13 de mayo del 2010, en la que se incautaron 2,028 kilos con 277 gramos de cocaína, localizados

en el buque Vitaly, de bandera chipriana. Cabe destacar que en este caso la Policía fue cuestionada por permitir que el capitán del navío Walid Moustafa y los 24 tripulantes abandonaran el país. Según declaraciones de la Primer Comisionada Aminta Granera se debió a que estaban “tras una red en un trabajo amplio y regional”. El CENIDH señaló el mal proceder de la Policía Nacional y el Ministerio Público que han investigado, procesado y mantenido bajo prisión a nicaragüenses a los que se les han encontrado unos pocos gramos de autoconsumo y en este caso importante se justificaba la liberación con argumentos de poca congruencia.

El 19 de julio en el sector de Tasbapauni, se incautaron 2,756 kilos con 104 gramos de cocaína, una lancha rápida de 4 motores de 200 caballos de fuerza, sin embargo los ocho narcotraficantes que participaban del trasiego de la droga se fugaron.

Otras operaciones exitosas fueron las realizadas en el sector de Bismuna RAAN, donde se incautaron 380 kilos de cocaína, en Wounta RAAN con 1,699 kilos y 512 gramos de cocaína, entre otras, logrando una incautación total de 7,059.724 gramos de cocaína, que suman unas 7 toneladas, además de unos 776 kilogramos de marihuana, dos avionetas, seis lanchas rápidas y un helicóptero, 19 narcotraficantes capturados, 14 armas de guerra y 21 armas cortas.

La Policía Nacional por su parte informa entre sus logros más importantes la desarticulación de laboratorios de industrialización de droga, como el localizado en el kilometro 27 Carretera vieja a León, donde estaban iniciando operaciones y la desarticulación de redes logísticas del narcotráfico como la dirigida por Juan Carlos Guido de 44 años, señalado de operar en la ruta Panamá, Costa Rica, Nicaragua, México. En dicho operativo se logró ocupar más de 474 kilos de cocaína, 12 cabezales, 14 rastras, dos pangas, vehículos livianos, dos escopetas, más de 57 mil dólares, armas cortas, escrituras de propiedades y se procedió a la detención de 14 personas.



Policía Nacional decomisa al narcotráfico, furgones que trasladaban droga.

Debido a las constantes incautaciones de droga a gran escala en el 2010, por primera vez Estados Unidos incluyó a Nicaragua, junto con el resto de países de la región, a excepción de El Salvador, en la lista de países con mayor tráfico de drogas, lo que eventualmente podría favorecer que el Congreso norteamericano destine más recursos a Centroamérica para el combate al narcotráfico.

Narco ejecuciones en Nicaragua

El conocimiento de un caso con características de narco ejecución alertó a las autoridades nicaragüenses en el mes de octubre, cuando en el sector de Cárdenas, municipio de Rivas, se encontraron los cuerpos de Wilfredo Concepción Barraza Larios, de José Ángel Varela Mendoza y su hijo José Ángel Varela Castro.

La Policía Nacional aseguró en su momento que el crimen fue perpetrado por personas de origen hondureño que ingresaron al país para cometer el ilícito, producto de una aparente venganza, ya que Wilfredo Barraza, fue vinculado al secuestro de otras personas, por el cual recibió unos cuatrocientos mil córdobas en concepto de rescate.

En estos hechos se especuló sobre la participación de sujetos vestidos de militares, participación que fue negada por parte de los mandos castrenses, los que solicitaron una investigación a fondo del caso para determinar quienes cometieron realmente el delito.

Los resultados de la investigación al día de cierre del presente Informe se desconocen.

Datos oficiales de la Policía Nacional del 2010, indican que fueron incautados 3 toneladas de Cocaína, 4.9 kilos de heroína, 43 kilogramos de Metanfetamina, 64 Kilogramos de Pseudofedrina y hasta septiembre del 2010 se contabilizaba 1,177 kilos de marihuana con 690.38 gr.

Principales ocupaciones al narcotráfico (Ejército - Policía) 2010¹

armas	Cantidad	Vehículos	Cantidad
Armas Largas	84	Vehículos	339
Armas Cortas	122	Pangas	24
Municiones	2781	Motores	39
Proyectil antiaéreo	1	Motos	57
Armas artesanales	7	Inmuebles	74
		Medios aéreos	13

Dinero	Cantidad	Equipos	Cantidad
Córdobas	1,318,608.06	Equipos de Comunicación	450
Dólares	1,658,664.00		

Cabe destacar que los datos de municiones, proyectiles, armas artesanales y dinero son de enero a septiembre del 2010 de la oficina de estadísticas de la dirección de droga, los que fueron omitidos en el informe final.

Asaltan vestidos de Policías

El CENIDH ha denunciado en sus informes anteriores la modalidad de robo que incluye el asalto por sujetos vestidos de policías. En el

2010 este tipo de delito continuó, tal fue el caso de la familia Rojas, del barrio Los Vanegas, el 20 de octubre, en el sector de Carretera a Masaya, lugar hasta donde llegaron tres hombres portando uniformes de la Policía Nacional en horas de la mañana y ordenaron a la familia abrir las puertas por tratarse de una orden de allanamiento, procediendo una vez en la propiedad a robar los ahorros familiares.

Otros casos sucedieron el 22 de octubre cuando cuatro sujetos encapuchados, aparentemente los mismos que actuaron en el barrio Los Vanegas, con pistolas en mano, despojaron de un celular valorado en unos US\$ 500 dólares, C\$900 Córdobas y US\$300 dólares a la joven Cinthya Reyes Castillo de 24 años, y el 23 de octubre, seis sujetos haciéndose pasar por agentes antinarcóticos llegaron hasta el hotel "Alojamiento Familiar" de donde lograron sustraer C\$54,000 Córdobas de sus huéspedes.

En septiembre se conoció de una banda de delincuentes que vestían de policías para cometer sus fechorías en el tramo de carretera que está desde la entrada a Terrabona hasta Sébaco, en Matagalpa. La banda ya había sido desarticulada anteriormente, luego del robo a un camión de valores de BANPRO, sin embargo, en esta fecha el productor Erick Smith Robleto y su esposa Nieves Aragón fueron interceptados por la banda que les secuestró por varias horas, les golpeó y despojó de C\$15,000 Córdobas y US\$400 Dólares, además de la camioneta en que circulaban y una gran cantidad de repuestos agrícolas que cargaban consigo.

Estaciones de Policía destruidas por la población

El actuar de algunos agentes de policía y voluntarios en determinados casos ha vuelto a generar reacciones violentas de la ciudadanía. Así ocurrió en Chichigalpa, municipio del

departamento de Chinandega donde la mañana del 7 de julio, en las instalaciones del Ingenio San Antonio ISA agentes de la Policía Nacional pretendían hacer valer una orden de captura, misma que posteriormente se comprobó estaba vencida, contra el joven Alonzo Israel Cuadra Zamora, quien se encontraba en compañía de sus compañeros de trabajo del ingenio. El caso, ampliamente abordado entre las violaciones del derecho a la vida, provocó la reacción de pobladores de la localidad quienes intentaron tomarse la unidad policial en horas de la tarde, originándose un enfrentamiento con las autoridades, donde los policías disparaban sus armas de reglamento contra la población, resultando 18 personas detenidas, decenas de lesionados y la muerte del joven Norvin Antonio Flores Flores de 19 años de edad.

El CENIDH constató en entrevista con la población el cansancio de parte de la misma por los abusos cometidos por las autoridades locales, las que supuestamente permanecían constantemente en las instalaciones del Ingenio San Antonio, dejando en estado de indefensión a la población y cuando circulaban en la ciudad alardeaban de su poder y mancillaban la dignidad de los ciudadanos.



La Unidad policial de Catarina fue quemada por pobladores del lugar.

La ciudad se mantuvo por varios días bajo tensión, los pobladores molestos permanecían en las cercanías de la estación policial amenazando con quemarla y la estación era

resguardada por una enorme cantidad de policías, voluntarios y miembros de la brigada ante disturbios. Cabe destacar que la actitud de los jefes policiales no coadyuvaba a resolver el conflicto, pues ordenaron un allanamiento en el domicilio en que era velado el joven de 19 años Norvin Antonio Flores.

La calma regresó luego de algunos días cuando la totalidad de los agentes policiales, incluido el jefe de la estación, fueron trasladados para evitar nuevas agresiones, sin embargo la relación entre la unidad policial y la comunidad aún no mejora del todo.

Otro caso sucedió el 15 de febrero en el municipio de Catarina, del departamento de Masaya, donde oficiales de Policía se vieron involucrados en la muerte de Ervin Quintanilla Carballo, hijo de la vice alcaldesa de la localidad. El hecho provocó la reacción de la población y particularmente de los jóvenes que la emprendieron contra la sede policial, logrando incendiar la misma, además de la destrucción de archivos y una patrulla policial el 26 de mayo, supuestamente el hecho ocurrió debido a que los agentes policiales habían instaurado una especie de estado de sitio y después de las doce de la noche obligaban a las personas a regresar a sus hogares, para evitar actos delictivos.

El CENIDH conoció también de los abusos cometidos por los policías del municipio de Altagracia en la isla de Ometepe, lugar donde oficiales de policía acostumbraban a detener sin justificación alguna a las personas que circulaban por la noche en estado de ebriedad y les permitían salir al día siguiente previo pagos que oscilaban entre los 50 y 100 córdobas que debían ser pagados directamente en las pulperías donde los uniformados tenían deudas.

El caso fue del dominio público cuando un joven, denunció haber sido detenido por un grupo de agentes para luego entregarlo a otros detenidos para que lo violaran. Al caso

nos hemos referido como una violación a la integridad física en el apartado correspondiente. Los agentes fueron dados de baja y puestos ante la autoridad competente.

Este comportamiento de la Policía Nacional, acompañado a las actuaciones de la misma en el caso de los conflictos de los enfrentamientos entre los estudiantes de UNEN, donde permitió que ocurrieran muchos hechos delictivos sin intervenir ha tenido consecuencias en la seguridad jurídica de los nicaragüenses.

Por su parte la Jefa de la Policía Nacional, Primer Comisionada Aminta Granera exigió respeto para la institución policial y aseguró que no tolerará más agresiones a los agentes, al referir que en los conflictos de Chichigalpa 17 agentes resultaron heridos en los mismos hechos donde los policías quitaron la vida a dos civiles, asegurando que los pobladores tienen que entender que no pueden enfrentarse a los oficiales y amenazó con no permitirlo más.

El CENIDH considera que cada hecho de violencia contra la Policía ha resultado producto del abuso policial, es decir es una reacción popular indignada ante hechos que implican en algunos casos la muerte de jóvenes, producto de la falta de proporcionalidad y de cumplimiento de las normas que rigen el uso de armas de fuego por parte de las autoridades.

Leyes para la seguridad provocan incertidumbre

En diciembre del 2010, el Presidente Ortega envió a la Asamblea Nacional tres proyectos de ley, para que fueran aprobados con trámite de urgencia. Estos proyectos eran: la Ley de Régimen Jurídico de Fronteras, la Ley de la Defensa Nacional y la Ley de Seguridad Nacional, a los que nos hemos referido al desarrollar el Contexto Nacional para el presente Informe.

El 13 de diciembre, 70 diputados del Frente Sandinista, Partido Liberal Constitucionalista, Alianza Liberal Nicaragüense, y la Bancada de Unidad Democrática, aprobaron las tres leyes :

- La ley de Defensa Nacional, incluye una serie de definiciones respecto a lo que es defensa y seguridad, las entidades participantes, el rol de los ciudadanos en ella, en su artículo segundo establece claramente que “No habrá Servicio Militar Obligatorio y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional”, sin embargo se refiere a la “movilización nacional” como el conjunto de actividades y medidas destinadas a “disponer en su totalidad de los recursos humanos, técnicos y materiales en función del Plan de Defensa”, lo que para muchos puede derivar en el retorno del servicio militar.
- La Ley de Seguridad Democrática, complementa la Ley de Defensa Nacional, abarcando definiciones, responsabilidades y derechos en el área de seguridad interna de Nicaragua.
- La Ley de Régimen Jurídico de las Fronteras, mediante la cual Nicaragua establecerá zonas especiales de seguridad desde las fronteras, sobre todo las terrestres, hasta los 15 kilómetros al interior, ante posibles amenazas externas. La ley abarca a los pobladores de este territorio, así como a las personas en tránsito o que posean propiedades en estos lugares, de la cual se critica que pone en riesgo la seguridad de la propiedad privada en las zonas fronterizas.

ACCESO A LA JUSTICIA

En los últimos años, el CENIDH ha venido denunciando el deterioro institucional debido a la repartición de cargos entre el PLC y el FSLN; generando graves consecuencias en la administración de justicia, la cual está

obligada a garantizar los derechos humanos. Durante el 2010, los magistrados/as de la Corte Suprema y que forman parte de las dos referidas tendencias políticas, llegaron a desarticular la Corte Plena. Los Magistrados afines al partido de gobierno sustituyeron por las vías de hecho de sus cargos a los de la otra tendencia, nombrando ilegal y arbitrariamente en su lugar a conjuces que permanecieron dos meses dictando sentencias ilegales o viciadas de nulidades.

Estas discrepancias fueron originadas por la permanencia arbitraria de dos abogados a quienes se les habían vencido sus magistraturas en la Corte; sin embargo, la ciudadanía que recurre al Poder Judicial en busca de justicia, tiene dificultad para encontrarla pues el órgano garante de ello, al ver comprometida su imparcialidad, no garantiza la eficacia de la Constitución Política y las leyes.

Grupos vulnerables como las mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar o sexual, encuentran obstáculos para el acceso a la justicia, pero no hay interés por corregirlos o superarlos; de igual forma con relación a la restitución del aborto terapéutico, lo mantienen sin resolver. Por otro lado, en el caso de trabajadores que son víctimas de violaciones a sus derechos laborales sus resoluciones dependerán de quien es la institución o empresa denunciada para otorgarle o negarle el derecho; los activistas de derechos humanos, son agredidos sin que exista ninguna sanción.

Muchas de estas situaciones, han sido expuestas por el CENIDH ante los diferentes órganos de tratados y ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU; último que emitió diversas recomendaciones entre ellas “introducir las reformas adecuadas para asegurar la plena independencia del Poder Judicial...” y “velar porque el Poder Judicial sea independiente y libre de injerencias políticas, luchar contra la corrupción, las irregularidades y los retrasos en la administración de justicia”.

El Estado no aceptó dichas recomendaciones, lo que denota una falta de interés en restablecer el Estado de Derecho en nuestro país e incluso, que de manera deliberada las instituciones han sido y se mantienen debilitadas para evitar que cumplan con su función de controlar los actos de gobierno.

Decreto Presidencial 03-2010: inconstitucional prórroga de los Magistrados de la Corte y el párrafo segundo del arto. 201 vuelve a la vida

El 9 de enero de 2010, el Presidente Daniel Ortega, abusando de sus funciones, emitió el decreto presidencial 03-2010; con el cual ratificó y prorrogó en sus cargos a 25 funcionarios representantes de Poderes e Instituciones del Estado tales como los magistrados del Consejo Supremo Electoral, a los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General y a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; atribuyéndose funciones propias del Poder Legislativo.

El mandatario fundamentó su decreto en la falta de elección de dichas autoridades por parte del Legislativo, incluso en aquellos casos donde no habían vencido sus períodos. Nuevamente, las decisiones del Presidente Ortega agudizaron la crisis política del país; en tanto invadió la esfera de actuación de otros poderes del Estado monopolizando las funciones y antojadizamente, interpretando y erigiéndose como el coordinador de todos los Poderes del Estado, que según nuestra Constitución son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a la Constitución.

Durante el 2010, observamos las tensiones provocadas por dicho Decreto, entre quienes afines a la línea política del partido de gobierno

decidieron cumplirlo y beneficiarse ilegalmente del mismo y quienes se opusieron al mismo.

El 7 de abril, el Presidente de la Asamblea Nacional, René Núñez, brindó una conferencia de prensa respecto a la prórroga de los cargos de los funcionarios públicos, dando lectura a una disposición constitucional final y transitoria de 1987, establecida como párrafo segundo, arto. 201 que señalaba: “Los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Supremo Electoral y las demás autoridades y funcionarios de los diversos poderes continuarán en el ejercicio de sus cargos mientras no tomen posesión quienes deben sustituirlos de acuerdo a la Constitución”.

Este nuevo hecho provocó el debate constitucional respecto de la transitoriedad de las disposiciones constitucionales y su vigencia, pues en las posteriores ediciones de la Constitución, tal disposición no estaba incluida, ya que por su carácter transitorio había surtido sus efectos en el contexto político electoral de 1990 y por lo tanto estaba derogada.

Para el CENIDH esta crisis institucional, tanto en la Corte Suprema de Justicia como en las demás instituciones del Estado, sigue siendo el resultado de la repartición ilegítima de Poderes e instituciones entre el partido de gobierno y el Partido Liberal Constitucionalista desde 1998 a través del Pacto que aún sigue obstaculizando el desarrollo de Nicaragua pues impide que los funcionarios y funcionarias actúen de conformidad con Constitución y las leyes sino obedeciendo las orientaciones de sus partidos políticos y provoca la subordinación de los Poderes del Estado respecto del Presidente Ortega.

Crisis en el Poder Judicial

Como señalamos anteriormente, tanto el decreto presidencial 3-2010 como el arto. 201 de la Constitución reformado arbitrariamente,

generaron conflictos internos dentro de la Corte Suprema de Justicia; al presentarse a usurpar funciones de la magistratura los abogados Rafael Solís y Armengol Cuadra de tendencia sandinista, mientras que Dámisis Sirias de tendencia liberal se retiraba hasta esperar el nombramiento de la Asamblea Nacional.

La presencia de dichos abogados en sesiones o audiencias para resolver causas, provocó que en determinado momento éstas fueran suspendidas entre ofensas y agresiones verbales por parte del abogado Rafael Solís contra los magistrados que rechazaban su presencia en las mismas como Antonio Alemán, Gabriel Rivera y Sergio Cuarezma.

Adicionalmente, el 13 de junio, se venció el período de Presidente de la Corte magistrado Manuel Martínez (de tendencia liberal); sin que se convocara a la elección de nuevo Presidente/a, sumado a la falta de nombramiento de 4 magistrados en la Corte y al vencimiento de períodos de conformación de las Salas de lo Constitucional, Civil, Penal y Contencioso Administrativo.

Respecto de la presidencia de la Corte; la situación fue resuelta de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece frente a la falta temporal y simultánea del presidente y Vicepresidente, asume las funciones el primer vocal; que correspondía a la Magistrada Alba Luz Ramos; sin embargo, en relación al funcionamiento de las Salas, la ausencia de los magistrados de tendencia liberal que se oponían a que permanecieran en la Magistratura dos abogados con periodos vencidos, impedía la conformación de quórum para sesionar y por ende resolver las causas pendientes, generando retardación de justicia. El 5 de julio, los magistrados/as de tendencia sandinista; decidieron convocar a 7 conjucees para sustituir a sus colegas del Partido Liberal pretendiendo reanudar así el trabajo de la Corte Suprema.

Si bien es cierto, la Constitución establece

la figura de los conjucees para casos de “ausencia, excusa, implicancia o recusación”; no existe ningún procedimiento legal o regulación expresa respecto al nombramiento de los mismos; sin embargo, el 11 de agosto, mediante sorteo introduciendo en tómbola los nombres de los candidatos, seleccionaron a los 7 conjucees, de los cuales, resultaron desinsaculados 5 conjucees ligados al Frente Sandinista y 2 conjucees vinculados al partido Liberal.

Como parte de las arbitrariedades, dicho nombramiento se realizó sin un marco jurídico regulatorio; incluso decidieron convocarles e integrar Corte Plena, cuando la Constitución señala que es la Corte Plena la que debe llamar a los conjucees para suplir la ausencia de algún magistrado. Finalmente, se realizó un procedimiento irregular realizando un sorteo introduciendo en una tómbola los nombres de los candidatos, que serían seleccionados al azar por dos miembros del público presentes, teniendo como resultado la elección de 5 conjucees directamente vinculados al FSLN y 2 vinculados al PLC.



Magistrados liberales denuncian ante el CENIDH a los Magistrados del partido de gobierno que los sustituyeron por conjucees.

El nombramiento y arbitraria integración de los conjucees, ocasionó un deterioro a la seguridad jurídica, a las garantías del debido proceso y al acceso a la justicia; pues la emisión ilegal de sentencias sobre asuntos entre particulares o instituciones del Estado, socavaron aún más nuestro ordenamiento jurídico interno y afectaron los derechos de las y los ciudadanos;

al usurpar las funciones de quienes fueron electos constitucionalmente como jueces para administrar justicia, según la Constitución.

Con la ilegal incorporación de los conjuces, los seis magistrados de tendencia liberal fueron despojados por las vías de hecho de sus funciones; constituyendo tal proceder en un golpe a la institucionalidad, al Estado de Derecho y a la justicia.

Otro de los mecanismos utilizados para presionar a los magistrados antes señalados, fue proceder a negarles en pago de sus salarios y despedir a sus asesores y asistentes; lo que ocasionó violaciones a los derechos laborales de los trabajadores del Poder Judicial.

Finalmente, el 11 de octubre, los magistrados despojados de sus funciones, a excepción del magistrado Sergio Cuarezma, decidieron reintegrarse a la Corte, aceptando dentro de las condiciones, todo lo actuado por parte de los conjuces durante la ausencia de los mismos y se sumó a dicho arreglo el abogado Dámisis Sirias, quien se reincorporó a las sesiones de la Corte; con lo cual, validaban el decreto presidencial 3-2010 y la vigencia del arto. 201 de la Constitución de 1987 así como las ilegales sentencias emitidas por los conjuces.

Las referidas situaciones, fueron expuestas por el CENIDH y CEJIL a la Dra. Gabriela Carina Knaul de Albuquerque, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los Jueces; con el objetivo de que verificara la situación, valorara la pertinencia de visitar nuestro país e incluyera la problemática en el informe anual que rinde ante el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de Naciones Unidas.

Actuación de los Conjuces

Los conjuces dictaron más de mil sentencias de las diferentes Salas de la CSJ; entre ellas, la

sentencia No. 5 del 28 de septiembre, mediante la cual declaran que el Decreto Ejecutivo No. 03-2010 dictado por el Presidente Ortega es válido y que de conformidad con el arto. 201 de la Constitución tenía la potestad de prorrogar los nombramientos.

La segunda que merece nuestra atención es la número 6 del 30 de septiembre, en la que otorgan efectos erga homines a la sentencia No. 504 dictada en el año 2009 por una mal integrada Sala de lo Constitucional y que declaró inaplicable la prohibición de reelección continua tanto para el Presidente como para el Vicepresidente, los Alcaldes y Vice Alcaldes, abriendo la posibilidad a la reelección indefinida.

Ambas sentencias evidencian la falta de independencia y absoluta subordinación a los intereses del partido de gobierno y las pretensiones del mandatario de perpetuarse en el poder bajo cualquier mecanismo; pero además violentan la seguridad jurídica al contravenir normas expresas de la Constitución que prohíben la reelección continua.

Otra de las sentencias que evidencian esta falta de independencia y arbitrariedad, fue la dictada en contra de los señores Livia Zúniga y Dennis Ortega, quienes fueron despojados de su propiedad adquirida en 1977, en el municipio de Nandaime, Granada, por la intervención de una diputada sandinista y del Coordinador de los Consejos del Poder Ciudadano que envió una carta a la conjuce Astrid Cruz para que fallara en contra de dichas personas; sentencia que fue dictada en cuestión de horas.

Los miembros de los Consejos del Poder Ciudadano durante el 2010, cometieron otros abusos en sus localidades en detrimento de la independencia que debe caracterizar la administración de justicia. Tal fue el caso de Juana Isabel Duron quien denunció públicamente que los CPC del barrio El Recreo levantaban firmas para liberar a Miguel Ángel Sánchez, autor del homicidio de su cónyuge.

Este proceder de los activistas del gobierno se ha vuelto una constante, igual circunstancia conoció el CENIDH en Tipitapa, cuando éstos, junto al secretario político del FSLN abogaban por la libertad de un joven acusado por pornografía, en perjuicio de una menor.

El CENIDH considera que la falta de independencia del máximo órgano del Poder Judicial y de los tribunales de justicia provoca una inefectiva tutela de los derechos humanos e impide el equilibrio entre los poderes del Estado, en tanto el Poder Judicial ha servido a intereses políticos, sin cumplir con el rol fundamental de garantizar los derechos mediante el efectivo control y supervisión de los abusos del poder y a contrario sensu, se ha vuelto autor de estas violaciones.

Despidos arbitrarios en la Corte y posteriores reintegros



Trabajadores de la Corte Suprema de Justicia denuncian ante el CENIDH que fueron despedidos como represalia.

Luego del nombramiento de los conjuces y de la suspensión en el pago de salarios de los magistrados de tendencia liberal; los magistrados sandinistas utilizaron otros medios de presión para obligar a sus colegas a sesionar en la CSJ; procediendo a despedir a los asesores de dichos magistrados; quienes se presentaron al CENIDH a denunciar las violaciones cometidas en su contra y el

incumplimiento de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Los denunciantes agregaron que además estaban realizando el despido de aproximadamente 300 trabajadores/as de tendencia liberal, incluyendo conductores.

Los despidos de dichos trabajadores, constituyeron otra de las violaciones cometidas por el máximo órgano del Poder Judicial; pues efectivamente contravenían la Ley de Carrera Judicial y la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, cuyos principios aseguran a los trabajadores la estabilidad en sus cargos, a excepción de faltas graves o reestructuración. Cabe señalar, que luego de varias semanas que los trabajadores exigieron el cumplimiento de sus derechos laborales, la mayoría fueron reincorporados a sus funciones.

Obstáculos para el acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar y sexual

La falta de profundización en las investigaciones, así como de inspecciones y de detención de los autores de los delitos de violencia intrafamiliar y sexual, así como la retardación en la realización de pruebas periciales; han sido los obstáculos que han tenido que enfrentar las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual y que han deteriorado el ejercicio de la acción penal; sumado a ello, la existencia de otros factores relacionados con la escasez de personal en las diferentes instituciones encargadas de la administración de justicia como son la Policía, el Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, entre otros y además la falta de sensibilidad y gravedad de los hechos; que redundan en la impunidad.

Adicionalmente, las víctimas no solamente encuentran problemas por la carencia de recursos humanos y materiales que retardan o impide la respuesta inmediata y oportuna a sus denuncias; sino que también, existe debilidad en nuestro sistema penal poco dispuesto para

sancionar la violencia intrafamiliar y sexual, por las penas mínimas establecidas para estos delitos, el sometimiento de las víctimas a procesos de mediación o bien posterior a una sentencia, la aplicación de beneficios de suspensión de penas.

Fátima Hernández: prueba de la indolencia del sistema judicial

El 8 de septiembre del año 2009, el CENIDH recibió denuncia de Fátima Hernández, trabajadora de Migración y Extranjería, quien refirió que su compañero de trabajo Farinton Reyes la había violado y que existían dificultades en la tramitación de las investigaciones por parte de la Policía Nacional y del Ministerio Público.

Después de diversas gestiones realizadas y mecanismos de protestas como plantones y huelgas de hambre por parte de la víctima; el Ministerio Público ejerció la acción penal por el delito de violación; juicio que se desarrolló en este año; enfrentando los distintos artificios realizados por la parte acusada y el Ministerio de Gobernación para obstaculizar el proceso judicial, relacionados con la participación del Juez suplente José Manuel Araica en el Juzgado Segundo de Distrito Penal de Audiencias, quien realizó la audiencia inicial con carácter de preliminar de dicho caso y pese a la admisión de la acusación por el delito de violación agravada, dictó una medida cautelar alterna a la prisión en contra del acusado.

Entre los cuestionamientos realizados a la autoridad judicial se encontraban la falta de nombramiento para realizar dicha audiencia, su calidad de asesor legal del Ministerio de Gobernación y por ende con extrema vinculación de la institución cuestionada por proteger al acusado.

Dichas irregularidades provocaron la reacción de repudio por parte de la víctima, que procedió a

interponer quejas y protestas en los portones de la CSJ, donde fue recibida por las magistradas de la Corte, Alba Luz Ramos, Yadira Centeno y Ligia Molina; quienes aseguraron realizarían una revisión de la actuación del Juez Araica.

Mientras tanto, la víctima interpuso recursos de nulidad de lo actuado y el proceso nuevamente fue radicado por la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos ORDICE en el Juzgado Tercero de Distrito Penal de Audiencias, donde admitieron la acusación y decretaron la prisión preventiva para el acusado atendiendo la gravedad del delito, los elementos de pruebas y la probable obstaculización a la verdad.

De igual forma, la referida decisión fue apelada por el acusado, siendo conocida por la Sala Penal Uno del Tribunal de Apelaciones, la cual estableció medidas alternas a la prisión a favor del acusado, como firmar quincenalmente, prohibición de acercarse a la víctima y testigos y la prestación de una caución económica.

Los beneficios a favor del acusado de un delito de gravedad respecto a los derechos de las mujeres, la desconfianza en el sistema judicial y la falta de fecha de realización de juicio llevaron a Fátima a realizar huelgas de hambre, con el objetivo de exigir un juicio justo y transparente.

Las protestas y plantones frente a la Corte por parte de la víctima y su familia, la presión de medios de comunicación y organizaciones de mujeres y de derechos humanos, como el delicado estado de salud de la víctima, obligaron al sistema judicial a fijar una fecha de realización de juicio previsto a iniciarse el 2 de junio del mismo año.

El juicio inició en la fecha prevista y concluyó al día siguiente; siendo observado por organizaciones y medios de comunicación que presenciaron las pruebas testimoniales y periciales; que condujeron a la declaratoria de culpabilidad por parte del Juez Jaime Alfonso

Solís, condenando al acusado a 8 años por el delito de violación. La sentencia fue apelada por el acusado y sin ninguna explicación legal, fue modificada parcialmente en lo relativo a la pena por la Sala Penal 2 del Tribunal de Apelaciones de Managua, reduciendo la condena a 6 años de prisión.

Cabe señalar que esta modificación de pena, incluso menor de la establecida en el Código Penal es totalmente ilegal pues violenta los derechos de la víctima; que contradictoriamente se vio obligada a tener que llevar nuevamente su protesta a una huelga de hambre mientras resolvía el Tribunal de Apelaciones; considerando que existían elementos para determinar la posible absolución del imputado y la impunidad del caso; partiendo del hecho, que el Fiscal Julio Montenegro, durante la audiencia de apelación cambió su papel de representarla como víctima para coincidir con la defensa del acusado y solicitar se declarara con lugar el recurso de apelación promovido por la defensa.

Para el CENIDH la actuación del Ministerio Público es absolutamente contradictoria con su deber de órgano acusador y por ende representante de la víctima; al tomar la decisión inicial desde la unidad especializada de género y representar a una víctima de violencia sexual en la búsqueda por el acceso a la justicia y llegar a segunda instancia con otro fiscal y con una posición totalmente distinta; lo que provoca falta de credibilidad y deterioro en la institución; así como una afectación directa en perjuicio de las víctimas.

Sistema Judicial revictimiza a Isolda Herrera

Una situación similar sufrió la señora Isolda del Socorro Herrera; quien en la búsqueda por el acceso a la justicia de su pequeña hija NAH de 13 años de edad, procedió a interponer denuncia por violación en el Distrito

III de la Policía Nacional, colaborando para el esclarecimiento y sanción en contra del autor del delito, un hombre conocido y muy amigo de la familia, que aprovechándose de la confianza abusó de su hija durante dos años, bajo amenazas en contra de la menor de muerte a su familia o de dejar presa a su propia madre.

En dicho caso, las autoridades policiales no procedieron a la detención del denunciado y al contrario, recibieron de él documentos que según él, involucrarían a la señora Herrera en el delito como partícipe del mismo. Luego de meses de investigación, el Ministerio Público procedió a acusar tanto al denunciado como a la propia madre de la niña, por cooperación necesaria para el delito de violación en perjuicio de NAH; acusación que se realizó en total desconocimiento de la procesada, pese a que ella constantemente asistía a la entidad fiscal y llevaba información o documentos que le requirieran.

La señora Herrera, fue condenada a 12 años de prisión por el Juzgado Tercero de Distrito Penal de Juicio, que procedió a realizar todo un juicio con los elementos de convicción aportados por el Ministerio Público y que únicamente vinculaban al denunciado en la comisión del hecho delictivo pero sin hacer alusión a elementos de prueba en contra de la madre de la víctima, cuya responsabilidad a criterio de la Fiscalía y de la Jueza fue no haber previsto los hechos; por haber fallado a su deber de cuidado.

El CENIDH y otras organizaciones que demandamos la realización de audiencia de apelación y la declaratoria de no culpabilidad e inmediata libertad de la procesada logramos que el Ministerio Público reconociera en la misma audiencia la carencia de elementos de prueba en contra de la acusada; lo que motivó un veredicto de no culpabilidad por parte del Tribunal de Apelaciones.

El CENIDH considera que en este caso era urgente que las autoridades procesaran al

autor del delito de violación con el objetivo de garantizar los derechos de la niña y por el contrario, las autoridades revictimizaron aún más a dicha familia, por partir del prejuicio sobre el “deber ser de una mujer”, ignorando las amenazas que sufrió la propia víctima si revelaba los hechos; situación finalmente superada luego de la captura del denunciado y su posterior condena a 12 años de prisión por el delito de violación.

Pornografía en Tipitapa

Otro de los casos que evidenció manipulación política en crímenes de orden sexual, fue el ocurrido en el año 2009 contra una adolescente de 15 años de edad, que fue víctima de pornografía infantil por parte de dos jóvenes; quienes luego de difundir las imágenes por toda la ciudad, procedieron a interferir en los operadores de la justicia para que el caso quedara en la impunidad.

A seis meses de haber interpuesto la denuncia en la Policía de Tipitapa, municipio del departamento de Managua; el Ministerio Público ejerció la acción penal en contra de los denunciados por explotación sexual y pornografía; sin embargo, en dicho caso, la falta de comparecencia de los acusados a las audiencias impedía su realización, por lo que se emitieron órdenes de captura en contra de los imputados; mismas que fueron de difícil cumplimiento para la Policía.

Finalmente se logró la aprehensión de uno de ellos y se dio inicio al juicio; en el que incluso instituciones como la Alcaldía municipal, el Ministerio de la Familia, el coordinador de los CPC y Secretario político del FSLN en Tipitapa, enviaron cartas a favor del acusado; situación que motivó la denuncia pública de los familiares de la víctima y de organizaciones que nuevamente cuestionaron la intromisión de la clase política en el enjuiciamiento de crímenes de orden sexual y donde el imputado resultó condenado por el delito de pornografía,

quedando pendiente uno de los denunciados que actualmente está evadiendo la justicia.

Agresor de Karen Marie Lenon evade la justicia

El CENIDH recibió denuncia de Karen Lenon, originaria de Jamaica, víctima de violencia intrafamiliar, quien en reiteradas ocasiones había denunciado a su cónyuge por agresiones físicas y psicológicas; sin que las autoridades le detuvieran. El agresor, originario de la Costa Caribe nicaragüense continuaba lesionándola, al extremo que en la Comisaría le dijo que ya tenía demasiadas denuncias y que no podían abrirle más expedientes.

La señora se quejó ante el CENIDH con el acompañamiento del Colectivo 8 de Marzo; por la falta de diligencia y protección por parte de las autoridades; llevándonos a realizar coordinaciones no sólo con la Comisaría de la Mujer sino que con el Ministerio Público para la aplicación de medidas de protección, institución que consideró que dichas medidas eran innecesarias e ineficaces puesto que los agresores nunca las cumplían.

Pese a la cuestionada respuesta del Ministerio Público, la Comisaría de la Mujer tramitó ante los juzgados locales medidas de protección, con un período de duración de 10 días, sin posibilidad de renovarlas, pese a que persistía dicha situación.

En dicho caso, luego de meses de estar gestionando el ejercicio de la acción penal, la misma fue interpuesta el 20 de agosto por Lesiones Psicológicas Graves y Leves producto de violencia doméstica o intrafamiliar en contra del denunciado ante el Juzgado Décimo de Distrito Penal de Audiencias, que luego de ser citado para su primera audiencia, justificó su incomparecencia por razones de viaje al exterior, situación que le procuró mayor tiempo para salir del país, evidenciando una

falta de sometimiento a la justicia; razón por lo cual emitieron órdenes de captura en su contra, que no han tenido el efecto, puesto que el denunciado actualmente evade la justicia.

Continúa retardación de justicia sobre prohibición de aborto terapéutico

Durante el 2010, a pesar de las diversas acciones realizadas por los movimientos de mujeres aglutinadas en el Grupo Estratégico por la despenalización del Aborto Terapéutico y otras redes y organizaciones, en el país para lograr la restitución del aborto terapéutico, los Magistrados de la CSJ hicieron oídos sordos a los planteamientos.

Dicho caso fue planteado ante la CSJ; sin embargo, los Magistrados y Magistradas señalaron no poder hacer nada, aún cuando han tenido dichos recursos por tantos años sin dictar sentencia.

El CENIDH considera que la falta de acceso a la justicia de las mujeres y de un compromiso serio y responsable por respetar los derechos de las mismas, impide que en nuestro país las mujeres puedan desarrollarse en plena igualdad de derechos.

La represalia judicial contra Alberto Boschi

El CENIDH brindó acompañamiento a Alberto Stefano Antonio Boschi, caso ya desarrollado en el apartado correspondiente al Derecho a la Nacionalidad. En este apartado se abordará el caso como represalia del sistema judicial y la dificultad de acceso a la justicia que ha encontrado el misionero quien es integrante del Movimiento Renovador Sandinista (MRS). Boschi participó como candidato para Alcalde municipal de Ciudad Sandino, sin embargo, no logró competir en las elecciones del 2008 por

la cancelación de la personalidad jurídica al MRS por parte del Consejo Supremo Electoral. Boschi fue denunciado por el Ministerio Público en el 2009 por los delitos de portación ilegal de armas y lesiones en perjuicio del periodista Antenor Peña Solano; siendo condenado a un año de prisión y confirmada dicha sentencia en segunda instancia; pese a la existencia de pruebas periciales que evidenciaron que las lesiones no fueron producto de armas de fuego, que no se le ocupó ningún arma al denunciado y que existían videos sobre su actuación en el conflicto, que hacían imposible su participación en los actos relacionados.

El proceso le obligó a salir del país, regresando el 23 de junio del 2010 a Nicaragua luego que la Asamblea Nacional decretó Amnistía a su favor; procediendo las autoridades como se detalló al abordar el caso en el Derecho a la Nacionalidad.

El CENIDH le brindó acompañamiento en los recursos administrativos que interpuso ante el Ministerio de Gobernación y luego, en la interposición del Recurso de Amparo; pero las autoridades administrativas confirmaron la decisión de cancelarle la nacionalidad y por ende, dejar vigente la visa de turista que vencía el 23 de septiembre.

Ante el Tribunal de Apelaciones se solicitó la suspensión de los efectos del acto; sin embargo, dicha instancia, pese a admitir el recurso y remitirlo a la Sala Constitucional de la CSJ, no suspendió los efectos del acto, existiendo aún la amenaza de que Boschi sea expulsado del país.

Hasta la fecha, la CSJ no se ha pronunciado en el Amparo interpuesto, dejándole en indefensión, pues tiene sus documentos vencidos y con la probabilidad que en cualquier momento lo deporten. La falta de resolución en dicho caso, obedece efectivamente a los intereses partidarios que predominan en la CSJ por encima de lo establecido en la Constitución y las leyes.

Leonor Martínez sigue esperando justicia

Leonor Martínez, integrante de la Coordinadora Civil y Coordinadora de la Coalición de Jóvenes Nicaragüense fue brutalmente agredida por simpatizantes del partido de gobierno en el 2009, en el contexto de rechazo a la reelección del Presidente Ortega. Casi dos años han transcurrido desde entonces y aún continúa esperando justicia. Información sobre el estado actual del proceso puede verse en el apartado correspondiente a los defensores y defensoras de derechos humanos.

SITUACION PENITENCIARIA NACIONAL

Para el año 2010, el Estado de Nicaragua asignó al Sistema Penitenciario Nacional una partida presupuestaria de C\$140,219.820 (ciento cuarenta millones doscientos diecinueve mil, ochocientos veinte Córdoba); cifra que en relación al presupuesto para el año 2009 significó una reducción de 5,792.110 (cinco millones setecientos noventa y dos mil ciento diez Córdoba) equivalentes a una disminución del 4.13%.

En el presupuesto asignado para el 2010 existía una partida de C\$415,000 (Cuatrocientos quince mil Córdoba) para la construcción del Centro Penitenciario de Estelí; sin embargo, el CENIDH no logró verificar si se construyeron las nuevas instalaciones o remodelaciones al igual que en los demás centros penitenciarios del país, por la falta de acceso a los mismos. En declaraciones públicas ante los medios la Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales señaló que habían solicitado un incremento al presupuesto de 30 millones de córdobas pero que el Presidente Ortega les había autorizado solamente 15 millones, porque debía el gobierno priorizar la emergencia generada

por las lluvias y la construcción de caminos y carreteras, lo que nos sugiere que no todos los proyectos contaron con fondos para ejecutarse.

No omitimos destacar, que en este año tampoco nos fue proporcionada información estadística sobre la población penal desglosada por edad, sexo, régimen y centro penitenciario; así como información presupuestaria, inversiones, limitaciones, obstáculos y logros alcanzados en el año 2010, pese a que dirigimos comunicaciones escritas e innumerables llamadas telefónicas a las autoridades del Ministerio de Gobernación con suficiente anticipación, pero sin encontrar respuesta. La última de dichas comunicaciones la enviamos el 7 de enero del corriente año.

Visitas independientes a los Centros Penitenciarios

Durante el 2010, el Estado de Nicaragua fue examinado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas durante su 14 período de sesiones. Mientras se realizaba dicho examen, los Estados formularon una serie de recomendaciones a Nicaragua, entre las que se encuentran “Reforzar procedimientos independientes para la inspección de las prisiones, reducir el hacinamiento en los lugares de detención, separar a los menores de los adultos en las cárceles y los centros de detención y armonizar el sistema de justicia juvenil con las normas reconocidas internacionalmente”.

La referida recomendación es acorde con las establecidas en el año 2008 por el Comité de Derechos Humanos y en el 2009 por el Comité contra la Tortura; que durante sus respectivos exámenes a los instrumentos internacionales correspondientes señalaron la urgente necesidad de garantizar el acceso a los centros penitenciarios y permitir las visitas independientes.

Estas recomendaciones surgen frente a la denuncia del CENIDH y otras organizaciones del total hermetismo por parte de los centros penitenciarios en lo que respecta al funcionamiento interno, condiciones y tratamiento brindado a los privados de libertad; bajo el argumento que toda información y acceso a los mismos debe ser autorizada por el Ministerio de Gobernación; pese a que la Ley de Régimen Penitenciario establece que las mismas son facultades del Director-a del Sistema Penitenciario Nacional.

Frente a dicha situación, el CENIDH ha dirigido diferentes comunicaciones a la Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales y al Vice Ministro Carlos Najjar (quien atiende directamente los centros penitenciarios); con el objetivo de obtener información sobre distintas situaciones expuestas por familiares de privados de libertad, sin embargo no hemos tenido respuestas positivas a nuestras solicitudes.

El silencio de las autoridades de Gobernación respecto de nuestras solicitudes de información es contrario a la voluntad de colaborar con la sociedad civil expresada por la propia Ministra de Gobernación en su intervención ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 8 de febrero de 2010

Adicionalmente, el CENIDH se reunió con la Ministra de Gobernación el 24 de mayo y se le expuso la problemática, asegurando la Ministra que nos permitirían el ingreso a los centros penitenciarios si enviábamos un calendario de las visitas; el cual fue remitido el 23 de agosto de 2010.

Aún cuando cumplió el CENIDH con los requerimientos expuestos por el Ministerio de Gobernación; dicha institución ha mantenido su negativa de permitir las inspecciones independientes a los centros penitenciarios, situación que resulta grave para las y los privados de libertad que se pueden ver expuestos a situaciones que atenten contra

su integridad física, psicológica y su propia vida producto del abuso de poder sin que organismos como el CENIDH puedan verificar su condición y recomendar lo que la misma amerite. Tal proceder es abiertamente contrario a las recomendaciones de los órganos antes señalados.

Nunca antes como bajo el actual gobierno hemos encontrado obstáculos insalvables para realizar las inspecciones independientes ni las barreras al acceso de información indispensable para incidir en que la situación de los privados de libertad sea conforme con lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Así las cosas, para conocer una cifra aproximada de la población penal en Nicaragua no queda más que citar las declaraciones públicas brindadas por la Ministra de Gobernación en el contexto de celebración del 31 aniversario de la fundación de dicha institución, cuando expresó que existen aproximadamente 6.500 privados/as de libertad en Nicaragua.

Narco liberaciones y sus efectos en el Centro Penitenciario de Chinandega

A finales del año 2009, Carlos Zúniga Pérez, Cesar Jordán González y Oscar Morales Hernández, todos de origen guatemalteco fueron liberados ilegalmente del Centro Penitenciario de Chinandega mientras se encontraban cumpliendo condena de 10 años de prisión por los delitos de financiamiento al transporte de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas. El proceso se encontraba en espera de sentencia de Casación, la que correspondía dictar a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dichos internos lograron huir del país, mediante una orden de libertad falsificada y presentada por el abogado Emilio Molina Peña ante las

autoridades de la Dirección Penitenciaria de Chinandega; razón por lo cual en enero de este año fueron destituidos y procesados el director de dicho penal, Alcaide Ramiro Jáenz Castillo y María Endilia Mairena, encargada de Control de Internos.

Según funcionarios del Poder Judicial, la orden de libertad no sólo no cumplía con ciertas formalidades, sino que se había violentado el procedimiento utilizado inter institucionalmente, bajo el cual, una orden primero es enviada a la Dirección Nacional Penitenciaria y posteriormente es derivada al respectivo centro penitenciario.

Otro de los mecanismos que facilitó la fuga de estos internos, fue el acompañamiento de dos funcionarios de Migración y Extranjería hacia la frontera de El Guasaule para evitar los problemas con las autoridades por falta de documentación.

Finalmente, ambos funcionarios penitenciarios fueron declarados culpables por la Juez Local Penal de esa localidad y condenados a un año de prisión por facilitación de evasión de fuga de los tres narcotraficantes. La referida situación evidenció la fragilidad de nuestro sistema frente a los actos de corrupción.

Penitenciarios desacatan órdenes de libertad

Como consecuencia de las narco liberaciones, el Ministerio de Gobernación ha endurecido las medidas de los centros penitenciarios, ya no solo no permiten el ingreso de organizaciones de derechos humanos sino que incumplen con las órdenes de libertad enviadas por los jueces de ejecución de pena y vigilancia penitenciaria y con las órdenes emitidas por jueces ejecutores frente a detenciones ilegales.

La respuesta de las autoridades penitenciarias en cada uno de los casos, es que cada orden de

libertad debe ser consultada con el Ministerio antes señalado y es hasta que dicha instancia da su visto bueno que se otorga la libertad, agregando que se subordinan a dicho Ministerio y no a la autoridad judicial; actuación contraria al mandato constitucional establecido en el arto. 167 *“Los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del Estado, las organizaciones y las personas naturales y jurídicas afectadas”*; pues supedita el cumplimiento de una orden judicial a un procedimiento administrativo al margen de la ley.

Esta situación provocó que los familiares de privados de libertad con órdenes de libertad presentaran denuncias ante el CENIDH por considerar que dicha institución violentaba la libertad individual de sus familiares. Al respecto, el CENIDH realizó gestiones ante las autoridades penitenciarias sin ninguna respuesta, lo cual fue informado al Magistrado de la CSJ, Marvin Aguilar y al Presidente de la Comisión Interinstitucional del Código Procesal Penal; a quien se le expusieron los distintos casos con el objetivo de encontrar una pronta respuesta.

Asimismo, el CENIDH planteó que esta era una problemática común en todos los centros penitenciarios del país, que lesionaba la institucionalidad del Poder Judicial en Nicaragua, por el hecho que los mecanismos de protección de derechos humanos establecidos por la misma Constitución y la Ley de Amparo (de rango constitucional) han resultado ineficaces para el restablecimiento de los derechos constitucionales violentados.

De tal forma, incluso en el Centro Penitenciario de Chontales, pudimos constatar cuando el Licenciado Edson Jair Carvajal Quintanilla nombrado juez ejecutor por el Tribunal de Apelaciones Circunscripción Central en el recurso de exhibición personal a favor de Santos Flores López; se presentó al Centro Penitenciario de Cuisalá –Juigalpa y las autoridades no permitieron que realizara la

intimación en abierta violación a la Ley de Amparo.

Para el CENIDH, las revisiones o consultas respecto a la verificación o legalidad de las órdenes de libertad, deben establecerse mediante procedimientos que no vulneren los derechos de los detenidos/as y sus familiares, a través de mecanismos expeditos que permitan la ejecución de dichas órdenes por los jueces competentes y que redunden en la excarcelación justa de la persona detenida, en aras de respetar las garantías mínimas del debido proceso, el principio de legalidad y los derechos humanos.

Mecanismos de protestas de los Privados de Libertad y Denuncias por Malos Tratos

Durante el primer trimestre del año, pobladores aledaños al Centro Penitenciario de Chinandega, empezaron a quejarse por los ruidos que hacían durante la noche los privados de libertad de dicho Centro; razón por la cual se encontraban preocupados frente a un eventual amotinamiento, como el ocurrido a finales del 2009 y que dejó como consecuencia decenas de internos lesionados y la muerte de uno de ellos.

La situación en dicho penitenciario como en otros del país se caracteriza por la falta de condiciones, particularmente, con relación a la capacidad de albergue, alimentación, tratamientos médicos, sumado a ello, la retardación de justicia que enfrentan en sus casos una buena parte de los privados de libertad.

En similar circunstancia a la del Centro Penitenciario de Chinandega, el CENIDH fue informado que en el Centro Penitenciario de Cuisalá los internos de la galería No. 2 habían iniciado una huelga de hambre en protesta por los maltratos físicos recibidos de

los funcionarios, así como por retardación de justicia por parte del Tribunal Circunscripción Central frente a los recursos interpuestos.



Equipo del CENIDH solicita autorización para ingresar al sistema penitenciario de Chinandega.

Familiares con detenidos en el Centro Penitenciario de Matagalpa refieren que éstos han sido golpeados por funcionarios públicos ocasionándoles en algunos casos lesiones en distintas partes del cuerpo como en el caso de José Elías Galeano Páez y William Trinidad Calero. Las denuncias no pudieron ser verificadas debido a la falta de acceso a dicho penitenciario, como otras situaciones relativas a sanciones impuestas como restricción de visitas, actividades deportivas y actividades laborales.

Para el CENIDH resulta sumamente grave la imposibilidad de realizar inspecciones en los centros penitenciarios para verificar las denuncias recibidas y prevenir violaciones de derechos humanos; dicha negativa no hace más que presumir como ciertas las denuncias interpuestas. Así procede respecto de la señalada por María Magdalena Suárez, quien nos informó que su pareja Esteban Mártires Téllez, estaba siendo víctima de malos tratos y agresiones físicas por parte de un funcionario del penitenciario de Cuisalá.

Malos tratos en el Centro Penitenciario La Esperanza

Durante el 2010 el CENIDH brindó acompañamiento a la señora Isolda del Socorro Herrera Cárcamo, quien había sido condenada en primera instancia a 12 años de prisión como cooperadora necesaria del delito de violación en perjuicio de su menor hija de iniciales N.A.H de 14 años de edad.

La señora Herrera fue trasladada al Penitenciario La Esperanza luego de que le fue dictada condena de privación de libertad, permaneciendo más de tres meses en prisión mientras el Tribunal de Apelaciones revisaba su caso y revocara finalmente su sentencia declarando la no culpabilidad.



Isolda Herrera expone ante el CENIDH el arbitrario proceder de las autoridades que investigaron la violación de su hija y que le tuvieron detenida por más de tres meses.

Mientras tanto, la señora Herrera denunció haber sido víctima en contra de su voluntad de inspecciones vaginales en búsqueda de dinero y droga por parte de autoridades del Penitenciario; quienes procedieron a requisar a todas las internas ubicándolas en filas e ingresándolas en un cuarto de seis en seis donde tuvieron que desnudarse completamente -sin excepciones- y proceder a realizar sentadillas, siendo posteriormente trasladadas al consultorio médico donde se les realizó a las primeras 20 mujeres aproximadamente una

requisa vaginal utilizando dedo y espejuelo; requisa que según manifiesta la señora Herrera fue suspendida debido a las protestas de la mayoría de las internas.

Adicionalmente, otras internas que salieron del penitenciario, denunciaron públicamente en medios de comunicación escritos lo referido por Herrera y otro grupo de mujeres envió a diferentes organizaciones denuncias por escrito sobre dichos hechos. A este respecto, las autoridades del Ministerio de Gobernación conformaron una comisión para investigar los hechos. Finalmente, negaron que los mismos hubieran ocurrido.

Para el CENIDH, la falta de inspecciones independientes expone a las privadas y privados de libertad a ser sujetos de arbitrariedades e impide recordarles a los funcionarios/as públicos encargados su deber de respeto por los derechos humanos principalmente la dignidad, la integridad física y psicológica y la vida de quienes tienen como única sanción la restricción de su libertad y no así la restricción de otros derechos; por lo que consideramos en efecto, los actos cometidos por el Centro antes señalado como tratos crueles y humillantes.

DERECHO DE ELEGIR Y SER ELEGIDO

Este derecho se ve afectado seriamente por la permanencia de los ex magistrados del Consejo Supremo Electoral en sus cargos más allá de los períodos para los cuales fueron electos por el Parlamento, por el aval que dio el Consejo Supremo Electoral para una nueva candidatura del Presidente Ortega, existiendo una prohibición constitucional y por los obstáculos interpuestos a la observación nacional e internacional frente a las elecciones generales que se aproximan.

De igual forma, el proceso de cedulação ciudadana tiene debilidades importantes como lo han revelado investigaciones periodísticas

que han demostrado que un alto mando de la guerrilla colombiana, personas buscadas por el narcotráfico o incluso, menores de edad que son potenciales víctimas de proxenetismo obtienen pronto una cédula de identidad falsa.

Cancelación de personerías a partidos políticos

Hace casi tres años, el Consejo Supremo Electoral fue instrumentalizado para cancelar la personalidad jurídica del Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y del Partido Conservador (PC) durante el 2008, impidiéndoles participar en las elecciones municipales de ese año. Dos años después, el Consejo restituyó la personalidad jurídica al Partido Conservador y la diputación al diputado Alejandro Bolaños Davis, actual Presidente de dicho Partido.

El objetivo de tales maniobras fue para contar con un mayor número de votos y asegurar el control en la Asamblea Nacional.

Sin embargo, el amparo interpuesto el 13 de junio de 2008 por el Movimiento Renovador Sandinista para efectos de lograr la restitución de su personería, no ha sido resuelto por la Sala de lo Constitucional. El caso fue sometido a la Comisión Interamericana y recibió el número 1261-08.

Ilegal destitución de Hugo Barquero, Alcalde de Boaco

El CENIDH recibió la denuncia del Alcalde de Boaco, Hugo Barquero, quien expresó que los concejales sandinistas se habían unido con un concejal liberal para destituirle de sus funciones alegando presuntos actos de corrupción e inoperancia.- Barquero ganó las elecciones municipales de 2008 para desempeñarse como Alcalde por un período de cuatro años habiendo sido nominado en representación del Movimiento “Vamos con Eduardo” que participó en conjunto con el Partido Liberal Constitucionalista (PLC).



Hugo Barquero, Alcalde electo de Boaco, denuncia su ilegal destitución ante la Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez de Escorcía.

El día 22 de junio de 2010, el Secretario del Concejo Municipal, Francisco Mena, concejal electo por el PLC, ahora aliado del partido de gobierno, leyó el acta de la sesión del Concejo en la que se destituyó al Alcalde Hugo Barquero, alegando reincidencia en el incumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, falta de rendición de cuentas de manera trimestral sobre el uso de fondos de la Alcaldía y las transferencias y falta de convocatoria a los cabildos para rendición de cuentas a la población. Esta acta estaba firmada además del Secretario, por 5 concejales del partido de gobierno. Tres concejales electos por la Alianza PLC fueron impedidos de participar en dicha sesión. El mismo día de la destitución del Alcalde Hugo Barquero, fue juramentado por el Consejo Supremo Electoral como Alcalde, el Vice alcalde Juan Obando, ahora aliado del partido de gobierno, en Managua, a las 11 y 30 minutos de la mañana.

Barquero hizo resistencia varios días en las instalaciones de la Alcaldía y a las dos de la tarde del 28 de junio, fue desalojado con violencia por la Policía Nacional.

El CENIDH considera que el expedito procedimiento utilizado por el Concejo Municipal y validado por el Consejo Supremo Electoral para la destitución de Barquero fue abiertamente violatorio de las garantías del debido proceso, específicamente de la presunción de inocencia ya que la resolución del Concejo Municipal se dio incluso antes de que iniciara cualquier revisión de los gastos de la comuna por la Contraloría General de la República.

La destitución violó su honra y reputación, el debido proceso y la voluntad popular que le confirió la representación. El CENIDH verificó la parcialización de la institución policial que en todo momento utilizó estrategias que debilitaban la lucha realizada por el señor Barquero y por quienes le apoyaban.

Por cuanto hace a la actuación de los

antimotines, el CENIDH pudo comprobar que éstos, llegaron a sacar por la fuerza al Alcalde y a quienes le acompañaban, bajo el argumento de que su oficina debía ser utilizada para que se reuniera el equipo enviado por la Contraloría General de la República, lo que hizo partícipe a la autoridad policial de este nuevo desmán contra la autonomía municipal pues significó en la práctica dejar la municipalidad en manos del usurpador. Las imágenes de la actuación policial en este caso fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación.

Destitución ilegal de Octavio Ramos Hernández, Alcalde electo de Wiwilí y de otras autoridades municipales de elección popular



Octavio Ramos, Alcalde electo de Wiwilí destituido ilegalmente interpone su denuncia ante el CENIDH.

El CENIDH también recibió denuncia de Octavio Ramos, Alcalde de Wiwilí, Nueva Segovia, quien fue nominado como candidato por el P.L.C. La forma fue similar que en el caso de Boaco: el 28 de mayo de 2010 fue destituido por dos concejales sandinistas y uno liberal. El 29 del mismo mes convocó a todos los concejales y pidió restitución al cargo, la que fue aprobada y firmada por el Secretario del Concejo Municipal.

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

El 31 de ese mes presentó recurso ante el Tribunal de Apelaciones de Las Segovias por la ilegal destitución y el 1 de julio el tribunal ordenó su restitución. El juzgado de distrito civil envió oficio al Juzgado de Wiwilí para cumplir la resolución del Tribunal de Apelaciones y acudió a la Policía para ejecutar la orden pero la policía se negó a cumplirla. Por su parte, los concejales sandinistas recurrieron al juzgado de Estelí el cual confirmó la destitución.

El Alcalde electo expresó que antes de que se dieran los hechos autoridades de gobierno de Managua le llamaron para ofrecerle que trabajara con los Consejos de Poder Ciudadano. Como no aceptó la solicitud, según afirmó le solicitaron que pusiera su renuncia a

cambio de dos millones de córdobas.¹¹

La Contraloría también se sumó a esas presiones indebidas solicitándole a posteriori la rendición de un informe. Así mismo, denunció amenazas de muerte de parte del Secretario Político del F.S.L.N. Rolando Herrera y acoso policial.

Por razones similares o prácticas como las descritas, las autoridades municipales que han sido destituidas ilegalmente u obligadas a renunciar son las siguientes:

¹¹ Así lo declaró el Alcalde Octavio Ramos en su denuncia interpuesta el 1 de julio de 2010 en el CENIDH.

Alcaldía con autoridades destituidas	Autoridad destituida	Alianza o Partido que le nominó	Causa alegada para la destitución	Modo de destitución	Fecha en la que ocurrieron los hechos
Boaco	Alcalde Hugo Barquero	Alianza P.L.C.	Presuntos malos manejos e inoperancia	5 concejales sandinistas y uno liberal aprobaron resolución del Concejo Municipal	22 de junio del 2010
Wiwilí	Alcalde Octavio Ramos Hernández y Ramón Antonio Talavera R, concejal liberal.	Alianza P.L.C.	Presuntos Malos manejos	2 concejales sandinistas y un concejal del P.L.C. Integraron a suplentes.	28 de mayo
Jinotepe	Vice Alcalde Leonel Rojas	Alianza F.S.L.N.	Presunta Anomalías e irregularidades en el cumplimiento de sus labores	10 Concejales sandinistas y electos por el P.L.C.	29 de mayo

Alcaldía con autoridades destituidas	Autoridad destituida	Alianza o Partido que le nominó	Causa alegada para la destitución	Modo de destitución	Fecha en la que ocurrieron los hechos
Ciudad Sandino	Alcalde Roberto Somoza y Vice Alcaldesa Juana Cuaresma	Alianza F.S.L.N.	Indisciplina partidaria Presunta "desaparición" de 1.17 millones de córdobas de las transferencia ubernamentales no ejecutadas La vice alcaldesa fue destituida por no aceptar sustituir a Somoza	Concejales sandinistas y dos de los cuatro miembros de la bancada liberal en Ciudad Sandino	7 de junio
Moyogalpa	Vice Alcaldesa Ana Auxiliadora Saballos (presuntamente obligada a renunciar por diferencias con el Alcalde.)	Alianza F.S.L.N.	Diferencias con el Alcalde	Renuncia	2 de junio de 2010
León	Concejal Norberto Ruiz Hernández	Alianza F.S.L.N.	Presunta Indisciplina partidaria	Incorporaron a su suplente	31 de diciembre de 2009
Dolores	Alcalde Yader Ramos	Alianza F.S.L.N.	Presunta Ineficiencia de su administracion, ausencia y falta de rendición de cuentas.	Concejales sandinistas y liberales	26 de mayo
Corinto	Miriam Merlo, Secretaria del Concejo Municipal	Alianza FSLN			22 de junio

En todos los casos, la acción fue similar: concejales se reunieron prácticamente a escondidas y decidieron destituir a alcaldes u otras autoridades edilicias, alegando malos manejos de las finanzas de la comuna, todo con el beneplácito del Consejo Supremo Electoral (CSE), que

en tiempo récord juramentó a las nuevas autoridades. Luego de haberles destituido se han simulado revisiones financieras de su gestión sin que en ningún caso se conozca el resultado y menos aún, se les haya dado la oportunidad a los imputados para defenderse.

Los amparos interpuestos en el caso del Alcalde de Boaco y de Wiwilí no tuvieron como resultado la protección constitucional ya que en el caso del Alcalde de Wiwilí, en que fue favorable la autoridad policial se negó a ejecutar la decisión.

En el caso del Alcalde Barquero un Tribunal le amparó pero luego, el partido de gobierno recurrió ante el Tribunal de Apelaciones de otra circunscripción, que rechazó lo resuelto por el tribunal que le había amparado. Ambos interpusieron recursos de revisión ante el Consejo Supremo Electoral, así como el Vice Alcalde de Jinotepe y la Concejal Secretaria del Concejo Municipal de Corinto.

La actuación de los tribunales de apelaciones en los recursos de Amparo interpuestos dejó en evidencia que los Magistrados que componen dichos tribunales actúan como representantes partidarios y que los ciudadanos ya han interiorizado que para encontrar la protección judicial deben recurrir ante un tribunal afín a su propia opción política. En el caso del Alcalde de Boaco, el único tribunal competente era el Tribunal de Apelaciones de Chontales.

Distintas manifestaciones en favor del Alcalde de Boaco encontraron la violencia de las fuerzas de choque del partido de gobierno y la represión policial.

Cabe señalar que la destitución de las autoridades edilicias fue revisada y analizada por la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios en los casos de Wiwilí, Jinotepe, Ciudad Sandino, Corinto y Boaco concluyendo que la información recopilada en todos los casos, con la excepción de Ciudad Sandino, contiene abundante evidencia que hace

presumir que los procesos realizados por los correspondientes Concejos Municipales y el Consejo Supremo Electoral no se ajustaron a los procedimientos Constitucionales, legales y reglamentarios.¹²

Los hechos de los últimos meses confirman que existe una tendencia impulsada por el F.S.L.N. orientada a tomar el poder de los gobiernos municipales, tanto de aquellos en los que las autoridades pertenecen a partidos de oposición como aquellos en los que los Alcaldes y Vice Alcaldes habiendo sido electos a propuesta del partido de gobierno, no se han sometido a sus dictados.

En síntesis, el Consejo Supremo Electoral ha sido pieza clave para la violación del derecho de elegir, ser electo y desempeñarse en el cargo.

Consejo Supremo Electoral realiza cobro indebido por nueva Cédula

Una decisión que restringe el derecho de elegir se ha agregado a un panorama electoral que ya era complejo. La autoridad electoral actualmente está llevando a cabo un proceso de reposición de las cédulas de identidad con nueva tecnología y formato, por el cual ha dispuesto ilegalmente cobrar a la ciudadanía C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos). Esta decisión es violatoria de la Constitución que establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que impiden la igualdad en el goce de los derechos políticos y violatoria del art. 17 de la Ley de Identificación Ciudadana que establece los requisitos que el solicitante debe cumplir para obtener la cédula de identidad y en ninguno de ellos se prevé el cobro de monto alguno.

¹² Puede verse Informe de la Comisión sobre el particular remitido el 8 de julio de 2010 al Primer Secretario de la Junta Directiva del Parlamento. La referencia corresponde al Título III Consideraciones y Conclusiones de la Comisión.

Paradójicamente, el Consejo está emitiendo las cédulas gratuitamente para los empleados estatales y otros sectores mientras ofrece discrecionalmente, analizar a quienes podría cobrarles menos, modulando el arancel teniendo en cuenta el mapa de pobreza que ha elaborado Naciones Unidas, luego de valorar su situación económica¹³. Los diputados de la oposición han presentado una iniciativa de ley para garantizar la gratuidad de la cédula de identidad pero la misma no ha podido prosperar debido a la oposición de los diputados del partido de gobierno.



Contralor de Facto Guillermo Arguello Poessy, saliendo de las instalaciones del Consejo Supremo Electoral, con su nueva cédula de identidad que le fue entregada gratuitamente.

Ante ello se debe tener en cuenta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que:

“El artículo 23 de la Convención consagra los derechos a la participación en la dirección de los asuntos públicos, a votar, a ser elegido, y a acceder a las funciones públicas, los cuales deben ser garantizados por el Estado en condiciones de igualdad”.

“Es indispensable que el Estado genere las condiciones y mecanismos óptimos para dichos derechos políticos puedan ser ejercidos

¹³ Así lo declaró el Lic. Adonais Jiménez, Director de Asuntos Electorales del Consejo Supremo Electoral en una entrevista brindada al periodista Alfonso Flores del programa televisivo *Esta Semana* en su edición transmitida el 8 de agosto de 2010.

de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación”. [...]”¹⁴

Si tenemos en cuenta que la cédula de identidad es el documento indispensable para identificarse y realizar cualquier trámite ante instituciones públicas y privadas y así ejercer derechos entre los cuales está el votar y contraer obligaciones, el 46.2% de los nicaragüenses que sobreviven con menos de US\$2.00 al día¹⁵ podrían verse impedidos de ejercer sus derechos civiles y políticos, en un proceso de reposición de las cédulas que ha privilegiado a algunos y se discrimina a millones, brindándoles un trato desigual contraviniendo la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Nicaragua.

Otro elemento de relevancia es que los registros de las personas que a su vez son fundamentales para el proceso de cedulación son administrados por las municipalidades y es ésta la información que alimenta el Registro Central del Estado Civil de las Personas. Ello permite manipular la información del electorado y agilizar los trámites de manera que se favorezca la cedulación de personas afines al partido de gobierno.

¹⁴ Corte IDH. Caso *Yatama Vs. Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C No. 127, párrs. 194 y 195. En ese sentido también ha manifestado que: “La parte final del artículo 1.1 prohíbe al Estado discriminar por diversas razones, entre ellas la posición económica. El sentido de la expresión discriminación que menciona el artículo 24 debe ser interpretado, entonces, a la luz de lo que menciona el artículo 1.1. Si una persona que busca la protección de la ley para hacer valer los derechos que la Convención le garantiza, encuentra que su posición económica (en este caso, su indigencia) le impide hacerlo porque no puede pagar la asistencia legal necesaria o cubrir los costos del proceso, queda discriminada por motivo de su posición económica y colocada en condiciones de desigualdad ante la ley. Cf. Corte IDH. Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-11/90 del 10 de agosto de 1990. Serie A No. 11. párr, 22.

¹⁵ Según datos de Naciones Unidas.

El desacertado nombramiento del Fiscal Electoral

Otra amenaza para la posibilidad de que se imparta una sana administración de justicia en lo concerniente al proceso electoral es que no se ejerza oportunamente la correspondiente acción penal en los delitos electorales. Ejercer la acción penal cuando procede contribuye a que las elecciones sean limpias ya que se sanciona el uso de los recursos del Estado para realizar campañas y otras violaciones a los principios democráticos como son el doble voto y una propaganda reñida con la ética, entre otras. El nombramiento del Dr. Armando Juárez como Fiscal Electoral apunta en la dirección contraria.

El Fiscal Electoral es una figura prevista en el artículo 10, numeral 15 de la Ley Electoral. Dentro de sus funciones se encuentra el ejercicio de las acciones penales correspondientes en los delitos electorales previstos en el Título XIV de la Ley Electoral. Aún cuando la Ley Electoral establece que corresponde a los Magistrados del Consejo Supremo Electoral demandar al Fiscal General de la Nación el nombramiento del Fiscal Electoral¹⁶ y que dicho nombramiento debe realizarse seis meses antes de la elección según lo previsto en el artículo 178 de la Ley Electoral; en esta ocasión el Fiscal General, Doctor Julio Centeno Gómez procedió a nombrar, desde fines de diciembre de 2010, 11 meses antes de la elección, de manera apresurada y precipitada al ex miembro de la Seguridad del Estado, Armando Juárez, como Fiscal Electoral. Juárez, militante del F.S.L.N. ha sido un beligerante impulsor de investigaciones políticamente motivadas y perseguidor de las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil.

Teniendo en cuenta su desempeño y su evidente

¹⁶ En los casos de CINCO, MAM, OXFAM GB y en las diligencias emprendidas contra otras organizaciones de la sociedad civil así como en la denuncia contra las nueve defensoras de los derechos de la mujer el Fiscal Armando Juárez fue el perseguidor.

falta de independencia, es cuestionable que en su rol de Fiscal Electoral haga cumplir las disposiciones que manda la Ética Electoral o sea imparcial y objetivo al promover el ejercicio de la acción penal en los delitos electorales que denuncien los partidos de oposición.

De hecho, recientemente declaró ante un medio de información¹⁷ que no realizarán una investigación por la denuncia que hicieron concejales liberales en la Alcaldía de Managua (ALMA), sobre el uso de recursos públicos para hacer campaña política por parte de trabajadores de la comuna.

Además, ante la utilización de propaganda del partido de gobierno en las escuelas públicas y su uso como casas de campaña del FSLN, el fiscal Armando Juárez señaló públicamente que le parece normal.

Las consideraciones expresadas por el fiscal electoral son contrarias a derecho. Así, la Ley Electoral en su artículo 107 expresa que “se prohíbe el uso de bienes propiedad del Estado para fines de propaganda política. En las oficinas públicas no podrá hacerse proselitismo político”.

Es evidente que esta práctica constituye un privilegio del partido de gobierno frente a los demás participantes en la contienda, afecta la igualdad con la que deben ser tratados todos los participantes y constituye un abuso respecto de bienes que por ser propiedad pública no deben ser dispuestos al servicio de la pretensión continuista del partido en el poder.

La sustitución de la observación electoral por el acompañamiento

La denominada figura de acompañamiento

¹⁷ <http://end.com.ni/nacionales/96073>

no tiene asidero en la legislación nicaragüense, ya que la Ley Electoral se refiere a Observación Electoral. El llamado “acompañamiento” pretende dar un amplio margen de discrecionalidad al CSE para limitar la observación de los comicios de manera que difícilmente se llenarán los estándares en la materia.

En declaraciones a los medios el Presidente del Consejo ha expresado que el acompañamiento será solamente durante el tiempo de campaña electoral, uno o dos meses antes del día de la votación.¹⁸

Rivas también ha expresado al Canal 15 de Televisión, que el modelo a utilizar sería el mexicano, donde se respeta la soberanía del pueblo mexicano y de su autoridad electoral, Sostuvo que “si de entrada en el aeropuerto dicen que el proceso es anormal, que no es transparente y que las elecciones serán robadas, no tienen nada que hacer aquí. Lo que deben hacer es agarrar su pasaporte, montarse en un avión y salir de regreso a su país”.

En esta oportunidad indicó que solo se les permitirá estar durante los 45 días de la campaña electoral.¹⁹

El CENIDH considera lamentable que autoridades de facto como Roberto Rivas restrinjan a las misiones de observación que tradicionalmente han monitoreado nuestros procesos electorales y desperdicien la oportunidad que suponen dichas misiones para contribuir a mejorar nuestra legislación y prácticas.

La fecha que se pone de límite para la aprobación del Reglamento de Observación

¹⁸ Roberto Rivas reduce tiempo a observación electoral en <http://www.laprensa.com.ni/2010/10/02/politica/39494>

¹⁹ Nicaragua anuncia limitará a los observadores electorales en <http://www.impre.com/noticias/latinoamerica/2010/9/9/nicaragua-anuncia-limitara-a-l-209573-1.html#commentsBlock>

es prácticamente la del inicio de la campaña electoral por lo que las misiones de observación internacional –de existir- pueden ver reducido sensiblemente su alcance. Distintos partidos políticos y sectores de la sociedad civil solicitaron se anticipara la aprobación de los reglamentos, sin embargo el CSE hizo oídos sordos a la solicitud.

Precisamente una recomendación resultante del Examen Periódico Universal fue adoptar medidas adicionales para asegurar la acreditación de observadores electorales, entre otros, de las organizaciones nacionales Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y Etica y Transparencia. El Estado de Nicaragua, desde la sesión de febrero expresó que aceptaba dicha recomendación y que consideraba que ya la estaba implementando o estaba en proceso su implementación.²⁰ Sin embargo, el CSE no acreditó a las organizaciones antes señaladas como observadores para las elecciones regionales celebradas un mes después de su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

El CENIDH considera una necesidad imperativa que se permita la más amplia observación electoral ya que dicha observación contribuirá al que se respeten los derechos de los partidos que participarán en la contienda así como el derecho al voto de la ciudadanía en general y los derechos políticos que se ejercen en un contexto electoral.

La clara intención de reducir el tiempo y el mismo contenido de las misiones de observación iría en detrimento de la calidad de la misma, ya que para el 2006 el Centro Carter, la OEA, Naciones Unidas y la Unión Europea ya habían sido invitados desde el mes de enero para observar los comicios que se desarrollarían en noviembre.

²⁰ Título II, párrafo 90, Recomendación No. 35 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Consejo de Derechos Humanos 14º período de sesiones, doc. A/HRC/14/3, pág. 18

Para esas elecciones, el Magistrado Roberto Rivas expresó se refirió ante los medios sobre la visita que realizó al representante de la OEA en Nicaragua, Sr. Pedro Vuskovick: “Le hacíamos ver de nuestro interés para que la OEA participe como observador y que se requiere una observación amplia, que no sólo va a observar la autoridad electoral, sino también el comportamiento de los distintos actores y partidos políticos”²¹.

¿En qué se distinguen las elecciones de 2006 respecto de las elecciones de 2011? Por qué era indispensable observar las elecciones del 2006 y no las que se desarrollarán el presente

año? La observación electoral que contribuyó a legitimar al gobierno del Presidente Ortega ahora es percibida por el partido en el gobierno como una amenaza para su afán de permanecer en el poder y por ello, se califica de injerencista. El CENIDH considera que serían graves las consecuencias que tendría la falta de observación electoral para la libertad y transparencia con la que deben desarrollarse los comicios de noviembre.

La observación es una demanda nacional como lo demuestran las más de treinta mil firmas de nicaragüenses que fueron entregadas al CENIDH el 18 de marzo del corriente año. Los ciudadanos y ciudadanas firmantes exigen que las elecciones de noviembre sean observadas nacional e internacionalmente.

²¹ CSE invita a observadores internacionales, noticia publicada en el Diario La Prensa del 20 de enero de 2006 que puede consultarse en <http://archivo.laprensa.com.ni/archivo/2006/enero/20/politica/>



Violeta Granera del Movimiento por Nicaragua y otras organizaciones civiles entregan a la Presidenta del Cénidh, las 30,000 firmas que piden la observación electoral nacional e internacional.

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

En el 2010 la economía del país creció un 3.8%. Fue posible por el aumento del 15.7% en el volumen de bienes exportados respecto del año anterior²². No obstante, la demanda interna de bienes y servicios, es decir el consumo y la inversión solamente crecieron el 1%. Por esta razón para la mayoría de los nicaragüenses su economía no está bien, aunque el gobierno públicamente reitera que hubo un crecimiento económico en la macroeconomía.

El Banco Central de Nicaragua (BCN) reportó un 9.23% de inflación acumulada anual en el 2010, se había proyectado un 7%. Fue la más alta de Centroamérica, seguida por Honduras con 6.5%. En el segundo semestre del año el incremento en la inflación tuvo una celeridad debido a las lluvias que afectaron la oferta interna de frijol y otros productos perecederos agrícolas. Además del 14% del alza en el precio internacional del petróleo, que pasó de US\$79.97 en septiembre a US\$91.38 en diciembre.

A finales del año, Antenor Rosales, Presidente del BCN informó que las reservas internacionales alcanzaron los 1,633 millones de dólares, y que por primera vez el país había superado la cifra de 1,600. El incremento fue de 83 millones de dólares, vinculado especialmente a la entrada de préstamos y donaciones del exterior.

La deuda interna disminuyó en 57 millones

²² CETREX. *Comportamiento de las exportaciones al mes de diciembre [2010]*. EN: *Boletín del COSEP*. <http://www.cosep.org>

pasando de 1,318 millones de dólares en 2009 a 1,261 millones este año. La disminución del saldo es en concepto de Bonos de Pagos de Indemnización de 740 millones de dólares en 2009 a 663 millones de dólares en el 2010. Esta deuda se generó por las confiscaciones de propiedades durante el primer gobierno sandinista, y por la quiebra fraudulenta de cuatro bancos en la administración de Arnoldo Alemán con una deuda entre 350 a 400 millones de dólares.

El valor de las exportaciones cerró el año en 1,920 millones de dólares, aumentando el 30% con relación al 2009, una cifra récord en su historia según datos del Centro de Trámites de las Exportaciones (Cetrex).

Recomendaciones del Examen Periódico Universal

Los resultados del Examen Periódico Universal (EPU) para Nicaragua, en el cual se contemplan las recomendaciones y sugerencias que los Estados miembros de Naciones Unidas le hicieron al Estado nicaragüense fueron presentados en el mes de agosto del 2010 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Nicaragua en una actividad conjunta con el CENIDH a la cual se invitó a representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Respecto de los derechos económicos, sociales y culturales las recomendaciones ofrecen medidas muy concretas: firmar y ratificar el

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; fortalecer políticas públicas a largo plazo con relación al derecho a la alimentación; garantizarle a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes el acceso a la educación, a la salud y a sus tierras.



Sectores vulnerables entre los cuales se encuentran la niñez y la tercera edad rellenan hoyos en las carreteras para ganarse la vida.

Las recomendaciones del EPU deberían determinar la agenda de las instituciones de gobierno, sin embargo, ha sido escasa la receptividad de las mismas y menos aún, el acceso a la información sobre su proceso de implementación.

Cooperación Internacional

Con la Declaración de París del 2005, los donantes y países socios se comprometieron a realizar un seguimiento de los avances y obstáculos del país respecto a la eficacia de la ayuda mediante una encuesta que será aplicada en el 2011. El gobierno actual en la reunión de la Mesa de Cooperantes realizada en noviembre mantuvo su posición crítica respecto a la Declaración de París, y hasta llegó a condicionar por escrito su participación en la Encuesta.

Durante el 2010, se sintieron los efectos de la fuerte caída de la cooperación en divisas líquidas debido a la suspensión de ayuda

del Grupo de Apoyo Presupuestario (GAP), formado por siete países europeos y tres instituciones financieras multilaterales, que decidieron en el 2008 no continuar donando divisas líquidas de libre disponibilidad. De igual manera el Banco Mundial no prestó ayuda de este tipo a Nicaragua en 2010.

El GAP redujo su ayuda debido a que su prioridad fue dirigida a otras regiones en el mundo; por los problemas de gobernabilidad que la administración del Presidente Ortega ha generado en el país, tal como lo evidencian las denuncias de la oposición política por el fraude electoral en las elecciones municipales de 2008; y por la poca efectividad de la cooperación internacional para promover un mayor crecimiento económico y una mayor reducción de la pobreza.

Por otro lado, la cooperación venezolana no se incorporó en el flujo de donaciones y préstamos de la cooperación internacional, sigue canalizándose a través de instituciones privadas. Este aporte es de unos 500 millones de dólares al año y se administra fuera del Presupuesto General de la República mediante co-inversiones manejadas por la empresa privada Alba de Nicaragua S.A (Albanisa), de capital nicaragüense-venezolano, de la cual se derivan otras subsidiarias.

En un informe técnico sobre Nicaragua, el Fondo Monetario Internacional (FMI) indicó que los fondos venezolanos han entrado al país bajo la modalidad de pagos plasmados en el Acuerdo Energético de PetroCaribe, suscrito en 2007 por el presidente Ortega y por su homólogo venezolano y ratificado por la Asamblea Nacional. PetroCaribe establece que Nicaragua pagaría la mitad de la factura petrolera en un plazo de 90 días después del arribo de los embarques de petróleo y sus derivados, mientras que la otra mitad de la factura tomaría la forma de un crédito concesional a pagarse en un plazo de 25 años con dos de gracia y con un interés del 2% anual.

A la par de este acuerdo se creó un componente de fondos no reembolsables que son canalizados a través de Caja Rural Nacional (Caruna), una entidad financiera y otra parte de esos mismos fondos sería depositada en el Sistema Financiero Nacional. Esto sólo se contempla en el Acuerdo Energético del Alba entre Venezuela y Nicaragua, pero no existe en el Acuerdo Energético en el marco de PetroCaribe, lo que significa que Nicaragua debe pagar la mitad de la factura petrolera.

El informe del FMI advirtió a Nicaragua sobre las implicaciones que tendría en la deuda externa del país, el incremento de la deuda externa privada que está contrayendo Caruna. En el 2010, el FMI aprobó la cuarta y quinta revisión del Programa Económico de Servicio de Crédito Ampliado que Nicaragua sostiene con este organismo, asimismo una extensión de este contrato por un año más²³. Esto facilitó el desembolso de US\$ 42 Millones de apoyo presupuestario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Además del equivalente a unos US\$ 20 Millones del FMI, quedando pendiente para el 2011 unos US\$ 16 Millones, en función de las revisiones del Programa a efectuarse en abril y octubre de 2011²⁴.

De acuerdo al economista Adolfo Acevedo Vogl, uno de los principales compromisos del gobierno es implementar una política fiscal severamente restrictiva, que impone una reducción del déficit presupuestario del Gobierno de 2.8 % del PIB en 2009 a 1.1 puntos del PIB en 2010 y a 0.8 puntos porcentuales del PIB en 2011, si se excluye en 2011 el gasto electoral transitorio por 0.7 puntos del PIB.

Como consecuencia de esta política, el aumento del gasto que normalmente podría producirse con el propósito de ampliar la clientela electoral, sería extra-presupuestario, como resultado del uso de recursos de la

²³ Entrevista a Antenor Rosales, Presidente del Banco Central de Nicaragua. *El Nuevo Diario*, 20 noviembre 2010.

²⁴ Adolfo Acevedo Vogl. *¿Usted sabe que fue lo acordado con el FMI?*

cooperación petrolera venezolana.

Acuerdos Económicos y Comerciales

Luego de un arduo proceso de negociación, el 18 de mayo de 2010, Centroamérica y la Unión Europea (UE) cerraron los detalles del Acuerdo de Asociación (ADA) entre ambas regiones. Este prevé que también en Nicaragua crezca el flujo de inversión extranjera directa más que los actuales montos de cooperación oficial provenientes de esa región.

El presidente Ortega, en conferencia de prensa, acompañado por el equipo negociador nicaragüense, así como por los embajadores de la UE y España, sostuvo que la firma del AdA era una victoria más que lo dejaba contento y orgulloso, destacando el hecho de que Nicaragua fue el único gobierno que incorporó en el equipo negociador a la empresa privada, además de liderar, en su opinión, la posición integracionista de la región.

Sin embargo, la negociación no tomó en cuenta las asimetrías entre ambas regiones. Sectores productivos y sociales consideran que el acuerdo desfavorece en gran medida a la región porque en él prevalecen los intereses comerciales europeos por encima de la colaboración económica. Existe preocupación porque se establece la apertura del mercado sin tener en cuenta la enorme superioridad en capacidad empresarial e inversión que tiene la UE respecto a Centroamérica.

La negociación se concentró en el acceso a mercados y señala como logro para la región las cuotas de acceso a productos agrícolas tales como azúcar, textil, carne, arroz y mínimas concesiones arancelarias en banano, ron, café, entre otros. Por otro lado, la UE logró abrir completamente los mercados centroamericanos para una amplia gama de productos agrícolas e industriales de su interés como lácteos, vehículos, medicamentos,

maquinarias, entre otros. En materia de propiedad intelectual, la UE fue más allá del CAFTA-DR porque favoreció importantes concesiones en rubros como las patentes y derechos de autor.

En el capítulo sobre Desarrollo Sostenible se aborda el retroceso en términos de protección laboral y ambiental con relación a otros tratados, al no crear un régimen sancionatorio para quienes vulneren estos derechos en función de intereses comerciales, incrementando la permisibilidad de los mismos. En ese sentido, tampoco establece compromisos de cooperación y monitoreo independiente.

Las disponibilidades de recursos para invertir en los países de la región quedaron lejos de las expectativas que tenían los negociadores centroamericanos. El presidente del BCN se refería a 5,200 millones de Euros, y los negociadores europeos sólo ofrecieron entre 3,000 y 4,000, los que según explicaciones de Mendel Goldstein, Representante de la UE en Centroamérica, no son sólo para Centroamérica sino para toda América Latina²⁵.

En términos generales, el AdA, como tratado entre partes tan disímiles, al igual que otros tratados comerciales con grandes asimetrías, puede aumentar la desigualdad y exclusión existente.

El CENIDH considera que los acuerdos comerciales son parte de una nueva generación de política internacional que busca formas de relación para administrar o crear espacios de intercambio comercial y de cooperación que contribuya al desarrollo de las economías de los pueblos, pero es necesario que en cada una de las iniciativas de este tipo se generen consensos básicos entre todos los sectores involucrados para la definición de un marco global que defina claramente las responsabilidades y la obligación de respetar

²⁵ Iván Olivares. *Gobierno celebra acuerdo con UE.*, EN: CONFIDENCIAL, 24/05/2010.

los derechos humanos que también es propia de las empresas transnacionales.

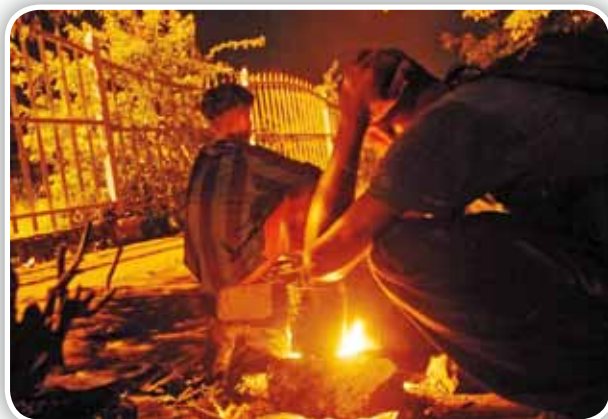
Particularmente, lo que preocupa al CENIDH es el riesgo de que se implante un régimen de impunidad que permita a las empresas transnacionales que tengan inversiones en ambas regiones que sus ganancias se obtengan a costa de violaciones de derechos humanos de la población.

Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA)

Esta iniciativa se autoproclama como un proyecto integracionista basado en la cooperación, la solidaridad y la complementariedad. De todos los países centroamericanos, Nicaragua es el único que lo ha adoptado. Dicho proyecto ha traído consigo la firma de amplios acuerdos de cooperación bilateral con Venezuela, los cuales se desconocen en detalle puesto que han sido manejados por el gobierno con el secreto que caracteriza sus actuaciones. A través de los medios de comunicación oficialistas se han mencionado, de manera general, los principales temas de cooperación, entre ellos: el agrícola, petróleo, energético, salud, medicinas, educación, infraestructura, entre otros, sin aportar mayores detalles.

El “Acuerdo Energético del ALBA” suscrito el 29 de abril de 2007 si bien es cierto ha permitido el suministro directo de crudos, productos refinados y gas licuado del petróleo, por parte de Venezuela a Nicaragua, para ser comercializados internamente no se ha reflejado en una reducción del costo del combustible y los fondos generados por la comercialización son manejados fuera de presupuesto por una empresa en la que tiene participación el partido de gobierno y Venezuela para fines que en general son desconocidos por la ciudadanía entre los cuales destaca la permanente campaña electoral del partido de gobierno.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO



Jóvenes y adolescentes que viven en la indigencia en las calles de la capital.

En el año 2010 el gobierno realizó acciones para responder a las necesidades en materia de derechos económicos y sociales, sin lograr reducir la marcada brecha entre ricos y pobres.

Lamentablemente, la implementación de las acciones tiene una visión asistencialista y de protección partidaria. Por ser medidas paliativas su naturaleza es puntual y sólo resuelven problemas de corto plazo. El gobierno las presenta como el camino hacia la reducción de la pobreza pero más bien han servido para manipular la necesidad de la gente empobrecida, convirtiéndose en dádivas pre-electoreras y populistas.

Es urgente crear una nueva visión y estrategia eficaz para la reducción de la pobreza que esté dirigida sin distinción partidaria, que logre avanzar y superar la posición que nos mantiene como uno de los países más pobres de América y uno de los países más inequitativos de América Latina.

Situación de la pobreza en Nicaragua

La Encuesta de Hogares para la Medición de la Pobreza en Nicaragua, elaborada y presentada en el 2010 por la Fundación Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG) reveló que entre 2005 y 2009 la pobreza extrema se redujo en 7.5% y la pobreza general en 3.6% (del 48.3 al 44.7%). No obstante, el número total de pobres aumentó por el crecimiento de la población. En el 2005 había 2.48 millones de personas en condiciones de pobreza, mientras que en 2009 ya había 2.56 millones.

De los 5,742,800 nicaragüenses el 44.7% (2.567.031) se encuentra en la pobreza, de los cuales 557,000 viven pobreza extrema y sobreviven con menos de 20 córdobas al día (0.90 dólar), el resto subsiste con 40 córdobas (1.80 dólares). El principal problema es la falta de empleo, el cual está estrechamente vinculado al crecimiento económico y a la inversión.



Vender en las calles es la manera en la que muchos nicaragüenses intentan sobrevivir.

Nicaragua demanda un modelo económico dirigido hacia la estimulación de inversiones que generen más empleos, en ese sentido las zonas francas resultan importantes, pero no se trata sólo de motivar la mano de obra sino de lograr mejores condiciones laborales. El país

requiere de mucha más inversión que responda a las expectativas de la población que es el acceso a empleos con mejores salarios que les permita cubrir las necesidades básicas para mejorar su calidad de vida, siendo este el reto del gobierno y de las futuras administraciones.

En cuanto al crecimiento macroeconómico, habría que mencionar que en esas cifras sobresalen los 822,8 millones de dólares²⁶ provenientes de las remesas familiares de los nicaragüenses que migraron a otros países por la falta de empleo y la crítica situación de la economía familiar.

El gobierno ha mantenido un discurso con una orientación más sensible en el área social, un enfoque iniciado a finales de la administración de Arnoldo Alemán, y que da la pauta para que actualmente vivamos un período donde la estrategia de desarrollo de crecimiento económico vaya acompañada con metas concretas en el campo social. Esto se contradice con la reducción que se refleja en el presupuesto de educación y en el de salud.

El CENIDH reconoce que destinar recursos al gasto social es una intención positiva, pero en la práctica esta intención debe concretarse en acciones que vayan más allá del ejercicio populista y que no sean excluyentes. Preocupa que se atribuya el beneficio de esa intención como algo propio del partido de gobierno más que como responsabilidad de la función pública. La intencionalidad política es parte de una estrategia electorera que instrumentaliza a través de regalías las necesidades del pueblo.

Se debe analizar con seriedad las condiciones de vida que ponen en desventaja a los grupos más empobrecidos del país y que generan mayores desigualdades. Por lo general, esas desigualdades se derivan de aspectos estructurales en la política económica, la falta de voluntad por cambiar un modelo económico que su tendencia ha sido inhumana

que conlleva a la aceptación y hasta ver con naturalidad la condición de pobreza en que vive casi la mitad de la población.

Es necesaria una estrategia de desarrollo que no anteponga el beneficio comercial por encima de la calidad de vida de las personas. El modelo implantado en Nicaragua por el FMI ha contribuido al empobrecimiento de la población, algunos expertos en el tema hablan de la desaparición de la clase media y la concentración del ingreso nacional en pocas manos.

El Presupuesto General de la República (PGR) del 2010 repitió la reducción de fondos asignados a educación y salud, este último se redujo en más de 79 millones de córdobas. De seguir con estos reajustes, hará imposible que Nicaragua cumpla los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), referidos a ambos rubros.

El CENIDH considera indispensable una mayor transparencia en la formulación y aprobación del Presupuesto de la República y su ejecución. Una de las dificultades que ha obstaculizado la asignación de recursos al gasto social ha sido la enorme y creciente deuda pública interna, a la que se suma la dependencia de préstamos externos, tal es el caso con el FMI y Venezuela.

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Según el IDH presentado durante el 2010 por Naciones Unidas, Nicaragua ocupa la posición 115 de 169 países, ubicándose en el bloque de los países con un desarrollo humano medio. No obstante, aún continúa teniendo uno de los índices más bajos de América Latina y además es uno de los países más desiguales en Centroamérica.

Si bien, hubo una mejoría en comparación al año 2009 con el puesto 124 en el IDH, en la grafica se puede ver que ni siquiera hemos

²⁶ Informe del Banco Central de Nicaragua (BCN), febrero 2011.

regresado a la posición que teníamos durante el periodo 2005 a 2008 cuando Nicaragua estuvo en las posiciones 110-112 del IDH.



Fuente: Datos obtenidos del PNUD

Aún con los programas populistas-asistencialistas que el gobierno ha implementado, el nivel de vida de las personas en Nicaragua continúa siendo bajo, siendo esta realidad más grave en el campo que en la ciudad, aún más en la Costa Caribe que en el resto del país.

El salario mínimo se revisó dos veces en el año 2010, en enero y agosto, manteniéndose hasta diciembre en C\$ 2,421.95 córdobas (US\$ 110.69) y según datos del BCN el costo de la canasta básica de 53 productos a esa fecha fue de 9,345.29²⁷ (US\$ 427.11), eso significa que únicamente se cubre el 26% de la canasta básica con este salario, uno de los más bajos de Centroamérica. De esta manera Nicaragua continúa incumpliendo la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales según la cual el salario mínimo debe cubrir el precio total de una canasta básica.

La tasa global del desempleo en el país creció al 9.1% respecto a la Población Económicamente Activa²⁸. El 19% de la población padece desnutrición²⁹ y el 48% no tiene acceso a

saneamiento mejorado.

Además de la necesidad de analizar las reales condiciones de vida de la población es urgente considerar y atender seriamente los factores que limitan la reducción de la pobreza en el país, entre ellos: el rezago educativo, la poca disponibilidad de infraestructura básica, la limitada cobertura y calidad de los servicios públicos, la insuficiente atención a las zonas rurales, resultado de un modelo de desarrollo basado en la explotación de una fuerza de trabajo poco calificada y barata, y el hecho de que no se ha logrado construir una Nación y un Estado con una visión que integre los intereses y necesidades de los sectores más empobrecidos que permita liderar la construcción en base a un consenso de largo plazo.

Estrategias para la reducción de la pobreza: los programas sociales

El primer ODM expresa el compromiso de la comunidad internacional por disminuir considerablemente la extrema pobreza, lograr el empleo pleno y productivo y reducir el hambre para el año 2015. Este es el objetivo central planteado en esa cumbre porque refleja claramente las intenciones hechas en la Declaración del Milenio.

Durante los últimos cuatro años entidades controladas por el Presidente Ortega han recibido al menos mil millones de dólares en donaciones a través del acuerdo petrolero entre Nicaragua y Venezuela³⁰. Estos ingresos le han permitido lanzar su campaña de combate a la pobreza en las zonas rurales, generar electricidad y además ganar apoyo político.

²⁷ Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), Diciembre, 2010.

²⁸ Entrevista al Economista René Vallecillo. Gobierno vuelve a "maquillar" cifras de la pobreza. EN: La Prensa, 20 Agosto del 2010.

²⁹ Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Octubre 2010.

³⁰ Trabajo especial por Tim Jhonson/McClatchy News Service. Beneficios económicos que el gobierno de Nicaragua ha recibido por el acuerdo petrolero hecho con Venezuela. El Nuevo Herald de Miami. 17, agosto de 2010.

El gobierno refiere la creación de 37 programas sociales que pretenden ayudar a la disminución de la pobreza, no obstante la mayoría de estos corresponden a acciones propias del quehacer de las instituciones del Estado.

Entre dichos programas están: Hambre Cero o Bono Productivo Alimentario; Programa Usura Cero; Alimentación para el pueblo a través de ENABAS; Casas para el Pueblo; Plan Techo y Una Casa Mejor; y el Subsidio para mantener la tarifa de \$2.50 en el transporte colectivo de la capital.

El Programa Hambre Cero, inicialmente presentando por el gobierno como una herramienta de seguridad y soberanía alimentaria con dos grandes componentes uno productivo y otro nutricional, continuó este año ejecutándose solamente una parte del primer componente, la entrega del Bono Productivo Alimentario (BPA).

Según datos del gobierno se entregaron un total de 48,951 bonos en el 2010. El bono contempló la entrega de vaquillas y cerdas preñadas, aves de corral, así como semillas y material vegetativo. Se orientó a las unidades familiares teniendo a la mujer como socia y propietaria de los bienes del bono. El BPA desde su inicio a la fecha ha beneficiado a 81,961 mujeres, que incluyen a 8,387 familias de la Costa Caribe.

El Programa Usura Cero, durante el 2010, incorporó a 80 mil mujeres. Desde su inicio en 2007 ha beneficiado a 155 mil 791 mujeres³¹. El programa prevé la entrega de pequeñas cantidades de dinero a mujeres comerciantes para que lo inviertan en sus negocios, con tasas de interés del 4%. Fue incorporado al Banco Produzcamos, que desembolsó 228 millones de córdobas, para atender a 89 mil 868 mujeres organizadas en 23 mil 325 grupos.

³¹ Datos del discurso del Presidente Daniel Ortega en su "Informe al Pueblo" el día 10 de enero en la Plaza de la Revolución. Con la presencia del Gabinete de Gobierno, Instituciones del Estado y simpatizantes del FSLN.

Cada mujer accede a un financiamiento de cinco mil córdobas.

El Gobierno, a través de Caruna, ha administrado los mencionados programas sociales, así como otros: Calles para el Pueblo y Techos para el Pueblo, este último consiste en la donación de 10 láminas de zinc por familia. De igual manera lanzó el Programa Casas para el Pueblo con una inversión de 15 millones de dólares.

Con excepción del Informe de FIAN sobre el Programa Hambre Cero, no se conoce ningún informe independiente sobre los alcances de cada uno de estos programas, hasta ahora la única información son las declaraciones en los medios oficialistas dadas por las autoridades que los tienen bajo su cargo. A veces se publican notas informativas que reflejan el inicio de estos programas en los departamentos, enumerando la cantidad de personas beneficiadas y el monto a entregar, pero no se conoce públicamente el alcance exacto de los mismos, el cumplimiento en los pagos o la recuperación de la cartera, para el caso de usura cero.

Más allá de la intención declarada por el gobierno para estas iniciativas, al CENIDH le preocupa la forma en que se gestionan los recursos, la falta de transparencia con la que se administran y la partidización e instrumentalización de dichos programas para un proyecto personal de poder como el que desarrolla el Presidente Ortega.

Acceso a los servicios básicos

El acceso a los servicios básicos es indispensable para una sociedad sostenible y justa. Es un derecho básico del ser humano tener acceso a condiciones que le garanticen un nivel de vida digno. Al igual que otros segmentos sociales y económicos de la sostenibilidad, una población no es viable

ni sostenible a largo plazo si los ciudadanos no acceden y disponen de los elementos necesarios para su existencia.

A la actual administración le queda aún pendiente responder las demandas de la población en cuanto al acceso y mejora en la calidad de estos servicios.

Agua

Es necesario crear medidas que permitan la administración del agua, teniendo como referencia el bienestar colectivo y la realización plena de las personas. Esto conlleva el establecimiento de un marco jurídico que comprende al agua como derecho humano universal, tanto en la norma nacional como en el derecho internacional.

La ONU ha reiterado la necesidad de garantizar el acceso al agua potable como un factor clave para superar el hambre y la pobreza. Una de las metas de los ODM es reducir a la mitad, para el 2015, el porcentaje de personas que carecen de este servicio.

El 28 de julio del 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció el acceso al agua potable como un derecho humano básico y urgió a garantizar que los casi 900 millones de personas que carecen del líquido vital puedan ejercer ese derecho. También estipuló como un derecho el acceso a los servicios sanitarios básicos, en vista de que la contaminación del agua es una de las principales causas de mortalidad en los países más pobres.

Más de mil millones de personas en el mundo no tienen acceso al agua potable y unos 2 mil 600 millones de personas no gozan de servicios sanitarios mínimos; asimismo, el acceso deficiente al agua potable se ha convertido en la segunda causa de muerte infantil del planeta³². Pero, el problema central

no es la disponibilidad decreciente del agua potable sino más bien el acceso desigual que obliga a sectores completos de la población mundial, en particular los pobres, a sufrir y morir, literalmente de sed.

Nicaragua, al igual que muchos países en el mundo, encara esta crisis ocasionada por la contaminación de los recursos hídricos, las sequías relacionadas con la degradación ambiental, conductas inadecuadas en el uso, pero además enfrenta fuertes presiones de las instituciones financieras internacionales para incrementar las tarifas a los consumidores y privatizar los servicios de agua potable.

El acceso al agua potable para miles de familias nicaragüenses sigue siendo una tarea difícil de todos los días, especialmente en la zona rural. La cobertura de agua alcanzó un 80.3% de promedio nacional, del cual el 93.1% se registra en las áreas urbanas y el 63.45% en áreas rurales³³.

Según datos de la Encuesta de Medición del Nivel de Vida del 2005, sólo un 62% de los extremadamente pobres tiene acceso a una fuente mejorada de agua. Dependen de pozos poco profundos, excavados manualmente o de fuentes de agua naturales como ríos, riachuelos, y lagos, muchas de estas están contaminadas por pesticidas, aguas servidas, desechos industriales y sustancias tóxicas.

El principal problema del agua en Nicaragua es la falta de capacidad institucional para cubrir las necesidades reales de la población. Esta situación tiene que ver con factores naturales ligados a factores tecnológicos y de infraestructura, a los que se suma la inestabilidad en la administración de esta empresa durante los últimos años.

Entre las medidas tomadas por Ruth Selma Herrera durante su administración en la Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados

³² Informe sobre Desarrollo Humano del 2006., *Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua.*

³³ Instituto de Estadísticas y Censo de Nicaragua. *Censo de población y vivienda 2005 (INEC)*

(ENACAL) que provocaron descontento en la población y en los trabajadores de la empresa, estaba un plan de ahorro energético porque el 50% del presupuesto anual de Enacal se destina al pago de la factura de energía eléctrica. En la práctica la medida se tradujo en un programa de racionamiento del agua. Además, inició recortes administrativos unilaterales violando así las leyes laborales y el convenio colectivo de esa institución. Desde entonces ha habido una crisis en las relaciones obrero-patronal provocando paros de labores que incidieron en el mal servicio que recibe la población.

A inicios del 2010, miembros de los principales organismos de defensa de los consumidores se unieron contra las dos solicitudes que presentó Enacal al INAA, para aplicar una tarifa mayor en los departamentos y modificar el Reglamento de Servicio al Usuario. Fue en mayo, tras la renuncia de Ruth Selma Herrera que el gobierno publicó una nueva estrategia en Enacal, que pretendía subsanar los errores cometidos por esa administración.

Una de las orientaciones para la nueva titular de Enacal, fue la suspensión de los aumentos tarifarios, volviendo a la tarifa autorizada en 2007. La funcionaria reconoció la existencia del desabastecimiento de agua el cual atribuyó al crecimiento poblacional.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) define como prioridad del gobierno asegurar el servicio de agua potable a los hogares históricamente marginados, así como las inversiones en agua y saneamiento que lo garanticen. Sin embargo, en municipios del centro y norte del país se estima que unos 50 mil campesinos, que aportan el 30% de la producción nacional, sufren por la falta de agua.

Este año, fueron numerosas las quejas por el desabastecimiento, principalmente en las comunidades más pobres, entre ellas:

En enero, 50 barrios de la capital estuvieron sin el servicio de agua potable durante largos periodos.

En febrero, pobladores de Veracruz en Nindirí, Masaya, se quejaron ante las autoridades de Enacal porque un operario de esa empresa, cierra las válvulas todos los días entre las seis de la tarde y las cinco de la mañana, a pesar de pagar las facturas de este servicio. La queja fue interpuesta por 30 familias de la colonia Bosques de Capistrano, donde habitan más de mil 500 personas.

Esta situación se repitió en casi todos los departamentos del país, desde León hasta Rivas, pasando por Masatepe y Tipitapa donde el servicio del agua colapsó, Enacal por más de cinco días suspendió el servicio.

Muchos habitantes de Masatepe viajaron casi 5 kilómetros hasta Niquinohomo para comprar agua. En algunos barrios el servicio fue suspendido por completo, mientras que en otras zonas llegó por escasas horas durante el día.

En Masaya, cinco comarcas durante cuatro meses presentaron problemas con el suministro del líquido vital. Los pobladores marcharon en protesta exigiendo la restitución del servicio.

En Granada, los barrios más pobres fueron desabastecidos casi todos los días, recibiendo el vital líquido sólo por algunas horas en la noche, pese a que la ciudad es catalogada cien por ciento turística, afectando el comercio y los hospitales.

En San Marcos, Carazo, más de 35 mil personas que habitan en 42 comunidades fueron afectadas, debido a que la zona rural de Carazo no tiene un sistema hidráulico adecuado y que las comunidades están retiradas del casco urbano donde se concentra la mayoría de los pozos, ocasionando serios problemas por la sectorización y horarios de abastecimiento.

El Occidente del país también sufrió la falta del agua. En Chinandega, una de las causas principales es la escasez de agua en los ríos y pozos de la zona norte de ese departamento, a lo que se suma el deterioro de los recursos hídricos debido al despaje de la zona boscosa noroeste de la Reserva Natural del Volcán Cosigüina. Además, los dos principales pozos que abastecen a esa ciudad están en mal estado, afectando a unas 10 mil familias. Las mismas circunstancias se dieron en Corinto y El Realejo.

En Terrabona, Matagalpa, el 82% de la población no tiene acceso al agua potable. Según Jairo Antonio Mendoza, alcalde del municipio, 14,561 personas son afectadas, de los cuales el 40% son niños. La poca disponibilidad de agua llevó al racionamiento, se le proporcionó a cada familia dos bidones de agua por día. Igual sucedió en otras comunidades donde más de 150 familias carecen de agua.

En Nueva Segovia, en la zona seca de Mozonte y Macuelizo al menos el 50% de las quebradas han desaparecido por completo y las familias de esas comunidades tienen que recorrer hasta 8 kilómetros para conseguir un poco de agua.

La Costa Caribe también enfrenta serios problemas de agua potable ya que la empresa no tiene capacidad para brindar agua de consumo humano a todos los habitantes de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). Según el delegado de ENACAL, la empresa sirve agua no apta para el consumo humano una semana al mes, el resto del tiempo no hay agua en la ciudad. Durante esa semana, los barrios reciben agua de tres a cuatro horas al día.

Por el servicio tan irregular los pobladores almacenan el agua en recipientes para el lavado de ropa, trastes de cocina, bañarse y limpiar la casa. Los pobladores se ven obligados a consumir agua de pozos que ellos mismos construyen en los patios de sus viviendas o

comprar agua purificada.

Entre las principales causas del desabastecimiento se encuentran las fallas en los equipos de bombeo, la necesidad de sustituirlos, la imposibilidad de ENACAL para cancelar su deuda de electricidad, la escasa capacidad de los pozos para abastecer e incluso, en algunos casos, el cierre intencional de las válvulas.

Energía Eléctrica

En Nicaragua, del 2007 al 2010 la capacidad de generación de energía aumentó en más de 340 megavatio (MW). Sin embargo esa capacidad aún no responde a la demanda, que en el 2010 llegó a 540 MW. La cobertura eléctrica a la población es del 67%. El Ministro de Energía y Minas tiene como la expectativa para el 2015 que la cobertura de electricidad ascienda al 85%.

Se espera que en los próximos años se inviertan unos 700 millones de dólares en materia de edificación, ampliación y modernización del sistema de generación eléctrica, incluyendo la ejecución de proyectos hidroeléctricos, eólicos y geotérmicos.

De noviembre 2009 a abril 2010, el gobierno congeló la tarifa de energía, para lo cual desembolsó 20 millones de dólares a las distribuidoras Disnorte-Dissur, este dinero se obtuvo a través de un préstamo de los fondos del acuerdo petrolero con Venezuela, que se pretende cancelar cuando entren en operación los proyectos de generación renovable Tumarín, Larreynaga, Salto Y-Y y la ampliación de San Jacinto Tizate, los que al reducir la factura petrolera permitirán destinar fondos a esa deuda.

Fue a partir de mayo que entró en vigencia el nuevo aumento de la tarifa eléctrica que presentó el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), respondiendo a las condiciones que el país debe cumplir con el FMI.

El gobierno dejó atrás sus reclamos a Unión Fenosa, señalándola de buscar como enriquecerse. Ahora más bien, el Presidente del BCN justificó el incremento aprobado por el gobierno diciendo que “Nicaragua debía aumentar la tarifa eléctrica como un requisito exigido por el FMI para aprobar la cuarta revisión del programa económico.”³⁴

En junio la tarifa de luz no sufrió ningún ajuste, gracias a que los precios del petróleo y sus derivados bajaron en el mercado internacional. En julio, el INE emitió una resolución aprobada por el Consejo Directivo de esa institución que estableció no aplicar ningún ajuste a la tarifa de energía, pero sí un 3% al cobro de alumbrado público de Managua, el cual se había mantenido fijo desde el 2005.

Desde 2007, el Presidente Ortega enfrentó la crisis energética que vivía el país con apagones y cortes permanentes. Como respuesta comenzó a importar plantas de energía que funcionan con combustible. Aparentemente, el problema de los apagones estaba resuelto, sin embargo esta medida incrementó la dependencia a los combustibles y por ende, quedó sujeto a los precios internacionales del mismo.

Albanisa actualmente controla el 85 % de la importación de petróleo a nivel nacional y participa en el negocio de generación y distribución de energía. Aparentemente, el gobierno con el incremento proyecta que la distribuidora Gas Natural (antes Unión Fenosa y de la cual el gobierno es socio) tenga más disponibilidad para pagarle a Albanisa. No es raro entonces, que al gobierno no le interese ninguna política de ahorro energético, mucho menos que se anuncie una reducción en los precios en las facturas.

El gobierno intentó minimizar el incremento, alegando que a los abonados que consumen hasta 150 kilovatios al mes recibirían subsidio

energético. Pero realmente el incremento afecta directamente a 180 mil clientes, entre ellos pequeños comerciantes y domiciliarios de todo el país.

El CENIDH considera que son las transnacionales y empresarios nacionales los que deben pagar con impuestos el incremento en los precios de la energía eléctrica. Esta carga no puede recaer en la población más pobre cuya capacidad adquisitiva se deteriora cada día, producto de los aumentos constantes de la canasta básica y los servicios básicos como lo son el servicio de luz y agua.

Afectación en el servicio

En marzo, a más de mil familias de la ciudad de Granada se les suspendió la energía eléctrica por cinco días consecutivos debido a problemas que la distribuidora tiene con el 30% de morosos en esa comunidad, unas cien personas en representación del 70% de las familias que tienen al día el pago de sus facturas se plantaron en protesta frente a las oficinas de Unión FENOSA, acompañados de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Granada (ACUGRA).

En este año, los trabajos de mantenimiento realizados por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) fueron una de las principales causas de la suspensión del servicio en varios departamentos del país, tal es el caso de los más de 68 mil pobladores que habitan distintas comunidades del norte del país.

Estelí fue uno de los departamentos con mayores problemas de interrupciones del servicio de energía eléctrica. Disnorte-Dissur, de Gas Natural atribuyó el problema a afectaciones sufridas en las redes de transmisión de Enatrel, causadas directamente por la incidencia de las lluvias.

³⁴ AFP. Abril, 28 del 2010.

Transporte

En Nicaragua el transporte vial es fundamental para integrar las regiones productivas a la economía nacional y crear el vínculo entre los sectores productivos nacionales y los mercados de exportación. La industria y comercio dependen de la eficacia y eficiencia del sistema de transporte. Anualmente circulan cerca de 300 mil vehículos en la red vial del país y se movilizan más de 10 millones de toneladas, de las cuales más del 25% corresponden a la carga de comercio exterior.

En abril del 2010, en el departamento de León la población demandó el cambio de las unidades de transporte urbano colectivo, sobre todo las camionetas por ser vehículos inadecuados para este tipo de servicio y que son conducidas por choferes irresponsables, lo que ha provocado accidentes de tránsito resultando personas fallecidas y lesionadas.



En el interior del país las condiciones en que se brinda el servicio de transporte no proporcionan ni calidad ni seguridad para los usuarios.

El transporte colectivo continúa siendo precario. El MTI, ente regulador del transporte interurbano, el Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua (IRTRAMMA) y el concesionario son los responsables de velar

por la calidad de los servicios y el cumplimiento de la legislación vigente al respecto, teniendo como principal responsabilidad la seguridad de la vida e integridad física de los usuarios.

En noviembre del 2010, El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informó que otorgaría un préstamo de 20,2 millones de dólares a Nicaragua para contribuir a mejorar la eficiencia y seguridad del transporte. Estos recursos serán administrados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) de Nicaragua. El limitado acceso al crédito es el principal obstáculo que tienen los transportistas para modernizar los vehículos. En mayo del 2009 el gobierno recibió 130 autobuses para transporte colectivo donados por la Federación de Rusia, los que fueron objeto de venta en un aproximado de 29 mil dólares a los transportistas de la capital, quienes fueron financiados por la Caja de Ahorro y Crédito (Caruna).

En menos de un año los buses presentaron al menos 21 fallas mecánicas, entre las cuales cabe resaltar fallas en el motor de arranque, filtraciones en las escotillas del techo y problemas de fricción, lo que ha generado inconformidad en los transportistas por las pérdidas en que incurrieron. El 80% de los buses dieron problemas, según una evaluación hecha por Alba Transporte, el IRTRAMMA y las cooperativas de transporte de Managua. Se necesitaron aproximadamente 13 mil dólares por unidad para reparar todas las fallas.

Demandas de transportistas

A mediados del año, transportistas del sector colectivo interurbano del municipio de Ciudad Sandino realizaron de manera escalonada el paro de este servicio, como una forma de presión para que se definiera una nueva tarifa, debido los altos costos del gasto de mantenimiento y compra de combustible. Exigieron el mismo trato y beneficio de subsidio y combustible que reciben los transportistas de la capital. Miguel González, presidente de la

Cooperativa de Servicio Especiales, expresó que desde el 2009 han intentado negociar con el MTI, pero que no los han atendido nunca.

Se realizaron negociaciones entre representantes del transporte colectivo de ese municipio y el MTI. Entre los acuerdos, el MTI prometió revisar las propuestas relacionadas al subsidio y los transportistas mantuvieron el precio en la tarifa del pasaje.

En julio del 2010, en protesta transportistas terrestres y transportistas acuáticos de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), unos mil vehículos y 200 lanchas, paralizaron por completo el acceso desde el municipio El Rama a Bluefields, y la vía hacia El Bluff. Los principales reclamos eran la estabilidad en los precios de combustible y la suspensión del monopolio que tiene la empresa estatal Petronic en la distribución de hidrocarburos en el Caribe. El transportista, Rafael Calero expresó que desde el 2008 existen acuerdos para mantener estable y congelado el precio de la gasolina, sin embargo en esta región cada semana sube el precio.

En el departamento de León fue donde se presentaron mayores problemas. La Unión de Cooperativas de Taxis de Occidente, UNICOOTAXOC, RL., emitió una carta abierta al presidente de la República, Daniel Ortega, en la que plantearon la ausencia de poder de decisión de la Alcaldía Municipal de León, la imposición del MTI. Asimismo pidieron eliminar los permisos al servicio de transporte ilegal y el otorgamiento de nuevas concesiones.

En julio, aproximadamente unos quinientos taxistas paralizaron el servicio en León, demandaron al alcalde Manuel Calderón una pronta negociación ante la crisis que enfrentó el gremio a raíz de la presencia de taxistas piratas en la localidad.

Esta situación permaneció hasta finales del año. El Alcalde Manuel Calderón no logró responder a las cooperativas de transporte

selectivo que exigían el ordenamiento del servicio y la inmediata desarticulación de al menos 300 taxis ilegales. Fue necesaria la intervención del ex director de la Seguridad del Estado, Lenín Cerna Juárez, quien se reunió con miembros de cuatro cooperativas sin la presencia del Alcalde ni del Concejo Municipal, asumiendo el compromiso de sacar a los taxistas ilegales, atribuciones que le correspondían al edil de ese departamento. Ni el Alcalde ni el Concejo Municipal fueron tomados en cuenta en esa reunión que se efectuó en la sede departamental del FSLN.

DERECHO A LA ALIMENTACION

La alimentación adecuada constituye un derecho de cada ser humano. Sin los alimentos apropiados las personas no pueden gozar de una vida saludable y activa, por tanto, no pueden tener un empleo que les permita cuidar a sus hijos y éstos logren acceder a una educación apropiada. El derecho a los alimentos atraviesa la totalidad de los derechos humanos y su satisfacción es fundamental para combatir la pobreza.

Según datos de la FAO, en el 2010, la cifra de personas que padecen hambre en el mundo tuvo un descenso del 9.6% con relación al nivel de 2009, pasando a 925 millones las personas que sufren de hambre crónica a nivel mundial. De estos 53 millones habitan en países de América Latina y el Caribe.

Si bien en el 2010 la economía de Nicaragua creció un 3.8% el consumo y la inversión solamente crecieron el 1% indicando que la economía de los nicaragüenses aún no está bien. El problema del acceso a la alimentación adecuada ha sido y sigue siendo estructural, lo cual se evidencia en el número de personas sin un nivel apropiado de alimentación. Se dio una reducción porcentual respecto a la década

pasada, pero el 19% de la población representa todavía a un millón de nicaragüenses que padece de desnutrición o falta de alimentos, incluso en un momento de supuesto crecimiento económico.

Nicaragua continúa siendo uno de los países más pobres de América Latina. El Banco Mundial reconoce que “Si bien las tasas de pobreza han caído levemente y varios indicadores de bienestar han demostrado mejorías, persisten importantes desafíos y se proyecta que Nicaragua podría lograr solamente la mitad de las Metas de Desarrollo del Milenio al año de 2015.”³⁵

Resulta evidente que el crecimiento económico, aunque es primordial, no es suficiente para eliminar el hambre en un plazo aceptable. Reconocer el derecho a la alimentación no se limita al simple acceso de los alimentos sino que este derecho incluye el derecho a la tierra, a la producción, la salud, a la vivienda, y a la educación como parte de las condiciones básicas para asegurar la calidad de vida de los seres humanos.



Tramo de abarrotes del Mercado Israel Lewites.

En Nicaragua, la situación del hambre y la pobreza debe ser analizada desde la perspectiva del derecho a la alimentación y su vínculo con los derechos económicos,

³⁵ Banco Mundial. Nicaragua: Informe sobre la pobreza. The World Bank, Washington D.C., 2008.

sociales, culturales y ambientales así como con los derechos civiles y políticos. Para disfrutar plenamente del derecho a los alimentos las personas necesitan tener acceso a la salud y la educación, respeto a sus valores culturales, el derecho a la propiedad privada y el derecho a organizarse económica y políticamente.

Estrategia nacional para combatir el hambre y la pobreza

Desde el 2007 el gobierno anunció que asumía el concepto de Soberanía Alimentaria como el eje central de sus políticas de desarrollo humano y económico del país. En el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) concentra todas las estrategias sectoriales de sus principales políticas sociales donde la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN) adquiere una importancia transversal en las instituciones vinculadas a este tema porque es considerada como uno de los tres principios fundamentales de su modelo de desarrollo.

No obstante, el PNDH contrario a lo que establece, que el ciudadano es el eje central del mismo y que la participación ciudadana es clave para su ejecución, no fue consultado ni discutido con los gobiernos municipales, las organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada, y ni con los consejos y gabinetes del poder ciudadano³⁶.

El gobierno asegura que su gestión en materia del derecho a la alimentación ha sido exitosa al asumir la aprobación en el 2009 de la Ley No. 603, Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria, iniciativa propuesta por organizaciones de la sociedad civil desde el 2006, pero que el gobierno se arroga como un logro que devuelve los derechos al pueblo en esa área.

³⁶ CONFIDENCIAL. Estudio de CEAP y encuesta M y R sobre el “poder ciudadano”.

Creación de Alba Alimentos

En febrero del 2010, se instaló un equipo técnico legal para analizar el proyecto de creación de la empresa ALBA-Alimentos, acción que se da en el marco del II Consejo de Ministros de Agricultura de los países que conforman el ALBA, efectuado en Venezuela. El documento establece que cada país miembro aportará con 10 mil dólares como capital accionario para conformar la empresa, y la presidencia de la misma será alternada, asumiendo Venezuela el primer periodo.

En Nicaragua, la creación de Alba Alimentos de Nicaragua (Albalinisa) fue financiada por un crédito de 880 mil dólares aprobado por la Asamblea Nacional de Venezuela a fines del 2008. Es una empresa mixta venezolana-nicaragüense creada en el marco del concepto del ALBA, se dice que es una empresa que busca contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria no obstante su única operación son las exportaciones de alimentos hacia Venezuela, manteniéndose como el único intermediario autorizado por el gobierno para hacer este tipo negocios con ese país.

Investigaciones del diario La Prensa revelaron que en los dos años de operaciones Albalinisa supera los 200 millones de dólares³⁷. Venezuela es el segundo destino en importancia para las exportaciones nicaragüenses, alcanzando los 248 millones de dólares anuales. El principal producto nicaragüense exportado por Albalinisa a Venezuela es la carne bovina, que deshuesada o empacada registra totales de más de 80 millones de dólares al año.

El Programa Hambre Cero

El Gobierno presentó e implementó el Programa Hambre Cero, emblemático de su Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria, como una de las estrategias de reducción de la pobreza

³⁷ La Prensa, 24 enero del 2011.

en el país, pero a la fecha no ha logrado reducir significativamente y con sostenibilidad el rezago social asociado al hambre, la pobreza y la malnutrición en Nicaragua.

El programa ha venido sufriendo transformaciones en su estructura y forma de operar, actualmente lo conforman el Programa Productivo Alimentario (PPA), la Merienda Escolar y el Programa de Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil, cada uno de éstos ejecutados por los ministerios correspondientes, sin embargo en la práctica no existe la suficiente conexión de funcionalidad entre estas instituciones en la ejecución de los mismos.

El PPA más conocido por la entrega del Bono Productivo Alimentario (BPA) ha sido el más relevante. Ha llegado a algunas familias campesinas con ciertas mejoras en el aspecto de la vida de los seleccionados con el BPA, particularmente en lo referido a la producción familiar de ciertos alimentos para su consumo, acopio de pequeños excedentes y su comercialización en las localidades. Pero, es prematuro hablar del impacto real del programa, en lo productivo y en el mercado local, no se puede asegurar que efectivamente estas familias producirán y acopiarán en un futuro o si solamente resolverán su problema actual de alimentación.

Una serie de obstáculos han puesto en evidencia que el programa no logra mantener el ritmo de su ejecución, por ejemplo, la falta de: animales, técnicos, asesoría y presupuesto para la parte operativa, pero además ha enfrentado el rechazo por su forma de implementación bajo una marcada evidencia de clientelismo político, desde su inicio durante las elecciones municipales 2008. Así mismo ha presentado problemas e irregularidades en el manejo de los recursos económicos.

En el 2007, la Contraloría General de la República (CGR) en una auditoría financiera de cumplimiento en el Magfor encontró que

136 millones 600 mil Córdobas del Programa Hambre Cero habían sido manejados sin soporte ni justificación. En el 2009, en una nueva auditoría financiera y de cumplimiento se reportó datos que confirman inconsistencias y malos manejos que ascienden a 46.6 millones de córdobas.

Entre los hallazgos, 939 mil 472 córdobas registrados dos veces como un solo pago a Vigilancia Epidemiológica de Salud Animal; Comprobantes Únicos Contables sin documentos de soporte que suman 45 millones 695 mil córdobas, y 61 mil 402 córdobas anotado como saldo pendiente de pagar por parte de un contratista que incumplió en el servicio.

No obstante, en febrero de este año la CGR aprobó una vez más una contratación directa por 29 millones 621 mil Córdobas, con los cuales la suma autorizada a este proyecto para manejarse discrecionalmente entre enero 2007 y febrero 2010 sobrepasa los 671 millones de Córdobas.

Otro cuestionamiento que ha recibido el PPA son las fuentes de financiamiento adicional que no son registradas o incorporadas en el PGR haciendo suponer un alto manejo discrecional de esos recursos. Un estudio realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP) refiere que entre el 2007 y 2008 el gobierno recibió en calidad de donación para el Programa "Hambre Cero" la suma de 10.4 millones de dólares: de la República de China Taiwan 1 millón 900 mil dólares; de Venezuela 8.4 millones de dólares; de la FAO 128,088 dólares.

Irónicamente el programa tiene una deuda de alrededor de 5.3 millones de córdobas con unos 45 pequeños y medianos avicultores, así lo expresó el presidente de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores Avícolas de Nicaragua (Apemepan), Alfonso Valerio³⁸.

³⁸ La Prensa, Cero ejecución y cero pagos en Hambre Cero, 19 de agosto del 2010.

El gobierno a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, confirmó que al 26 de agosto existía un 60.2% de ejecución del PGR 2010, el Magfor ejecutor de programas de combate a la pobreza registró a la fecha una sub-ejecución en inversión de 10.02%, en el primer semestre sólo el 0.07% de los fondos asignados para el bono productivo habían sido ejecutados, 126 mil córdobas de los 180 millones 696 mil córdobas.

En agosto, el Ministro del Magfor, afirmó que a esa fecha se habían entregado 70 mil BPA, dato que se contradice a la información que se presenta en el sitio web de dicho Ministerio donde se asegura que hasta el 2009 se habían entregado 48 mil 015 bonos. La meta del gobierno para este año fue entregar 100 mil BPA a las familias pobres del país. Según datos del informe presentado por gobierno central, en el 2010 se entregaron un total de 48,951 bonos logrando desde 2007 a la fecha beneficiar a 81,961 mujeres.

Uno de los obstáculos que ha llevado a la sub-ejecución de este programa ha sido los cambios de personal en la dirección del mismo. En menos de dos años cuatro personas han asumido la dirección del Hambre Cero, igual situación ocurre con los delegados del programa a nivel departamental.

Habría que valorar si realmente al cumplir con una meta de campaña electoral se logra garantizar el derecho a la alimentación de los nicaragüenses, preguntarnos qué pasa con el 96% de las personas pobres de este país, porque el programa Hambre Cero solamente cubre al 4% de los 2.56 millones de personas que viven en la pobreza en Nicaragua y que para beneficiarse deben poseer al menos una manzana de tierra.

Existen aún interrogantes en cuanto a la respuesta que el gobierno ha dado al derecho a la seguridad y soberanía alimentaria en Nicaragua, qué se ha hecho en cuanto al acceso a la tierra para producir alimentos,

el acceso a recursos para poder producir y alimentarse, el acceso al empleo con salarios que permitan comprar alimentos.

Y finalmente cabe preguntarse qué intervenciones y/o acciones políticas se han desarrollado para lograr que los pueblos indígenas se apropien del consumo de alimentos que propone el BPA y que no forman parte de su dieta tradicional.

La escasez de alimentos

La crisis ambiental trae consigo consecuencias directas a la seguridad humana, entre ellas el impacto en la producción de alimentos. En el 2010 el país enfrentó dos situaciones extremas en el clima, durante el primer semestre sequía, y la siguiente mitad del año lluvias torrenciales, tormentas tropicales y huracanes.

La sequía fue la más fuerte que se haya registrado en Nicaragua, producto del fenómeno climatológico de El Niño, provocando escasez de alimentos en varios municipios del Norte, principalmente en Nueva Segovia, Madriz y Estelí, lo que puso en riesgo la seguridad alimentaria en esa zona, aproximadamente 100 mil personas fueron afectadas.

El CENIDH pudo constatar a través de la Red de Promotores de Derechos Humanos la afectación de la sequía en las comunidades más pobres de la zona norte de Nicaragua, entre ellos, San Juan de Limay y San Nicolás en Estelí, la mayoría de municipios del departamento de Madriz y otros de Nueva Segovia, como Mozonte, quienes se quedaron sin granos básicos y sin agua. Las autoridades locales declararon estado de emergencia alimentaria.

En Totogalpa, Madriz, uno de los municipios más pobres de Nicaragua, cerca de 2,290 familias en esa comunidad no solamente perdieron el 95% de sus siembras de postrema

debido a la sequía, sino también la mitad de la siembra de primera. Edwin López Soto, director del área de desarrollo local de la Alcaldía de este municipio reconoció que el hambre es un problema común en la zona, estimó que el 60% de la población que atiende padece de algún tipo de desnutrición.

De igual manera, la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos de Nicaragua (UNAG) informó que sus afiliados reportaron algunos problemas de alimentación ante la pérdida total de las cosechas, llevando a que algunas familias emigraran hacia Honduras o el interior del país en zonas de corte de café y caña para poder sobrevivir.

La UNAG estimó una disminución del 20% en la producción agrícola 2009-2010, a nivel nacional. Aseguró que la urgencia motivo al gobierno a iniciar la búsqueda de ayuda internacional para poder responder a una posible crisis alimentaria en el Norte del país. La Comisión Europea (CE) anunció la entrega de 156 mil dólares para asistir a cinco municipios del Norte reportados con graves secuelas por la sequía.

Acción contra el Hambre presentó los resultados del estudio Situación Alimentaria y Nutricional en el Corredor Seco de Centroamérica, el cual analiza la situación alimentaria de Guatemala, Honduras y Nicaragua ante las afectaciones por la sequía. En el caso de Nicaragua, el análisis se centró en los municipios de Totogalpa, Yalagüina y Telpaneca, considerados por el Instituto de Estudios Territoriales (Ineter) las zonas más afectadas por la sequía, de los 25 municipios que reportan daños.

El estudio advierte que la situación de seguridad alimentaria y nutricional presenta elevadas pérdidas de granos básicos y una reducción de oferta de trabajo temporal. La siembra de maíz en esas zonas sufrió pérdidas de entre un 40 y 50% y el cultivo de frijol de postrema y el sorgo tuvieron daños totales. Pero, datos de la FAO

estiman que la pérdida de la siembra agrícola fue entre el 50 y 80%.

Por su parte, el Magfor minimizó las evidencias de los primeros síntomas de hambre que se vivió en el norte del país, además de deslindar responsabilidad atribuyendo a gobiernos anteriores la situación alimentaria que pasaron las comunidades del Norte. Esta actitud fue criticada por varios expertos en el tema, entre ellos, economistas y sociólogos, quienes señalaron que el Gobierno no tendría suficiente capacidad para responder con sus programas, como el BPA, a la escasez severa de alimentos que amenazó a los municipios afectados por la sequía.

El gobierno siempre expresó ser competente para enfrentar cualquier situación de este tipo pero se desconoce cómo y con qué está preparado. Existe total desconocimiento sobre el plan de respuesta, ni los mismos funcionarios del Magfor tienen información al respecto. En el PGR 2010 no se muestran fondos para tales programas de apoyo frente a una posible crisis, esto hace suponer que el gobierno no cuenta con ningún plan de respuesta frente a las consecuencias de la sequía.

Tras la denuncia pública ante los medios de comunicación sobre la real situación de crisis alimentaria, principalmente en el Norte del país, y el llamado de organizaciones de la sociedad civil al gobierno a fin de que asumiera la atención a esta problemática, se conoció a través del ministro del Magfor, que con fondos del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y FAO se entregarían alrededor de 6 mil 600 toneladas de alimento para atender a las personas afectadas.

El exceso de lluvias también provocó pérdidas para los productores de frijol y maíz en distintas zonas del país. Las pérdidas se estiman de hasta el 50% de la cosecha, aunque para el Magfor éstas no superaron el 3%.

En agosto, se conoció de unos 30 mil miskitos

de 26 comunidades de las riberas del río Coco padecieron hambre como producto de las constantes lluvias que originó una plaga de ratas que devoró las cosechas. Cliver Gutiérrez, líder de esa comunidad, calculó cerca de unas 30 mil personas afectadas en las 26 comunidades.

En Estelí, la mayoría de los productores de maíz y frijol fueron afectados en sus siembras, los productores de esa zona calcularon que sus cosechas fueron de sólo un 25% del frijol sembrado y el 50% del maíz.

En Chinandega se dieron pérdidas en los cultivos de frijol de primera y ocasionaron la disminución del rendimiento de la producción de sorgo en la zona de El Viejo. La UNAG, en San Francisco de Cuajiniquilapa, confirmó que las pérdidas son en un 60% en las 500 manzanas sembradas.

En Boaco, específicamente en los municipios de Santa Lucía, Teustepe y San Lorenzo algunas pequeñas áreas cultivadas fueron afectadas por plagas, como la langosta en el maíz y algunas enfermedades (hongos) que atacan al frijol debido a la alta saturación de agua en el suelo. También hubo brotes de mosca blanca que afectaron al frijol.

En Waspam, Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN), organizaciones de la sociedad civil advirtieron sobre la hambruna que pasaban los habitantes del sector de río Coco por la pérdida de las cosechas, pidiendo la intervención del gobierno central para atender dicha situación. Más de 110 comunidades habitadas por aproximadamente 75 mil personas fueron afectadas.

Según datos de la municipalidad, el 80% de las 7,230 manzanas cultivadas con frijol se perdieron sumándose pérdidas en los cultivos de musáceas y tubérculos, situación que llevó al Concejo Municipal de Waspam declarar situación de emergencia alimentaria en ese municipio, en junio 2010.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

La organización Soynica, que trabaja con más de 2 mil familias campesinas, principalmente con aquellos pequeños productores que no son cubiertos por otro tipo de programas, afirmó que ante la escasez de frijoles rojos muchas personas se han visto en la obligación de consumir un tipo de frijol conocido como frijol Alacín, que aunque es propicio para el consumo humano, tradicionalmente estas familias lo cosechaban para alimentar a los animales.

Mientras tanto, en Managua, se perdieron 18,962 quintales (2,085.82 toneladas) de alimentos parte de la dieta alimenticia que beneficia a 995,114 niños a nivel nacional. Los alimentos estaban bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, hecho que llevó a la destitución de la viceministra de Educación, Amelia Tiffer, y al señor Manuel Navarro, ex jefe de operaciones del Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE).

Según datos de la CEPAL cerca del 30% de los agricultores produce alimento para su sustento pero no cuentan con recursos y conocimientos necesarios para enfrentar los embates del cambio climático. La tecnología deficiente, la falta de conocimiento sobre el buen uso de los recursos hídricos, el manejo de los suelos y la adaptación de los cultivos de acuerdo a los ciclos climáticos provocan mayores daños en la producción de los alimentos.

Quienes reciben el mayor impacto no son necesariamente las personas que están vinculadas a las políticas de ayuda, la mayor parte de los productores están desprovistos de los programas y proyectos que les benefician directamente.

Incrementan los precios de los alimentos

El Banco Mundial informó que a nivel mundial, los incrementos principales respecto de 2010

corresponden al maíz (74%), trigo (69%), soya (36%) y azúcar (21%), mientras que los precios del arroz se han mantenido estables.

En Nicaragua, datos del BCN reflejan que el rubro de alimentos y bebidas no alcohólicas ocupó el segundo lugar en los mayores aumentos en los precios. En el 2010 los consumidores de la capital sufrieron una tasa de inflación de 9.09%, mientras que los consumidores del resto del país fueron afectados por una tasa de inflación de 9.48%.

Según el Instituto Nacional de Información para el Desarrollo (Inide), el precio de la canasta básica urbana al final de 2010 fue de 9,345.29 córdobas, 954.19 córdobas más que al inicio del año. Con relación a diciembre del 2009 el aumento fue de 1,016.29 córdobas.

Los productos con aumentos mayores en sus precios fueron el arroz, frijoles y azúcar. El precio de la libra de azúcar fue de 6.11, y el arroz se ofertó entre 8.00 y 12 córdobas por libra, el maíz pasó de 200 a 350 córdobas el quintal.

El frijol es el grano básico por excelencia en la nutrición de los nicaragüenses y fue el producto cuyo precio reportó el mayor aumento. La libra se comercializó en 14.54 córdobas en septiembre llegando hasta 22 córdobas a final del año, este aumento fue provocado por la escasez en el mercado. Ello condujo a que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio gestionara la importación de 40 mil quintales de frijoles, procedentes de Ecuador, China y Estados Unidos.

La decisión política del gobierno de reconocer como prioridad nacional el problema de inseguridad alimentaria expresado en el PNDH es importante, no obstante la ejecución de los programas, especialmente la entrega del bono productivo alimentario a mujeres rurales debe responder a la realidad de la población nicaragüense y no al clientelismo político. No basta contar con un marco

jurídico específico para enfrentar las causas del hambre y desnutrición este debe basarse desde la perspectiva del derecho humano a la alimentación en su amplio sentido.

Las políticas públicas deben contribuir a mejorar el acceso a los alimentos, basándose en el consenso con los sectores que producen los bienes y servicios de la canasta de consumo básico, en las que se deben tomar en cuenta el fomento de la producción nacional de alimentos como base de la seguridad alimentaria, y la libre competencia como el mejor método para estipular precios asequibles a los consumidores.

Se necesita mejorar los rendimientos, la productividad y la competitividad mediante la transferencia de innovaciones tecnológicas, el fortalecimiento y ampliación de la educación técnica, la ejecución de proyectos de inversión y el mejoramiento de la infraestructura económica en las zonas rurales, además de fortalecer la respuesta en cuanto a la tenencia de la tierra y una mayor seguridad en el campo. La población exige programas públicos que se orienten a la solución del problema alimentario tanto a corto como mediano y largo plazo. La protección en las alzas de precios de los alimentos debe contribuir a minimizar el impacto sobre los consumidores; optimizar la calidad de la información respecto de los inventarios de granos básicos que permita mejorar la toma de decisiones relativas a la seguridad alimentaria.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Uno de los propósitos anunciados por el gobierno actual ha sido el garantizar el derecho a la educación gratuita. Durante el 2010, el gobierno estaba supuesto a continuar la implementación de las cinco políticas educativas: más educación, mejor educación, otra educación, gestión educativa y todas las

educaciones, enfatizando en el mejoramiento de la calidad de la educación, infraestructura, ampliación de la cobertura, incremento de plazas, educación inclusiva, formación en valores, fortalecimiento de las capacidades de los y las docentes, capacitación a asesores pedagógicos y dotación de material educativo dirigido a los y las estudiantes con discapacidad. A fin de obtener un buen porcentaje en el nivel de retención escolar, el gobierno implementó el Programa Integral de Nutrición Escolar conformado por el vaso de leche, merienda, huertos y mochila escolar.

Inversamente al interés expresado por el gobierno para mejorar la calidad y cobertura de la educación, la inversión en la misma no supera el 3.8% del PIB. Nicaragua sigue siendo el país que menos invierte en educación con un promedio anual de US\$18 dólares por alumno-a en el nivel preescolar, US\$194.4 en Primaria y US\$82.3 en Secundaria, mientras países como Costa Rica, México y Venezuela invierten un promedio de US\$ 240 dólares por estudiante³⁹.

Aunado a ello, la reforma al Presupuesto General de la República, redujo la asignación para esta cartera en 54.62 millones de Córdobas, más 2.2 millones de Córdobas al FISE, fondos que estaban destinados a la rehabilitación de centros escolares. Todo esto afectó significativamente el mejoramiento de la infraestructura escolar.

Otro aspecto que marcó el contexto en el ámbito educativo fue la inestabilidad institucional dada por los constantes cambios en el Ministerio de Educación después de la salida del Profesor Miguel De Castilla en el mes de abril de 2010. La planificación de la educación sufrió un retroceso al pasar de la construcción de un plan decenal participativo a la improvisación de una estrategia educativa dirigida y orientada por la coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía –Rosario Murillo–, con metas de corto plazo enfocadas más a lo cuantitativo y no así en mejorar la calidad del sistema educativo. El CENIDH considera que las

³⁹ De acuerdo a datos del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP) e informe del Instituto Centroamericano de Gobernabilidad

metas propuestas son difícilmente alcanzables tomando en cuenta la reducida inversión en educación.

Otro hecho que atentó contra el ejercicio y goce del derecho humano a la educación, fueron los conflictos colectivos de algunos gremios educativos que iniciaron el año lectivo con huelgas reclamando un aumento del 100% del salario y el cumplimiento del convenio colectivo. Así mismo, los despidos de maestros-as de aula y delegadas-os municipales con fines político-partidarios fueron rechazados.

Cabe señalar que Nicaragua no cuenta con estadísticas actualizadas y confiables, por tanto, los datos que se mencionan a continuación, proceden de diferentes fuentes, las cuales muchas veces no coinciden.

Disponibilidad de Recursos

El presupuesto destinado a educación por la Asamblea Nacional para el año 2010 fue de 5 mil 241 millones 405 mil 223 Córdobas, lo que significa una reducción de 1.20% en comparación al año anterior. Este monto representa el 3.86% del PIB, y las proyecciones para los subsiguientes años van en declive, a pesar de los esfuerzos y cabildeo que organizaciones de la sociedad civil vienen realizando desde el 2007 en demanda del 7% para la educación, lo cual contribuiría al cumplimiento de las metas 2021 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Lograr la enseñanza primaria universal).

Si vemos el presupuesto aprobado para el 2011 que fue de C\$5,553,247,120.00 también se observa una tendencia a continuar reduciendo una asignación que de por sí ya era insuficiente. La asignación apenas representa el 3.7% del Producto Interno Bruto y no permitirá la rehabilitación de las 10,000 aulas que se requieren ni la adquisición de 25,000 pupitres que son indispensables para garantizar condiciones dignas para los y las estudiantes nicaragüenses.

Lo anterior refleja el incumplimiento por parte

del Estado de la recomendación formulada por miembros de Naciones Unidas durante el Examen Periódico Universal, de asignar más recursos a la educación en el presupuesto nacional y asegurar el acceso en condiciones de igual a todos los niveles de educación.

La educación es el eje fundamental para el desarrollo humano y una de las principales metas de la estrategia educativa es que todos los niños y niñas puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria en 2012. Por lo tanto resulta sumamente preocupante que el Estado no invierta lo necesario para tal fin.

El CENIDH considera inaceptable la disminución en los presupuestos para educación aprobados por la Asamblea Nacional, mientras premia a entes como el Consejo Supremo Electoral, MAGFOR, Ministerio de Gobernación y a la propia Asamblea Nacional con aumentos en sus presupuestos, aún cuando estas instituciones no presentan óptimos niveles de ejecución.

Acceso a la Educación

Nicaragua acarrea un rezago de aproximadamente 500 mil niños, niñas y adolescentes que quedan fuera del sistema educativo nacional. Según cifras del MINED la matrícula en 2010 fue de 1 millón 611 mil 738 estudiantes⁴⁰, de los cuales 220 mil 529 corresponden al nivel preescolar, 944 mil 341 a educación primaria y 446 mil 868 a educación secundaria, significando un ligero aumento en comparación al año 2009.

En relación al acceso de niños y niñas, el estudio realizado por el PNUD sobre el cumplimiento de la meta número tres de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (eliminar las desigualdades entre los sexos en la educación primaria y secundaria al año 2005, y en todos los niveles de educación en 2015) refleja un aumento significativo en la tasa de matrícula preescolar, primaria, secundaria y universitaria, mayor en mujeres que en

⁴⁰ Otras fuentes refieren una matrícula de 1 millón 574 mil 600 estudiantes

hombres. En educación secundaria ésta pasó de 29.9 a 48.1% para las mujeres y para los hombres de 24.8 a 42.9.

Por su parte, el Presidente Ortega, al presentar su Informe Anual el 10 de Enero de 2011 hizo referencia a 1 millón 744 mil 979 estudiantes matriculados, en los que incluye los centros de educación básica y media públicos y privados; y 150 mil 579 en educación superior. Los expertos en la materia coinciden en declarar este procedimiento incorrecto porque busca combinar la responsabilidad del Estado de invertir en educación con la iniciativa privada.

El ejercicio del derecho a la educación va más allá del acceso, también hay que tomar en cuenta la permanencia y promoción a los grados inmediatos superiores. En ese sentido, Nicaragua presenta los más bajos niveles de la región: sólo el 43.8% de estudiantes matriculados en primer grado alcanza el sexto y el 18% de las niñas-os que ingresan al primer grado lo reprueban. De cada 100 niños en edad escolar -de seis a doce años-, 20 no están en la escuela, la tasa escolar más baja en toda Centroamérica.

En Secundaria sólo el 45% de los jóvenes de ambos sexos en edad de asistir a este nivel se matricula, y sólo el 44% logran completar sus estudios. En la educación superior tan sólo 20 de cada 100 jóvenes están en la universidad. Esta situación se agrava en el área rural donde sólo 2 de cada 100 jóvenes tienen acceso a la educación secundaria.

A pesar de la implementación de programas como la merienda escolar, el vaso de leche y la mochila escolar, la retención anual con 87.33% sufrió una disminución en comparación con el 2009 (94%), pasando la deserción escolar del 6 al 12.7% a nivel nacional, afectando a las niñas y niños procedentes de las familias más pobres.

El CENIDH considera que el Programa Integral de Nutrición Escolar es una medida paliativa a favor de la no deserción escolar, pero no es una estrategia que garantice el acceso, la permanencia, promoción, cobertura y culminación de la enseñanza primaria, mucho

menos que tienda a disminuir la brecha en la tasa neta de matrícula en la educación secundaria. Por ello es indispensable diseñar una estrategia de nación que promueva y facilite a niños, niñas y adolescentes, no sólo el acceso, sino la permanencia, promoción y culminación de su educación, asimismo, ampliar la cobertura educativa en las zonas y sectores de la sociedad que históricamente han sido marginados, como es el caso de la Costa Caribe.

Calidad de la Educación

Mejorar la calidad de la educación es otra de las metas de la nueva estrategia educativa del MINED, esto implica mejor currículo, mejores maestras y maestros, mejores estudiantes y mejores escuelas.

Para el CENIDH, mejorar la calidad de la educación requiere de una planificación consensuada con la sociedad civil, organizaciones y población en general, una planificación a largo plazo, que no esté sujeta a los cambios de gobiernos, un plan de nación. Esa era la esperanza con el Plan Decenal de Educación 2011-2021.

Sin embargo, en abril de 2010 el plan decenal fue sustituido por la nueva estrategia educativa, dejando a un lado la inversión de tiempo, recursos económicos y humanos que muchas organizaciones de la sociedad civil destinaron a la aplicación de diagnósticos, consultas, asambleas con la población para la construcción del mismo entre otras, el Foro de Educación y Desarrollo Humano de la Iniciativa por Nicaragua (FEDH-IPN), el Instituto de Promoción Humana (INPRHU), el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y el Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL) Nicaragua. Una vez más, la política de gobierno desarticuló los esfuerzos en de la sociedad civil, impidiendo una transformación profunda del sistema educativo existente.

En el mes de octubre, la Ministra de Educación Miriam Raudez, expresó que de los 47 mil

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES



Aulas del Colegio Frank Cortés, ubicado en un barrio capitalino.

maestros existentes, el 29.47% son empíricos, lo cual afecta la calidad de la educación. El CENIDH considera que no se puede pretender superar el déficit de más de 10 mil maestras/os y alcanzar una educación de calidad preparando estudiantes del sexto grado en un curso intensivo de seis meses y luego enviarlos a las zonas rurales para atender 3 mil escuelas bajo la modalidad de multigrado, tal como lo prevé la nueva estrategia educativa.

“No es posible mejorar la calidad de la educación sin mejorar prioritaria y sustancialmente la calidad de quienes enseñan”⁴¹, esto implica mejor salario, dotación de medios didácticos para el proceso enseñanza-aprendizaje y capacitación y formación docente permanente.

Contrario a estas condiciones, la inversión para estos importantes rubros del presupuesto educativo, se vio afectada en 2010. Las y los

⁴¹ Rosa María Torres, *Formación Docente: Clave de la reforma educativa*

maestros sólo recibieron un ajuste de C\$ 150 y C\$ 200 córdobas (40% menos que en 2009) para primaria y secundaria respectivamente, alcanzando un salario bruto de C\$ 3,800 y C\$ 4,000 Córdobas. Además influye negativamente la disminución de 149 millones de Córdobas destinados a la capacitación y formación docente. En 2009 se capacitaban 38 mil 986 maestros-as, en 2010 tan sólo el 68.7% de los maestros-as existentes lograron capacitarse, y según las proyecciones del presupuesto 2011, 17 mil maestros-as no serán capacitadas.

El CENIDH considera fundamental la labor de los y las docentes en todos los niveles educativos, por tanto, insta al gobierno a tomar las medidas pertinentes para mejorar la capacitación y formación docente. No basta que las maestras y maestros se reúnan una vez al mes a planificar, se requiere dotarles de material actualizado, preparación profesional y una supervisión permanente para lograr una transformación profunda en el proceso

enseñanza-aprendizaje. Además, se deben destinar fondos suficientes para aumentar su salario y de tal forma cumplir con lo estipulado en la Ley General de Educación en su arto. 102, en vez de tomar medidas fuera del Presupuesto General de la República que se convierten al final en una deuda para el país, como es el caso del bono de C\$ 530 córdobas.

Un indicador de la calidad de la educación y con ello la efectividad de los planes y programas que implementa el MINED, son las calificaciones cuantitativas que obtienen las y los estudiantes, el número de aprobados en limpio y los resultados de los exámenes de admisión que las universidades públicas practican a los egresados de Secundaria que aspiran continuar sus estudios superiores en una universidad pública.

Datos del MINED refieren que se logró el 87.6% de aprobados en todas las asignaturas y para evitar la repitencia, el MINED orientó la realización de cursos preparatorios a los exámenes de reparación y así obtener mejores resultados. Respecto a la calidad de la educación, los siguientes datos son sumamente alarmantes: el rector de la UNAN – Managua dio a conocer que de un total de 11 mil 600 bachilleres que realizaron examen en diciembre, sólo el 2.33% (270) aprobó Matemáticas, y en Lengua y Literatura sólo el 10% aprobó con más de 60 puntos. Esto refleja una disminución en relación a los aprobados en 2009. En la UNI, de 2 mil 283 estudiantes que realizaron examen, sólo aprobó el 6% de éstos (130).

El CENIDH considera que el país requiere una transformación integral en el currículo escolar que incluya cambios en los planes de estudio, en la metodología aplicada, una evaluación basada en las competencias requeridas de las y los estudiantes y no en aspectos cuantitativos, así como, cambios en la formación docente. Además, esta transformación debe contener elementos de pertinencia, equidad y eficiencia,

procurando flexibilidad para adecuarlo a la realidad y contexto donde se implemente.

Por otra parte, en relación a la infraestructura escolar, existen 10 mil 700 centros escolares públicos, menos del 1% están ubicados en la Costa Caribe, muchos de ellos con una infraestructura de más de 30 años. El MINED se propuso la rehabilitación de 650 aulas de clase, compra de 25 mil pupitres, adquisición de equipos de computación, dotación de material educativo y bibliográfico. No obstante, fue imposible alcanzar dicha meta, en primer lugar porque únicamente se asignó el 0.9% del presupuesto para tal fin, aparte de la reducción que sufrió el presupuesto en septiembre 2010, lo que significó que 179 aulas no se rehabilitaron y que no se adquirieron 5,895 pupitres y 115 computadoras. Prácticas como esta impiden el cumplimiento de la recomendación resultante del Examen Periódico Universal y aceptada por el gobierno de Nicaragua relativa a mejorar el bienestar de los niños en el ámbito educativo.

El informe de fiscalización realizado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, refleja que los centros educativos del país carecen de las condiciones mínimas que garanticen y motiven a los y las estudiantes a recibir clases con calidad; no cuentan con servicios de agua potable, servicios higiénicos y lugares para la recreación. Esta situación empeora de forma dramática en las regiones autónomas del país donde el 100% de la muestra de centros fiscalizados no han sido reparados y carecen de los servicios básicos y de higiene, lo cual constituye una violación del derecho a la igualdad.

Programa de Alfabetización

En el 2009 el MINED declaró a Nicaragua libre de analfabetismo al alcanzar el 3.56% de personas iletradas. Al celebrarse en agosto el XXX aniversario de la Cruzada Nacional de Alfabetización, el gobierno asumió el

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

compromiso de continuar disminuyendo el índice sobre todo en la Costa Caribe y luego dar paso a la post-alfabetización.

En 2010, la Asociación de Educación Popular “Carlos Fonseca Amador” logró alfabetizar a 60 mil indígenas de la RAAN en su lengua natal (Misquito y Mayagna), disminuyendo así el índice de analfabetismo del 40% a menos del 5%, aunque aún quedan 2,275 misquitos del río Coco que no saben leer ni escribir.

Asimismo, refiere el MINED que en la zona de las minas se atendió un total de 139 mil 692 personas iletradas, reduciendo así el índice en esa región a 1.9%, pero aún quedan 1 mil 473 analfabetas.



Estudiantes de un colegio público de San Carlos, Río San Juan recibiendo clases.

En el programa de post-alfabetización, según los datos oficiales se atendió a 233 mil 106 jóvenes y adultos en diferentes modalidades: 16 mil 294 alfabetizados, 43 mil 570 educación primaria de adultos, 147 mil 361 educación secundaria de adultos, 22 mil 206 reforzamiento de la alfabetización y 3 mil 675 adultos en habilitación laboral.

El CENIDH valora como positivos estos logros, pero considera necesario destinar mayores recursos para los programas de alfabetización porque aún existen lugares, como la RAAS, Jinotega y Matagalpa en los que los niveles de analfabetismo superan el 7%. Además, no basta con aprender a escribir su nombre, sino

que tener una visión de futuro en la educación de los y las alfabetizadas, lo que requiere también destinar más recursos hacia los programas de post alfabetización.

Recomendaciones del Examen Periódico Universal sobre la educación

Durante los últimos años la falta de cumplimiento del Estado de Nicaragua de lo dispuesto en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a la educación ha sido revisado por los órganos establecidos en cada uno de dichos instrumentos. Por cuanto hace a este derecho merecen resaltarse las recomendaciones realizadas por el Examen Periódico Universal. El Examen implicó una revisión amplia de la situación de derechos humanos en el país, llevada a cabo en el seno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Las recomendaciones resultantes del Examen en materia de Educación son las siguientes:

- Seguir insistiendo en la promoción y la protección de los derechos humanos en la esfera de la educación.
- Adoptar medidas apropiadas y eficaces para mejorar el bienestar de los niños, en particular su derecho a la educación.
- Proporcionar oportunidades de educación a los niños que viven en la calle.
- Formular una estrategia nacional para la educación sobre los derechos humanos en el sistema escolar, de conformidad con el Plan Mundial y el Plan de Acción, con plena participación de todos.
- Seguir reforzando su política educativa a fin de lograr la total escolarización de todos los sectores del país como único medio

de avanzar hacia el desarrollo con rostro humano.

- Continuar avanzando en la educación, prestando especial atención a la educación de las niñas.
- Asignar más recursos a la educación en el presupuesto nacional y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación, en particular de los grupos más vulnerables.
- Proseguir su programa para el acceso a la educación de las mujeres y las poblaciones rurales en condiciones de igualdad.
- Procurar garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad para asegurar su integración a la sociedad.

Desconocemos si las recomendaciones anteriores han sido incorporadas en la estrategia del MINED y si existe un cronograma que el propio Estado haya dispuesto para su cumplimiento.

EL DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud continúa siendo una aspiración del pueblo nicaragüense, contrario a lo afirmado por la publicidad oficial que lo presenta como un derecho restituido. La estrategia de la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía ha sido resaltar los logros gubernamentales, sobredimensionando cambios puntuales que efectivamente se han desarrollado en algunas áreas de salud. En comparación con los gobiernos anteriores se reflejan algunos avances, los que en buena medida se deben al ingreso de Nicaragua a la iniciativa HIPC, para condonar la deuda externa y a la posibilidad de disponer de mayores recursos económicos para el gasto social,

además de mantener el programa económico con el Fondo Monetario Internacional, que conlleva a políticas restrictivas del gasto con relación al Producto Interno Bruto, así como limitaciones en el endeudamiento público.

El modelo macroeconómico se ha mantenido, los recursos dirigidos al sector salud vía presupuesto también, y algunos rubros sensibles como las compras de medicamentos han venido disminuyendo de manera paulatina, lo que se ve agravado por la corrupción a la que no se ha intentado poner freno en el actual gobierno y el clientelismo político que ha proliferado en el actual. Ambas prácticas continúan dificultando el acceso de la población a servicios básicos de salud con calidad y con mayor cobertura.

En la víspera de los procesos electorales, la agenda política satura los medios de comunicación. Durante el año 2010 la oposición política estuvo más preocupada por la próxima contienda electoral que siguiendo la ejecución presupuestaria, principalmente de las áreas sociales como el gasto en salud, así como los problemas que enfrenta la población en general que acude a los centros de salud y hospitales. Mientras el Presidente de la República y sus funcionarios en los medios de comunicación afines, copan los espacios de comunicación social con noticias y comentarios sobre los avances que en esta materia ha experimentado su gestión, la opinión de la población usuaria del sistema de salud es otra, bastante distinta.

La ruina del sistema de salud y de los servicios públicos en general heredados, por los gobiernos anteriores al gobierno del Presidente Ortega, le han servido de plataforma política para proyectar desde el inicio de su periodo presidencial la supuesta necesidad de su reelección. El CENIDH considera que la inversión de recursos del Estado así como el manejo discrecional de la ayuda venezolana no han incidido en mejorar las condiciones de salud en la población, la situación sigue igual pues el nivel de desarrollo de infraestructura



Hospital Fernando Vélez Paiz, saturado de pacientes por lo que los internados deben ser ubicados en los pasillos.

de Hospitales y Centros de Salud es mínimo considerando que la misma tiene más de 30 años de funcionamiento y que al construirse la población era de casi un millón de nicaragüenses, considerando que la población hoy en día es de casi 6 millones de personas, según el Instituto Nacional de Información y Desarrollo (Inide), concentradas en su mayoría en las zonas urbanas.

La construcción de centros de salud y la dotación de equipo médico para diagnóstico, resultan aun insuficientes para satisfacer la demanda de la población, pues se diversifica la atención usando la misma infraestructura obsoleta. Por ello es común observar a los hospitales y centros de salud atestados de ciudadanos esperando atención, así como las interminables listas de espera para la realización de exámenes de diagnóstico. La sostenibilidad es un aspecto que desde el inicio del gobierno del Presidente Ortega se viene cuestionando, toda vez que los rubros presupuestarios para mantenimiento son inexistentes.

Presupuesto asignado a la Salud

La Asamblea Nacional aprobó un presupuesto de gastos al MINSa, para el 2010 de C\$5 mil 171 millones 813 mil 161 córdobas. En comparación con el presupuesto asignado en el 2009 que fue de C\$5 mil 251 millones 305 mil 626, el presupuesto del año 2010 se redujo en 79 millones 492 mil 465 córdobas. El presupuesto de gastos aprobado para el año 2011 a Salud fue 5 mil 568 millones 530 mil 090 córdobas aumentando en 396 millones 716 mil 929 córdobas, en relación al presupuesto del 2010, lo cual representa un incremento del 7.67 % lo cual considerando, que el factor cambiario sostenido desde hace más de 10 años del Córdoba con respecto al Dólar es del 6% anual, el aumento del presupuesto de gastos resulta en la práctica ser del 1.67 %.

El presupuesto de gastos corrientes en el sector salud durante el año 2010 fue de 4 mil

798 millones 907 mil 959 córdobas, lo cual representa el 92.8 % del total del presupuesto, de estos 2 mil 707 millones 024 mil 075 córdobas o sea el 56.41 % fue destinado a gastos de salarios, prestaciones sociales y beneficios de los trabajadores. El gasto de capital concentrado principalmente en la rehabilitación de centros de atención en salud y en la adquisición de equipo médico fue de 372 millones 905 mil 202 córdobas representado el 7.2 % del total del presupuesto destinado al MINSA, lo cual es insuficiente tomando en cuenta las necesidades de atención de la población.

La capacidad de gastos de capital, está relacionada con la capacidad de ejecutar proyectos de infraestructura a corto o mediano plazo, y ha sido casi una costumbre que a mediados de año en la reforma presupuestaria se modifiquen los montos no ejecutados destinados a compras de equipos y proyectos de infraestructura, según explicó el Ministro de Hacienda en algunos casos se debe a lo complejo del proceso de licitación y adjudicación de contratos del Estado que tardan hasta dos años. No obstante el actual gobierno se ha caracterizado por hacer uso de la contratación directa, en algunos casos sin la autorización de la Contraloría o bien con una escueta explicación, con el fin de beneficiar a personas allegadas a las estructuras de poder.

El CENIDH considera que el incremento del presupuesto en el sector salud debe ser una prioridad para el Estado de Nicaragua, en concordancia con los compromisos internacionales, con las recomendaciones del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Examen Periódico Universal y los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas a evaluarse en el año 2015, toda vez que en los mismos se establecen los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Acceso y Calidad de los Servicios de Salud

El acceso a servicios de salud con calidad se ha visto afectado por la visión a corto plazo de los programas del gobierno, además del carácter asistencialista que se les imprime en su desarrollo, con el propósito de fortalecer a la clientela política de cara al proceso electoral del año 2011. La proclamada restitución de derechos no es el objetivo de las medidas adoptadas por el gobierno durante los años de gestión sino la perpetuidad en el poder. Este objetivo afecta directamente la posibilidad de desarrollar programas estratégicos de salud dirigidos a mejorar la atención en calidad y que satisfaga a la población en general, así como fortalecer la concepción de que la salud es un derecho y no un favor personal del gobernante de turno.

El CENIDH en su Informe Anual 2009 reportó que el MINSA incrementó en 739 sus recursos humanos, dedicados a los servicios de salud. Por su parte, el presupuesto del 2010 contempló una disminución de 337 personas como efecto de la reducción presupuestaria, comprendiendo a los trabajadores ubicados en las áreas de servicios de salud. Para el año 2011 la afectación se prevé en la reducción de cargos de dirección y en aumentar el personal ubicado en los servicios de salud en iguales proporciones -un promedio de 60-, sin embargo el rubro de salarios y prestaciones sociales aumenta en C\$ 68 millones 204 mil 008 córdobas en comparación al 2010, lo cual representa el 7.37 % de incremento en el presupuesto aprobado para el año 2011 en dicho rubro.

Durante el año 2010 el Presidente Ortega anunció, en conmemoración al día del trabajador, otorgar un bono a todos los trabajadores del Estado incluyendo a los militares y policías, que tuvieran salarios menores a 5 mil córdobas, por el orden de los US\$ 25.00 dólares mensuales, suma que equivalía a C\$ 525.00

córdobas mensuales. Un poco más del 60 % de los trabajadores de la salud devenga ese salario, con ello el Presidente intentó sofocar las históricas demandas salariales del sector educativo y salud, que son la mayoría de los empleados del Estado. Según el Presidente, el origen de ese dinero es parte de los fondos de la cooperación venezolana, los cuales se manejan a su discreción como un presupuesto paralelo, por ello la advertencia de algunos sectores gremiales en el sentido que al estar fuera del presupuesto general de la república era incierto sostenerlo, creando tan solo una solución temporal y aparente ante un problema estructural.

Las brigadas médicas, procedentes de Estados Unidos, Venezuela y Cuba, así como pacientes que viajan a esos países por atención médica, constituyen un paliativo que permite a algunos usuarios acceder a servicios de salud, con calidad y a los médicos nicaragüenses actualizar sus conocimientos en la atención de cirugías complejas y en el tratamiento de enfermedades.

Entre los principales beneficiarios de estas iniciativas están personas de escasos recursos y las originarias de las zonas rurales, principalmente. Aunque siempre busca el gobierno la manera de capitalizar esta cooperación para hacer propaganda política a su favor, no se puede negar que las iniciativas de la cooperación internacional contribuyen a resolver el problema de acceso a la salud en el caso concreto de las poblaciones beneficiadas, lo lamentable es que son proyectadas como obras de caridad ó como actos altruistas y no como resultado de una gestión acertada por parte del Estado que encuentra la respuesta de la cooperación internacional y en algunos casos, iniciativas emprendidas por la propia cooperación internacional a pesar de las trabas impuestas por el gobierno.

Los servicios de salud para las comunidades rurales, especialmente para los pueblos indígenas y afro descendientes, resultan

inaccesibles y son retos que el actual gobierno y los venideros deben asumir con seriedad y no como una oportunidad para hacer proselitismo político.

Distintas situaciones de emergencia por efecto de fenómenos naturales durante el año 2010, provocaron la alerta sanitaria ante posibles brotes epidemiológicos, principalmente en las zonas rurales que por su ubicación geográfica y la ausencia de vías de comunicación son más vulnerables ante cualquier epidemia. Las medidas de contención, principalmente en los refugios evitaron la propagación de enfermedades.

El CENIDH considera que el Estado de Nicaragua debe asignar los recursos necesarios, para ampliar la cobertura de los servicios en salud y mejorar tanto la infraestructura, el equipo tecnológico y el personal dedicado a la atención de los usuarios, así como garantizar la atención en salud en todos los niveles sin distinguos ideológicos, y emprender planes y programas dirigidos a los sectores vulnerables, principalmente en zonas rurales y en las comunidades indígenas de la Costa Caribe.

Casos de negligencia médica recibidos por el CENIDH

Durante el año 2010 el CENIDH recibió seis casos por negligencia médica, en los que cinco personas perdieron la vida a consecuencia de ella, y una que resultó con lesiones graves que expusieron su vida. Las principales víctimas fueron niños y niñas menores de 5 años y mujeres madres, en procesos operatorios propios de la mujer y procedimientos relacionados al parto.

Entre las víctimas que perdieron la vida se encuentran tres niños menores de 3 años de edad, dos de ellos en el momento de nacer y una de ellas, de dos años de edad, falleció por un error en el diagnóstico. Los casos reportados

fueron atendidos en clínicas privadas, cuatro de ellos en el régimen de salud previsual del INSS y uno de ellos en una institución privada y otro en una institución estatal.

En todos los casos el CENIDH envió cartas a las autoridades correspondientes, solicitándoles una investigación exhaustiva de los hechos denunciados, sancionar a los responsables y adoptar las medidas preventivas para que hechos como los denunciados no se repitan.

En las comunicaciones se ha hecho énfasis en que los familiares deben estar informados de los resultados de las investigaciones y de las medidas adoptadas, con el fin de facilitar el derecho que tienen de acudir a las autoridades judiciales correspondientes en la defensa de sus derechos. Hasta el cierre de éste informe las autoridades no han respondido a nuestras solicitudes.

Entre los casos atendidos por el CENIDH está el caso de la señora Sara Leticia Reynosa Hernández (q.e.p.d.), a quien a las 17 semanas de gestación se le practicó ultrasonido, estableciendo como fecha posible para el parto el 26 de mayo de 2010. La señora Reynosa adscrita a la Clínica Médica Previsional Cruz

Azul, dio seguimiento a su control prenatal, le diagnosticaron que su bebé venía con el cordón umbilical alrededor del cuello, pero no le programaron cesárea. El 26 de mayo se presentó al hospital y el ginecólogo le refirió que el embarazo iba bien, que esperara.

El 31 de mayo, Sara presentó malestares y fue llevada de emergencia a la clínica antes señalada, donde le negaron la atención porque su ginecólogo no se encontraba, luego de mucho insistir fue atendida por un médico general, practicándole un ultrasonido, cuyo resultado fue pérdida de líquido amniótico y que el cordón umbilical estaba alrededor del cuello del bebé. Sin embargo, no fue sino hasta el siguiente día que la ingresaron, sufriendo complicaciones post parto. Horas después de ser estabilizada, le suministraron suero combinado con Salbutamol presentando agitación y exceso de tos, por lo que suministraron 5mg de morfina en pastilla. Entonces la remitieron al Hospital Carlos Roberto Huembes, donde falleció. Únicamente sobrevivió el niño.

En junio la familia de Sara, con el acompañamiento del CENIDH denunció ante el MINSAY y ante el INSS, para la investigación de la causa del deceso; de igual manera denunciaron ante la Fiscalía y estación de Policía del Distrito 4, el 15 de junio. Hasta la fecha se desconocen los resultados de la investigación. La ministra de Salud no les recibió. Familiares refieren que negativa de las instituciones de recibirles podría estar motivada porque el referido hospital es propiedad de autoridades con influencia.

Los familiares de la niña Marissa del Carmen Quiñones Vargas (q.e.p.d.) de 2 años y 2 meses de edad, denunciaron ante el CENIDH que su muerte se produjo por negligencia en el Hospital Militar. La niña falleció a consecuencia de neumonía y anemia severa,



Familiares de Sara Leticia Reynosa (q.e.p.d.), denuncian por negligencia médica al Hospital Cruz Azul y demandaron que el caso sea investigado.

inciendiando significativamente la inobservancia de los Protocolos de Atención, según dictamen médico del Instituto de Medicina Legal número F-312-10 del 17 de junio del 2010. Según la versión de los familiares, la niña fue atendida en el hospital antes mencionado, dentro del régimen de atención previsional del INSS.

Los médicos que la atendieron determinaron que tenía un problema respiratorio, que no representaba mayor riesgo. Al cuarto día la salud de la niña empeoró y fue llevada de emergencia a la unidad, los exámenes que se le practicaron indicaron un cuadro de neumonía grave, más anemia, por lo que procedieron a internarla, falleciendo horas después.

El CENIDH se entrevistó con autoridades del Hospital Militar, quienes refirieron que están colaborando con las investigaciones de la Fiscalía y las autoridades del Ministerio de Salud. El CENIDH acompañó a los familiares ante las autoridades de auditoría médica del MINSA con el fin de conocer los resultados de la investigación. Al cierre de éste informe aún no se conocen los resultados, el cual es una de las principales pruebas que el Ministerio Público utiliza en los casos de negligencia médica para determinar si ejerce la correspondiente acción penal.

La señora Darling Liseth Campos de 24 años de edad, se presentó a la clínica previsional La Asunción en Juigalpa, Chontales a dar a luz a su bebé, la particularidad de su embarazo requería la realización de cesárea por los siete meses de gestación que al momento tenía, pero el Doctor José Antonio Delgado, Ginecobstetra y médico tratante, decidió que la paciente diera a luz como parto común. El bebé luego de salir del vientre de la madre presentó complicaciones y lesión en la parte posterior de la cabeza, por lo que fue trasladado al Hospital Metropoli Xolotlan, donde lo atendieron e identificaron golpe en la cabeza del bebé, lesión que ha dado lugar a varias intervenciones quirúrgicas. La madre, con el acompañamiento del CENIDH, denunció

ante la Fiscalía de Juigalpa, pero hasta el momento se desconocen los resultados de la investigación.

La señora Paula Pérez González (q.e.p.d.), quien fuera habitante de Nueva Guinea, al presentar un sangrado vaginal, se presentó a la clínica del Doctor Iván Cuevas en la misma ciudad. A la Sra. Pérez le extrajeron la matriz en la clínica Cruz Azul de Masaya, por prescripción del médico referido, luego de la cirugía entró en estado de coma, fue trasladada al Hospital Alemán Nicaragüense el 21 de agosto del 2010, donde estuvo en observación y tratamiento, falleciendo al quinto día. La familia interpuso denuncia ante la Policía de Masaya, sin embargo, a la fecha no ha tenido ningún resultado en la investigación que esclarezca la causa de la muerte de Paula.

Ivonne de la Concepción López Guadamuz fue transferida de la unidad de salud de San Juan del Sur al Hospital de Rivas con orden de parto por cesárea. Los médicos que la atendieron decidieron que Ivonne tendría parto común, dando como resultado la muerte del bebé. Según declaraciones públicas del Doctor Ervin Ambota, director de dicho hospital, reconoce la orden de cesárea proveniente del hospital de San Juan del Sur y que los especialistas de la unidad decidieron intervenir como un parto común y aseguró que se investigaría; hasta la fecha la familia doliente no ha obtenido respuesta de las investigaciones, habiendo denunciado el hecho ante la Fiscalía de Rivas, la policía local y ante el Ministerio de Salud, éste es el único caso ocurrido en un centro asistencial público, lo otros casos se originaron en clínicas privadas y concluyeron en los centros de atención públicos. El CENIDH considera que es obligación de las autoridades de salud supervisar las actuaciones de las instituciones privadas de salud, con el ánimo de asegurar a la población el acceso a servicios de salud con calidad.

El CENIDH durante el 2010, continuó dando seguimiento al caso del joven Luis Enrique

Picado Tercero quien falleció el 30 de mayo del 2009 en un proceso operatorio de trasplante de riñón. En nuestro informe anual 2009 se mencionó que el caso se encontraba en investigación en el Ministerio Público. Durante el año 2010 el CENIDH se dirigió en distintas ocasiones pidiendo la agilización de la investigación y la emisión del dictamen. Hasta la fecha, la Fiscalía no ha emitido informe alguno. Cabe resaltar que, a diferencia de otros casos, en éste no ha habido la colaboración debida por parte de las autoridades del Hospital Militar, lugar donde se efectuó la operación y donde finalmente falleció el paciente.

Situación Epidemiológica Nacional

Por las condiciones climáticas Nicaragua en el año 2010, estuvo en constante alerta epidemiológica, el gobierno mantuvo movilizada a sus estructuras partidarias, para informar y hasta para dar medicamentos a los pobladores de los sectores aledaños a zonas de riesgos. La apertura de refugios para personas desplazadas de las zonas de desastres, mantuvo latente el riesgo de que se presentaran epidemias sujetas a vigilancia.

En cuanto al acceso de información relacionada al comportamiento de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, continúa limitada al formato y a lo que las autoridades quieran informar, quienes descartaron el sistema de monitoreo alimentado durante más de 17 años y financiado por la cooperación internacional. La información generada era sistematizada en el Boletín Epidemiológico y publicada en la página web de la institución. Cualquier persona podía tener acceso a dicha información. En cambio ahora es publicada en los medios de comunicación afines al gobierno, de modo limitado sin análisis contextual y desde los distintos aspectos, quizás para no dar argumentos a los críticos del gobierno sobre la efectividad real de los programas sociales.

Mortalidad materna e infantil

En septiembre del 2010 la Ministra de Salud anunció en rueda de prensa la reducción de la mortalidad materna con lo cual Nicaragua avanzaría hacia el cumplimiento del quinto ODM al reducir la muerte materna según datos oficiales en un 6 % al pasar de 159 en el año 2006 a 90 por cada cien mil nacidos. Los funcionarios se mostraron optimistas al indicar que van con buen paso pues la meta es que para el 2015 se reporte 40 muertes maternas por cada 100 mil nacidos.

El CENIDH considera que es apresurado el proceder de los funcionarios de gobierno de adelantar datos en función de evaluar el nivel cumplimiento de los ODM, ya que los mismos son indicadores mínimos de contención a la pobreza, por tanto, debe avanzarse hacia la transformación de debilidades estructurales del sistema y fortalezas que redundará en el mediano plazo en mejores condiciones de atención en salud de la población.

La salud sexual reproductiva de las mujeres sigue limitada por las políticas gubernamentales que han antepuesto una creencia de la jerarquía eclesial y el interés político propio a la vida de las mujeres. Por mucho que los funcionarios del MINSA anuncien que todo está bien y que la vida de las mujeres no corre peligro con la prohibición del aborto terapéutico, se ha demostrado que los protocolos de atención, no son suficientes para que el personal médico atienda a cualquier mujer embarazada en situación de riesgo y que amerite la práctica de un aborto terapéutico.

Lo anterior quedó evidenciado con el caso de Amalia⁴², una joven de 27 años de edad, madre de una niña de 10 años, embarazada con 8 semanas y diagnosticada de cáncer con metástasis en los pulmones, senos y cerebro. La joven permaneció tres semanas en el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales

⁴² Para proteger la identidad de la víctima se usó un nombre ficticio.-

(HEODRA), de la ciudad de León, sin recibir atención adecuada, menos la orientación sobre la posibilidad de ingerir medicamentos para atender su enfermedad. Más bien le indicaron que no le podían dar tratamiento por su embarazo, ya que al dárselo podían afectar al producto y ser responsabilizados judicialmente.

El CENIDH en conjunto con otras organizaciones, impulsó acciones de incidencia dirigidas a advertir al Estado sobre su responsabilidad de proteger la vida e integridad física de Amalia. Ante la insensibilidad del Estado se solicitó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptara medidas cautelares a su favor las que fueron otorgadas y ordenó al Estado dar el tratamiento médico necesario para proteger su vida e integridad física. El caso tiene especial relevancia, pues se observó a las instituciones del Estado movilizadas en función de evitar que el caso fuese la primera muerte materna ante la falta de atención oportuna por la penalización del aborto terapéutico que tuvieron que aceptar. Le suministraron un medicamento cuya dosis tiene un costo estimado de US\$ 1,500.00 dólares expresándole que el mismo protegía al bebé y le aseguraba mejor calidad de vida ante el cáncer que padecía. Así, generaron falsas expectativas pues no le informaron de los riesgos que corría y de la posibilidad que el niño naciera muerto. Al término del embarazo el niño no logró desarrollar lo suficiente y nació muerto.

En septiembre del 2010 la Ministra de Salud anunció el cumplimiento en tiempo del cuarto ODM que propone como meta una reducción de la mortalidad infantil en niños menores de 5 años. El asesor en temas sociales de la Presidencia reiteró que para el 2010 la mortalidad infantil sería de 26 niños por cada un mil nacidos vivos. Específicamente en las muertes neonatales que ocurren en niños que fallecieron antes de los 28 días de nacidos, se pretende una reducción del 10 % al pasar de 10.63 a 9.66 por cada un mil nacidos vivos.

Acelerado avance del VIH / SIDA no encuentra proporcional iniciativa gubernamental

Durante el primer semestre del año 2010 la oficina de vigilancia del Componente VIH/Sida del MINSA reportó 382 casos VIH/Sida, a razón de 2.09 casos por día, la tasa de crecimiento continúa siendo alta, en consecuencia el avance de la pandemia es acelerada. Desde que se detectó el primer caso en 1987 hasta el primer semestre del año 2010 se han acumulado 5 mil 124 casos detectados, de estos 4 mil 212 se encuentran vivos y fallecieron durante este periodo 861 personas. De 51 casos detectados no se tiene información.

Los esfuerzos para la contención de la pandemia, mejorar las condiciones de salud de los afectados, así como erradicar el estigma y discriminación resultan insuficientes.

Con el apoyo de la cooperación internacional se logró la disposición de las pruebas de detección del VIH, lo que a su vez permite la adopción de medidas de contención y atención a las regiones y municipios que más reportan casos positivos, así como mejorar la atención oportuna de los afectados por el VIH, aunque la ampliación de los beneficiarios de atención médica genera presión en el colapsado sistema de salud, pues la demanda de atención médica y de medicamentos aumenta, mismos que en su mayoría están sobre los hombros de la cooperación internacional. El gobierno en el presupuesto general de la república del 2011 se propuso asegurar medicamentos retrovirales al 10 % de la población VIH positivo que necesite, el otro 90 % provienen de fondos de la cooperación.

Condiciones laborales de los trabajadores de la salud

Los trabajadores de la salud mantienen sus demandas de mejores condiciones laborales, ahora con un lenguaje mesurado y tímido, pues el movimiento sindical está neutralizado por el actual gobierno, las movilizaciones convocadas por los sindicatos que aglutinan a la mayoría de los trabajadores de la Salud son para expresar apoyo al gobierno, pues las cúpulas de dichos sindicatos ostentan cargos de dirección en el MINSA, además de los compromisos políticos asumidos y que están por encima de la protección de los derechos de los trabajadores.

Los trabajadores, ya sea en su práctica privada o en los centros públicos, están expuestos a demandas y acusaciones criminales. En septiembre del 2010 fue acusada la anesthesióloga Auxiliadora Rodríguez a quien acusaron de ser co- autora de homicidio, cuando fue parte del equipo de médicos que realizaron una operación estética, resultando el fallecimiento de la paciente. En un hecho sin precedentes, la juez la encontró culpable del delito de homicidio doloso, hecho que fue considerado por el CENIDH como un error grave en la administración de justicia pues la situación es típica de un homicidio culposo, por cuanto la intención no era causar la muerte de la paciente. Al finalizar el año 2010 el Tribunal de Apelaciones de Managua corrigió el error judicial y sobreseyó a la anesthesióloga.

El CENIDH, en el informe del año 2009 destacó el despido de trabajadores del MINSA y otros que renunciaron, a quienes no se les ha pagado su liquidación laboral. Durante el 2010 se hicieron gestiones puntuales para que la institución haga efectivos esos pagos, sin embargo la excusa es la misma: no cuentan con fondos para pagar. En el presupuesto general de la república del año 2011 únicamente se han reservado 3 millones de córdobas para el pago de liquidaciones, lo cual sin duda

alguna será insuficiente tomando en cuenta los pagos pendientes de años anteriores y los trabajadores que serán despedidos en este año.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social entendida como el derecho humano a estar protegido frente a contingencias de la vida y del trabajo como: la invalidez, vejez y muerte continúa siendo vulnerado sistemáticamente, por lo que para el pueblo de Nicaragua la realización de este derecho todavía es una mera aspiración.

Los casos recibidos en el CENIDH durante el año 2010 y las diligencias realizadas evidencian las barreras que existen para la exigibilidad administrativa y judicial de este derecho. En ese sentido, la situación de inseguridad jurídica y la falta de acceso a la justicia continúan minando las esperanzas de las personas que reclaman beneficios de la seguridad social, siendo sus principales víctimas las personas de la tercera edad, mujeres y la niñez.

El sistema de seguridad social nicaragüense es aún incipiente. Como factores que no permiten la evolución del mismo podemos señalar: la deficiente fiscalización de la aplicación de la Ley de Seguridad Social, la administración negligente, el abuso de los fondos de los asegurados en inversiones no transparentes con fines de clientelismo político y poco rentables; así como la ausencia de políticas estatales para promover y garantizar el derecho a la seguridad social.

Altas tasas de desempleo y el trabajo informal y por lo tanto, que no permite el acceso a la seguridad social, están lesionando severamente la calidad de vida de los nicaragüenses. Además, existe poco conocimiento de la población en la temática de la seguridad social.

Comúnmente se percibe la misma como una necesidad de las personas de la tercera edad y no como una necesidad que atañe a toda la población. Esto impide que la población exija eficiencia, calidad, calidez y universalidad de la seguridad social.

En el 2010 la seguridad social fue un tema que recibió bastante atención de los medios de comunicación y el debate generado así como las acciones tendientes a mejorar la situación actual y sus posibles reformas se desarrollaron a lo largo del año. Entre esas iniciativas, destacó la protesta de los adultos mayores que demandaron pensiones justas.

Acceso al Seguro Social Obligatorio

El INSS es la institución del Estado que debe asegurar la aplicación del seguro social obligatorio; a fin de ampliar la cobertura de población protegida, con inclusión de todos los sectores laborales por áreas geográficas y grupos de población en vulnerabilidad. Es decir, procurar la universalidad de este derecho.

Para el año 1982 el Seguro Social Obligatorio no alcanzaba ni siquiera al 10% de la población nicaragüense, marginando a las grandes mayorías de trabajadores campesinos⁴³. Actualmente, solo el 12% de la población trabajadora (fuerza de trabajo) se encuentra inscrita o cotizando al seguro social.

En 2010 el Estado de Nicaragua no avanzó significativamente para lograr la universalidad de este derecho. El BCN determinó que la población en edad de trabajar es de 4 millones 408.10 personas. El Anuario Estadístico del INSS, a diciembre de 2009, registró un total de 516,376 asegurados activos, lo cual representa un 12% de la totalidad de la fuerza de trabajo. Este precario índice de crecimiento nos obliga

⁴³ ver Considerando No. VII del Decreto No. 974 "Ley de Seguridad Social" publicada en la Gaceta No. 49 del mes de marzo de 1982

a reclamar al INSS que aplique enérgicamente la Ley de Seguridad Social.

El panorama de la población inscrita no ha cambiado desde el año 1982 (fecha que tomamos de referencia por ser el año de aprobación de la Ley de Seguridad Social vigente). De la simple lectura de dicha ley, resulta que la principal voluntad de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional fue corregir la falta de acceso al seguro. Sin embargo, en la actualidad los informes estadísticos no han variado sustancialmente.

La población mayormente inscrita son los hombres (56%). Entre los rangos de edades son los jóvenes entre 25 a 34 años, con una participación porcentual del 27%, donde se concentra la mayor cantidad de asegurados. La distribución geográfica no ha variado desde la fundación del INSS: Managua, Chinandega, León y Matagalpa agrupan el 70% de la población asegurada. La justificación que encuentra el INSS sobre esta realidad es la misma: *"esta composición se justifica porque son las ciudades que más tienen población nacional y con una economía más desarrollada."*⁴⁴

Estas cifras verifican lo denunciado públicamente por el CENIDH sobre la existencia de la discriminación laboral en el acceso al empleo por razones de género y de edad. Las personas más afectadas en el acceso al empleo son las personas de sesenta años a más, por el prejuicio existente que son personas con poca productividad y salud deteriorada. Este grupo de población se ve privado de ingresos para su subsistencia, siendo obligados a vivir en pobreza e indigencia, con precarios niveles de vida.

Las actividades económicas que concentraron más del 50% de los empleadores inscritos al seguro fueron: Comercio (22%), industria manufacturera (9.3%), actividades inmobiliarias

⁴⁴ Anuario Estadístico INSS 2009. Pg 18

empresariales y de alquiler (7.6%) y hogares privados con servicio doméstico (11.6%). Por otro lado, el 38.5% de los empleos los está generando el Estado⁴⁵.

El INSS identificó que: la distribución geográfica de los asegurados a nivel nacional es muy similar a la del año 2008; Managua es el departamento que agrupa mayor cantidad de asegurados con el 51 %, Chinandega 8.1 %, León 5.8% y Matagalpa 5.3 %. Juntos, estos 4 departamentos agrupan el 70% de la población asegurada. Justificó que estas son ciudades que tienen más población nacional y una economía más desarrollada.

El INSS registró un total de 20,595 empleadores inscritos. El BCN reflejó que a nivel nacional existen un total de 121,784 grandes, medianas y micro empresas, lo cual nos permite afirmar que aproximadamente un 16% de la totalidad de las empresas censadas están inscritas al seguro social obligatorio.

Expertos independientes explican que el bajo crecimiento al INSS se debe a que Nicaragua no crece económicamente y los salarios son muy bajos. En consecuencia, los aportes al seguro social también son bajos frente a una demanda que va creciendo.

El elevado porcentaje de trabajadores no asegurados y de empleadores no inscritos, evidencia la ausencia de una política de seguridad social a largo plazo entre el MITRAB y el INSS; último que ha administrado un seguro social con visión empresarial y no desde la perspectiva de la universalidad de este derecho. En este sentido recomendamos que el MITRAB desempeñe una función más previsor y garantista de este derecho fundamental para los trabajadores.

La amplia mayoría de los nicaragüenses se encuentran en situación de desprotección respecto de la seguridad social

El INSS registró que tiene una planilla de pago de pensiones de 82,823 casos; distribuidas en: vejez 61.7%, viudez 17.3%, invalidez 13.2%, orfandad 7.1%, ascendencia 0.8%.

A fin de analizar el alcance de la población protegida, nos concentramos en las pensiones de vejez, que corresponde a los trabajadores inactivos en edad de jubilación o tercera edad. En este sentido, el INSS pagó 51,072 pensiones de vejez. El Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) para funcionarios del Ministerio de Gobernación, que corresponde a Policía Nacional, Sistema Penitenciario, Dirección General de Bomberos y Dirección General de Migración y Extranjería, reporta el pago de mil 69 pensiones de vejez.

Ambas instituciones de seguridad social reportan el pago de 52,141 pensiones de vejez, lo que representa el 15.76% de la población mayor de sesenta años. Por lo tanto, 293,704 personas (un 84.24%) de esta población no recibe ingresos del sistema de pensiones, por lo que muchos de ellos se encuentran en desamparo y en condición de vulnerabilidad.

La referida institución pública de seguros determinó que el promedio mensual de córdobas pagados en pensiones de vejez es de C\$3,391.32 córdobas; cantidad con la cual se puede satisfacer solo un tercio de los 53 productos de la canasta básica. Dicha pensión no es suficiente para lograr un nivel de vida adecuado para las personas jubiladas.

Mujer, niñez y discriminación en la seguridad social

El Objetivo de Desarrollo del Milenio número

⁴⁵ Entrevista al economista Alejandro Aráuz. La Prensa, 28 de agosto de 2010.

tres obliga al Estado de Nicaragua a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Sobre ese presupuesto básico se debe garantizar equitativo acceso al seguro y protección social.

El INSS reportó que el 56% de los asegurados son hombres y el 44% de mujeres. Al sexo masculino le correspondieron el 51.4% de las pensiones y a las mujeres un 48.6%.

Esta desigualdad en el acceso a la seguridad social y protección social, se consideran como una violencia institucional en perjuicio de las mujeres; tomando en consideración, que las mujeres representan el 50.5% de toda la población y el 53% de la población mayor de sesenta años.

La discriminación de la mujer, en cuanto a la seguridad social, aumenta su vulnerabilidad frente a condiciones de violencia intrafamiliar o económica, cuando por irresponsabilidad paterna no reciben el pago de pensiones alimenticias. Cabe señalar, que las mayores denuncias de violaciones a derechos humanos recibidas por el CENIDH son interpuestas por mujeres.

El CENIDH ha venido denunciando públicamente esta discriminación de la mujer, de gozar de los beneficios bajo la seguridad social.

Fiscalización del acceso a la seguridad social

La Ley de Seguridad Social y su reglamento⁴⁶ establecen la potestad administrativa del INSS de fiscalizar o inspeccionar el cumplimiento de pago de las planillas y comprobantes de salarios, a fin de verificar el pago de las cotizaciones.

Según el balance general al 31 de diciembre

⁴⁶ Arto. 122 de la Ley de Seguridad Social y 100 del Reglamento.

de 2009, el INSS tenía cotizaciones por cobrar que ascendían a mil 218 millones 821,096.99 Córdobas. Dicha cifra es muy alta si tomamos en cuenta que incluía las pensiones por pagar a corto plazo que ascienden a C\$ tres mil 664 millones 634,652.80.⁴⁷

El número de personas empleadas de la institución, a nivel central, dedicados a la tarea de fiscalización es muy bajo en relación a los elevados índices de morosidad.⁴⁸ La Dirección General de Fiscalización y Afiliación tiene 78 empleados y la División General de facturación y cobranza cuenta con 91 empleados. No obstante, el FMI se mostró preocupado por “el crecimiento desmesurado que parecen observar en los aumentos de los gastos en salarios, en planilla del Seguro Social.”⁴⁹

El CENIDH pudo observar, en revisión de las cuentas individuales de los y las denunciados, que las cuentas presentan “lagunas” o faltantes de cotizaciones en relaciones laborales continuas. Esto puede obedecer a que tales cuentas fueron pagadas al INSS en concepto de mora, pero posteriormente las cuentas no fueron actualizadas. Lo anterior genera afectaciones en la cuenta individual de las personas aseguradas.

El CENIDH, en su labor de defender los derechos laborales y la seguridad social, ha verificado la existencia de una mala práctica de los empleadores de negociar con el/la trabajador/a la afiliación al seguro social, a cambio de obtener un “mejor salario”, logrando de esta manera la evasión del pago de los aportes patronales.

Esta mala práctica obedece a la insuficiente fiscalización del MITRAB y del INSS para la tutela de este derecho. Ante la precariedad del mercado laboral, las y los trabajadores no tienen otra opción que aceptar la informalidad del trabajo.

⁴⁷ Anuario Estadístico INSS 2009, página 212

⁴⁸ Idem, pág 210

⁴⁹ La Prensa, 6 de agosto 2010

La falta de inscripción de los empleadores al seguro social perjudica a corto, mediano y largo plazo a las y los trabajadores que requieran protección social frente a contingencias de la vida y del trabajo.

De igual manera, la morosidad patronal es la causa de un mal mayor; como es la creciente cantidad de población que no logra reunir las 750 semanas requeridas para la jubilación por vejez, situación que genera precariedad y vulnerabilidad en las personas de tercera edad.

Deficiente atención a los asegurados y pensionados

Durante la defensoría de casos laborales y de seguridad social el CENIDH ha verificado irregularidades que limitan el reclamo de beneficios de las personas aseguradas, quienes han denunciado que autoridades del INSS se niegan a entregarles sus historiales laborales, lo que constituye una violación al derecho de los nicaragüenses de conocer y acceder a la información personal que de ellos administran las autoridades.

Los historiales laborales permiten conocer los periodos cotizados, los empleadores registrados y el monto salarial objeto de las deducciones y las respectivas aportaciones al Seguro. Sin embargo, las “constancias” no indican el monto mensual ni las aportaciones que hacen las personas aseguradas, lo que limita la posibilidad de supervisar el estado de cuenta individual.

Se han verificado otras irregularidades en los procesos administrativos. Cuando una persona asegurada se presenta al INSS a solicitar algún tipo de pensión, un funcionario revisa el total de las cotizaciones y de manera discrecional decide si cumple o no el periodo de calificación (750 semanas para vejez, o 150 semanas cotizadas entre los 6 años de la circunstancia que genera invalidez).

Negar el proceso de trámite inicial de pensiones violenta el derecho constitucional de hacer peticiones y el debido proceso. Por otro lado, el plazo de entrega de respuestas a los trámites de pensiones se ha extendido, los que pueden tomar en promedio hasta un año.

En los trámites de pensiones por invalidez, las resoluciones de la Comisión de Invalidez no son públicas, ni son entregadas a los asegurados. Esto imposibilita el derecho a la defensa del usuario, por cuanto desconoce los parámetros que llevaron a tomar una resolución negativa o incompleta.

El CENIDH ha urgido que se incluya en los procesos de reforma a la seguridad social un procedimiento de reclamos y de trámites de pensiones que sea expedito y transparente. Esto incluye la publicidad de las actas de las Comisiones de Invalidez y de los historiales laborales de los trabajadores.

A inicios de 2010, las personas pensionadas denunciaron ante medios de comunicación, las largas filas y horas de espera que debían hacer frente a instituciones del INSS para cobrar su pensión. El CENIDH se pronunció públicamente sobre tal situación tras manifestar, que las filas y horas de espera afectaban la salud de los pensionados, pero que además existe un problema mayor como es la falta de fiscalización por parte del MITRAB y del INSS que afecta a todos los trabajadores, principalmente a los del sector informal.

La presión social de los medios de comunicación y del CENIDH encontró una respuesta positiva de parte del INSS, que aumentó el número de cajas de pago, agilizando el pago de pensiones.⁵⁰

En el tema de salud previsional, el INSS canceló el contrato con la Institución Proveedora de Servicios de Salud (IPSS) Hospital Privado Cocibolca y los asegurados fueron remitidos al hospital público “Amistad Japón Nicaragua”,

⁵⁰ La Prensa, ediciones del 16 y 20 de febrero de 2010

donde pacientes denunciaron que debían esperar hasta tres horas para ser atendidos, así como la pérdida de expedientes.⁵¹ El INSS también canceló el contrato con la Clínica La Salud que atendía en León y Masaya.

Algunos médicos denunciaron corrupción en algunas clínicas IPSS, como es el hecho que directores señalan a sus empleados qué se debe recetar a sus pacientes. Algunos médicos denunciaron: “un asegurado que llega a la previsional con un dolor, el médico lo atiende y su malestar se le pasa, dice que está bien atendido, sin embargo, desconoce que tiene derecho a otros exámenes para realizarle un buen diagnóstico, que no se le hacen porque la clínica no tiene dónde, y le dice que el seguro no le cubre el procedimiento.”⁵²

Similar situación se dio en la IPSS- MINSA Gaspar García Laviana de Rivas, donde asegurados denunciaron largas horas de esperas, falta de priorización de casos de Pediatría, así como el despido de 47 trabajadores de la salud.⁵³

Continúan siendo cuestionadas las previsionales de velar por sus intereses económicos y no por la salud de los cotizantes. Expertos como Manuel Ruiz han señalado que las previsionales, tanto públicas como privadas, reciben anualmente no menos de 84 millones de dólares, porque son 500 mil asegurados, que están afiliados a nivel nacional en esas 52 empresas, por cada adscrito, el INSS transfiere 330 córdobas, asista o no asista.

En su opinión, el diseño bajo el cual participan las previsionales obedece más a un negocio que a resolver un problema de salud.

Uno de los vacíos que se señala para el correcto funcionamiento de este sistema es que el INSS no tiene una norma jurídica para la compra de servicios a dichas empresas; el asegurado

está desprotegido al no tener un marco legal que lo proteja en el caso de ser afectado por esta EMP, lo que existe son normas o políticas internas, pero no un estatuto protector”⁵⁴

Los Planes de Inversiones del INSS

La Ley de Seguridad Social establece la posibilidad que el INSS desarrolle planes de inversiones⁵⁵.

Tales planes de inversión deben estar dirigidos a: 1.- Obras que contribuyan al INSS. 2.- Obras que signifiquen una contribución a la elevación de las condiciones de vida de la población tales como participación en los programas de vivienda popular, centros vacacionales y de recreación para trabajadores y sus familias. 3.- En otras inversiones que devenguen una utilidad en las mejores condiciones de seguridad y rendimiento, tengan un interés social.

Según declaraciones públicas del Presidente Ejecutivo del INSS, dicha institución cuenta con reservas técnicas de 11,400 millones de córdobas.⁵⁶ Cuenta con casi 7 mil millones entre inversiones a largo plazo, inversiones en bienes realizables y cuentas por cobrar a corto plazo neto.⁵⁷

Los planes de inversiones del INSS han sido objeto de muchos cuestionamientos a lo largo de la historia del seguro. Distintos gobiernos han utilizado los fondos del seguro como una caja chica. La demanda de diversos sectores ha sido unánime y ha exigido que las reservas o los recursos del INSS sean utilizados con transparencia y con responsabilidad.

En enero de 2010, el Banco de Crédito

⁵⁴ El Nuevo Diario, 9 de julio 2010

⁵⁵ Arto. 32 de la Ley de Seguridad Social.

⁵⁶ La Prensa, 18 de agosto de 2010

⁵⁷ Anuario Estadístico 2009 INSS. Balance General al 31 de diciembre 2009, Pg 212

⁵¹ La Prensa, 2 de julio 2010

⁵² El Nuevo Diario, 5 de julio 2010

⁵³ La Prensa, 3 de agosto 2010

Centroamericano (BANCENTRO) recibió un desembolso de un millón de dólares, de un total de quince millones solicitados para financiar mil quinientas casas sociales. Las casas tendrían un costo inferior diez mil dólares con un financiamiento de quince años, con una tasa de interés entre 5.5 y 7.5 por ciento.⁵⁸ En ese sentido, también se hizo público el hecho que el INSS prestaría a la banca privada un total 45 millones de dólares para viviendas sociales.⁵⁹

Diferentes fuentes han estimado que en 2008 el INSS tenía colocados en bonos del tesoro más de 4,871 millones de córdobas. En el sistema financiero privado 3,161 millones de córdobas. El Instituto de Previsión Social Militar (IPSM) habría recibido 1.7 millones de córdobas para préstamos de viviendas. El vicepresidente de la República Jaime Morales Carazo manifestó: “Normalmente, desde que se creó el Seguro Social, ha sido utilizado por algunos gobiernos como una caja grande, enorme.”⁶⁰

De todos los créditos otorgados por el INSS, el más polémico fue el revelado en un reportaje investigativo de La Prensa. Según el reporte, el INSS autorizó US\$ 1.6 millones a Policlínica Cruz Azul, la que ha sido ligada al comandante y embajador de Nicaragua en el Perú Tomás Borge y el Diputado Mario Valle, crédito que fue respaldado con un terreno de apenas 417.5 varas cuadradas ubicado en el barrio Largaespada de Managua.

Al CENIDH también le llama la atención la tendencia del INSS de cancelar contratos con instituciones proveedoras de servicios de salud privadas y trasladar los fondos de los asegurados a IPSS del Ministerio de Salud. De igual forma, es cuestionable el crédito otorgado a la Policlínica Cruz Azul con una garantía claramente insuficiente, operación que resulta poco transparente para los asegurados y puede afectar, como otras que se

toman respondiendo al interés de las personas solicitantes y a su influencia respecto del grupo en el poder, negativamente recursos que son para beneficiar a las personas aseguradas.

Las necesarias reformas al Sistema de Pensiones

A finales de 2010 el INSS presentó una propuesta de fortalecimiento del sistema de pensiones, sobre la base que el sistema actual requiere para jubilación de vejez 60 años de edad y 750 semanas cotizadas; que los pensionados reciben pensiones durante un periodo de entre 15 a 35 años. Que existe una diferencia negativa en la relación semanas cotizadas contra pago de años de pensiones. Las pensiones son reajustadas en un 5% cada año, con ello, el INSS relata que esta situación generaría una crisis en los años 2017 y 2021. Adicionalmente se prevé un incremento del 11% en los pagos de cotizaciones.

En tal sentido recomienda: “lograr un ajuste entre prestaciones y contribuciones, particularmente para mejorar el contraste entre período de cotización actual de 15 años, y el período de beneficios de pensión por 15 a 35 años.”

Las propuestas del INSS abarcan cinco aspectos: 1.- incrementar el salario máximo cotizable que permitiría que los asegurados con más altos ingresos contribuyan de forma adecuada. 2.- Incrementar el número de contribuciones para recibir una pensión hasta 30 años. 3.- Incrementar una pensión base del 70% del salario con un factor de acumulación del 1% anual, tomando en referencia el salario promedio de la vida laboral. 3.- Aumentar gradualmente la edad de jubilación de 60 a 65 años. 4.- Aumentar la participación de nuevos trabajadores jóvenes en un 25%. 5.- Aumentar la tasa de contribución hasta 13% de los salarios cubiertos. 7.- Crear un sistema de pensiones complementario.

⁵⁸ La Prensa, 26 de enero 2010

⁵⁹ El Nuevo Diario, 27 de enero 2010

⁶⁰ El Nuevo Diario, 28 de agosto 2010

Sobre estas reformas el CENIDH tiene las siguientes consideraciones: El incremento de cotizaciones hasta treinta años y aumento de edad de jubilación impactaría negativamente en la población, debido a que es muy bajo el porcentaje de asegurados que completan los 15 años o 750 semanas; el tiempo de disfrute de las prestaciones se reduciría, en vista de que la esperanza de vida es inferior a los 74 años.

Por otro lado, consideramos que el aumento de participación de trabajadores activos debe ser orientado a la población en general, precisamente por la discriminación del derecho al trabajo de las personas mayores de 45 años. El acceso al empleo y la inclusión al seguro social debe ser una tarea permanente del instituto en todas las edades, género y territorios.

Las anunciadas reformas a la seguridad social generaron opiniones de diversos sectores reclamando que las mismas sean integrales, ampliamente consensuadas y orientadas a resolver aspectos estructurales como mayor control a las inversiones, más transparencia en administración y que el INSS no sea más caja chica ni grande del gobierno de turno.

Otro aspecto de relevancia en este tema, el de la deuda del Estado con el Seguro Social fue resaltado por el ex/superintendente de Pensiones, Dr. Cairo Amador quien comentó: “Hay que destacar que el Estado le debe a la seguridad social, porque no se ha estipulado en el Presupuesto General de la República el 0.25% que corresponde al aporte del Estado al INSS, y también debería estar contemplada dentro del presupuesto la deuda que tiene el Estado de este 0.25% que no se ha pagado en los últimos diez años.”⁶¹

El Presidente Ortega emitió el Decreto No. 95-2009⁶², el cual aumento en 1% la contribución de los empleadores de la rama de invalidez,

⁶¹ El Nuevo Diario 13 y 15 de enero de 2010

⁶² Publicado en la Gaceta No. 4 del 7 de enero de 2010

vejez y muerte (IVM) en los diversos regímenes. Con esto, las cotizaciones pasaron del 13.25 al 14.25% en el Régimen IVM y del 21.50 al 22.50 en el Régimen Integral. Dicho aumento fue considerado por diversos sectores como un golpe a la economía, a la pequeña y mediana empresa que constituye el 90% del empresariado.⁶³

El COSEP tampoco valoró la medida como positiva, ya que las empresas con un gran número de trabajadores son las que resultarán más afectadas. En el caso de las zonas francas, los contratos definidos no les permiten mover los precios y por lo tanto tendrán que asumir el incremento, sin poder trasladarlo a sus socios.”⁶⁴

El aumento en la cuota patronal responde a una medida simplista, y diríamos con visión mercantilista de paliar la falta de correlación entre los ingresos por cotizaciones y los egresos por el pago de pensiones. La medida resulta discriminatoria desde la perspectiva que el 84% de empresas o empleadores no se encuentran inscritos al INSS. Es decir, se afecta al sector empresarial que se encuentra aportando al sistema de seguro, sin tocar aquellos sectores que evaden las cuotas sociales.

Adultos mayores protestan para que se les entreguen pensiones reducidas

A inicios de 2010, las protestas de los adultos mayores por la reactivación del pago de pensiones por vejez reducida se incrementaron y permanecieron firmes durante todo el año. El nivel de ciudadanía y persistencia demostrado por este sector fue admirable.

⁶³ La Prensa, 12 de enero de 2010, entrevista con Julio Francisco Báez

⁶⁴ Entrevista brindada por José Adán Aguerrí, Presidente del COSEP a El Nuevo Diario, 16 de enero 2010.

La Unión Nacional del Adulto Mayor (UNAM) mantuvo plantones en la Presidencia de la República y el INSS, realizó marchas y amenazó con realizar una huelga de hambre que tendría lugar el 20 de octubre. La huelga tendría como fin inmediato exigir el cumplimiento del Arto. 49 de la Ley de Seguridad Social y la reactivación del Arto. 56 del Reglamento de dicha Ley, disposiciones que conceden pensiones de vejez con carácter reducido para aquellas personas quienes cotizaron un mínimo de 250 semanas.

El CENIDH solicitó acciones urgentes a la CIDH, a favor de los miembros de la Unión Nacional del Adulto Mayor, por el verificado desgaste físico y de salud de los manifestantes cuyas vidas podrían estar en riesgo. También demandó el pago de pensiones reducidas, asegurar atención médica adecuada y programas dirigidos a la reinserción social del adulto mayor; a fin de evitar la desprotección total del sector.

Dicha huelga no tuvo lugar, por el hecho que el Gobierno se comprometió a entregar un bono de un mil córdobas a los tres mil asociados de la UNAM. El bono, si bien es cierto mitiga un poco necesidades alimenticias de las personas beneficiadas, es discriminatorio en la medida que en el país existen aproximadamente 293,704 personas (un 84.24% de la población mayor de sesenta años) que no reciben ningún tipo de pensiones.

El INSS sostiene que la disposición que ordenaba el pago de pensiones reducidas fue derogada por el Decreto No. 38-94, publicado en la Gaceta No. 175 del 21 de septiembre de 1994, decreto que derogó el Arto. 56 del Reglamento a la Ley de Seguridad Social. Sin embargo, el Arto. 49 que concede pensiones reducidas se mantiene vigente.⁶⁵

⁶⁵ La Prensa, 22 de enero de 2010.

En este sentido, cabe señalar que no es cierto que existan vacíos jurídicos que dejen inaplicable este derecho; puesto que el Arto. 85 del Reglamento indica la forma del cálculo que debe ser aplicado de manera general a las pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia. Tal disposición reconoce el pago hasta del 40% del salario sobre las primeras 150 semanas cotizadas y aumentos porcentuales en relación a las semanas cotizadas.

La situación de la seguridad social en Nicaragua ha merecido la atención de los Organos de Tratados de Derechos Humanos

La preocupación por la insuficiente protección que presta el sistema de seguridad social, ha sido una constante en las diversas observaciones y recomendaciones de los comités de Naciones Unidas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su 41º periodo de sesiones efectuadas en Ginebra, del 3 al 21 de noviembre de 2008; realizó observaciones finales a los informes presentados por Nicaragua de conformidad con los artos. 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité observó con preocupación el desempleo en el mercado laboral formal así como un incremento de personas, la mayoría mujeres, que trabajan en la economía informal sin normativa laboral básica.

También se preocupó por el hecho de que “a pesar del incremento en el número de personas cubiertas por la seguridad social en los últimos tres años, aproximadamente el 80% de la población económicamente activa no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social.” Urgió al Estado parte a que intensifique

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES



Personas de la tercera edad demandan el pago de pensiones en las cercanías de la sede partidaria del F.S.L.N. donde despacha el Presidente de la República.

sus esfuerzos en aumentar la cobertura de la seguridad social para todos los trabajadores.

Urgió también al Estado a asegurar el disfrute de las percepciones mínimas obligatorias para prestaciones concedidas por la seguridad social y a incluir el seguro por desempleo en el nuevo esquema de seguridad social. Recomendó al Estado parte que ratificara el Convenio No. 102 sobre Seguridad Social sobre normas y objetivos básicos.”

El Comité observó con preocupación que Nicaragua no cuenta con un sistema de seguridad social que establezca los mecanismos accesibles y adecuados para garantizar el acceso a todos los trabajadores, incluyendo a los del sector informal, de los beneficios que debe brindar un sistema de seguridad social, especialmente en cuanto a jubilaciones y maternidad. Asimismo, que la cobertura social del sector urbano y social es

del 26,98 y tan solo el 7,94% en las zonas rurales.

Señaló que solo el 13,85% de la población tiene derecho a la renta universal de vejez y el Comité alentó al Estado a que adoptara un programa de asistencia social, que permita a las personas de la tercera edad llevar una vida digna.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 72º periodo de sesiones celebrado del 18 de febrero al 7 de marzo de 2008, emitió observaciones finales al informe periódico presentado por Nicaragua sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en el sentido de que intensifique sus esfuerzos para garantizar el derecho a la salud pública, asistencia médica, seguridad social y servicios sociales de los pueblos indígenas y comunidades afro

descendientes, en particular de la Región Autónoma del Atlántico.

De igual forma, las recomendaciones del Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en el 14º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrado en febrero y junio de 2010, enfatizaron en el acceso que debe garantizarse al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación y específicamente, en el acceso a los servicios de salud.

Casos atendidos por el CENIDH

En el 2010 el CENIDH recibió 39 denuncias relativas a seguridad social, la mayoría demandantes de pensiones por vejez e invalidez. De igual manera se atendieron 320 denuncias laborales, quienes también presentaban denuncias por mora patronal en el pago de sus cotizaciones y falta de inscripción al seguro social.

El CENIDH presentó demandas de pensiones por vejez en el caso de los señores José Ignacio Araica de 75 años de edad con 725 cotizaciones. El señor Víctor Bonilla de 77 años, con 338 semanas cotizadas. Ambos adultos mayores se enfrentan a enfermedades crónicas propias de la vejez, sumadas al desempleo, deficiente alimentación y abandono familiar. Los niveles de vida de ellos se encuentran en precariedad.

Ambos casos cumplirán un año de haber presentado la demanda sin que se haya abierto a pruebas. Esta situación, vulnera su derecho de acceder a la justicia y el principio de celeridad procesal que ordena a las autoridades judiciales, a dar trámite expedito a este tipo de demandas.

Por otro lado, el señor José Luis Obando recibió su pensión de vejez luego de un proceso judicial de más de 5 años.

DERECHOS LABORALES

La situación del empleo en Nicaragua durante el 2010

En Nicaragua, el sector laboral para la generación de empleo con garantías mínimas; es decir, la celebración de contrato laboral, seguridad social y salarios más altos que el mínimo, dadas las centenares de denuncias recibidas en el CENIDH y las constantes denuncias públicas en medios de comunicación, ha mostrado un descenso de más de un 4% durante los últimos 4 años. No obstante el MITRAB⁶⁶ informó la creación de 163,381 mil puestos de trabajo en 2010, reportados por el INSS de inversión pública y asevera que la tasa del desempleo abierto es de 6.4% en comparación del 2009 que fue de 7.8%.

El gobierno ha presentado en detalle la implementación del denominado Programa de Auto Empleo (PAE) consistente en la promoción de iniciativas creadoras de trabajo, de los cuales están 300 proyectos ejecutados y 440 en ejecución, con la misión de mejorar las condiciones laborales.

Economistas⁶⁷ han asegurado ante los medios que los informes de gobierno muestran “cifras de ilusión” y comparan los años anteriores, sosteniendo que el 2010 de los 5.8 millones de habitantes en Nicaragua, el 69% es población en edad de trabajar, de ella el 58% correspondió a población económicamente activa. Del anterior porcentaje, el 54% estuvo plenamente laborando con sus garantías mínimas y el 46% de la PEA⁶⁸, permaneció subempleado y en desempleo, aunque el Presidente Ortega en entrevista manifestó que el desempleo se ha reducido hasta en un 5.9%⁶⁹ en octubre de

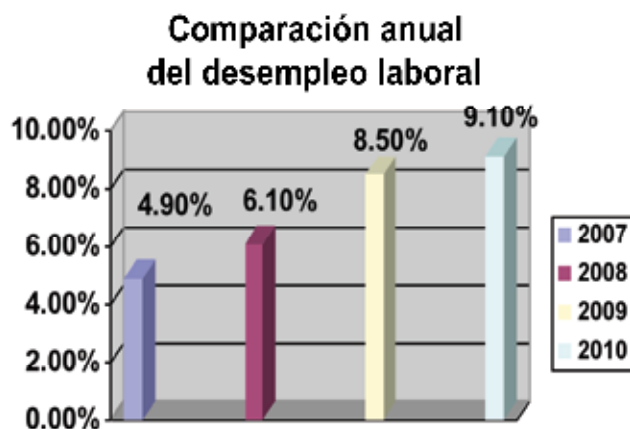
⁶⁶ Ministerio del Trabajo, Agenda Laboral, Informe de Gestión, 2010.

⁶⁷ Diario La Prensa, edición 02 Agosto 2010, pág. 4B.

⁶⁸ Población Económicamente Activa (PEA).

⁶⁹ La referencia se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.rlp.com.ni/noticias/general/91883>

2010, respecto al 7.4% registrado en 2005.



El BCN⁷⁰, reportó un crecimiento promedio anual del 3.9% en el PIB correspondiente al tercer trimestre del año 2010, proviniendo dicho crecimiento en su mayor parte de los sectores: industria manufacturera, actividades de comercio, hoteles, restaurantes, agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas y canteras; evidenciando un crecimiento macroeconómico en el país.

Tal crecimiento no se ha traducido en el mejoramiento de la calidad de vida en la mayoría de las familias nicaragüenses que viven con poco menos de \$2 dólares al día, más bien, se ha visto un incremento en la población económicamente activa, las ofertas laborales no aumentan a pesar que las estadísticas oficiales del gobierno reflejan la creación de más de cien mil nuevos puestos de trabajo⁷¹.

Existe una alta demanda de empleo y seguridad jurídica en las relaciones laborales, ya que en el 2010 se dieron muchos despidos en el sector público; más que en el sector privado; provocando que miles de nicaragüenses busquen su sobrevivencia en el mercado laboral informal, donde el trabajador se expone a una alta vulnerabilidad, dadas las condiciones

70 Cuentas Nacionales Trimestrales (CNT), Informe de Coyuntura 2010.III.

71 Agenda Laboral del Ministerio del Trabajo, pág. 4 Informe Gestión I semestre, 2010.

laborales que incumplen las garantías mínimas de ley.

La vulnerabilidad en los derechos laborales, agudiza la precaria seguridad social que posee Nicaragua, ya que en el subempleo no se cotiza al INSS y se expone a los núcleos familiares a las contingencias de la vida; acceso a la salud, pensiones y asignaciones familiares.

El empleo en Nicaragua no logra proveer las mínimas condiciones para una vida digna, pues el salario mínimo⁷² es de C\$ 2,421.95 córdobas que únicamente sirven para cubrir poco menos de un 26% de la canasta básica que asciende a C\$ 9,345.29 córdobas⁷³.

El desempleo representa un gran reto a los próximos gobiernos para poder reducir la tasa real del desempleo abierto, que según el gobierno es del 6.4% de la PEA. El gobierno que resulte electo en el 2011 deberá adoptar medidas de protección para este sector y así fortalecer el desarrollo socioeconómico, sumándose a la lucha de la erradicación de la pobreza que constituye uno de los ODM⁷⁴ que proponen la elaboración y aplicación de políticas estratégicas que proporcionen un trabajo digno y productivo para una mejor calidad de vida.

Protección de los derechos laborales por el MITRAB

El MITRAB, como ente regulador de las relaciones laborales debe definir políticas que brinden una protección eficaz a los intereses de los trabajadores y mantener una práctica de acceso a la información respecto de sus derechos y garantías, a fin de brindar al sector

72 Acuerdo Ministerial JCHG-08-08-10. Sobre la aplicación de los salarios mínimos aprobados por la Comisión Nacional de Salario Mínimo.

73 Valor de la Canasta Básica. Fuente: IPC-BCN. Diciembre 2010.

74 Naciones Unidas. Asamblea General. Quincuagésimo quinto período de sesiones Tema 60 b) del programa. Distr. General 13 de septiembre de 2000.

la garantía debida, dado que durante el 2010 como fue públicamente difundido por los medios de comunicación, el mayor violador de los derechos laborales ha sido el propio Estado.

El acceso a la información es un elemento importante a destacar en este ámbito, ya que los datos oficiales⁷⁵ reflejan un escenario de progreso y de mejoría en el nivel de vida en los nicaragüenses, sin embargo la realidad que subyace es muy diferente; representa una población con alta vulnerabilidad en estabilidad laboral y del goce de sus derechos, hecho que se ve agravado por la ineficiencia de los mecanismos de protección al trabajador.

En ese sentido, en cualquier demanda de reintegro o acción de pago de prestaciones laborales, pueden ser necesarios más de 2 años para obtener sentencia y otros 2 ó 3 años para hacer efectivo su cumplimiento.

La Dirección General de Ingresos, gobiernos locales, hospitales y otras instituciones del sector público han despedido más de 18 mil⁷⁶ trabajadores y existen más de 4 mil demandas laborales⁷⁷ en espera de sentencia⁷⁸. A esto se suman unos 22 mil trabajadores afectados del sector Zona Franca a fines de 2009 e inicios del 2010. A consecuencia del cierre de un buen número de éstas, se produjo inestabilidad laboral en el sector y una sistemática violación a los derechos de los trabajadores afectados en el pago de sus prestaciones, subsidios y sobre todo en su derecho a la estabilidad laboral.

No podemos obviar la particular actuación del

⁷⁵ El Informe: Logros del gobierno de Nicaragua. 2010.

⁷⁶ "Sindicalistas enviaron denuncia a OIT", edición jueves 19 de agosto de 2010, pág. 14A. El Nuevo Diario.

⁷⁷ "Ortega ha causado desempleo" jueves 07 de enero de 2010, Pág. 2A. En este sentido el sindicalista Leiva Sánchez de la Federación Democrática de Unificación Sindical expresó: "Lamento que el gobierno no muestre, ni la más mínima expresión de respeto de la ley 476, Ley de Carrera Civil y Carrera Administrativa, ya que los despedidos fueron sustituidos por personas a fines al partido de gobierno". Diario La Prensa.

⁷⁸ Ortega ha causado desempleo. Edición del 7 de enero de 2010, Pág. 2A. Diario La Prensa.

MITRAB, aprovechando la oportunidad que le han brindado determinadas denuncias; como instrumento del gobierno para coaccionar a ciertos medios de comunicación, actuando beligerantemente frente a demandas de prestadores de servicios, mientras que en otros casos tratándose de trabajadores y sindicalistas despedidos ilegalmente en el sector público, no respalda a los obreros; inhibiéndose de conocer de tales conflictos laborales por alegar incompetencia⁷⁹.

Casos como los sindicalistas del Ministerio del Transporte e Infraestructura (MTI), los trabajadores de ENACAL, a quienes no se les respetó, ni reconoció sus derechos colectivos; los cientos de trabajadores del Poder Judicial en demanda de estabilidad laboral y como estos muchos más que demandan respeto de sus derechos laborales.

El CENIDH, considera que el acceso a la capacitación continua debe ser una prioridad de todos los empleadores, públicos o privados para un mejor rendimiento competitivo, ya que a mayor capacitación técnica, mejor desempeño laboral que equivale a una mayor producción, dentro del marco de las garantías laborales.

El Salario mínimo

Elevar el salario mínimo ha sido una lucha permanente de los trabajadores nicaragüenses, ya que el poder adquisitivo del mismo es insuficiente; en desproporción al valor real de la canasta básica⁸⁰ que actualmente tiene un valor nominal que prácticamente se cuadruplica frente al salario mínimo que asciende a

⁷⁹ En este sentido, refieren la ley 476 Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que en su arto. 1 establece: garantizar la eficiencia de la administración pública y los derechos y deberes de los servidores públicos y su muy conocido arto. 111, contempla la posibilidad de despido por razones de reestructuración administrativas, previo proceso, el cual la mayoría de veces no se cumple. El Estado alega no poder auto demandarse.

⁸⁰ Portal del Ministerio del Trabajo, documentos. Fuente IPC-BCN. Valor de la Canasta Básica a diciembre de 2010 es de C\$ 9,345.29 córdobas.

C\$ 2,421.95 córdobas al mes. Adicionalmente debe recordarse que las familias nicaragüenses están compuestas entre 5 y 7 personas y que generalmente en los núcleos de familias viven otros más, de los cuales solo 1 y 2 personas trabajan formalmente y gozan de las mínimas garantías.

Durante el 2010, sindicalistas y sector privado, en conjunto con el MITRAB, sostuvieron negociaciones en distintas ocasiones; en el primer mes del año se mantuvo un propuesta del 18%⁸¹ para el incremento salarial a los trabajadores urbanos y un 20% a los trabajadores del campo, mientras el sector privado proponía un techo de menos de 2 dígitos; del 6 y 7% respectivamente.

El acuerdo logrado por la Comisión Tripartita (Estado, Empresa privada y Sindicatos) fue un incremento del 12 %; aplicando un 6 % en el primer semestre a partir de marzo y otro 6 % sujeto a nueva negociación en el segundo semestre, el cual culminó con su ratificación en agosto de 2010, mientras el costo de la canasta básica mantiene o incrementa su valor nominal que de enero a diciembre osciló en C\$ 8391.1 córdobas a C\$ 9325.29 córdobas respectivamente, observando un incremento del 11.1% aproximadamente. Los ajustes en el salario mínimo apenas logran que el trabajador recobre la capacidad adquisitiva de su salario mínimo, A ese ritmo, difícilmente logrará Nicaragua cumplir la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que el salario mínimo debe cubrir el costo total de la canasta básica.

El 60% de las denuncias atendidas demandan la falta de pago de las prestaciones laborales y más del 50% de estas son contra el sector público; a las que el CENIDH ha dado acompañamiento con demandas judiciales, orientación brindada a los trabajadores en la defensa de sus derechos y divulgación en medios de comunicación.

⁸¹ Diario La Prensa. 14 de enero de 2010, pág. 5B.

Implementación de las Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ámbito laboral: una asignatura pendiente.

Basándonos en los instrumentos internacionales de derechos humanos que consagran derechos laborales, el CENIDH ha instado a las autoridades denunciadas que adopten medidas que propicien armonía y seguridad jurídica en las relaciones laborales en concordancia con las recomendaciones del Comité antes mencionado que urgen al Estado tomar con esmero y enérgicamente acciones que tutelen tales derechos, entre ellas:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, tanto para los hombres como para las mujeres. Proporcione en su próximo informe periódico información actualizada sobre el resultado de las medidas adoptadas.
- Intensificar sus esfuerzos para aumentar oportunidades en el mercado laboral, así como tomar las medidas necesarias para asegurar que los trabajadores en la economía informal se beneficien de los estándares básicos laborales.
- Aumentar la financiación y aplicación para la regularización del mercado laboral no estructurado y revisar la normativa laboral con el fin de combatir la precariedad de los contratos laborales, incluyendo la reducción del uso de los contratos temporales y subcontratos de trabajadores formalmente empleados a tiempo completo y cuyos contratos laborales hayan terminado
- Redoblar los esfuerzos para garantizar el goce de los derechos de los

trabajadores en las maquilas y a que tome las medidas oportunas para llevar a cabo inspecciones laborales donde no se reconocen los derechos laborales y tomar medidas eficaces para evitar la explotación y abusos a los trabajadores y castigar a los responsables. Asimismo el Estado debería garantizar el ejercicio de la plena libertad sindical.

- Asegurar la aplicación efectiva de las leyes laborales y que el salario mínimo cubra el 100% de la canasta básica.
- Tomar todas las medidas necesarias para poner en práctica la ley que prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo
- Intensificar sus esfuerzos en aumentar la cobertura de la seguridad social para todos los trabajadores.

Casos recibidos por el CENIDH

El CENIDH, recibió durante el 2010, más de 300 denuncias sobre violación a derechos laborales, lo que evidencia una actitud represiva del Estado, frente a las numerosas violaciones a sindicalistas y trabajadores independientes que han sido víctimas de represalias por defender sus derechos. El CENIDH ha conocido y dado acompañamiento a denuncias en cuya mayoría se comprobó violación de derechos laborales; ha dado acompañamiento a casos que cuentan con sentencia firme a favor del trabajador, pero que el empleador sea público o privado no cumple, lo que evidencia una inseguridad jurídica plena y expresa.

Las afectaciones que más atañen al sector laboral son la falta de tutela por parte de las instancias encargadas de resolver los conflictos sociolaborales y la reiterada inhibición por el MITRAB de conocer cuando se trata de

un trabajador del Estado, al que remite a las disposiciones establecidas en la Ley 476 que contempla la conformación de la comisión tripartita, compuesta por representantes del MITRAB, el empleador y un representante del trabajador, en caso de no tener sindicato que lo respalde, siendo tal procedimiento inobservado por la mayoría de las instituciones públicas.

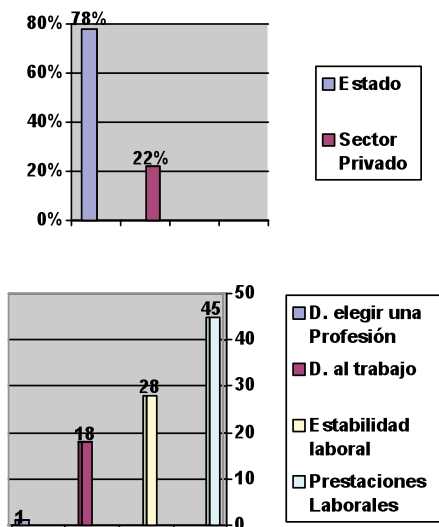
La finalidad de la Ley 476 es garantizar la estabilidad laboral a los trabajadores del sector público, frente a los cambios de gobierno, pero esto no se cumple, ya que la mayoría de los despidos se basados en el artículo 111 del referido cuerpo normativo que prevé la posibilidad del despido cuando exista necesidad de una reestructuración o reorganización administrativa, pero que a la vez establece ciertos presupuestos procedimentales para su efectiva aplicación, los cuales generalmente no son cumplidos.

De las 334 denuncias recibidas por el CENIDH por violación de derechos laborales, el 39.6% son denuncias correspondientes a la Región del Pacífico, que equivalen a 132 casos, de los cuales en 92 casos se constató violación de derechos laborales. Nuestros registros indican que el derecho más vulnerado es el pago de las prestaciones laborales con un 52% que corresponde a las acciones de trabajadores contra sus empleadores en demanda de pago, 28% relacionadas a la estabilidad laboral ligada a la inseguridad jurídica de los derechos sindicales; un 20% corresponde a restricciones al trabajo y de dicho porcentaje el 2% refiere limitaciones a la libertad de elegir una profesión.

A nivel de las filiales, se contabilizaron 128 casos donde se constató la violación a derechos laborales. Las denuncias alegan la falta de pago de prestaciones sociales, estabilidad laboral, derecho al trabajo y los derechos sindicales, a los cuales se les ha dado acompañamiento, asistencia legal y acompañado a denunciar ante las instancias públicas correspondientes. Los constantes despidos en el Estado fueron denunciados públicamente por los

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

trabajadores por violación de una amplia gama de derechos laborales, como los que se indican en la siguiente tabla:



Podemos ver que el patrón de violación a derechos específicos dentro del ámbito laboral manifiesta mayor reincidencia en estabilidad laboral y prestaciones de ley. Igualmente refleja que el mayor violador a estos derechos ha sido el Estado.

El 59.5% del total de denuncias sobre derechos laborales fue constatada como violación de derechos humanos, el 78% de éstas son contra el Estado y un 22% corresponde al sector privado, evidenciando como se ha dicho que el mayor violador de los derechos laborales ha sido el propio Estado. Se han dado despidos masivos en instituciones como la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Aduanas, las alcaldías, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y el Poder Judicial, de los cuales a continuación citaremos algunos casos.

DGI se niega a cumplir sentencia a favor de trabajador despedido ilegalmente

José Tomas Gómez Leiva desde el 2007 ha venido demandando el cumplimiento de sus derechos laborales y cuenta con una sentencia a su favor contra el Director de la Dirección

General de Ingresos (DGI). El trabajador ha sido acompañado por el CENIDH en la denuncia pública y recibido asesoramiento legal, denuncias públicas y dado asesoramiento legal, igualmente en audiencias judiciales por acusaciones de injurias promovidas por el Director de la institución en represalia por defender sus derechos. Los resultados han sido parciales; sólo le han pagado la tercera parte de lo que en derecho le corresponde, a pesar que su lucha inicial era su reintegro, pero ante la negativa de la entidad, tiene más de 3 años de exigir la indemnización que por sentencia firme le corresponde.

Represalia contra Sindicato en Santo Tomás, Chontales

Ocho trabajadores de la municipalidad de Santo Tomás, Chontales formaron el Sindicato Francisco Yasmil Lampil Umaña, el cual demandó judicialmente el pago de horas extras y equipos de protección e higiene y seguridad ocupacional. El CENIDH se entrevistó con el judicial, quien se comprometió a fallar el caso, el que declaró con lugar a la disolución del Sindicato, dando lugar a divulgación en medios de comunicación, por represión sindical, demostrando una vez más la frágil seguridad jurídica en la protección de los derechos laborales.

Trabajadora de Alcaldía de El Crucero denuncia arbitrariedad de su despido

Lilieth de Jesús Noguera, trabajadora del área de catastro de la Alcaldía de El Crucero fue despedida sin justa causa y sin previo proceso disciplinario como lo establece la Ley 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y Ley 476, Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa que garantizan la estabilidad laboral del servidor público. Desde abril de 2009 entabló demanda

de reintegro, pero las diligencias dilatorias del demandado y la conocida retardación de justicia han desfavorecido a la Sra. Noguera, ya que aún no ha obtenido sentencia. El CENIDH, ha acompañado la demanda que aun continúa tramitándose.

Violación de fuero sindical en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Orlando José Jiménez Hernández y Randy Arturo Hernández López, Secretario general y Secretario de organización y propaganda del Sindicato de Trabajadores administrativos y docentes del Ministerio de Educación (SINTRADOC), respectivamente, tenían más de 20 años de labores como supervisores nacionales de educación. El 22 de agosto de 2010, luego de regresar de vacaciones, encontraron a otras personas en su puestos, por lo que recurrieron ante la autoridad inmediata, la cual les informó que serían trasladados a impartir materia en aulas de clases. Por ello, denunciaron que siendo sindicalistas, su empleador inobservó los mecanismos establecidos por la ley para los traslados, no obstante tal decisión del Ministerio se traducía en democión de cargo, arbitraria e injustificadamente. Acudieron a la Comisión Departamental de Carrera Docente, al MITRAB y a los tribunales de justicia, los cuales han fallado reconociéndoles sus derechos. La Corte Suprema ha mandado suspender el acto administrativo mientras resuelve el recurso de amparo de los recurrentes. Actualmente los sindicalistas han sido ubicados en puestos administrativos, mientras la Corte resuelve.

Café Soluble, fueron sometidos a la prueba del polígrafo en la investigación que desarrollaba la empresa por el robo de unos cables. Los trabajadores fueron despedidos sin brindarles ninguna explicación. Atendiendo la denuncia, el CENIDH se entrevistó con la gerente de dicha empresa. El CENIDH pudo observar que en la recepción, efectivamente se estaban exponiendo las fotos de los despedidos, argumentando que era un derecho de la empresa, justificando el uso del polígrafo como un proceso voluntario del trabajador y en una situación calificada como extrema. En atención al caso, el CENIDH, dirigió consideraciones al gerente general de la empresa frente a las violaciones a derechos humanos laborales.

Despidos y demanda de prestaciones laborales en Banco del Éxito

Uriel David Molina Bustamante, junto a otros 18 trabajadores de la entidad bancaria antes mencionada, fueron despedidos en junio de 2010, a raíz del cierre forzoso de la entidad, acudiendo al MITRAB a demandar el pago de las correspondientes liquidaciones, ya que la junta liquidadora no les reconoce como pasivos laborales. El MITRAB en resolución que agota la vía administrativa les reconoció como pasivos laborales y mandó a la Junta Liquidadora el pago las prestaciones correspondientes, sin embargo ésta última mantiene su posición. El CENIDH les ha dado acompañamiento asesorándoles legalmente y dando divulgación a la violación de sus derechos humanos. Actualmente los denunciantes demandan sus prestaciones en la vía judicial.

Trabajadores de Café Soluble sometidos al polígrafo

Emilio Francisco Rocha Ulloa y Miguel Ángel Torres Rivera, trabajadores de la empresa

Más despidos en el sistema educativo

En Chontales, el CENIDH recibió a trabajadores del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

(MINED), institución que ha realizado cambios de delegados departamentales y municipales. El MINED fue denunciado ante el CENIDH por haber obligado a directores de los NER (Núcleos Educativos Rurales) o centros educativos urbanos a presentar sus cartas de renuncia. Los nuevos delegados removieron arbitrariamente de sus cargos a directores de centros y los enviaron a impartir clases bajo amenazas de ser despedidos. Según la denuncia, estos cambios afectaron sólo a directores y personal administrativo que no eran de la línea del gobierno, los que fueron despedidos y sin derecho a una reubicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Carrera Docente en materia de estabilidad laboral.

El CENIDH ha podido comprobar que la problemática trasciende lo laboral y trastoca la calidad en la formación de la comunidad estudiantil, ya que muchos maestros han sido despedidos y sustituidos por miembros de la Juventud Sandinista que sin haberse graduado de Secundaria están siendo enviados a las escuelas Normales y a los que en un periodo de 6 meses se les otorga el título de docentes de Primaria. El CENIDH se entrevistó con representantes de dicha institución para verificar lo denunciado y transmitir sus consideraciones.

EL DERECHO A LA PROPIEDAD

En Nicaragua se pueden distinguir tres tipos de derechos de propiedad sobre la tierra: tierras públicas pertenecientes al Estado y a las municipalidades (tierras ejidales), tierras comunales pertenecientes a las comunidades indígenas y grupos étnicos y finalmente, tierras privadas.

La tierra que aún no ha sido transferida a terceros o que no tiene dueño se considera como propiedad del Estado. La adquisición por

particulares de las tierras bajo este estatus se hace a través de concesiones. Otra alternativa es que el derecho de posesión se da mediante la ocupación pacífica por al menos diez años y el reconocimiento eventual de todos los derechos de propiedad inscritos en el registro de la propiedad. Sin embargo el CENIDH considera que los instrumentos legales utilizados para tal fin como las ventas judiciales y títulos supletorios, se prestan a abusos y han sido utilizados para acumular áreas cercanas a la frontera agrícola o en extensiones indígenas no delimitadas.- Estos instrumentos legales y la titulación desordenada e incompleta que han realizado los gobiernos de turno a los beneficiarios de la Reforma Agraria, son las principales causas de los litigios de propiedad que se presentan reiteradamente, como los que se dieron en el año 2010.-

El CENIDH considera que el decreto presidencial del año 2008 que ordena la no tramitación de títulos supletorios en los diversos juzgados del país, debe aparejar consigo la ejecución de un programa de revisión de los títulos otorgados anteriormente. Se ha evidenciado que no es suficiente para evitar la toma ilegal de terrenos, por el contrario se han generado en la población expectativas de una nueva reforma agraria descontrolada como en los años 80 y eso ha promovido la toma de propiedades por las vías de hecho.

Si partimos de la forma de adquirir la propiedad privada, podemos distinguir entre la propiedad adquirida mediante la reforma agraria y la propiedad adquirida por medios ajenos a la misma. El primero se estableció mediante el otorgamiento de tierras estatales y la redistribución de propiedades privadas desde 1963. Se pueden distinguir tres fases principales: durante el régimen de los Somoza (entre 1963 y 1979) se otorgaron unas 4.9 millones de manzanas, en especial en las áreas, en ese entonces circundantes a la frontera agrícola (Región Central); durante el régimen sandinista (1979 – 1990) cerca del 25% de la tierra (2.3 manzanas) se redistribuyó a

empresas estatales, cooperativas e individuos, en especial en las regiones Central y Pacífico y a inicios de la década de 1990 se repartieron unas 700,000 manzanas adicionales a excombatientes, específicamente en zonas cercanas a la frontera agrícola, así como tierras tomadas de reformas agrarias anteriores.

Los problemas que ocasionan la inseguridad de la tenencia de la tierra son complejos; en gran medida, se derivan del legado de la reforma agraria emprendida en los años 80 y de las subsiguientes decisiones políticas tomadas en los 90. La revisión de 55,000 títulos de reforma agraria otorgados por el gobierno sandinista y la posibilidad de reclamos de devolución de propiedades a los antiguos dueños han sido las fuentes principales de la inseguridad en la tenencia de la tierra para el sector de la reforma agraria. Asimismo, muchos excombatientes que fueron beneficiados con tierras en la década de 1990 no recibieron sus documentos legales correctos. Lo mismo se aplica a muchos beneficiarios de las antiguas empresas y corporaciones del estado, las que significan unas 300,000 manzanas.

El catastro sólo cubre el 20% del área total⁸². Debido al manejo inadecuado de los archivos, el registro está desactualizado y persisten las dobles o triples inscripciones. Este último problema se ve alimentado por la falta de rigurosidad en la aplicación de los instrumentos legales que convierten la posesión en derechos de propiedad.

También en 2010, la seguridad jurídica de la propiedad continuó siendo uno de los retos más grandes para la administración del Estado. El Programa de Ordenamiento de la Propiedad impulsado desde finales del año 2007 y financiado por la Embajada de Estados Unidos (Cuenta Reto del Milenio) hizo un esfuerzo por tener un censo de las propiedades en los departamentos de León, Chinandega, Estelí y Madriz, teniendo previsto extenderse a otros departamentos del país en

⁸² MAGFOR, 2007

lo sucesivo. Sin embargo este proyecto fue cancelado, el 11 de noviembre del 2009, por considerar el gobierno de los Estados Unidos que Nicaragua no había transparentado las elecciones municipales 2008.- Tampoco se ha cumplido la promesa que en su momento hizo el Presidente de Venezuela Hugo Chávez de financiar la continuidad de estos proyectos.

El CENIDH considera que no es suficiente tener un censo de las propiedades, sino que se realice un proceso de depuración de los conflictos de asientos registrales de propiedades, así como también de la asignación de títulos de parte de las municipalidades y la Procuraduría General de la República.

La sobre titulación de propiedades de la Reforma Agraria agudiza y profundiza la difícil situación de la tenencia de la propiedad, además de promocionar los enfrentamientos y luchas entre colonos y titulados, hasta la fecha las autoridades judiciales han visto este problema con un enfoque partidario y menos jurídico.

A pesar de que Nicaragua cuenta con un marco jurídico regulatorio de la adquisición y tenencia de la propiedad, ningún gobierno ha tenido la capacidad de solucionar el problema, la entrega de títulos de propiedad en periodos de elecciones solo ha profundizado las limitantes para alcanzar una distribución más equitativa en el reparto de la propiedad y una mejor administración de esa función que el Estado debe desempeñar.

Titulación de la propiedad rural

El gobierno informó a través de la Intendencia de la Propiedad que emitió durante el año 2010, 12 mil 293 títulos rurales, y que desde el año 2007 en total titularon 26 mil 130 propiedades. Sin embargo, un diario⁸³ de

⁸³ GALEANO, Luis. "37 recursos de amparo a favor del Estado en 2010. Ex funcionarios tienen que pagar millones (Titulación y regulación de casos)". *El Nuevo Diario*. 5 de enero. 2011, ed.: 10,917.

circulación nacional publicó que el gobierno de Daniel Ortega reportó a través de la Procuraduría General de la República (PGR) que durante el año 2010 emitieron 12,002 títulos rurales, que sumados a unos 11 mil 905 títulos urbanos, suman 23 mil 907 títulos de propiedad entregados. Lo interesante de estas estadísticas es que no coinciden, aun cuando el mismo gobierno asegura que ambas instituciones hacen esfuerzos conjuntos para aliviar el grave problema de la titulación incompleta y desordenada. A este respecto el CENIDH insiste en denunciar que el gobierno no proporciona datos actualizados y accesibles, a pesar de que la ley le obliga a informar y con ello, desatiende las valiosas recomendaciones hechas por el Consejo de Derechos Humanos en el Examen Periódico Universal (EPU).

En Nicaragua, cuando se habla de la propiedad sobre la tierra, generalmente se tiene la visión del hombre como propietario y productor, la presencia de las mujeres como propietarias de los medios de producción se mantiene invisible. A ellas comúnmente se les asocia al rol de colaboradoras (cocinera, encargada de cuidar los animales de patio, etc.). María Teresa Fernández, Presidenta de la Coordinadora de Mujeres Rurales en Nicaragua, organización que cuenta con unas 20 mil mujeres, informó que el 65 % de ellas no tiene tierras. La minoría que las tiene, es porque las han heredado de sus familias o comprado o porque son beneficiarias con la Ley de Reforma Agraria bajo la modalidad de título mancomunado”. Agregó que esta discriminación histórica pesa aún más cuando se toma en cuenta que las mujeres rurales “jefas de hogar” representan un alto porcentaje del 40 %.⁸⁴

Por esta situación, el CENIDH valora positivamente la entrada en vigencia de la Ley No. 717, Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género

para Mujeres Rurales, con su respectivo Reglamento. Esta legislación podría beneficiar a las mujeres del sector rural, esencialmente si los requisitos para gozar de dichos beneficios son imparciales e inclusivos y si no se favorece o discrimina por intereses políticos partidarios. No obstante, se observa en la práctica que el proceso de titulación que se ha venido desarrollando no tiene un enfoque de género, más bien apunta a resolver conflictos de propiedad que existen en su mayoría entre hombres. Aparte de que la simple publicación de nuevas leyes y normas no es suficiente para desmontar la discriminación contra la mujer rural.

Titulación de tierras indígenas

La mayoría de los pobladores indígenas y afrodescendientes de Nicaragua, con su considerable diversidad étnica y cultural, viven en la Costa Caribe. Aunque la zona es rica en recursos naturales, casi el 80% de su población enfrenta una pobreza extrema. El avance de la frontera agrícola, la inmigración, la reubicación de la población tras el conflicto armado y el desarrollo incontrolado, han puesto una enorme presión sobre los recursos naturales de la región, así como en los modelos de ocupación de los predios.

Durante muchos años, la falta de un marco institucional y legal hizo muy difícil para estas comunidades que sus derechos sobre la tierra y los recursos naturales fueran oficialmente reconocidos y que sus territorios quedaran demarcados y escriturados. En ese sentido datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, precisan que en Nicaragua a partir de 1905 sólo se titularon unas 185 mil hectáreas, lo que representa un porcentaje aproximado del 10% del área ocupada y demandada por las comunidades indígenas.

Hay que reconocer el esfuerzo que ha realizado el actual gobierno ya que hasta julio de 2009, nueve territorios han sido debidamente

Pág.: A-6.

84 PANTOJA, Ary. “Crearán fondo para compra de tierras”. *El Nuevo Diario*. 18 de febrero de 2010, <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/68652>, consultado el 13 de enero de 2011, 2:34 p.m.

demarcados, registrados y escriturados, cubriendo un área de más de 10.000 kilómetros cuadrados. Un total de 53.000 habitantes, sobre todo de las etnias miskito y mayangna, que viven en 123 comunidades, se han beneficiado de la delimitación y el registro de las tierras.

Asimismo, los títulos de propiedad de Awas Tigni (733.94 kilómetros cuadrados), uno de los nueve territorios demarcados hasta ahora, representa un logro histórico. En 2001, esta comunidad había ganado un caso contra el gobierno de Nicaragua en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que exigía el reconocimiento de sus derechos colectivos sobre la tierra. En diciembre de 2008, la propiedad de Awas Tigni quedó legalmente registrada.

Durante el año 2010 fueron titulados Wangky Twi-Tasba Raya, que comprende 21 comunidades con 1 mil 621.82 kilómetros cuadrados; Wanki Maya con 21 comunidades en un territorio de 1 mil 388.81 kilómetros cuadrados, y Prinzu Awala, donde existen 19 comunidades con 4 mil 149.55 kilómetros cuadrados.



Nazario Martínez, Coordinador de comunidades de Tiktik Kaanu y Becky McCre, Asesora Legal del territorio Rama Kriole de la Región Autónoma Atlántico Sur, denuncian al CENIDH invasión de sus territorios por colonos.

Al cierre del presente informe, se han titulado 15 territorios, que abarcan 22 mil 452.27 kilómetros cuadrados, área en la que se

encuentran 216 comunidades, con vasta existencia de recursos naturales valiosos, y en las que viven poco más de 85 mil indígenas sumu-mayangnas, miskitos, ramas y creoles, principalmente.

Si bien el proceso de titulación fue un éxito, se requiere continuar con el complejo proceso de saneamiento, de varias comunidades indígenas que denunciaron conflictos entre ellas y colonos que viven en los territorios.⁸⁵

El derecho a la propiedad y su vinculación con el derecho a la vivienda

“El derecho a una vivienda digna y segura es un derecho humano”, así es reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su art. 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su arto. 11 y en otros instrumentos del Sistema de Naciones Unidas. No obstante, en Nicaragua muchas personas continúan viviendo en situaciones precarias o en viviendas fabricadas de materiales que no prestan ningún tipo de seguridad.

La Constitución reconoce que “los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura...”⁸⁶ y que el Estado debe “promover la realización de este derecho”, sin embargo, Nicaragua tiene un déficit habitacional estimado hasta finales de julio del año 2010 de medio millón de viviendas nuevas.⁸⁷ Se urge construir y reestructurar viviendas sobre todo en el sector rural, donde hay mucho hacinamiento.

La satisfacción del derecho a una vivienda digna en los asentamientos urbanos y las ubicaciones rurales es condicionada por aspectos econó-

⁸⁵ Mas detalles pueden verse en conflicto entre comunidades Indígenes y afrodesendientes

⁸⁶ Arto. 64 Cn.

⁸⁷ <http://impreso.elnuevodiario.com.ni/2010/07/31/economia/129146>

nicos, políticos e institucionales, sin embargo, debe incorporarse con prioridad en las agendas de políticas públicas y de desarrollo social.

Fuentes gubernamentales señalan que, para el año 2009-2010 el Instituto de la Vivienda Urbana y Rural desarrollaría 57 proyectos en diferentes departamentos del país y que se construirían 5 mil 365 casas en todo este año invirtiendo 26 millones de córdobas. Con estos proyectos serían beneficiadas 27 mil 330 personas y se generarían 77 mil 442 empleos directos e indirectos⁸⁸.

El proyecto “Casas para el pueblo”, tendría dos modalidades: la primera, dirigida al sector más pobre que no tiene un terreno y al cual se le brindarán subsidios. La segunda modalidad de crédito consistiría en la construcción de casas en el terreno de las personas que poseen uno, los intereses no pasan arriba del 8% anual con 20 años de plazo. Las casas contarían con tres dormitorios, sala, cocina y baño, serían antisísmicas y de alta seguridad para sus habitantes.

Según esa fuente informativa, hasta el fin del año se habían concluido 641 viviendas, beneficiando a 3 mil 205 personas, a nivel nacional. El 30 de mayo se inauguraron las primeras 444 casas de un total de mil viviendas a construirse en los terrenos de la vieja Managua.

El CENIDH considera importante la realización de obras que apunten al disfrute del derecho a una vivienda digna, sin embargo estas obras han estado siendo objeto de algunas denuncias públicas que refieren que algunas de estas viviendas se están construyendo sobre el derecho de vía, como por ejemplo en la Quinta Avenida frente al costado este del edificio de Petronic en Managua. Asimismo, pobladores de la comarca San Isidro Libertador denunciaron las pretensiones del actual gobierno de construir casas sobre el cementerio de esa comunidad.

88 Portal Informativo “El Pueblo Presidente”

Por otra parte, con el supuesto fin de construir casas para los maestros, el procurador General de la República solicitó al MINED parte de los terrenos de unas 30 escuelas a nivel nacional, situación que generó la preocupación de las autoridades, los padres y estudiantes de los centros educativos y la reacción de algunos Ministros de Educación de gobiernos anteriores al presente, como Miguel Ángel García y Carlos Tünnerman, que afirmaron que esta solicitud no es viable, ya que actualmente se necesita la construcción de 10 mil nuevas aulas de clases que permitirían la incorporación del medio millón de niños que aún no van a la escuela debido a la falta de espacios físicos⁸⁹.

Pero lo más preocupante es que el gobierno esté beneficiando con estas casas solo a aquellas personas que pertenecen al FSLN, lo que significaría una clara discriminación a las personas por cuestiones partidarias.

Además, se vislumbra que pueden haber afectaciones directas de algunas personas beneficiarias de las casas que no tienen capacidad de pago de la cuota conforme las modalidades anteriormente descritas, como es el caso de la señora Ana Rodríguez, una afanadora del Centro de Salud “Sócrates Flores”, en el barrio Monseñor Lezcano Managua, ya que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caja Rural Nacional (Caruna), le quitó su casa que le había adjudicado el gobierno en el sector de la gasolinera Petronic.

Después de 10 años de luchas del movimiento campesino afectado por el pesticida Nemagón que fue usado por trasnacionales estadounidenses en los cultivos de banano, al final del año el gobierno estaba terminando de construir 72 viviendas para beneficiar a una pequeña parte de este movimiento que llegó a movilizar a más de 5,000 personas a pie desde Chinandega a Managua, en reclamo de una justa indemnización. A criterio del CENIDH la respuesta es insuficiente ya que beneficia a una mínima cantidad de personas

89 <http://www.laprensa.com.ni/2010/11/18/nacionales/43964>

afines del gobierno, además, no resuelve sus pretensiones de forma integral.

Durante el año 2009 entró en vigencia la Ley No. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés Social, sin embargo el CENIDH valora que esta ley no ha tenido la aplicación que se esperaba ya que los requisitos para gozar dichos beneficios no han sido aplicados de manera equitativa, imparcial e inclusiva. En la práctica se han favorecido a personas por razones políticas. Es notorio ver a los miembros de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC) interviniendo en todos los programas gubernamentales, por ejemplo el CENIDH ha recibido varias denuncias de la ciudadanía respecto a que en las diferentes instancias públicas siempre les piden sus cartas de aval para ser atendidos y que sus solicitudes puedan ser consideradas.

Despojo de parte de instituciones financieras

La cantidad de clientes morosos tanto en las instituciones bancarias como en las microfinancieras ha ido en crecimiento. Se estima que actualmente hay unos 13,758 clientes morosos y tuvo como reacción la formación del denominado Movimiento de Productores y Comerciantes Endeudados, conocidos como Movimiento No Pago que pretende que el gobierno asuma gran parte de la cartera en mora. Frente a esta demanda, las aseguradoras internacionales han advertido sobre las consecuencias negativas de una condonación de deudas, en vista de que la crisis financiera internacional no ha terminado de regularse y que se ha reducido el aporte de capital a estas instituciones.

El CENIDH considera que la propuesta del Movimiento No Pago en el sentido de que el gobierno asuma la cartera total en mora de

24 millones 943 mil dólares⁹⁰ asimismo la oferta del gobierno que sea el 62.5 % (\$ 10,000,000.00), tendrían en ambos casos efectos negativos en la economía nacional porque implicaría ajustes al Presupuesto General de la República en detrimento del gasto social. Más bien se deben de reestructurar las deudas con plazos e intereses accesibles.

La sentencia de la CSJ con fecha 20 de octubre de 2010, que declaró inconstitucional el arto 261 del Código de Procedimiento Civil señala que nadie puede ser sustraído de su juez natural, por lo tanto las instituciones financieras ya no podrán demandar de pago a los deudores en otro lugar que no sea su domicilio. Anteriormente los deudores estaban expuestos a la indefensión por los costos de tener que litigar en otros municipios.

El 12 de mayo de ese mismo año, venció el plazo que la Ley No. 716; “Ley especial para el establecimiento de condiciones básicas para la renegociación de adeudos entre las instituciones micro financieras y deudores en mora” estableció para que los deudores en mora comparecieran ante las instituciones financieras a renegociar sus deudas. Según estimaciones de los más de 10,000 deudores en mora, solamente unos 1,300 se presentaron a las financieras a pedir la revisión de sus casos, lo que representa apenas un 13 % de los casos en mora.

El CENIDH estima que las condiciones ofrecidas por la Ley 716 son insuficientes para regularizar la situación de los deudores morosos, así como también que esta ley generó la expectativa de una posible condonación de deudas, circunstancia que no es posible para nuestro sistema financiero actual, por lo que se debe aprobar una ley, previo estudio de factibilidad que permita que se renegocien los créditos en mora con tasas de intereses favorables, partiendo del hecho de que como las microfinancieras no están regidas por la Super Intendencia de Bancos (SIB) deben

⁹⁰ <http://www.laprensa.com.ni/2010/08/13/nacionales/34478>

sujetarse a lo dispuesto de la Ley de Préstamos entre Particulares.

Indemnizaciones a extranjeros

La Procuraduría General de la República (PGR), en el periodo de julio 2009 a junio 2010, resolvió 78 casos de reclamaciones por estadounidenses y nicaragüenses nacionalizados en ese país, de los cuales 61 han sido finiquitados y 16 han sido resueltos por la vía de la conciliación. Según estadísticas ofrecidas por la PGR los casos resueltos han incrementado, en 2009 48 casos, lo que implica un 62.5 % de incremento como parte de los compromisos a los acuerdos Waiver.

El Waiver de Estados Unidos ha estado condicionado a la resolución positiva de la mayoría de reclamos, ya que los casos resueltos son aquellos que finalizan con la recuperación del bien o cuando se firma el finiquito seguido de la indemnización, siendo una de las bases para dar el apoyo económico a Nicaragua. El gobierno a pesar de haber manifestado que el Waiver es un instrumento de dominación, ha mostrado disposición para resolver los reclamos de ciudadanos estadounidenses.

Se estima que aún siguen estando pendientes de resolverse unos 500 reclamos; entre éstos los de las confiscaciones amparadas con los decretos 3 y 38 del año 1979, considerados de mayor complejidad porque el gobierno de Estados Unidos manifiesta que algunos confiscados que están dentro de este grupo en realidad no fueron funcionarios ni estuvieron ligados a la familia Somoza. La Procuraduría General de la República (PGR) en general se ha negado a resolver dichos casos.

El CENIDH considera que para regularizar la tenencia de la propiedad en Nicaragua y dar seguridad jurídica a los poseedores de terrenos se deben resolver paralelamente a la titulación los casos de reclamación o indemnización,

tomando como base que éstos no deben ser resueltos positivamente a favor de los reclamantes solo por cumplir con las exigencias de la ayuda económica, sino más bien observando la procedencia o improcedencia según lo establecido en la ley procurando para ello el beneficio de la población nicaragüense y atendiendo con igualdad a los recurrentes que reclaman sus derechos.

Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2010 el CENIDH atendió a nivel nacional un total de 51 casos relacionados a la problemática de propiedad, en los que se denunció discriminación partidaria, tráfico de influencias y abusos de autoridades, entre los cuales se destacan:



La Señora Josefina Wheelock es visitada por el equipo del CENIDH en su casa de habitación. La Señora Wheelock denunció que la autoridad policial no ejecuta sentencia en su favor.

La señora Josefina Wheelock, denunció ante el CENIDH que dio en arriendo su casa de habitación a la señora Miriam Arcia Espinoza, sin embargo, como esta última no cancelaba el arriendo y al mismo tiempo sub arrendó el inmueble, decidió demandar la restitución del inmueble por falta de pago del canon de arrendamiento en la vía especial de inquilinato. La Juez Local Civil de Granada ordenó el pago

de U\$5,400.00 dólares y el lanzamiento de la parte contraria, esta resolución quedó firme después de que la parte demandada interpuso Recurso de Casación en el fondo y la Corte Suprema de Justicia no se pronunció.

A pesar que las resoluciones de los Jueces son de ineludible cumplimiento según el arto 167 de la Constitución, la Policía Nacional de Granada no brindó el debido auxilio al Poder Judicial, aduciendo que solo con orden de la Jefatura de la Policía Nacional pueden practicar un desalojo.

Esta actuación de la Policía Nacional en Granada es completamente diferente a la que se da en otros departamentos de Nicaragua como se refleja en tres denuncias recibidas durante el año 2010, en Chontales donde la Policía Nacional, fue objeto de denuncia de parte de los señores Horacio Suarez de la Comarca las Plazuelas Acoyapa, Nohelia del Socorro Flores Siles de la Comarca el Guayabo Chontales y Nimia del Socorro Martínez de el Municipio de Cuapa Chontales.

Ellos fueron coincidentes en expresar que en sus problemas de propiedad no habían sido vencidos en juicio y que además no había ninguna orden de desalojo, pero que de manera beligerante la Policía Nacional de Chontales los desalojó de sus propiedades bajo la figura de Amparo Policial.

El CENIDH hizo públicas estas denuncias de los ciudadanos y al mismo tiempo asesoró a las víctimas para que formalizaran queja ante la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional, sin embargo a la fecha de cierre de este informe la Dirección antes referida no se había pronunciado, ni iniciado las investigaciones con las partes afectadas.

Otra problemática de propiedad es la que ha afectado a muchas personas que viven a la orilla de las costas de los lagos o mares. Según la Ley de Costas, los 800 metros de tierra que están en las orillas de las costas son propiedad

del Estado y por lo tanto no están sujetas a ningún tipo de enajenación. Sin embargo, la Oficina de Titulación Rural (OTR) o los jueces locales han otorgado títulos a particulares lo que ha generado que éstos emprendan innumerables juicios en contra los habitantes de estas comunidades que son de escasos recursos económicos y que han permanecido por más de cien años en esas tierras, viviendo de la pesca y la agricultura.

En muchos casos como el de Potrerillo y San Agustín, ambos comarcas de Acoyapa, Chontales, el CENIDH se ha reunido con los jueces de lo civil externando la preocupación en el sentido de que una escritura pública no puede pasar por encima de la Ley de Costas y que no tiene sentido dar lugar a una demanda de particulares cuando el verdadero dueño es el Estado de Nicaragua. Ante este planteamiento los jueces propietarios han tomado la decisión de no pronunciarse al respecto y poco después son los jueces suplentes los que se pronuncian en contra de los afectados.

En el caso de la Comunidad de Aserradores, que no solo enfrenta problemas de propiedad sino también que la empresa turística de Marina Puesta del Sol, les niega el acceso a las costas, a la playa y al agua potable, el CENIDH impartió un taller sobre “el acceso al agua como derecho humano”, donde los pobladores vieron la necesidad de organizarse y propusieron realizar una nueva sesión para elegir a un Comité del Agua; quienes en la actualidad cuentan con una asamblea general de comunitarios.

Abuso de autoridad por funcionarios del Penitenciario de Matagalpa

A inicios del año 2011, el CENIDH recibió a la señora Natividad de Jesús Jarquín Jarquín, refiriendo que el 17 de mayo de 2010 ocurrió

una colisión entre un triciclo propiedad de su cónyuge Victorino Matute y un microbús marca Toyota Hiace, propiedad del sistema penitenciario.

La señora Jarquín manifestó que conforme al Certificado de Accidente de Tránsito de la Policía Nacional de Matagalpa (18 de mayo de 2010), los conductores son Alberto Antonio Herrera López (conductor del triciclo) y Jairo José Rodríguez Arauz (conductor del microbús), siendo el responsable del choque el primero; razón por lo cual se celebró mediación previa entre el señor Victorino Matute y el Director del Sistema Penitenciario de Waswalí, ante la notario público, Blanca Rosa Díaz Mendoza.

Dijo que en dicha mediación, el señor Matute se comprometió a pagar la reparación del daño ocasionado al microbús en dos partes. Pese a dicho arreglo, el señor Matute no pudo pagar los C\$ 3,547⁰⁰ por imposibilidad económica, lo que provocó que en septiembre de 2010 funcionarios del Centro Penitenciario de Waswali en compañía de la misma Lic. Díaz Mendoza, se presentaron a la casa de habitación de la señora Jarquín y su esposo y los despojaron de una mantenedora marca FOGEL.

Tales hechos se dieron sin que existiera ningún proceso judicial en contra de dicha familia y por ende sin ningún decreto de embargo que validara la sustracción del bien; violentando el principio de legalidad y garantías del debido proceso a esta familia en total abuso de autoridad; situación expuesta por el CENIDH ante las autoridades penitenciarias por medio de comunicación escrita a inicios del 2011. En vista que las autoridades penitenciarias de Matagalpa se negaron a recibirla, se remitió dicha información al Ministerio de Gobernación.

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO



Frontera agrícola sigue avanzando en detrimento de zonas protegidas.

En Nicaragua, el deterioro del medio ambiente es una preocupación real y progresiva, a pesar de contar con un marco jurídico para la protección de nuestro ambiente. Incumplir esta legislación permite que se presenten hechos que implican violación a nuestros derechos humanos como: el derecho a vivir en ambientes saludables, el derecho al aire puro, al agua sana, y el derecho a que se respeten los ecosistemas.

Si bien, el gobierno en el 2010 colocó a Nicaragua como el primer país en el mundo en adherirse a la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad, de Naciones Unidas, aún está pendiente que tanto el gobierno como la sociedad asuman este compromiso como nación.

En sus discursos, el Presidente Ortega se ha proclamado defensor de este derecho, expresando que para enfrentar el deterioro ambiental y el calentamiento global se requiere de relaciones solidarias e inclusivas, pero sus declaraciones no generan confianza debido a que su administración continúa aislando y agrediendo a la sociedad civil, ya que solamente le parecen interlocutores válidos los

miembros de su partido y quienes se integran a un movimiento social afín al partido de gobierno.

El CENIDH considera que entre las actuaciones que contradicen su voluntad declarada de proteger el medio ambiente destacan: la falta de divulgación respecto de las acciones a desarrollar frente al cambio climático; el diálogo insuficiente con la sociedad civil, especialmente con organizaciones de protección al medio ambiente; actos directos como la destitución del Presidente Ejecutivo del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (Sinapred), quedando a cargo ante cualquier situación de emergencia el jefe de la Defensa Civil.

El gobierno presentó el anteproyecto de atención a desastres, sin consultas previas. La propuesta establece el replanteamiento del rol del Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional como las principales instituciones encargadas de actuar ante fenómenos de desastre: rescate, salvaguarda y mitigación. La mayor preocupación se debe a que las autoridades civiles serían relegadas en la toma de decisiones y que el objetivo sea militarizar las situaciones de emergencia.

Según expertos en materia ambiental, esto significaría para el Estado nicaragüense un retroceso en la incorporación de los factores de riesgo en los instrumentos de gestión pública para el desarrollo. La propuesta es inadecuada porque no da cabida a acciones de prevención sostenibles para los procesos de desarrollo y que den mayor seguridad a la vida humana.

La garantía al derecho a un medio ambiente sano va más allá de la asistencia humanitaria ante los desastres naturales. Es un problema de nación estrechamente vinculado al alto grado de vulnerabilidad producto de la pobreza y falta de conocimiento. Es necesario educar y preparar a la población ante este tipo de acontecimientos.

Las violaciones a derechos humanos

originadas por problemas ambientales, en la mayoría de los casos, son producto de la acción humana. Por ser sistemáticas, dichas actividades afectan a grupos de población vulnerables, a familias campesinas y a veces a comunidades enteras en las zonas rurales, con continuidad en el tiempo y daños permanentes e irreversibles al ambiente que no siempre resultan evidentes.

Hablar del derecho a un medio ambiente sano nos obliga a entender que existe una fuerte vinculación entre los problemas medioambientales y la situación social de pobreza. El cambio climático, la fertilidad y deforestación del suelo, el abastecimiento de agua potable y la superpoblación son temas que preocupan hoy en día y que se agravan por la inequidad social, haciéndolos más difíciles de enfrentar.

El desarrollo económico del país depende de actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o turísticas, y todas dependen del mantenimiento de la biodiversidad para generar ingresos y contribuir a mejorar la calidad de vida de los nicaragüenses.

Efectos del cambio climático

El cambio climático provoca degradación de suelos, retroceso de los bosques, sequías más agudas, menor rendimiento agrícola, aumento de enfermedades y destrucción de ecosistemas, que agudizarán los conflictos sociales y el incremento de nuevos desplazados (refugiados ambientales que huyen de catástrofes y hambrunas). La crisis ambiental trae consecuencias directas en la seguridad humana, asimismo el despojo de los recursos de la naturaleza genera destrucción, pero también inseguridad. Por lo tanto, consideramos que garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos no es solamente una exigencia de justicia, sino también de seguridad y de gobernabilidad.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES



Malas prácticas en preparación de tierras para la agricultura, ocasionan polvaredas y deterioran fertilidad de la tierra.

Distintos foros internacionales desde 1995 han conducido a tomar medidas correctivas, pero el cumplimiento de éstos ha sido demasiado lento, porque representan cambios en los hábitos y necesidades de los países que incurren directamente en sus economías y patrones sociales.

En 2009, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, realizada en Copenhague, para crear una estrategia mundial contra el cambio climático no tuvo los resultados esperados por la mayoría de los países. En ese sentido, y de cara a la XVI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático, en México, programada a finales del 2010 -COP16-, organizaciones civiles nicaragüenses dedicadas al medio ambiente, recomendaron al gobierno desarrollar e implementar una política del país sobre este tema.

En medio de pobres expectativas se desarrolló esta Conferencia. Los 194 países participantes alcanzaron algunos acuerdos; entre ellos, una reducción voluntaria de las emisiones

de dióxido de carbono y de la adopción de mecanismos para reducir las emisiones por deforestación y degradación de suelos con recursos directos a comunidades forestales e indígenas.

Se crearon varios esquemas de apoyo a favor de los países en desarrollo para que puedan financiar el enorme gasto de utilizar energías no contaminantes. También se creó un “Fondo Verde”, bajo la administración del Banco Mundial, para que a partir del 2020 los países subdesarrollados reciban 100 mil millones de dólares para combatir el cambio climático.

Sin embargo, la COP16 dejó de lado las propuestas de la justicia climática, relacionadas con el aumento de temperatura, la responsabilidad de los países industrializados en la mitigación y en la continuidad del Protocolo de Kioto, en la forma en que se lleve a cabo la financiación y en los mecanismos basados en el mercado.

No se tomaron en cuenta las propuestas de cientos de organizaciones sociales de todo

el mundo, que representaban soluciones reales para combatir el cambio climático. Es preocupante que las negociaciones internacionales conduzcan a poco más que declaraciones de intenciones en vez de a compromisos reales, tal y como requiere la situación de urgencia.

En opinión de Simón Anholdt: “Los retos que nuestros países enfrentan respecto a los efectos adversos del cambio climático no deben dejarse únicamente en manos de políticos y científicos, sino que se requiere de una activa movilización social que presione por respuestas prontas, ágiles y efectivas a nivel global.”⁹¹

Esta aseveración invita a enfrentar uno de los retos más serios para la humanidad, ofreciendo la oportunidad de prepararnos ante el impacto ambiental, económico y social que resultará del cambio climático en nuestro planeta.

Según datos de Swisre⁹², en el 2010 el cambio climático provocó en el mundo pérdidas estimadas en más de 260 mil muertos y más de 222 mil millones de dólares de daños materiales, el triple que en el 2009. El problema principal sigue siendo la emisión de gases contaminantes que calientan la atmósfera y destruyen la capa de ozono, provocando vientos, temperatura, humedad, presión y precipitaciones.

Enfrentar esta situación es un desafío que exige la toma de medidas dirigidas a la mitigación de sus efectos, y hacia la adaptación al cambio, es decir, se deben crear capacidades para responder y ajustarse a los impactos actuales y potenciales condiciones de este fenómeno, de manera que los daños se moderen o se aprovechen. En ese sentido, no es suficiente la ejecución de proyectos o programas temporales, sino la necesidad de desarrollar e implementar cambios estructurales de índole

político, técnico y económico, a todos los niveles.

La información y la participación de la población son elementos necesarios que garantizan a las comunidades el logro de la realización de procesos de cambios que afectan su forma de vida y además les permite encontrar alternativas de desarrollo adecuadas a sus necesidades y sobre todo que estén a su alcance.

Organizaciones de la sociedad civil nicaragüense han venido creando espacios de intercambio sobre el tema, como son: el Foro de Mujeres para la Integración Centroamericana (FMICA), alianza de la cual el Cenidh es miembro, la cual realizó una serie de actividades de comunicación sobre género y cambio climático, con el objetivo de identificar e incorporar el aporte de las mujeres nicaragüenses en la formulación de la Estrategia Centroamericana de Cambio Climático (ERCC).

Para Nicaragua, las consecuencias del cambio climático son negativas en el disfrute pleno de los derechos humanos: van desde los riesgos para la vida y la salud, la afectación en los rendimientos agrícolas que amenazan el suministro de alimentos y agua; la desaparición de los medios de subsistencia, la migración masiva de la población a nivel interno y externo, hasta la destrucción de la biodiversidad.

Daños causados por fenómenos naturales

En el 2010, el país sufrió una variación en la temperatura del clima, en los primeros meses con sequía, luego lluvias torrenciales, tormentas tropicales y huracanes con mayor intensidad que el año anterior. Los eventos naturales sucedidos confirman el impacto directo del cambio climático en nuestro ambiente, empeorando la situación de los sectores más pobres que reciben los mayores

⁹¹ Foro de Comunicación del Cambio Climático (COP 16)

⁹² Swisre, Compañía suiza con larga experiencia en riesgos climáticos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

costos y efectos ambientales de estos fenómenos debido a su vulnerabilidad.

Instituciones del gobierno han admitido los efectos negativos que provocó la sequía en la producción de alimentos, comprometiéndose a realizar acciones de respuesta a esa situación: perforación de pozos eléctricos y artesanales, construcción de pequeñas represas o pilas de agua y programas de reforestación y productivos⁹³. El delegado del Magfor en Nueva Segovia informó que más de 3,200 personas de los municipios de Macuelizo, Ciudad Antigua, Santa María, Mozonte y Ocotol fueron afectadas por este fenómeno, perdiendo casi todas sus cosechas de granos básicos debido a la falta de lluvias durante el año anterior.

25 municipios severamente dañados por la sequía y otros 73 que presentaban condiciones de moderadas a severas fue el dato proporcionado por el Instituto Nicaraguense de Estudios Territoriales (Ineter), en abril de 2010. Posteriormente, el país fue afectado por trece ejes de vaguadas, seis ondas tropicales, un centro de baja presión y la zona de convergencia intertropical, registrando valores acumulados de lluvias por encima de las normas históricas. La mayor incidencia se registró en la Región del Pacífico, Norte y Central.

Las lluvias provocaron saturación de los suelos dejando los sitios más vulnerables a riesgo de sufrir inundaciones y deslizamientos de tierra, además de desbordes de ríos. En consecuencia las vías terrestres de varios departamentos del país se cortaron, entre ellos la RAAN, la Isla de Ometepe, Norte y Centro del país.

Con el inicio de las lluvias, el Ineter reportó la pérdida de cosechas. El gobierno central en su informe del 28 de septiembre, comunicó que 80 municipios del país, 255 comunidades y 71 mil personas fueron afectadas por las lluvias, de acuerdo a datos de la Defensa Civil. A esa fecha existían un total de 55 personas

⁹³ La Prensa: "ONU ratifica crisis por sequía". p.1. Managua, 24 de febrero del 2011.

fallecidas, 74 albergues activos con 6 mil 145 personas evacuadas, de mayo a septiembre, a causa de las inundaciones.



Comerciantes del Mercado Oriental luchan contra las fuertes corrientes ocasionadas por el mal drenaje en la ciudad de Managua.

En Managua, la Defensa Civil permanentemente mantuvo el monitoreo del nivel del Lago Xolotlán. Su nivel incrementó a más de 43.5 metros sobre el nivel medio del mar, convirtiéndose en una de las principales amenazas para los pobladores aledaños, teniéndose que evacuar a más 3 mil 500 personas.

Otro ejemplo de comunidades afectadas fueron las comunidades indígenas del Río Coco, aproximadamente unas 4 mil familias. Al no recibir respuesta inmediata de las autoridades, representados por un grupo de líderes de sus comunidades pidieron apoyo al gobierno y organizaciones de la sociedad civil, debido a que el 60% de sus cosechas se había perdido a causa de las fuertes lluvias. Según datos suministrados a los medios de comunicación, este grupo aseguró que las inundaciones en esa zona del país afectaron a 23 mil 378 habitantes en la región.

El nivel de centralismo y control absoluto que en su administración ha implementado el Presidente Ortega también tuvo su efecto en este tipo de emergencias. El gobierno

ordenó que toda la ayuda fuese canalizada únicamente a través de las instituciones del gobierno, causando molestia en organismos sociales y algunas instituciones religiosas que expresaron su preocupación en cuanto a que las donaciones pudieran ser entregadas con discriminación partidaria.

Estas organizaciones denunciaron ante los medios de comunicación, que no se les permitió entregar la ayuda de forma directa sino que tuvieron que hacerlo vía instituciones gubernamentales o el mismo Sinapred. Lamentaron que la distribución se hubiera revestido de los colores del partido de gobierno, tal y cual se tratara de una campaña electoral. Los vehículos que trasladaban la ayuda iban identificados con banderines del partido de gobierno, haciéndola ver como un esfuerzo del partido de gobierno.

Recursos Forestales

Los ecosistemas forestales también fueron afectados por los cambios de temperatura y los regímenes de humedad del suelo volviéndose más vulnerables a cualquier tipo de devastación. Entre ellas, las acumulaciones de recurso forestal muerto o en proceso de morir, siendo más susceptible a quemarse, por tanto incrementa la frecuencia e intensidad del fuego. El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) reportó 111 incendios que dañaron unas 12 mil hectáreas, la reducción de los incendios respecto al año anterior únicamente fue del 5%⁹⁴.

Para Nicaragua el despale de los bosques es uno de los problemas ambientales más graves. Según datos del MARENA, más del 50% de los municipios del país experimentan la desertificación como consecuencia de la deforestación y del mal manejo de los suelos. La combinación con los efectos de la sequía e

⁹⁴ El Ministerio de Recursos Naturales y del Ambiente (MARENA) reportó 117 incendios en el 2009. <http://www.marena.gob.ni>

inundaciones dejó consecuencias graves para el medioambiente.

La deforestación es cada vez más acelerada, debido a las quemadas causadas por el avance de la frontera agrícola y el cultivo de pastizales. Según un informe de la Estrategia Para Mejorar la Oferta y Eficiencia de la Leña en el Pacífico de Nicaragua (Emolep), en Nicaragua una persona quema diariamente en promedio 650 kilos de leña, y al menos dos millones de nicaragüenses requieren leña para diversos usos. Para muchas familias nicaragüenses, generalmente en el norte y centro del país, la venta de leña representa el único ingreso para la economía familiar.

El consumo de leña es una alternativa de ingreso económico para las familias pobres que son quienes la comercializan y consumen por lo que no debe verse como un delito sino que esta actividad demanda la creación de programas de asistencia técnica, económica, pero además de generación de conocimientos en los aspectos legales en cuanto a la explotación y buen uso de este recurso.

Las grandes concesiones que se otorgan para tala de árboles con fines comerciales constituyen otra gran amenaza para los recursos naturales del país, sobre todo las principales reservas nacionales como Bosawás. Se estima que aproximadamente 150 mil hectáreas de bosque desaparecen cada año.

Los bosques naturales de Nicaragua están sometidos a una fuerte presión de deforestación con fines de habilitar los terrenos para faenas agrícolas. Si bien, en Nicaragua, la migración interna del campo a la ciudad es la más baja de Centroamérica, el 4% del total, según un estudio del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade), las personas no sólo migran a la ciudad, sino que además van de la ciudad al campo, un fenómeno que explica el avance de la frontera agrícola, especialmente en la zona del Caribe del país.

En febrero del 2010, el Inafor en Chinandega informó que 48 manzanas de la finca El Bosque, en la zona noroeste de la Reserva Natural del Volcán Cosigüina habían sufrido despale, 14 de éstas fueron arrasadas con equipo pesado. Ante esto, la Procuraduría General de la República (PGR) y el Marena iniciaron un proceso penal, mientras tanto, por la vía administrativa multarían a los depredadores.

Nicaragua cuenta con la mayor reserva forestal de Centroamérica y la tercera mayor a nivel mundial, Bosawas. Esta reserva que cubre cerca de 20 mil kilómetros cuadrados de bosque tropical húmedo y de bosques de nubes, se ve constantemente amenazada por el despale. Unas 250 mil hectáreas han sido deforestadas, causando la extinción de especies.

Además de los pobladores de la zona que continúan despaldando de forma acelerada la reserva, se conoce de grupos ecocidas (criminales ambientales) que trafican grandes cantidades de tierras ofertadas al mejor postor. Al mismo tiempo de depredar el bosque exponen a los territorios indígenas a la inseguridad ciudadana al tener parcelas, inclusive para la siembra de marihuana, así lo denunciaron ante los medios de comunicación pobladores y grupos de ambientalistas.

A inicios del 2010, el Marena informó que 27 personas fueron denunciadas por la depredación en la Reserva de Biosfera de Bosawas, las que enfrentarán cargos administrativos. Esta institución realizó investigaciones junto al Ejército de Nicaragua encontrando que 800 hectáreas de bosques fueron afectados por el despale.

Recursos Hídricos

Nicaragua cuenta con tres grandes macrocuencas de Nicaragua: la zona de

drenaje de la Costa del Caribe; la zona o región de drenaje por el Río San Juan (Lago Cocibolca o Lago de Nicaragua) y la región que drena por la costa del Pacífico.

En la zona del Caribe por su clima tropical y húmedo, las fuentes son abundantes y cercanas entre sí. Las fuentes de la zona de drenaje del Río San Juan son de carácter estacional e intermitente, dejan de correr durante la estación seca de diciembre a abril. Los ríos que desembocan en el océano Pacífico cada día son menos y de poco caudal.

En las regiones autónomas de la Costa Atlántica Norte y Sur, el agua superficial es abundante. Se estima que el 96% del agua superficial anual entra en el Mar Caribe. No obstante, en la zona Central y Pacífico donde la disponibilidad de agua superficial es altamente estacional, habita casi el 90% de la población del país.

Los recursos hídricos a nivel global se encuentran en deterioro, han sido afectados por la deforestación que acelera la erosión del suelo disminuyendo la cantidad de recarga de los acuíferos, arruinando el ecosistema. Las lluvias son desiguales en todo el territorio nacional, varía de acuerdo a la estación del año y las características de la región. Este recurso también se deteriora progresivamente por la actividad humana: el desarrollo de las ciudades, la industria y la actividad agrícola llevan a una relativa reducción de la disponibilidad de agua.

Según Ineter, las cuencas están en una situación en la que ya no pueden retener las mismas cantidades de agua que retenían en décadas anteriores, debido a la poca cobertura forestal alrededor de los ríos, causada por el exterminio de los bosques a manos de pobladores.

Además, la sobreexplotación de fuentes acuíferas y la contaminación por desechos residenciales e industriales contribuyen a este deterioro. Para las instituciones y población

en general, la preocupación por la calidad de este recurso sólo cobra prioridad para las fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano. Es importante que tanto la población como el gobierno se ocupen con responsabilidad de las acciones pertinentes para la preservación de este recurso.

Según Enacal, la irrigación de cultivos se concentra en el Pacífico, consumiendo aproximadamente el 30% del potencial de agua subterránea y el 15% del agua superficial. El consumo en este sector ha aumentado por la afectación de los ciclos de lluvia, y el incremento de mercados de exportación.

La Ley 699, Ley de Reforma y Adición a la Ley 626 que crea la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hídrica de los Lagos Apanás, Xolotlán y Cocibolca y del Río San Juan, conocida como Cuenca 69, manda a la comisión coordinar la aplicación de políticas, planes y acciones ambientales que ayuden la gestión sostenible y compartida para la conservación y rescate de los hábitat críticos y el desarrollo sostenible de las poblaciones asentadas en la cuenca⁹⁵.

Esta noción de políticas de aprovechamiento y protección del Cocibolca, también están sustentadas en la Ley 620, Ley General de Aguas Nacionales, al designarlo reserva nacional de agua potable, con valor estratégico para la seguridad nacional⁹⁶.

Si bien, la ley es clara en cuanto a la responsabilidad del Estado de velar por el óptimo uso y protección de los recursos contenidos en la extensión territorial de la Cuenca de los Grandes Lagos y el Río San Juan, a la fecha no se cumple con el necesario plan de gestión integral, un instrumento administrativo que contribuiría al servicio del aprovechamiento racional y la protección del recurso.

⁹⁵ Artículo 1 de la Ley No. 699.

⁹⁶ Arto. 97 de la Ley No. 620.

Es preocupante que a pesar de contar con leyes que favorecen la preservación, y el buen uso de nuestros recursos naturales, las acciones para su aplicación van a paso lento, postergando el cumplimiento de las responsabilidades del Estado y su compromiso de hacerle frente a la degradación ambiental. Ante el vacío de acciones, el impacto se avizora con mayor fuerza, y contradictoriamente aparecen iniciativas de proyectos de alto riesgo, cuyos resultados podrían ser una amenaza para el desarrollo de soluciones económicas y sociales respecto al medio ambiente.

Por su parte, el gobierno asegura que ha logrado recuperar fuentes de agua a través del manejo integrado de cuencas hidrográficas, la agricultura apropiada, la conservación de los suelos, la protección de las áreas protegidas y el monitoreo de la erosión del suelo y de la calidad y cantidad del agua. Sin embargo, no existe mayor información que nos permita conocer con detalle los avances, una estrategia más del gobierno para impedirnos valorar el grado de cumplimiento de sus responsabilidades.

Contaminación

Nicaragua continúa sufriendo de contaminación en el aire, suelo y agua. Estos tres tipos de contaminación interactúan entre sí afectando directamente a la población. Otros tipos de contaminantes son el ruido y la contaminación visual⁹⁷, éstos afectan sobre todo en las zonas urbanas.

Entre las causas contaminantes que afectan al aire se encuentran las emisiones de gases y polvos liberados por la industria, las emanaciones de gases liberados por los vehículos de transporte y algunas prácticas agrícolas como la fermentación durante el cultivo de arroz o la liberación de gases

⁹⁷ Contaminación visual es todo aquello que afecte o perturbe la visualización de sitio o rompa la estética de una zona o paisaje. También se refiere a los carteles de publicidad.

durante el proceso de composteo⁹⁸, estos últimos constituyen una mínima parte de la contaminación comparados con la causada por la industria y el tráfico de vehículos.

Entre las principales causas de contaminación del suelo están los depósitos de desechos peligrosos siendo los principales contaminantes los hidrocarburos y sus derivados. Estos productos llegan a los mantos acuíferos por efecto de la lluvia, debido a que una parte de nuestros suelos son de tipo muy poroso por su origen volcánico y la otra son de origen calcáreo.

A inicios del año 2010, ocurrió un derrame de petróleo en Miramar, Puerto Sandino, ubicado en León, ocasionado por la ruptura del oleoducto propiedad de la empresa Esso Standard Oil. El derrame ocurrió al momento que trabajadores del consorcio Alba de Nicaragua S.A. (Albanisa) extraían tierra y otro tipo de material para la construcción de la refinería “El Sueño Supremo de Bolívar”.

El biólogo Pedrarias Dávila, director del Área Protegida Isla Juan Venado, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, acompañado por estudiantes y especialistas recorrió la zona y aseguró haber encontrado residuos de hidrocarburo flotando en las aguas marinas; también informó que actuaron inmediatamente para la extracción del producto contaminante. Este derrame pudo haber ocasionado daños irreversibles al ecosistema, y perjudicar directamente a la reserva natural antes mencionada.

También, el uso de agroquímicos origina la contaminación del suelo, entre los que se encuentran fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, entre otros, la mayoría de estos productos tienen un promedio de vida residual de 30 años. Lo que queda en el suelo se filtra por efecto de la lluvia hasta llegar a los mantos acuíferos donde comienza

⁹⁸ Composteo: proceso por medio del cual materia biodegradable se mezcla para convertirse en abono humífero.

a acumularse y a formar parte del ciclo de agua. Muchos pesticidas, aunque dejaron de utilizarse hace más de 20 años, aún son detectados en peces y sedimentos acuáticos, representando un riesgo para la salud humana.

Las descargas de estos contaminantes principalmente se dan a través de las industrias agrícolas, pecuarias y domiciliarias, de aguas servidas o negras de las ciudades, de desechos industriales, incluyendo mercurio y cianuro provenientes de áreas mineras; y la erosión excesiva causada por la deforestación.

Un ejemplo de ello ocurrió en agosto del 2010, cuando profesores y estudiantes de la Escuela Loma Verde en Tipitapa, municipio de Managua, presentaron síntomas de intoxicación debido a las emanaciones de gases de sustancias agroquímicas de la empresa Borden. A esta empresa el MINSA había suspendido el permiso para producir los herbicidas Terbofoc y el Mercaptano, que fueron los que afectaron la salud de la población.

Otro tipo de contaminación persistente es el inadecuado tratamiento de la basura. Los desechos sólidos y líquidos afectan la salud humana, dañan al medio ambiente y su potencial turístico. La pobreza, la frágil infraestructura urbana y rural, y las limitaciones de recursos destinados al cumplimiento de las acciones que sobre este aspecto se requieren hacen a la población más vulnerable.

Este año, un problema importante para la población fue el deficiente servicio de la recolección de la basura. Además, al no existir información y educación sobre el tratamiento de los desechos, las personas no saben qué hacer con los desperdicios. Se crean basureros improvisados en las esquinas, las calles, cauces, predios baldíos y carreteras, provocando focos que contaminan el ambiente, que traen consigo la proliferación malos olores, plagas, infecciones y enfermedades.

El problema se generaliza en la mayoría de los

departamentos, a manera de ejemplo se citan una serie de denuncias públicas que hizo la población por el mal servicio de recolección y tratamiento de la basura.

En Managua, habitantes del barrio Frawley se quejaron por la falta de limpieza en el cauce, que la Alcaldía aun mantiene en construcción, causando que las aguas salgan de su curso e inundan las calles de ese poblado, trayendo a su paso la basura.

En muchos otros barrios la población se vio afectada por las aguas negras, debido a la saturación de manjoles producto de las constantes lluvias.

Habitantes del barrio San Judas, denunciaron la creación de un botadero ilegal en las cercanías del mercado de esa comunidad. Lo mismo ocurrió en la zona pública del Mercado Mayoreo. No obstante, las autoridades de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (Commema) no se hicieron responsables de eliminar estos focos de contaminación a pesar de las constantes quejas de los comerciantes y población en general.

En agosto, pobladores del municipio de Ciudad Sandino en Managua, denunciaron botaderos ilegales detrás del mercado y en algunas calles, donde depositan los desechos diariamente. La respuesta de la Alcaldía para resolver este problema es la limpieza del lugar una vez por semana, sin otro tipo de acciones que logren la eliminación del botadero.

En León, según informe de la Defensa Civil de ese departamento 25 manjoles colapsaron por la obstrucción de los mismos o la saturación por las lluvias y se presentaron problemas con el servicio municipal de recolección de basura. En Granada, la basura, las aguas sucias, el ruido, el despale y los malos olores que manan algunas empresas son varios de los problemas ambientales que enfrenta ese departamento. La basura, igual que en la mayoría de los

departamentos no cuenta con un manejo adecuado, y los 17 kilómetros de arroyo que cruza la ciudad, donde caen las aguas servidas de un 80% de los hogares granadinos, agudizan la contaminación.

En Rivas, la corriente de basura continua dañando los recursos hídricos, contaminando las aguas del Lago Cocibolca, acelerando el envenenamiento de este principal reservorio de agua para el consumo humano.

En Boaco, se identificaron 27 vertederos ilegales y los recursos destinados a la recolección de basura no corresponden a las necesidades reales.

Un anuncio positivo es la clausura programada para finales de 2012 respecto del principal vertedero del país: La Chureca ubicada en la capital, con el apoyo de la cooperación española. En este año se realizaron avances en la parte del sellado del vertedero, y el inicio de algunas plantaciones a las orillas para evitar la erosión. Según la Alcaldía, el avance de este proyecto se encuentra en un 80%.

En el último trimestre de 2010, instituciones gubernamentales iniciaron campañas y jornadas de limpieza en algunos municipios del país y zonas costeras, una buena práctica que es obligación de los gobiernos locales en alianza con las instituciones responsables de preservar el medio ambiente que también fue manipulada para hacer ver que es el partido de gobierno el que se preocupa de la preservación del medio ambiente.

Las actividades fueron ejecutadas por miembros de la Juventud Sandinista y organismos oficiales que se trasladaron a las costas del Pacífico y del Atlántico para eliminar la basura acumulada en ellas, en vez de involucrar a los pobladores de la zona, lo que contribuiría a la verdadera inclusión en la solución a los problemas ambientales en cada comunidad.

Por su parte, organismos del sector privado y el Foro Nacional de Reciclaje (Fonare), prepararon un anteproyecto de Ley sobre Gestión de Desechos Sólidos y una Ley Especial que ampare y reconozca la labor de los recicladores en Nicaragua. Dicho anteproyecto es resultado del simposio “Visión y ruta del manejo de los residuos sólidos en Nicaragua”, realizado en noviembre. La iniciativa contempla promover iniciativas de desarrollo para los acopiadores del país, y crear conciencia del potencial del material reciclado para la exportación de materia prima que aportaría al desarrollo económico del país y generaría nuevos empleos.

Concesiones mineras y/o megaproyectos

Nicaragua orienta su actividad minera principalmente a la minería metálica (oro y plata), no metálica (arena, piedra pómez y cantera). La exploración y explotación del oro la desarrollan empresas que realizan sus operaciones de mediana escala en los municipios de Bonanza, La Libertad, Larreynaga, Santo Domingo, entre otros.

Las principales regiones y departamentos que tienen concesiones mineras metálicas otorgadas y en proceso de solicitud son: Chontales, Boaco, Matagalpa, Estelí, Nueva Segovia, Jinotega, Madriz, Chinandega, León y las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur. El departamento de Nueva Segovia tiene alrededor de 11 municipios con concesiones mineras otorgadas, Chontales y Madriz tienen 9 municipios, Matagalpa y la Región del Atlántico Norte, al igual que Chinandega y León poseen 7 y 6 territorios respectivamente.

El departamento de Río San Juan sólo cuenta con procesos de solicitudes mineras en tanto que Madriz, Estelí, Chinandega y León disponen de sólo concesiones mineras otorgadas

El impacto ambiental de la actividad minera metálica en Nicaragua en sus distintas fases de exploración, explotación y procesamiento del mineral ha ocasionado: degradación de ecosistemas y recursos naturales (suelos, bosques, aguas); afectación a importantes cuencas y microcuencas hídricas; pérdida de recursos forestales y fuerte amenaza para la diversidad biológica.

Las Crucitas

La compañía Industrias Infinito S.A., ubicado en Cutris de San Carlos, provincia de Alajuela, a escasos kilómetros de la ribera sur del Río San Juan de Nicaragua, en el 2008 recibió de parte del Estado de Costa Rica la Declaratoria de Interés Público y Conveniencia Nacional del proyecto de minería a cielo abierto “Crucitas”. Desde entonces movimientos ambientales y organizaciones civiles de Costa Rica y Nicaragua, han reclamado a ambos gobiernos asumir un compromiso binacional para evitar las actividades mineras a cielo abierto en las cuencas del Río San Juan.

Que el gobierno de Nicaragua fuera más beligerante en demandar al Estado de Costa Rica por las posibles violaciones al Derecho Internacional que comprometen la soberanía del país y el derecho comunitario a habitar en un ambiente saludable.

También se exigió cumplir la Resolución sobre concesiones mineras en la cuenca del Río San Juan y el proyecto minero a cielo abierto “Las Crucitas”, aprobada el 23 de septiembre del 2009, por la Asamblea Nacional de Nicaragua, que pide a los legisladores costarricenses revisar y derogar el decreto legislativo que declara de interés público y conveniencia nacional dicho proyecto. Al igual, se exhortó al gobierno de Nicaragua revisar las políticas de promociones y otorgamiento de concesiones mineras en la cuenca del Río San Juan, adecuando la legislación vigente en esta

materia para evitar la instalación y operación de empresas que puedan contaminar el ambiente y causar daños irreversibles a estos ecosistemas.

Otra solicitud fue, prestar atención a la Resolución del Parlamento Centroamericano emitida el 30 de abril del 2010, que demanda en el caso particular del proyecto Crucitas, a los Estados miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales y de integración suscritos en materia de conservación de la biodiversidad y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Esto implica la revisión de licencias y concesiones otorgadas por los gobiernos para las actividades mineras y de manera especial aquellas que afectan cuencas binacionales y poblaciones fronterizas.

Llama la atención que fueron principalmente las organizaciones de la sociedad civil de ambos países, especialmente las dedicadas a la protección y defensa de los derechos por un medio ambiente saludable, las que realizaron la demanda y presión para la anulación del proyecto. Entre las actividades desarrolladas podemos mencionar: plantones, caminatas, incluso acciones de protesta extrema como la huelga de hambre, destacándose la oposición al proyecto en la zona norte de Costa Rica, por encontrarse a escasos kilómetros del territorio nicaragüense.

A raíz de la solicitud de medidas cautelares y el recurso interpuesto por parte de la Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (AREFLOFAS) y su coadyuvante Unión Norte por la Vida (UNOVIDA), en contra de la Declaratoria de Interés Público y Conveniencia Nacional del proyecto de minería a cielo abierto "Crucitas", el 14 de diciembre del 2010, los jueces del Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) de Costa Rica, emitieron sentencia que anuló la concesión a la minera. Dicha sentencia es un gran logro en la defensa de la conservación de nuestra biodiversidad

al reconocer la justicia costarricense la amenaza que significaba este proyecto para las condiciones ecológicas de la parte norte de Costa Rica y del Río San Juan.

Dragado del Río San Juan

A inicios del 2010, comenzó el proceso de dragado del Río San Juan, con el objetivo de recuperar el caudal histórico lo que ampliaría el afluente natural del río para garantizar su navegación. Expertos en la materia estiman que para posibilitar la navegación de embarcaciones a motor, se requerirían 61 años de trabajo y una inversión de 450 millones de dólares⁹⁹.

La labor de dragado en la región de Harbour Head, zona fronteriza con Costa Rica, generó un conflicto fronterizo con el vecino país que llegó a la Organización de Estados Americanos (OEA) y a la Corte Internacional de Justicia en La Haya (CIJ).

Costa Rica, denunció a Nicaragua ante la OEA por invasión militar y daño ambiental en la isla Calero. La resolución de esta organización beneficiaba los intereses de Nicaragua porque descartaba la tesis costarricense de la supuesta invasión militar y proponía crear un clima de distensión en la zona, y a través del diálogo entre ambas partes, con el acompañamiento de la OEA, para que se resolviera el vacío existente en cuanto al amojonamiento de los límites fronterizos que están definidos desde hace más de un siglo, pero el gobierno nicaragüense rechazó esta resolución.

En noviembre 2010, Costa Rica denunció a Nicaragua ante la CIJ por una presunta incursión del Ejército de Nicaragua a territorio costarricense. La demanda además persigue que la Corte ordene medidas cautelares para frenar los trabajos de dragado que realiza Nicaragua en ese territorio de apenas

⁹⁹ CONFIDENCIAL, 05/12/2010. Por Carlos Salinas Maldonado.

dos kilómetros cuadrados, aunque sus pretensiones apuntan a impedir el dragado a lo largo y ancho del río.

Nicaragua preparó su propia demanda ante la CIJ contra San José. El amojonamiento de la línea fronteriza que ha propuesto Nicaragua, es un asunto de interés binacional, que debería facilitar una solución permanente al diferendo con Costa Rica.

La disputa está siendo estudiada en la Corte Internacional de Justicia de La Haya. La resolución, favorable o desfavorable de esta instancia, no debería afectar el objetivo estratégico de Nicaragua de impulsar el dragado a lo largo y ancho de los 200 kilómetros del Río San Juan. Hay que recordar que la CIJ falló en junio del 2009 que Nicaragua tiene el sumo imperio sobre el Río San Juan, basándose en lo establecido por el Tratado Jerez – Cañas y el Laudo Cleveland. El dragado es una acción legítima, necesaria y soberana de Nicaragua, además que reivindica el uso y disfrute de nuestro medio ambiente.

Al cierre de este Informe, la CIJ decidió que las tropas de ambos países deben retirarse del sector del caño donde se realizan las labores de limpieza del Río. De forma unánime la CIJ decidió que Nicaragua tiene derecho de continuar el dragado. Además, respecto de las medidas cautelares contra Nicaragua la Corte resolvió que no hay justificación para dictarlas ya que Costa Rica no demostró que los daños por el dragado del río sean irreparables.

Tumarín

En Nicaragua han emergido por distintas partes del país proyectos de energía alternativa, desde el istmo de Rivas, hasta La Cruz del Río Grande, Matagalpa. Estos proyectos de generación hidroeléctrica han tomado importancia y se han instalado grandes proyectos regionales que compiten con el proyecto Apanás, catalogado

como la mayor fuente de energía hidroeléctrica del país hasta la fecha. Uno de estos es el Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.

El proyecto estará ubicado en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), en La Cruz Río Grande de Matagalpa, donde se espera sean generados 200 Megawatts (MW) de energía, con un costo estimado de US\$ 600 millones. Cuenta con el apoyo principal del Banco Nacional de Desarrollo Económico Social (BNDES) de Brasil, así como del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM), a través de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

Uno de los beneficios del proyecto, según la Empresa Centrales Hidroeléctricas de Centroamérica (CHC), será la reducción de la importación de millón y medio menos de barriles de petróleo al año. Asimismo el Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Energía Eléctrica (ENEL), Ernesto Martínez Tiffer, dijo a los medios de comunicación que el proyecto generará un total de 3 mil 500 empleos, que beneficiaran a los habitantes de la zona de construcción de la planta. Además contempla la construcción de una red eléctrica de 81 kilómetros.

La concesión de este proyecto ha creado muchas dudas e inconformidad en cuanto a sus beneficios a las comunidades de la zona. Dollene Miller, representante del gobierno territorial de Bluefields en Comisión Nacional de Demarcación Territorial, Conadeti, consideró que el proyecto beneficia los intereses del gobierno central al dejar por fuera de Tumarín la desembocadura del Río Grande. Las desventajas contrastan con los pocos beneficios que para esta comunidad y la región representa el proyecto.

Este año se pretendía iniciar la ejecución del proyecto hidroeléctrico Tumarín, pero las negociaciones con los dueños de propiedades que serían indemnizados por la empresa CHC, de capital brasileño, se extendieron más de lo

previsto. Las personas que serán afectadas por la represa Tumarín son unos 120 dueños de fincas y unas 60 familias campesinas de la comunidad de Apawás en la Cruz de Río Grande, que se encuentran ubicadas en 7 mil 900 manzanas de tierra de esa localidad.

Los pobladores y productores de esa comunidad como forma de protesta mantuvieron retenidos a siete funcionarios de la empresa CHC, quienes llegaron a la comunidad para arreglar la compra de propiedades a las familias de la comunidad. Están inconformes porque inicialmente el precio por manzana se fijó entre 800 a 1 mil dólares y en esta negociación se pretendía bajarlo a 200 dólares, según Juan Ramón Espinoza, líder y coordinador de la Asociación de Pobladores de Apawas.

Preocupa además el impacto ambiental que podría generar este proyecto. Con el inicio de las obras para la construcción de la represa gran parte de la flora y fauna será removida. La biodiversidad de la zona es rica en especies importantes y en peligro de extinción, como el lagarto, cuajipal, iguana verde, garrobo negro y tortuga negra, todos en veda parcial. En el caso de los anfibios, se identificaron la rana roja, negra, amarilla y de ojos rojos. También corren peligro el mono congo y araña.

La zona tiene también una gran diversidad de flora, y un gran valor en especies maderables como la caoba y el ceibo, que aunque están altamente amenazados por el avance de la frontera agrícola, tienen presencia relevante en la zona.

Proyecto Brito

El proyecto hidroeléctrico Brito, sería el mayor de su tipo en el país, en términos de generación, con un máximo de 250 MW de potencia, lo que cubriría la mitad de la demanda energética actual. Pero, de concretizarse, se sufrirían consecuencias del impacto adverso

particularmente sobre el Lago de Nicaragua, el Río San Juan, el Gran Lago Cocibolca, el área marino costera en Rivas y otras en el país.

La población no está debidamente informada sobre la transformación masiva que representa para el país el proyecto y las probables afectaciones a la comunidad. Son muchos los intereses que rodean este tema, razón por la cual es necesario exigir mayor información al respecto. Se ha mencionado que las consecuencias ambientales impactarían lesivamente los intereses de la población de diferentes formas, el bienestar y la economía nacional.

Contrariamente, la iniciativa pretende lograr un mejoramiento económico nacional mediante la generación de 250MW a partir de las aguas del Cocibolca y el Río San Juan. El proyecto no sería criticado si los costos económicos reales, ambientales y sociales fueran compensados proporcionalmente por los beneficios que aporte dicho proyecto. El único beneficio prometido es que esa energía sería generada a partir de los 500 metros cúbicos por segundo de agua que abandona el Gran Lago Cocibolca en dirección al mar Caribe, según los cálculos del Plan Maestro de Desarrollo Eléctrico 1977–2000 (PMDE), del antiguo INE.

Para el país será muy valioso lograr ese objetivo siempre y cuando su resultado sea proporcional respecto de costos y beneficios, sean estos ambientales, sociales, económicos, entre otros que son intangibles. Según expertos en la materia, el problema de fondo es que de acuerdo con el sustento técnico comprobable al momento la viabilidad del proyecto e inversión que conlleva, el único beneficio ofrecido es inalcanzable e insostenible físicamente.

El Gran Lago Cocibolca no es capaz de producir sostenidamente el caudal de diseño para alcanzar la cantidad de energía prometida, especialmente por el grave deterioro actual de su cuenca hídrica. El costo absurdo que implica la transformación profunda del país para construir

esta quimera excede la utilidad proyectada. Conviene postergar la consideración de esta iniciativa hasta saturar la disponibilidad de otras opciones ambientalmente amigables con que cuenta el país.

Durante el 2010 fue evidente el rechazo hacia los megaproyectos que muchos pobladores expresaron ante los medios de comunicación. Existe claro temor de que se les despoje de sus territorios y que su entorno natural sufra daños ambientales irreversibles.

El CENIDH considera justas las demandas de la población en cuanto a ser consultados antes de otorgar concesiones a grandes empresas transnacionales que tienen mayores intereses económicos y menos ambientales. La Constitución ordena que las concesiones previo otorgamiento deben ser aprobadas por los gobiernos regionales. En junio, dirigentes comunitarios de La Moskitia hondureña, de la RAAN y de la RAAS, emitieron un comunicado en el que le exigen al gobierno y a los Consejos Regionales Autónomos el respeto de los derechos de los pueblos aborígenes de estas regiones consignados en la Constitución Política y en el Estatuto de Autonomía.

Proyecto de verter las aguas servidas amenaza contaminar el Río Tamarindo



Equipo del CENIDH, verifica denuncia de contaminación del Río Tamarindo, del municipio de La Paz Centro.

El CENIDH conoció la denuncia de la comunidad El Tamarindo en La Paz Centro; por contaminación de proyectos de la Alcaldía en el río El Tamarindo sobre el cual había el propósito de verter las aguas servidas y tratadas de las pilas sépticas; a pesar que dicho río es de consumo y proceso de producción de la sal, del cual dependen la mayoría de los habitantes del lugar.

El CENIDH participó en dos Asambleas de la comunidad, donde expuso el problema y posteriormente realizó inspección en el proyecto, verificando que se seguía construyendo la obra y que efectivamente los tubos estaban instalados y dirigidos al río; además acompañamos en la reunión con las autoridades encargadas del proyecto como la Alcaldía Municipal, Enacal, Inaa, Silais León, PGR, Marena y una delegación de Amunic Managua; teniendo como resultado la conformación de una directiva de la población, una comisión interinstitucional con el propósito de darle solución a la problemática y detener su construcción hasta lograr un consenso respecto al menor impacto negativo a la comunidad.

El CENIDH envió carta a la Ministra del Ambiente Juana Argeñal solicitando la adopción de medidas y el cumplimiento de un estudio y evaluación de impacto ambiental de conformidad con la ley general del Medio Ambiente.

Un aspecto positivo que destacamos a partir de nuestra intervención es que los pobladores se organizaran y que fueran escuchados por las autoridades; pues estaban siendo ignorados.

SITUACIONES ESPECIFICAS

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La situación de los derechos humanos de las mujeres es evaluada de manera permanente por la Organización de Naciones Unidas, analizando el cumplimiento de los 30 artículos que conforman la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por el Estado de Nicaragua en 1981. A la fecha Nicaragua no ha ratificado su Protocolo Facultativo, el cual faculta al Comité respectivo a recibir comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención y a realizar investigaciones en casos de violaciones graves sistemáticas por parte del Estado a los derechos de las mujeres.

Cabe señalar que la ratificación de dicho instrumento es una de las principales recomendaciones que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó al Estado de Nicaragua, como resultado del Examen Periódico Universal realizado en junio del 2010. La recomendación fue rechazada tajantemente por parte del gobierno del Presidente Ortega, argumentando que dicho instrumento va más allá de lo fundamental y que ocasionaría erogaciones económicas. La negativa gubernamental contradice el discurso oficial que afirma promover los derechos de las mujeres y se declara comprometido para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres. Lo anterior demuestra que no es más que un simple discurso en tanto no hay voluntad de promover y fortalecer políticas de

Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos de las mujeres, de todas las edades y condiciones, como base sustantiva de los procesos democráticos.

Los niveles de pobreza, el aumento en la violencia e impunidad, las pocas posibilidades que tienen las mujeres para ostentar cargos de representación pública, la discriminación a las mujeres indígenas y afrodescendientes, la exclusión de las mujeres de la tercera edad y la falta de atención a las mujeres discapacitadas, aunado a los retrocesos en materia de legislación y a la inexistencia de verdaderas políticas públicas que normen sus derechos, contextualizan el marco de violaciones de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país.

En el 2010, centenares de mujeres abusadas y víctimas de violencia¹⁰⁰ ocuparon un espacio especial, en las agendas públicas, en los medios de comunicación y en estudios e investigaciones académicas. Pero este interés no logra traducirse en un compromiso ético y político para terminar con la impunidad y la permisividad social, acerca de la violencia que se ejerce contra las mujeres. En este sentido, el CENIDH considera que deben asegurarse de manera impostergable todos los medios necesarios para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia cometida por las propias instituciones del Estado.

¹⁰⁰ Según datos Estadísticos de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, en el año 2010 se registraron 7762 delitos de violencia intrafamiliar y sexual.

Regresividad y falta de cumplimiento a Leyes, Políticas y Normas que garantizan los derechos de las mujeres

En las políticas legislativas para la protección de los derechos de la mujer sin duda las leyes nacionales e internacionales juegan un papel importante para eliminar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante su aplicación requiere de una voluntad política que garantice el castigo para los agresores, el cese de la violencia institucional y la promoción de una profunda transformación en la sociedad.

Desde la década de los noventa se han aprobado leyes para la prevención y sanción de la violencia sexual e intrafamiliar. La primera, Ley 150 de 1992 estableció la sanción de abusos y violaciones y otros delitos de orden sexual, posteriormente en 1993 se crearon las Comisarías de la Mujer y la Niñez, existiendo en la actualidad 32 Comisarías a nivel nacional, las que en su mayoría no cuentan con los recursos humanos, técnicos y materiales para atender los casos de violación con celeridad.

En 1996 se aprobó la Ley 230, la cual contenía tipos penales en los que se contemplaba modalidades agresivas a la mujer, adolescencia y niñez, en otras palabras sancionaba los delitos de violencia familiar, posteriormente en el marco de las reformas penales en el 2008, fue incorporada en el nuevo Código Penal, estableciendo la violencia familiar como una figura y delito específico, sancionada con prisión de dos hasta trece años de acuerdo a la gravedad de las lesiones, y establece que las medidas de protección de urgencia para las víctimas eran de aplicación inmediata.

En 2007, se aprobó la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna que garantiza a las mujeres y sus hijas e hijos la oportunidad de demandar con menos impedimentos el reconocimiento y la manutención, sin embargo

no existen condiciones adecuadas para su implementación, siendo uno de los principales obstáculos la realización de las pruebas de ADN, sobre todo para las mujeres de las zonas rurales y de escasos recursos económicos. En febrero 2008 se aprobó la Ley 648 "Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, la que aún se encuentra sin reglamentar.

En el año 2009 se crearon los Juzgados de Familia como parte del programa de modernización de la justicia que impulsa la Corte Suprema de Justicia, quienes durante el año 2010 recibieron 4,560 causas, de las cuales el 40% corresponde a demandas de pensión por alimentos, 30% los divorcios y el 30% restante entre otras acciones legales, según información proporcionada a los medios de comunicación por la Dra. María José Arauz, juez Primero de Distrito de Familia en Managua. La mayoría de las demandantes son mujeres jóvenes que generalmente viven en unión de hecho estable. Actualmente cuentan con dos juezas las que no dan abasto ante la creciente demanda.

Pese a que en Nicaragua existen diversos Protocolos¹⁰¹ sobre el trato a las víctimas de violación y abuso sexual, que deben de brindar los operadores del Sistema de Administración de Justicia (Policías, Fiscales y Jueces), en la práctica éstos no son implementados. Es evidente que falta una política gubernamental que contribuya a concientizar a la población sobre la violencia contra las mujeres, la niñez y la adolescencia para lograr cambios de actitudes sociales a fin de no seguir culpando a las víctimas y desamparándolas a merced de sus agresores quienes gozan de impunidad ante la falta de beligerancia de las autoridades competentes.

¹⁰¹ Protocolo de Actuación del Sistema de Justicia, Normas de Atención y procedimiento para la violencia intrafamiliar, Código de Ética para el tratamiento de la noticia, Protocolo de Aplicación de las normas contra la violencia intrafamiliar de la Corte Suprema de Justicia, Decretos Ministeriales que reconocen la violencia contra la mujer como un problema de salud pública y la ratificación por parte del Estado de Nicaragua de Convenios Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Otro factor que contribuye a mayor violencia contra las mujeres es el abordaje de los derechos de las mujeres desde un enfoque religioso, sobre todo cuando estos se centran en los asuntos ligados a la sexualidad y reproducción, los que son utilizados como elementos de negociación política partidaria.

Los derechos sexuales y reproductivos, están reconocidos internacionalmente y sí son jurídicamente vinculantes. El Programa de Acción de Cairo y Plataforma de Acción de Beijing asume los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, por lo que se reconocen como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

Penalización del aborto terapéutico es tortura

Lamentablemente, en Nicaragua las mujeres se ven afectadas en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos por la derogación del aborto terapéutico desde el año 2006, a través de la Ley 603 y posteriormente su penalización aprobada por la Asamblea Nacional en noviembre del 2007, marcando un importante retroceso en materia legislativa que a su vez se constituye en una violación a los derechos humanos de las mujeres, sobre todo a uno de los derechos fundamentales como es el derecho a la vida.

Han sido múltiples los esfuerzos realizados por el CENIDH y las expresiones del movimiento de mujeres organizadas en el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico en favor de la restitución de ese derecho para salvar la vida de las mujeres, y no someter a las mujeres a tortura psicológica y física, tal como lo ha reconocido el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Comité contra la Tortura y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus recomendaciones emitidas en los dos

últimos años.

Once recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal están orientadas a que se restablezca el aborto terapéutico y algunas de ellas se orientan a permitirlo no sólo en el caso que la vida de la mujer embarazada se encuentre en peligro sino también en los casos en los que el embarazo sea provocado por violación o incesto.



El vehículo de la Magistrada Alba Luz Ramos no aminoró la velocidad ante el plantón del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico y la Policía Nacional le abrió paso entre los manifestantes.

A pesar de contar con instrumentos jurídicos internacionales y con las recomendaciones de los Comité de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, éstos no han sido suficientes para que el Estado cumpla con su obligación de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, en toda su diversidad; todo lo contrario, las medidas se han intensificado en todas las instancias del gobierno, quienes en vez de garantizar la salud de las mujeres las exponen a mayores afrentas al hacerlas sentir culpables de un delito, tal es el caso de la joven de E.I.S.M. de 17 años de la zona rural de Somoto que acudió a la unidad de salud para salvar su vida y terminó privada de libertad. Esta situación expone a mayores riesgos a las mujeres e incluso puede conducir las a tomar decisiones fatales como el suicidio.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

En el caso de Nicaragua, las estadísticas y el sentido común indican que la amenaza de sanciones criminales para los necesarios abortos terapéuticos crea una alta incidencia de abortos inseguros. Ante la falta de acceso al tratamiento que puede salvar vidas, el gobierno de Nicaragua viola los derechos de dos maneras: priva a niñas, niños y adolescentes de sus madres y priva a las mujeres del derecho de proteger sus vidas.

El Estado de Nicaragua no está cumpliendo con su obligación de prevenir a través de medios legislativos, judiciales y administrativos el tratamiento inhumano; todo lo contrario, somete a las mujeres a torturas y tratos inhumanos de múltiples maneras, aún cuando está en riesgo su vida, tal es el caso de “Amalia”, originaria del departamento de León, 27 años de edad, con una niña de 10 años de edad, embarazada con 8 semanas y con un diagnóstico de cáncer con metástasis avanzado, quien permaneció 3 semanas en el Hospital Heodra de León sin recibir ninguna información sobre su situación, ni realizarse ningún tratamiento.

El CENIDH, en conjunto con el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico realizó acciones abogando por la vida de “Amalia” y en conjunto con Cejil y Women’s Link interpuso solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que fue otorgada el 26 de febrero de 2010. La Comisión Interamericana solicitó al Estado de Nicaragua que adoptara las medidas necesarias para asegurar que Amalia tuviera acceso al tratamiento médico que necesita para tratar su cáncer metastático en concertación con ella y sus familiares.

La dirección del hospital donde se encontraba Amalia a pesar de estar consciente de la gravedad del caso y de la necesidad de interrumpir el embarazo, no procedieron a efectuarlo porque está penado por la Ley y los médicos tenían temor de ser procesados, prefiriendo someter a la joven y a sus familiares a un proceso tortuoso ante la insensibilidad

gubernamental y los obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres, de la cual la misma Amalia ha sido víctima desde hace varios años al no realizarle un diagnóstico adecuado en primera instancia cuando acudió al sistema de salud por una llaga en la piel que le costó la amputación de un dedo y posteriormente le trataron por tuberculosis cuando no padecía de tal enfermedad.

Luego fue obligada a continuar un embarazo en el que se sabía que el embrión no sobreviviría, tal como sucedió el 23 de julio del 2010, cuando Amalia inició sus labores de parto teniendo como resultado que el embrión fuera expulsado muerto, con malformaciones incompatibles con la vida, en su casa de habitación en la comunidad costera de PoneLOYA a 20 kms. de León, sin contar con asistencia médica después de haber sido expuesta a un sinnúmero de quimioterapias por parte del Ministerio de Salud.

Durante el Examen Periódico Universal, 11 países recomendaron revisar la Ley que penaliza el Aborto Terapéutico en Nicaragua, pero el Estado de Nicaragua se negó a implementar esta recomendación expresando a través de sus delegados “que las transformaciones legales y las nuevas disposiciones son resultado del ejercicio de soberanía adoptada por la Asamblea Nacional que defiende el derecho del No Nato con el goce del derecho a la vida y que la decisión fue el resultado de la mayoría parlamentaria que la apoyó”.

Por tal razón las políticas regresivas del aborto en Nicaragua caben dentro de la definición de un propósito discriminatorio prohibido por los Órganos de Tratados de Derechos Humanos. Privan a las mujeres de la libertad de tomar decisiones reproductivas y causan sufrimiento psicológico severo, que en sí mismo califica como tortura.

El CENIDH, considera necesario reivindicar la especificidad de los derechos sexuales y

reproductivos, para garantizar su ejercicio a todas las mujeres sin discriminación, con base en la normativa de derechos humanos existente, en la legislación internacional y nacional, en las políticas públicas, decretos y reglamentos y en los servicios de atención a la salud sexual y salud reproductiva.

Los aspectos antes señalados son una muestra de cómo el Estado de Nicaragua incumple con obligaciones internacionales contenidas en instrumentos internacionales de Derechos Humanos que ha suscrito y ratificado; entre ellos la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura.

La Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres predomina en la sociedad nicaragüense, no sólo manteniendo la desigualdad socio-sexual, sino que perpetuando la opresión, subordinación y la injusticia.

Los niveles de tolerancia que existen en nuestro sistema judicial, respecto de las violaciones de derechos humanos de las mujeres, son una forma de violencia contra la mujer, si tomamos en cuenta los altos niveles de violencia intrafamiliar¹⁰², violación sexual, acoso, maltrato, incesto y amenazas de muerte. Los operadores de justicia desconocen Convenios internacionales sobre derechos de las mujeres, los sistemas legales condenan a las víctimas y no a los agresores, tal como lo sucedido a la Sra. Isolda del Socorro Herrera, condenada a 12 años de prisión en el Juzgado Tercero del Distrito Penal de Managua, quien

fue acusada por la Fiscalía como colaboradora necesaria en un delito de violación sexual contra su hija, aún cuando ella había realizado la denuncia. Ante la revisión del caso y la gestión efectuada por el CENIDH el Ministerio Público admitió su error ante el Tribunal de Apelaciones, quien a pesar de ello mantuvo en prisión por 20 días más a la Sra. Herrera mientras el violador gozaba de libertad.

Apesar que las mujeres denuncian y demandan protección a través de las Unidades de Policías y de las 32 Comisarias de la Mujer y la Niñez, no existe una efectiva implementación de las leyes. Para demostrar lo antes dicho, de 13,712 casos remitidos por la Comisaría de la Mujer al Ministerio Público, el 80% de éstos fueron aceptados, pero en su mayoría fueron tipificados como faltas a pesar de existir una Unidad especializada de Delitos contra la violencia de género en el Ministerio Público.

Es lamentable que los agresores de las mujeres queden en libertad y peor aún que gocen de privilegios ante las deficiencias en la atención de los casos por parte de las autoridades, quienes les dejan en libertad. Basta recordar el caso de la joven Ana María Lindo Sandino de 29 años quién en los primeros días del mes de julio del 2010 interpuso denuncia ante la Comisaría de la Mujer por maltrato físico, verbal y psicológico que le daba su compañero de vida, Jairo Javier Moreno Izaguirre, la Comisaría le ofreció una mediación con su agresor, quien se comprometió a abandonar el hogar, pero siempre llegaba.

Trece días después la buscó y la apuñaló. Volvió a presentar denuncia ante la Comisaría quienes proceden a detener al agresor bajo el delito de tentativa de homicidio, pero la juez cambio la tipificación del delito y lo dejó como amenazas. Nuevamente las autoridades apelaron a la mediación y, Jairo Moreno fue puesto en libertad, asesinandola el 19 de agosto del mismo año, un día después de haber sido liberado. Ana María fue asesinada frente a sus dos hijos de 10 y 12 años, respectivamente.

¹⁰² Según datos estadísticos de la Comisaria de la Mujer y la Niñez en el 2010 se registró un incremento del 9% (3,004) de denuncias de violencia intrafamiliar y sexual con respecto al año 2009.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

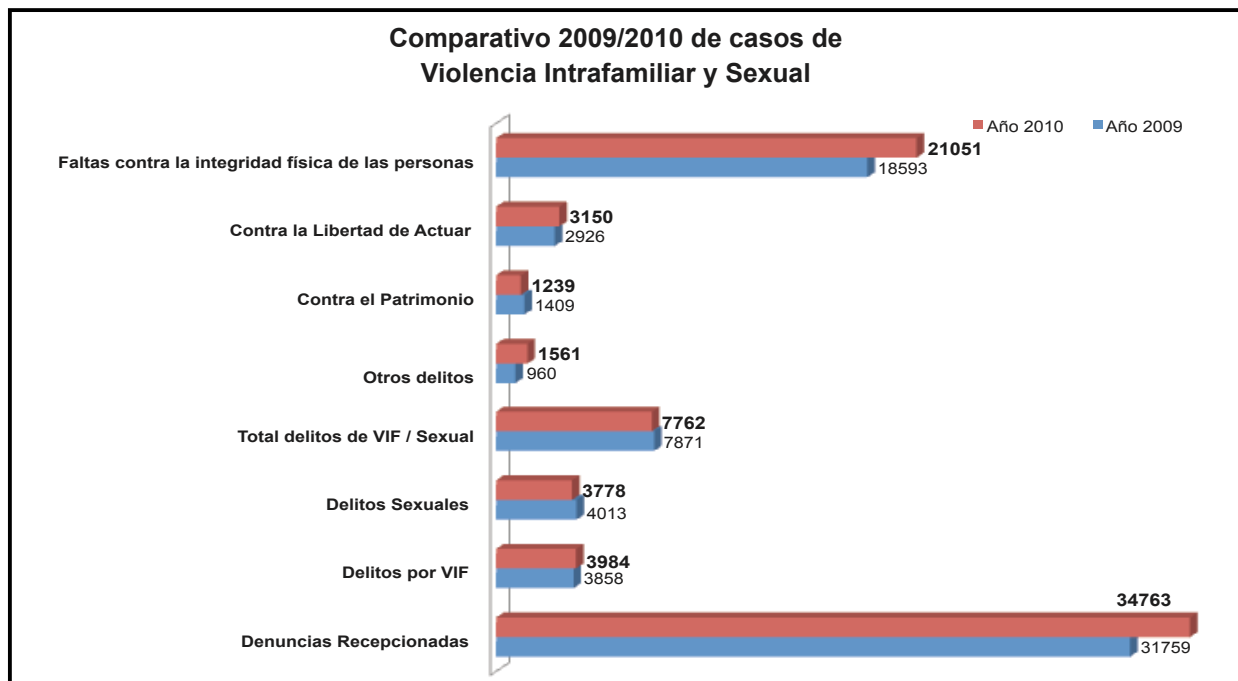
Luego, el Ministerio de la Familia retiró a los niños del hogar de sus familiares maternos y solo permiten el acceso a la familia del padre prófugo de la justicia, lo que evidencia no sólo la falta de acción de las autoridades para capturar a los homicidas, asesinos y violadores sino también la desprotección de la niñez.

El CENIDH espera que la mediación en los casos de violencia intrafamiliar ya no sea aceptada o validada por el Ministerio Público y que se continúen aplicando las medidas tomadas de acuerdo al Protocolo de Actuación de la Gestión Fiscal, tal como lo enunciara la Fiscal Odeth Leyton, Responsable de la Unidad de Género del Ministerio Público.

La deficiencia en las instituciones es aceptada por la Procuradora de la mujer, Débora Grandison quien en entrevista brindada al Nuevo Diario¹⁰³ “admitió que aún hay mucha deficiencia en las instituciones, pero que tiene que ver con la actitud de los funcionarios, desde concepciones machistas, por lo que de inicio se juzga a las mujeres y se duda de su

denuncia, algo que considero que es usual.” Cabe destacar los esfuerzos que realizan los organismos de derechos humanos y las organizaciones del movimiento de mujeres para prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de violencia, pero lamentablemente persisten altos niveles de desatención del Estado de Nicaragua al problema, aún cuando la violencia contra la mujer fue reconocida como un problema de salud pública¹⁰⁴.

Dan cuenta de ello, las 34,763 denuncias de violencia intrafamiliar y sexual atendidas por la Comisaría de la Mujer y la Niñez, durante el 2010, de las cuales 21,05^o (61%) se registraron como faltas contra la integridad física, 3,984 como delitos de violencia intrafamiliar, 3,778 delitos sexuales, 3,150 delitos contra la libertad de actuar, 1,239 delitos contra el patrimonio y 1,561 otros delitos. En todos los casos se registró un incremento con relación al año 2009.



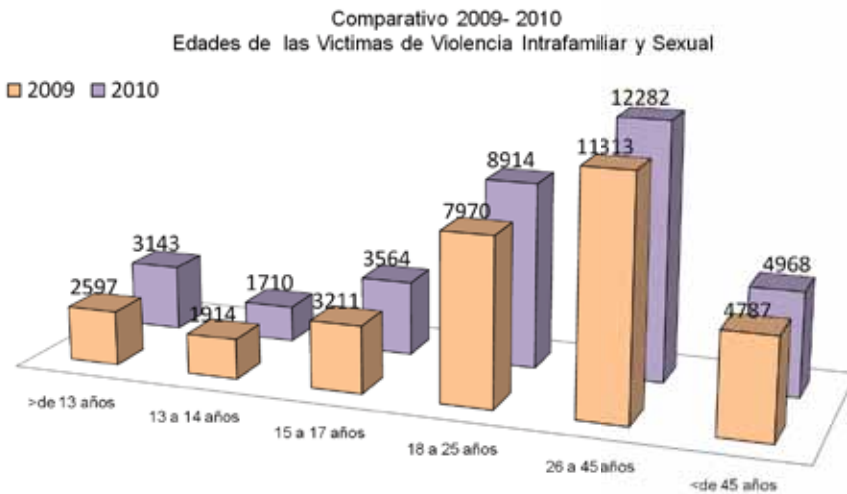
Fuente: Comisaría de la Mujer y la Niñez

103 El Nuevo Diario – Pag- 10 A del 27 de noviembre del 2010

104 Decreto Ministerial 67-96 del Ministerio de Salud

De los 3,984 casos de violencia intrafamiliar, 3,446 pasaron al Ministerio Público, clasificando en el 79% de los casos (31,159) como Lesiones Leves, 698 casos como lesiones graves, 31 parricidios, 20 lesiones gravísimas que pueden causar la muerte o dejar secuelas permanentes, 5 homicidios y 6 asesinatos.

teniendo que recurrir a una de las acciones más extremas para demandar justicia como lo es la huelga de hambre, poniendo en riesgo su vida en varias ocasiones, primero para que se le hiciera justicia, logrando que su violador fuera condenado en juicio de primera instancia a 8 años de prisión, el cual con el apoyo del Fiscal Julio Montenegro apeló ante el Tribunal de Apelaciones de Managua (TAM) argumentando que Reyes era inocente de la violación, lo que llevó nuevamente a Fátima y a su padre a realizar una huelga de hambre frente a la Corte Suprema de Justicia, poniendo en riesgo sus vidas y dejando secuelas permanentes en su salud.



Fuente: Comisaría de la Mujer y la Niñez

También informaron haber atendido 3,778 delitos sexuales, transfiriendo 3,022 al Ministerio Público, el 47% de ellos correspondió a violaciones sexuales (584 más que el 2009), un 25% de abusos sexuales (154 más que el año anterior) y un 15% de estupro. Managua, Matagalpa y León son las ciudades con mayor registro de denuncias realizadas a diferentes horas, pero mayoritariamente de las 16 horas a las 20 horas, cualquier día de la semana fundamentalmente en la casa de habitación (80%) y en la vía pública (14%). El 78% de las víctimas cuentan con un nivel escolar de primaria (46%) y secundaria (3%).



Dra. Vilma Núñez de Escorcía visita a Fátima Hernández, quien realizó huelga de hambre demandando justicia.

Paradójicamente, el Ministerio Público un día defiende a las mujeres víctimas de violencia y luego las convierte en victimarias, tal como le sucedió a Fátima Hernández, quien ha sufrido el escarnio de todo el sistema de justicia desde el 25 de julio del 2009, cuando fue violada por Farinton Reyes, trabajador de la Dirección General de Migración y Extranjería,

El Tribunal de Apelaciones de Managua en el mes de noviembre, a escasos días de celebrar el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, emitió su fallo reduciendo la condena al acusado Farinton Reyes de 8 a 6 años de prisión. Para el CENIDH este hecho sin precedentes en la historia de Nicaragua, es un agravante ya que al fallar se están violando las

SITUACIONES ESPECÍFICAS

disposiciones legales. El CENIDH considera que este fallo no es más que un argumento antijurídico y complaciente de los magistrados para encubrir una actividad delictiva, reflejando una concepción machista, la cual trae como consecuencia mayor violación a los derechos de las mujeres. La sentencia promueve la tolerancia respecto de que un individuo en estado de embriaguez pueda cometer delitos, incluso una violación.

A continuación otros casos considerados de interés:

Yalila Abdalah, sentenciada a 3 años de prisión, por lesiones psicológicas en contra de su ex suegra y ex marido. Abdalah ha estado muy grave de salud en el Centro Penitenciario de la Esperanza, sin poder recibir la atención médica necesaria a pesar de la epicrisis mostrada por los mismos médicos del centro penitenciario, además de hacer caso omiso a los recursos de apelación. No obstante, existe un sinnúmero de denuncias interpuestas por mujeres afectadas por lesiones psicológicas, pero no se registra ni una sola denuncia sancionada.

La Sra. de iniciales J.G se presentó al CENIDH a denunciar los hechos de violencia que está sufriendo de parte de su cónyuge, con quien tiene 12 años de convivir, sufriendo violencia física, sexual, psicológica y económica. Además refirió que en reiteradas ocasiones ha interpuesto la denuncia ante la Comisaría de la Mujer del Distrito III de Managua, pero nunca se la han querido recibir, todo lo contrario ha recibido maltrato por parte de las funcionarias, denunciando que el día 28 de septiembre se presentó a la Comisaría y no sólo no le quisieron recibir la denuncia, sino más bien le expresaron que se fuera del lugar y dejara a sus hijos, y cuando tuviera un trabajo que regresara a buscar a sus hijos

pero que por el momento no la podían ayudar.

El CENIDH por su parte constató la violación a sus derechos por su compañero de vida como por la Comisaría al no aceptar su denuncia, cuando es la instancia responsable de brindarle protección y garantizar el respeto de sus derechos, procediendo a hacer la gestiones pertinentes, acompañándola en la defensa de sus derechos y el de sus hijos e hijas que también sufren violencia. El CENIDH lamenta que hechos como estos se continúen registrando a pesar de las constantes denuncias que realizan las mujeres en relación a la violencia institucional que sufren, la cual no sólo las revictimiza, sino que las expone a riesgo de perder su vida.

Otro dato preocupante y que a la vez da muestra del sub-registro existente son los 39 casos de mujeres muertas a causa de violencia intrafamiliar y sexual que reporta la Comisaría, registrando un 26% más que el año 2009. La Comisionada General Mercedes Ampié, Jefa de las Comisarías a nivel nacional manifestó que el 57% de los victimarios habían sido detenidos, el 17% se había suicidado, pero el resto está sin detener y muchos de ellos huyen hacia otro país. Por su parte, la Red de Mujeres contra la Violencia en su monitoreo a nivel nacional durante el año 2010, registró 89 mujeres asesinadas, incluyendo a 9 niñas en edades de 2 a 10 años.



La Alianza de Centros de Mujeres que brindan atención a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual reporta haber atendido durante el 2010 un total de 17,704 personas entre mujeres, niñas y niños (8,207 en el I semestre y 9,557 en el II semestre), de estas 3,566 mujeres fueron atendidas en los albergues.

Del total de personas atendidas en el II semestre por los Centros de Mujeres de la Alianza de Centros, 3,690 fueron detectadas en situación de alto riesgo para su integridad física y psicológica, además de riesgo de daños a sus bienes. Un 60% iniciaron procesos judiciales pero sólo el 4% recibió sentencia. Esta retardación de justicia y la burocracia que existe en las instituciones involucradas, obstaculiza y desanima a las mujeres que acuden en busca de justicia, lo que les pone en riesgo ante su agresor, lo que conlleva a que desistan y abandonan su causa. Un ejemplo de lo anterior, 271 mujeres que iniciaron su proceso judicial con el acompañamiento de uno de los centros de la Alianza, sólo 1 obtuvo sentencia favorable y 221 salieron por mediación ya que fueron considerados como faltas penales.

El CENIDH y diversas organizaciones de mujeres que brindan acompañamiento a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual ante las instancias judiciales han demandado en reiteradas ocasiones una eficiente aplicación del “Protocolo de actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales” a fin de que jueces, fiscales, médicos y médicas forenses y policía nacional actúen de manera coordinada y dejen de tipificar la violencia contra las mujeres como falta penal, siendo verdaderamente un delito. Esta ineficiencia de los operadores de justicia desmotiva a las víctimas a llevar sus procesos de denuncia hasta el final.

El CENIDH atendió 126 casos de violaciones a los derechos de las mujeres, la mayoría de violencia intrafamiliar y sexual y retardación de justicia ante la tardanza de los procesos de

investigación de la policía, en el ejercicio de la acción penal por parte de la Fiscalía o el temor de impunidad por parte de las víctimas en los procesos judiciales, lo que implicó participar como observadores en audiencias públicas.

De igual forma, se organizaron acciones conjuntas con organismos de mujeres para abordar los casos de femicidios, movilizándolo a pobladores y dándole seguimiento en audiencias judiciales y juicios; así como las coordinaciones previas para la investigación con la Policía, ejemplo de ello es la atención de los casos de violación y asesinato ocurridos en Las Manos, Ocotal y Telpaneca, Estelí. Similar gestión se realizó en Managua por el femicidio de la señora Ana María Lindo. Las muertes de estas mujeres, fueron ocasionadas por sus parejas utilizando armas de fuego, arma blanca y uno de ellos, por golpes.



Sonia Aguirre Palacio, hermana de Silvia, quien fue asesinada por su ex cónyuge denuncia ante el CENIDH la intención de reducir la pena al autor del asesinato atroz.

También, se logró que en el caso de Silvia de los Ángeles Aguirre Palacio (q.e.p.d.), de 22 años de edad, asesinada en el 2004 por su ex compañero de vida condenado a 30 años de prisión; le fueran denegados al asesino los beneficios solicitados por la defensa ante la Juez Tercero de Ejecución de Penal, de reducir la pena impuesta.

El incremento de los casos de violencia intrafamiliar y sexual contra mujeres y niñas,

SITUACIONES ESPECÍFICAS

así como el nivel de impunidad por parte de las autoridades, demuestran la debilidad institucional que existe en Nicaragua. María Rosa Renzi del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, en conferencia de prensa del 1 de noviembre 2010 dio a conocer que de acuerdo a estudios realizados, el costo de la violencia contra la mujer representa el 1.6% del Producto Interno Bruto (PIB) de un país, en otros oscila entre el 3 y el 6%, en Nicaragua podría representar lo que se destina para el campo de la educación (3.6%) es decir poco más de 5.2 millones de córdobas en el año.

Desde la óptica de los derechos de las mujeres, esta violencia se plantea como la continuidad y el desenlace extremo de las situaciones estructurales de desigualdad y violencia, que tienen expresiones que van desde el lenguaje, la violencia simbólica, la violencia psíquica y la violencia ejercida desde las instituciones, hasta la agresión física.

La violencia hacia las mujeres no puede continuar viéndose como un problema de índole privado. Es necesario reconocer su dimensión estatal y social y entender que la violencia hacia las mujeres, y su expresión extrema, el feminicidio, no se erradicarán hasta que no logremos transformar las relaciones de desigualdad y opresión hacia las mujeres.

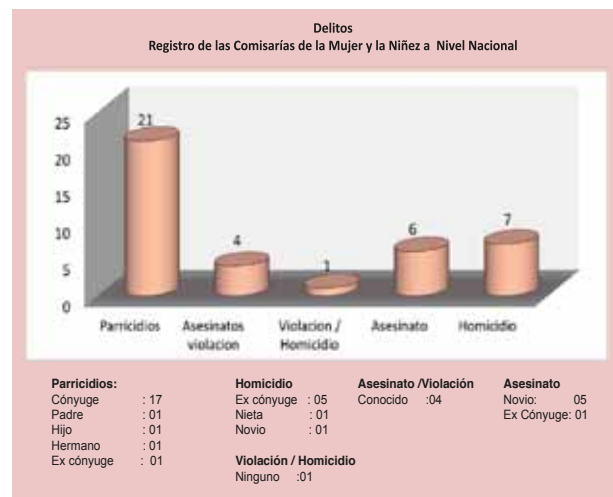
Feminicidio, máxima expresión de violencia

De acuerdo a los medios de comunicación e información de la Red de Mujeres contra la violencia en los últimos cinco años en Nicaragua han sido asesinadas 337 mujeres de diferentes edades a manos de hombres cercanos a su entorno social y afectivo, Durante el 2010 se reportaron 89 mujeres asesinadas: 34 de ellas fueron violadas, decapitadas, puñaleadas y desmembradas, 29 murieron por arma de fuego, 20 por garrotazos en la cabeza y ahorcada, 3 por sumersión, 1 envenenada,

solamente en 2 de los casos no se determinó de qué forma fueron asesinadas. El 58% de los hechos ocurrieron en su casa de habitación. Datos que confirman el *feminicidio* (*genocidio* contra mujeres) a consecuencia de prácticas sociales históricas que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres y que cuentan con el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes.

En Nicaragua el *feminicidio* es un crimen de Estado, tomando en cuenta que este no brinda garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo, tránsito o recreación. Más aún, cuando las autoridades no cumplen eficientemente sus funciones.

Las Comisarías de la Mujer y la Niñez registraron durante el 2010 el asesinato de 39 mujeres de éstos 21 fueron tipificados como Parricidios, que es cuando un familiar cercano mata a otro a sabiendas del lazo que comparten. Este delito tiene nombre propio y se llama Femicidio y se debe visibilizar como tal.



Los datos suministrados por la Red de Mujeres Contra la Violencia, reflejan la grave situación de violencia en contra de las mujeres. De los 89 feminicidios, incluyendo a 12 mujeres

nicaragüenses asesinadas en otros países que fueron trasladadas luego a Nicaragua para su sepultura. De las 89 mujeres asesinadas solo 44 autores de esos crímenes están encarcelados, 8 de ellos están cumpliendo juicio y a 36 aún no se les ha abierto juicio. El resto (35) se encuentran prófugos de la justicia.

Del total de casos que registra la RMCV el 10% oscilan entre las edades de 1 a 10 años, 9 niñas que fueron violadas y torturadas, en supuestas “venganza” en contra de sus madres. El 67% incluye adolescentes y jóvenes y un 23% son mujeres de 40 años a más, todas mujeres en edad reproductiva, lo que evidencia que el Femicidio es la forma de controlar los cuerpos y la sexualidad de las mujeres.

Los crímenes son cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia (43 casos), pero también son cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, no existían vínculos familiares ni de convivencia (23 casos), además de aquellas mujeres que tratando de impedir la agresión y/o violación fueron asesinadas. Sin lugar a dudas, Managua sigue repuntando como uno de los territorios con mayor índice de asesinatos contra mujeres (29%), seguido de la RAAN con un 14% y Jinotega con un 10%.

Tal como se expresa en el documento “El femicidio en Nicaragua abordaje y propuesta de indicadores para la acción”¹⁰⁵ intervenir en la problemática del femicidio supone una tarea compleja ya que a pesar del esfuerzo de los movimientos de mujeres y de numerosas organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil por denunciarlo como una pandemia, no se ha logrado alcanzar un estatuto jurídico y social homogéneo.

En este sentido, en el mes de octubre, catorce representantes de organizaciones de mujeres, líderes de base del Movimiento “María Elena Cuadra y víctimas de violencia intrafamiliar

105 PATH/Alianza Intercambios y UPOLI 2010

presentaron un anteproyecto de Ley titulado “Ley contra la violencia sobre las mujeres”, en el que se tipifican los delitos del femicidio. La iniciativa consta de 88 artículos en la cual se contempla crear una jurisdicción especial para que se juzgue y se conozca todo lo que tiene que ver con la violencia contra la mujer. Además establece un marco regulatorio que haga interactuar a un serie de instituciones del Estado que actúan separada para que de forma concertadas dirijan sus esfuerzo y de una manera integral de una respuesta a este problema.

Recientemente la Corte Suprema de Justicia ha presentado ante la Asamblea Nacional un proyecto denominado “Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer”, que contiene una serie de debilidades, las cuales han sido señaladas por diversas organizaciones de mujeres. Entre ellas, no tipifica los delitos en que pueden incurrir funcionarios públicos cuando una mujer ha denunciado ser víctima de la violencia intrafamiliar. Por otra parte el actual proyecto considera la participación de las organizaciones de mujeres como actores de segunda categoría con voz y sin voto, y eso constituye un acto más de discriminación.

Si bien es cierto, es urgente que se tipifique el delito de femicidio y se apliquen sanciones efectivas contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, el CENIDH lamenta que una vez más se manipule y se juegue con la vida de las mujeres, ya que si realmente el gobierno del Presidente Ortega y el Estado de Nicaragua tuvieran interés en proteger y garantizar sus derechos, deberían cumplir con sus obligaciones aplicando correctamente el Código Penal para no dejar en impunidad a los asesinos y agresores de las mujeres.

Los contenidos de las leyes son importantes pero también las voluntades y compromisos de los Estados para el cumplimiento de las mismas. Una muestra de voluntad de querer erradicar la violencia contra las mujeres, es que los funcionarios y funcionarias dejen

de ser cómplices de estos delitos y que el Estado de Nicaragua ratifique y firme el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), tal como lo señala el Consejo de Derechos Humanos en las recomendaciones emitidas en el Examen Periódico Universal en el cual ...”alienta al Estado de Nicaragua a continuar ratificando normas internacionales y creando políticas nacionales ajustadas a los estándares de derechos humanos. En ese camino la ratificación de los Protocolos adicionales a la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer...”

Por otra parte, el Estado de Nicaragua se comprometió a tomar medidas específicas para asegurar la implementación plena de la legislación referente a la violencia contra la mujer y del plan nacional de acción para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, así como permitir el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de la violencia de género, dándoles protección judicial y estableciendo refugios para las víctimas, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos.

Trata de mujeres: un delito oculto

La cifra real de víctimas del delito de trata de personas es desconocida a pesar que este flagelo se viene denunciando desde hace muchos años, sigue siendo un delito oculto que afecta a jóvenes de familias pobres, vendidas y esclavizadas con fines sexuales o laborales. A la fecha ni la Policía Nacional ni el Ministerio de la Familia o el Ministerio de Gobernación, tienen en su poder un registro sobre la cantidad de mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas del delito de trata de personas. Los familiares de las víctimas y las propias víctimas no denuncian por temor,

teniendo en cuenta la forma en que operan los grupos delincuenciales y algunos de ellos relacionados con el crimen organizado aún cuando este delito es penalizado con 12 años de cárcel¹⁰⁶. Lo poco que se conoce procede de instituciones que prestan albergue a las víctimas.

La denuncia sobre este delito aún es casi inexistente en la Policía Nacional. Sin embargo las autoridades están realizando un esfuerzo por identificarlo, por lo que se actualiza e investiga el registro de personas desaparecidas en el país, siendo las zonas fronterizas las más vulnerables, registrándose varios casos en Chinandega.

Nicaragua, sigue siendo un mercado fértil para estas mafias que reclutan mujeres adolescentes y jóvenes ante las pocas oportunidades que existen para ellas, quienes con la esperanza de aportar algo a su familia y mejorar sus condiciones de vida aceptan ofertas de trabajos como meseras o modelos en otros países como Guatemala, El Salvador, Belice y México. Una vez en el lugar las despojan de sus documentos, las violan y las mantienen cautivas bajo amenaza, otras son explotadas sexualmente y obligadas a ejercer la prostitución e incluso, las vuelvan adictas a sustancias sicotrópicas para que puedan soportar el calvario que viven; otras son obligadas a trabajos forzosos y reciben mala remuneración por la labor que realizan.

La trata de personas no es sólo un acto de violencia, sino que es una de las más graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y más aún de la niñez y la adolescencia por cuanto afecta el interés superior de éstas al someterles a tratos inhumanos que lesionan su integridad física, su integridad sexual, psicológica y moral; atentan contra su dignidad, su desarrollo al afectar severamente su derecho a la salud, a la educación, a la recreación, entre otros, pero sobre todo el pleno derecho de su

¹⁰⁶ La Trata de Personas es un delito que recientemente fue tipificado en el Artículo 127 del Código Penal

vida, la cual se ve en grave peligro cuando producto del ejercicio abusivo de poder de sus agresores pueden hasta perderla al tratar de escapar de ese martirio.



Adolescentes víctimas de tráfico sexual, deambulan por las calles de Granada a la vista y paciencia de las autoridades.

Casa Alianza de Nicaragua, también señala que existe un mercado interno que involucra principalmente a jóvenes del campo que emigran a la ciudad en busca de oportunidades, habiendo atendido en los últimos 5 años a 90 menores de 18 años en esas condiciones.

El tráfico de personas evidencia una clara violación de los derechos humanos teniendo efectos dañinos en las víctimas, destruyendo núcleos familiares, debilitando un pilar fundamental de la sociedad ya que se trafica frecuentemente con menores de edad y mujeres jóvenes. Este delito también incentiva el crimen organizado siendo una preocupación para el CENIDH y organizaciones de la sociedad civil que brindan atención a las víctimas y familiares.

La Relatora Especial de la ONU sobre la trata de personas, Joy Ngozi Ezeilo, en noviembre del 2010 urgió a los Estados a reforzar con eficiencia sus sistemas de combate a este flagelo, especialmente a los países que son origen, tránsito y destino de las personas traficadas, y recordó que se trata de una obligación de los gobiernos con las leyes internacionales de derechos humanos. El

Estado debe de brindar protección a las víctimas de trata, asistencia legal, garantizar la seguridad, privacidad y dignidad de las víctimas durante el proceso de reintegración.

Participación y representación política de las mujeres

La construcción de sociedad civil desde grupos tradicionalmente excluidos y el fortalecimiento de espacios de representación política en la toma de decisiones desde el Estado, son temas que conciernen directamente al reto de la ciudadanía plena de las mujeres. Desde esta perspectiva, la participación política de las mujeres, debiera ser coherente con el discurso del partido de gobierno al asegurar que en las estructuras del partido y del gobierno, se trabaja para alcanzar el 50% de los cargos de dirección para las mujeres.

Han sido muchos los logros alcanzados por las mujeres a lo largo de estos años, logrando derogar normas jurídicas que la discriminaban, organizándose para hacer respetar sus derechos, luchando por la copropiedad de la tierra, mujeres diversas trabajando por las cuotas de participación política, por el cumplimiento de los compromisos de los candidatos respecto de las mujeres, por una educación libre de prejuicios sin estereotipos sexistas, Asimismo, han logrado hacer ejercer una participación local, regional y nacional para hacerse políticamente visibles desde sus identidades.

A pesar de ello, la participación de las mujeres sigue siendo minoritaria en los cargos de decisión tanto en el sector público como en las diferentes instancias del sector privado: cámaras, gremios empresariales y sindicatos, a lo cual se suma la alta rotación de mujeres en cargos públicos. Tampoco se observan avances significativos en los sistemas educativos y de formación de opinión en materia de patriarcado, prácticas culturales

que discriminan y subordinan a las mujeres en la sociedad.

La responsabilidad del Estado respecto de incluir políticas públicas y normativa jurídica desde una perspectiva que incluya integralmente a las mujeres, es nula ante el cierre de espacios por parte del gobierno para impedir la participación de mujeres diversas generadoras de nuevas identidades, que se han identificado por su capacidad de propuesta ante el Estado.

El único espacio de participación reconocido por el actual gobierno y donde las mujeres están presentes son los Consejos del Poder Ciudadano y los Gabinetes del Poder Ciudadano, y hay que destacar que son las mujeres las más activas en estos espacios brindando apoyo en la gestión gubernamental, pero con muy poca incidencia en la toma de decisiones.

De acuerdo a información presentada por el mismo gobierno, reportan haber involucrado a 16,724 mujeres en acciones de voluntariado como facilitadoras de la Campaña Nacional de Alfabetización y como promotoras y brigadistas de salud. Estas se suman a las 47,523 mujeres que en el 2008 participaron como facilitadoras o maestras populares en la Campaña de Alfabetización y en las jornadas de salud. A clara luz se observa que la apertura que tienen las mujeres de participar en este espacio responde a una necesidad económica que facilita al Estado la prestación del servicio, cuando es una obligación del mismo brindarla y no hacer uso del poco tiempo que dispone la mujer para servir a otros.

Producto de las luchas emprendidas por las mujeres organizadas se logró su representación en cargos de alcaldesas, quienes hoy ostentan apenas el 15% de las Alcaldías para el período 2009-2012, aunque la representación de las Vice-alcaldesas en el último período electoral haya alcanzado el 60.8% para las mujeres.

En cuanto a los niveles de representación política a nivel nacional, de los 13 Ministerios de Estado 7 mujeres son titulares de estas entidades, sin embargo esto no puede considerarse como un logro ya que se registra una alta rotación ya que son destituidas de un día para otro y algunas de ellas permanecen en los mismos Ministerios o en otros con cargos inferiores. Del total de 92 diputados que conforman el Poder Legislativo, sólo 17 son mujeres (18.47%). La Junta Directiva está integrada por 5 diputados y 2 diputadas y en las Comisiones únicamente dos mujeres ostentan la presidencia de dichas comisiones y 7 son vice presidentas, llama la atención que en las Comisiones de Producción, Economía y Presupuesto, así como en la de Infraestructura y Servicio Público no tienen a ninguna mujer como miembro.

La integración de las mujeres en el Parlamento Centroamericano ha tenido una evolución importante durante los períodos 1997-2002, 2002-2006 y 2007-2011, con una tendencia creciente en el período 2007-2011, en el que se alcanzó hasta un 45% de mujeres participando en ese espacio legislativo regional.

Cabe señalar que la mujer se enfrenta a muchas barreras en los espacios políticos y laborales ya que muchas veces son vistas de manera desigual. Por tal razón, es fundamental la igualdad en la educación, para que la mujer pueda tener la oportunidad de alcanzar el desarrollo y pueda realizarse teniendo la garantía de gozar de sus derechos sociales, económicos y culturales: salud, vivienda, alimentación, trabajo y salario digno; tales acciones deben ser dirigidas tanto a los sectores urbanos como rurales.

DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Nicaragua tiene como referencia para establecer la agenda de solución a los

problemas de la niñez y la adolescencia, instrumentos internacionales y nacionales que definen el marco normativo en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre estos la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ratificada por el Estado de Nicaragua en 1990, la que se ha constituido en la base de la redefinición de las políticas públicas hacia este grupo específico. Sin embargo los derechos de la niñez y la adolescencia siguen siendo violados por el Estado y grupos de poder económico.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, desde su entrada en vigencia estableció entre otras cosas, plazos perentorios para el diseño de una política penal para adolescentes, ordenó la creación de juzgados penales especializados, tratamiento especial a adolescentes y la creación de centros especiales para la reclusión temporal de los mismos en casos de delitos considerados de extrema gravedad. A la fecha no existe un centro de referencia nacional, y los juzgados, jueces y tratamiento especializado no cuentan con las capacidades requeridas para ello.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en las recomendaciones realizadas durante el Examen Periódico Universal durante el 2010, alentó al Estado de Nicaragua a continuar ratificando normas internacionales y creando políticas nacionales ajustadas a los estándares de derechos humanos. Entre ellos el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que fue ratificado por Nicaragua en respuesta a la recomendación del Consejo. De igual forma se recomendó la reinstalación de un mecanismo que, al estilo del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, (CONAPINA) fomente la participación plural en la articulación de políticas públicas a favor de la niñez y la adolescencia, con un presupuesto adecuado.

En un estudio realizado por UNICEF en el 2005 sobre el Estado Mundial de la Infancia, se señala “Los niños y niñas pobres se convierten a menudo en progenitores también pobres que a su vez crían a sus propios hijos en la pobreza. Un 39.2% de los hogares nicaragüenses son pobres, y un 44.8% son hogares pobres con niños, de estos el 56.2% son niños pobres.

Es precisamente frente a esta última constatación que el análisis de la pobreza en la niñez y la adolescencia cobra especial relevancia y más aún en Nicaragua donde el 37.8 % de la población son niñas, niños y adolescentes, con una tasa de crecimiento estimada en un 2.7%, considerada uno de los más altos del Continente. La tasa de pobreza es mayor para la población de 0 a 5 años con un 57.2 %, ascendiendo a 58.0% en los menores entre los 6 y 11 años. Por su parte, los niños y niñas de 12 y 14 años representan el 53.9 %. El 19% de los niños y niñas que nacen son privados del derecho a un nombre y a su identidad de nicaragüense, cifra que en las Regiones Autónomas del Atlántico se eleva por encima del 40%. En los tres años de gestión del Presidente Ortega se reporta un total de 46,880 niños y niñas menores de 12 años inscritos en el registro civil de las personas.

La tasa de mortalidad en la niñez es de 30 por cada 1.000 nacidos vivos, siendo una de las principales problemáticas las enfermedades infectocontagiosas (diarreas e infecciones respiratorias), así como la desnutrición producto de la mala alimentación, la baja cobertura de lactancia materna y las condiciones insalubres que muchos hogares nicaragüenses tienen producto de la escasez del servicio de agua potable y aguas servidas, situación que se vuelve más grave en las comunidades indígenas donde sólo el 20% accede al servicio de agua y saneamiento.

Por otra parte, la tasa global de fecundidad de las mujeres en edades entre los 15 a 19 años es

SITUACIONES ESPECÍFICAS

de 106%, ubicando a Nicaragua en el segundo lugar después de Guatemala, con respecto a la tasa de fecundidad adolescente más alta de los países del istmo. 27% de los embarazos son de adolescentes. Si bien existe una tendencia hacia una reducción de la mortalidad materna y se ha mejorado la atención perinatal y del parto institucional, la tasa de mortalidad materna del país sigue alarmando, 76.7 por cada 100.000 nacidos vivos registrados en el 2007, la cual es significativamente más alta en RAAN y RAAS, 220 y 284 respectivamente.

El 48.9% de la población nicaragüense tiene menos de 19 años, con un bajo nivel de escolaridad y en condiciones precarias, quienes forman parte de la fuerza laboral del subempleo, trabajando la mayoría en las calles, corriendo mayores riesgos y de violación a su integridad física y psicológica; aún cuando el gobierno destaca como uno de sus logros la implementación del Plan de Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil.

De acuerdo a datos oficiales, la tasa de analfabetismo de personas entre 15 a 65 años disminuyó del 20% en el 2005 a menos del 5% en el 2009 como consecuencia de la campaña de alfabetización, lo que requiere un esfuerzo de sostenimiento a través de programas de educación continua. Sin embargo, un alto porcentaje de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar quedan fuera del sistema educativo. En el caso de la Educación Preescolar el 46%, Primaria el 14% y Secundaria el 54%. Igualmente, la cobertura de la educación técnica continúa siendo extremadamente baja.

Continúa siendo objeto de preocupación la necesidad de aumentar el presupuesto para el sector educación, lo que influye negativamente en la calidad de la enseñanza. La exclusión del sistema escolar y la fragilidad del Sistema Educativo Autónomo Regional afectan principalmente a comunidades indígenas rurales y afrodescendientes, así como aquellos niños y niñas con capacidades diferentes, en

situación de riesgo y a los que se integran a temprana edad.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, establece que “es responsabilidad gubernamental promover programas y proyectos, en favor de la niñez y la adolescencia, prevaleciendo siempre como principio fundamental de la Nación el interés superior de las niñas, niños y adolescentes”. Si bien se han logrado algunos avances como lo muestra la gratuidad de la educación primaria y la organización y funcionamiento de sistemas locales de defensorías de la niñez y adolescencias en 10 municipios del país, son centenares de niños, niñas y adolescentes los que siguen abandonando las aulas de clases y migrando de las comunidades a las cabeceras departamentales o hacia la capital donde deambulan por las calles y en los mercados de la ciudad, viviendo en condiciones de alto riesgo.

El CENIDH considera que debido a la falta de voluntad política para invertir en programas y proyectos coherentes y articulador, con asignaciones presupuestarias suficientes, va a ser difícil que Nicaragua cumpla con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que son erradicar el hambre, alcanzar la educación primaria universal, la equidad entre los géneros, bajar la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el Sida y otras pandemias, así como promover el cuidado ambiental.

El estado actual de los derechos de la niñez se refleja en el informe del Examen Periódico Universal el cual expresa: “...resta mucho por hacer para que las políticas públicas incorporen plenamente la perspectiva de derechos humanos. La adecuada asignación presupuestaria en áreas que benefician a la mayoría de la población en educación, salud, trabajo, vivienda, niñez o protección del ambiente continúa siendo un reto. Por ejemplo, en el sector salud y educación, la asignación presupuestaria representan el 3.7% y 3.6% del PIB respectivamente, lo que

constituye una limitante para la sostenibilidad, calidad, y acceso a los servicios”.

Siendo la situación de la niñez tan obvia el discurso del Presidente Ortega del 10 de enero del 2011, cuando brindaba “información sobre la gestión de su gobierno en el año 2010”, resulta evasivo de la responsabilidad estatal en el tema. En esa oportunidad, el Presidente informó que la inversión en educación fue del 10 % con relación al PIB, considerando la inversión del sector privado, obviando que la inversión privada no contribuye en nada para asegurar el acceso a los miles de niños, niñas y adolescentes que quedaron fuera del sistema de educación y la calidad de la misma. De continuar el Estado de Nicaragua con esta tendencia el desarrollo del país se verá seriamente estancado.

Derecho a la Educación para la niñez y la adolescencia

En el 2010, el derecho a la educación siguió siendo una aspiración para 500 mil niños, niñas y adolescentes, aproximadamente, que quedaron fuera del sistema educativo. Además se reporta que a nivel nacional hay un déficit de más de 13 mil maestros, 15 mil escuelas presentan deterioro en diferentes escalas, y hay un déficit de pupitres que supera los 68 mil y no todos los alumnos y alumnas lograron obtener el material didáctico que corresponde.

Pretendiendo dar respuesta a esta problemática el gobierno manifestó que capacitará por un período de seis meses a dos mil bachilleres para ejercer como profesores y cumplir más con su meta electoral, dejando a un lado calidad de la educación, siendo una de las grandes debilidades que enfrenta la población estudiantil. Esas debilidades se evidencian en los resultados de los exámenes de admisión en las universidades públicas. Tal fue el caso de la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN), donde de 11,600 estudiantes solo 1,430 aprobaron el examen de admisión.

El CENIDH considera que el derecho a la educación aun plantea muchos retos al Estado de Nicaragua, debido a que en relación a los años anteriores las erogaciones destinadas a educación no muestran aumentos significativos encaminados a mejorar el acceso, cobertura, equidad y calidad del sistema educativo público, lo cual afecta a la población más vulnerable, principalmente en las zonas urbanas marginales, rurales y las regiones autónomas del Caribe, donde la infraestructura y personal docente son insuficientes para cubrir la demanda de la población en edades escolares. Por ello es urgente que el Estado realice un Plan Nacional de Educación que integre políticas educativas eficaces y coherentes con las aspiraciones de desarrollo del país y que asigne mayor presupuesto.



Los niños continúan en las calles sin posibilidades de acceder al sistema educativo, haciendo malabares para sobrevivir.

Sobre la matrícula, retención y aprobación

Según datos oficiales en el 2010, la tasa de neta de matrícula fue de 1.6 millones incluyendo colegios públicos, subvencionados y privados a nivel nacional, con un 90.5% de retención escolar y aproximadamente 500 mil que quedaron fuera del sistema educativo.

Educación preescolar, la tasa neta de escolaridad se estima en 55.2%, el de retención de un 87.6%. La inversión a este nivel educativo representa menos del 2.5 por ciento del presupuesto total del MINED. Fuentes independientes estiman que 400 mil niños, de entre 3 y 5 años de edad, demandan educación preescolar y 179, 853 mil no están asistiendo al preescolar y por ende no reciben los beneficios de este nivel educativo.

Educación primaria, la tasa neta en educación primaria es de 87.2%, este índice no ha crecido sustancialmente desde el 2004 que presentaba un índice de 87%, el nivel de retención se estima que es de 89.6 % y el nivel de aprobación se estima en un 83.1%. La asignación presupuestaria del MINED a la educación primaria representa el 67.7%.

Educación secundaria, la tasa neta de escolaridad es de un 45.5%, el nivel de permanencia es de un 84.4%, lo que indica que aproximadamente el 15% de los estudiantes se retiraron de los centros de enseñanza media. Además se estima que de 100 estudiantes, 30 reprueban el año escolar. Del presupuesto del MINED la asignación para Secundaria fue de 11.8%, la reducción a este sector de educación fue más dramática. A nivel regional, Nicaragua continua manteniendo la tasa de matrícula neta más baja de la región con un 87.2%. Para el CENIDH es preocupante la falta de voluntad política del gobierno para mejorar la cobertura y la calidad de la educación, lo cual concluimos partiendo que las erogaciones asignadas al MINED han disminuido en los últimos años.

En el 2010 la inversión fue del 3.9 % del PIB, cuando según expertos en la materia se requiere un 7 % PIB.

Países, con los mismos niveles o similares a los de Nicaragua, invierten más, tal es el caso de Honduras con 7.4 % y Bolivia con 6.4% de su PIB anual. De continuar congelada la asignación presupuestaria para el MINED, es probable que en los próximos años los recursos requeridos para cumplir el ODM en educación sea mayor.

El CENIDH lamenta la falta de disposición de parte de las autoridades para brindar información confiable que permita valorar la situación real de la educación. Todo nos hace indicar que hay serios retrocesos en educación en cuanto a acceso y calidad. Los informes oficiales hablan de un 90.5 de retención escolar, mientras en julio pasado, lanzaban una alerta por alto índice de deserción escolar, el Foro de Educación reportaba un 45% y la Unidad Sindical Magisterial un 30%. Lo anterior se ve agravado si el Estado no aprovecha las oportunidades, tal como lo ha expresado la Coordinadora Civil con relación al “Bono Demográfico”, propuesta que surge a partir de los cambios socio demográficos, desde 1990 se reporta que Nicaragua la población infantil ha disminuido a 37.8 % y que la población apta para trabajar pasaba de un 51% a un 58%. La oportunidad se basa en que actualmente Nicaragua tiene más recursos humanos aptos para trabajar, producir y generar ingresos.

Lamentablemente, el gobierno en su afán de demostrar que hay avances oculta las cifras reales y limita el acceso a la información de los datos oficiales lo que dificulta hacer un análisis de la verdadera problemática de este derecho fundamental.

Para el CENIDH, el esfuerzo de poner a la disposición de toda la población una oferta institucional que incremente la probabilidad de educarse no es suficiente. En efecto, es largo el camino que queda por recorrer para alcanzar

un sistema escolar de calidad que incluya a todos de manera equitativa. Para alcanzar la universalización de la educación formal no sólo hace falta construir más escuelas donde se requieren (sobre todo en las zonas rurales), hace falta tener cuenta la diversidad cultural, social y económica de la población nicaragüense, a fin de que las condiciones de entrada al sistema escolar de cada niño y niña no sean un obstáculo en su educación. En otras palabras, hace falta que el gobierno también genere fuentes de empleo para sus padres, madres y/o tutores para que satisfagan las necesidades de sus hijos e hijas para su alimentación y educación.

Derecho a la salud de la niñez y adolescencia

Las enfermedades infecciosas intestinales y las respiratorias agudas, siguen representando las principales causas que ponen en riesgo la vida de los niños y las niñas. Aún con los logros reportados en los últimos años en el país, El Hospital Infantil La Mascota y el Hospital Materno Infantil Vélez Paiz reportaron haber atendido a 96 y 110 niños y niñas¹⁰⁷ diariamente en los momentos de mayor intensidad durante el periodo lluvioso del año 2010. Las cifras de morbilidad que aporta el MINSA ponen de manifiesto la prevalencia de estas enfermedades en la niñez así como también los limitados avances que se han dado en la reducción de su incidencia si se revisan los años anteriores.

El medio ambiente, las condiciones inadecuadas de las viviendas, la falta de higiene, la desnutrición y, en general, el tipo de cuidado que reciben los niños y niñas, son factores que se asocian a estas enfermedades, de manera que los niños y niñas de grupos de población menos favorecidos socialmente están más expuestos al riesgo de padecerlas y

de fallecer si no reciben la atención adecuada.



Hospital de Matagalpa atiende a la niñez, con serias deficiencias higiénico- sanitarias.

La salud y el desarrollo de los niños se ven afectadas también cuando estos tienen que trabajar para apoyar a sus familias o incluso para sobrevivir. Muchas labores “asalariadas”, como el trabajo en los cortes de café, tabacaleras, vendedores ambulantes o de ayudantes, generan amenazas muy graves a la salud infantil, incluso en otros trabajos menos peligrosos pero por su falta de experiencia puede ponerlos en mayor riesgo.

Las actividades de inmunización que se han venido desarrollando en el país han logrado disminuir la morbilidad y mortalidad en la niñez por otras enfermedades infecciosas que son prevenibles por vacunación. Se ha mantenido la erradicación de la poliomielitis, aunque se han presentado casos aislados en los últimos años, pero se ha podido controlar, así como los casos de difteria. No así la incidencia del sarampión que evidenció situaciones de brote iguales a los años recientes.

Es importante señalar que a pesar que el gobierno manifiesta que los programas de salud son de los más priorizados, éstos no tienen coherencia con la asignación presupuestaria al disminuir el presupuesto en 1,000 millones de córdobas con relación al presupuesto del año 2009, limitando los recursos para mejorar

¹⁰⁷ *La Voz del Sandinismo* 28 de agosto 2010.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

la infraestructura de hospitales materno infantil, contratación de personal, dotación de medicina, programas de prevención de enfermedades, rubros elementales para garantizar un servicio de salud con calidad, calidez y para la prevención de enfermedades.

Tomando en cuenta lo antes señalado el CENIDH, en base a un monitoreo realizado sobre salud, considera que los recursos destinados para garantizar el acceso, cobertura, calidad y equidad de los servicios de salud son más limitados para niñas, niños y adolescentes que viven en comunidades rurales más alejadas y de difícil acceso de los departamentos del centro, norte y las Regiones Autónomas del Caribe.

El gasto en salud en el 2010 fue de C\$ 3,944.9 millones de córdobas, lo cual representa el 14.7 % del Presupuesto General de la República. El gasto per cápita en salud fue de C\$677.5 (US\$31.3) descendió en C\$66.1 (US\$3.8), en relación a lo invertido en el 2009. A nivel centroamericano, Nicaragua se encuentra entre los países que menos invierten en salud por habitante. Y el gasto per cápita para la compra de medicina es de un C\$ 65.1, presentando una reducción de 9.1 córdobas en relación al 2009 que fue 74.1 córdobas.

Presupuesto a hospitales maternos e infantiles



Observatorio CODENI

En Nicaragua existen tres hospitales de referencia nacional especializados en atención materna e infantil que son el hospital Fernando Vélez Páez, Bertha Calderón Roque y el Manuel de Jesús Rivera “La Mascota”, la inversión para estos entre el 2009 y 2010, experimentó reducciones por el orden de 62.5% y 84.7%, respectivamente, tal como se aprecia en el gráfico.

Al analizar las partidas presupuestarias a los hospitales maternos infantiles observamos que las reducciones han afectado más en el orden al hospital Fernando Vélez Páez, le sigue el Bertha Calderón y finalmente, el Manuel de Jesús Rivera. El rubro “Servicios Personales” sufrió una drástica reducción en el 2010 del 54.8 % en relación al año anterior, lo cual indica que no hubo contratación de nuevo personal, ni aumentos significativos en el salario del personal asistencial.

Las erogaciones destinadas al rubro “Materiales y Suministros” en los últimos cinco años habían experimentado un incremento de 6 veces en comparación al valor del 2005. Sin embargo en 2010 se redujeron en 26 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El mayor porcentaje de estos recursos fueron destinados para la compra de alimentos, productos médicos y farmacéuticos, y útiles menores médicos quirúrgicos.

Cabe señalar que el presupuesto para las Emergencias Epidemiológicas registraron un aumento significativo de C\$96.6 millones de córdobas y fue destinado para la vigilancia permanente de aquellas enfermedades que representan un riesgo para la salud de la población, como son: la Diarrea, Influenza, VIH, Rotavirus, enfermedades respiratorias, etc. enfermedades altamente contagiosas, sobre todo a la población más vulnerable

como son las niñas, niños y personas de tercera edad, lo que permitió enfrentar las demandas de atención que se registraron entre los meses de abril y agosto del 2010, evitando mayor número de muertes en los infantes.

De acuerdo a cifras oficiales en los 3 años de la administración del Presidente Ortega 82,525 niñas y niños menores de 6 años han recibido servicios de nutrición, salud y educación temprana de acuerdo a sus edades, lo que se estima que 28,842 niños y niñas son atendidos anualmente. Sin embargo la población estimada en las edades de 0-14 años corresponde al 34,6% (hombres 1.019.281/mujeres 981.903), por lo que los avances que reporta el gobierno en materia de protección a los niñas, niñas y adolescentes no se corresponden con acciones que, en la práctica, aseguren su cumplimiento y den respuestas eficaces.

Programas de prevención eliminados del presupuesto del MINSA

El CENIDH, considera como un error que rubros que tienen como objetivo la promoción, prevención y educación hayan sido excluidos del presupuesto del MINSA, si bien es cierto no plantean acciones dirigidas a la niñez y la adolescencia, estas reducciones presupuestarias afectaron la efectividad de las intervenciones que desde ese Ministerio se desarrollan para reducir los riesgos y evitar los daños en la salud de la población, en especial la infantil.

A pesar que el MINSA ejecuta programas específicos de prevención de enfermedades altamente riesgosas como la tuberculosis, malaria y VIH/SIDA, los mismos no están acompañados de recursos financieros para su implementación. Desde el 2008 el Estado de Nicaragua no asigna presupuesto a estos programas, a pesar que las estadísticas

muestran un aumento sostenido de contagio del VIH/SIDA, estas reportan 472 entre las edades de 15 y 19 años, y los menores de 15 años fueron 260.

Otra iniciativa a la cual no se le asignó presupuesto en el 2010 fue el Programa Acciones Comunitarias de Salud y Nutrición (PROCOSAN), que tiene como objetivo incidir a para mejorar el crecimiento del infante, prevenir la desnutrición y enfermedades en la niñez menor de 5 años, así como la capacitación a madres y padres de familia sobre el cuidado de sus hijos e hijas. Cabe mencionar que dentro de los principales logros de este programa destaca el control del crecimiento de los menores de edad en las comunidades rurales alejadas, el fortalecimiento de la organización comunitaria y de brigadistas del MINSA, así como la incorporación de ONG que apoyan al MINSA mediante el financiamiento y acompañamiento de algunos de sus componentes.

Aporte de organizaciones civiles a la salud de la niñez y adolescencia

Organizaciones civiles, empresas privadas y/o iniciativas independientes, realizan importantes aportes a la salud de niñas, niños y adolescentes, tal es el caso de Operación Sonrisa que benefició aproximadamente a 350 pacientes, así como el aporte del Doctor Masera, médico Italiano que ha realizado importantes donaciones al hospital La Mascota, para beneficiar a la niñez con cáncer y leucemia.

Desnutrición Infantil

Nicaragua es el tercer país centroamericano con las cifras más elevadas en desnutrición infantil y esta es la peor cara de la pobreza extrema que se vive. En términos porcentuales

la desnutrición infantil crónica afecta al 27.2 % de los menores nicaragüenses de cinco años, un 20.7% sufre retardo de talla y un 6.5% padece desnutrición severa y aproximadamente un 12 % de los recién nacidos presentan bajo peso, especialmente en los hogares más pobres.

El peso al nacer tiene una importante influencia en la probabilidad de sobrevivencia neonatal e infantil, así como tiene consecuencias a largo plazo en el crecimiento y desarrollo psicosocial de los niños y las niñas, por tal razón, es considerado como un buen indicador para dar cuenta del estado de salud y para la vigilancia de los progresos de los programas dirigidos a la población materno infantil. Se califica con peso bajo al nacer a los recién nacidos con un peso menor a los 2.500 gramos, y entre sus causales están los problemas de salud de la madre durante el embarazo, su estado nutricional y la falta de control prenatal adecuado. La prevalencia de la desnutrición aguda, expresada en bajo peso para la estatura, da cuenta del efecto del deterioro de la alimentación y/o presencia de enfermedades recientes.

Un estudio evaluativo realizado por la Asociación Soya de Nicaragua (Soynica) entre 1.800 niños, de los municipios de San José de Cusmapa, Las Sabana, Somoto, Totogalpa y Yalagüina, en el departamento de Madriz, al norte de Nicaragua reportó que el índice de desnutrición infantil aguda subió entre abril y julio a 0,9 por ciento, datos que fueron incorporados al último informe sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional de la ONG española Acción Contra el hambre. Esta situación se agudiza producto de la escasez de alimentos, cuyas reservas fueron afectadas por la sequía a causa del fenómeno de El Niño y las intensas lluvias del 2010, que malograron los cultivos del ciclo 2009-2010 y las familias más vulnerables no cuentan con reservas alimentarias, ni tampoco dinero para comprar. Si bien la merienda escolar se ha convertido en una alternativa nutricional para los niños de esta zona; lamentablemente los más perjudicados

son los niños menores de tres años, que no forman parte del estudiantado y por lo tanto no tienen derecho a este beneficio.

El último informe la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), refleja que un 22.2 % menores de cinco años se encuentra en condiciones de pobreza extrema; un 22.7 % entre 6 y 11 años y el 21.2 % de adolescentes entre los 12 y 14 años se encuentra en similar condición, lo que repercute en los niveles de desnutrición. Ante esto, el CENIDH considera que es urgente que el gobierno implemente una política de seguridad alimentaria y nutricional sostenida

Violencia contra la niñez y la adolescencia

Nicaragua cuenta con un marco jurídico e institucional que protege a la niñez y la adolescencia contra la violencia. Entre los más recientes está el nuevo Código Penal, los acuerdos ministeriales No. 217-2006 y el 134-2009 del Ministerio de Educación que prohíben los abusos y castigos humillantes a estudiantes de los centros escolares, la normativa del Ministerio de la Familia ante la atención y procedimiento para la violencia intrafamiliar y el Protocolo de actuación del Poder Judicial.

A pesar de estos avances en materia legislativa e institucional la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes predomina y es ejercida principalmente por aquellas personas responsables de brindarles afecto y protección, siendo el hogar y la escuela uno de los espacios donde mayormente sufren violencia.

De acuerdo a estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la niñez, en el año 2010 se registra un incremento del 9% de denuncias de delitos por violencia intrafamiliar y sexual. Teniendo mayor incidencia las faltas contra la integridad física de niños, niñas, adolescentes

y mujeres. Sin embargo la ruta jurídica para la administración de la justicia se vuelve compleja para las que sufren este flagelo, prueba de ello el alto índice de impunidad en los juicios por delitos de orden sexual contra niñas, niños y adolescentes, donde el número de agresores que reciben veredicto condenatorio es bajo. Cabe señalar que de los 34,763 delitos de violencia intrafamiliar y sexual, reportados por las Comisarías 8,417 fueron en contra de menores de 17 años, que representan un 24% de ocurrencia, el 80%, de los casos ocurrieron en las casas de habitación.

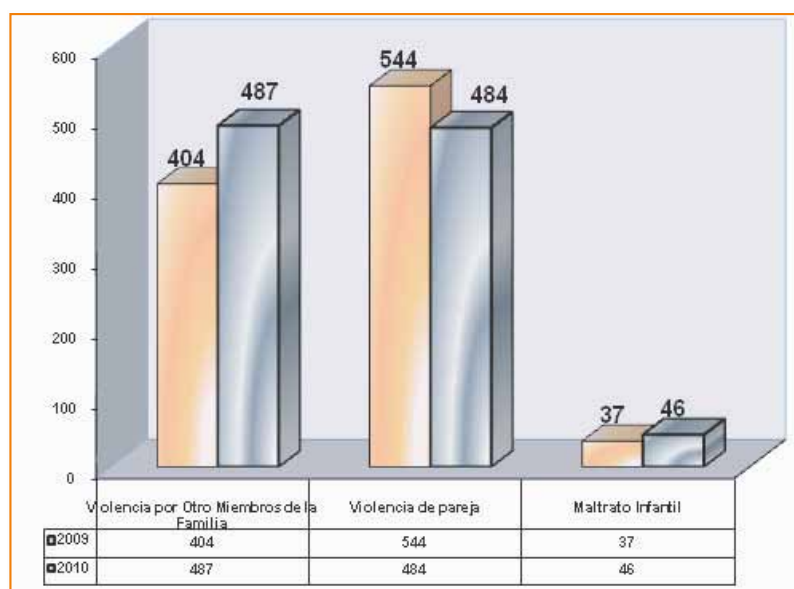
de 18 años, manifestando su preocupación ante la falta de cumplimiento del Estado de Nicaragua con relación a la Convención sobre los Derechos del Niño. De igual forma, el estudio señala que la falta de programas gubernamentales para concienciar a la población sobre la violencia sexual y cambiar las actitudes sociales significa que, a menudo, es a la víctima a quien se culpa, y no al agresor. Las pocas niñas, niños y adolescentes que denuncian estos hechos, generalmente son revictimizadas no sólo por sus familiares sino que también por las autoridades ante el maltrato

que reciben de los operadores del sistema de administración de justicia (policías, fiscales y jueces) quienes no cumplen con las normas nacionales e internacionales sobre el trato a las víctimas de abuso sexual.

Para el CENIDH todas las formas de violencia - desde las peleas entre grupos de jóvenes hasta el uso excesivo de la fuerza policial - son indicadores de que ésta progresivamente se va institucionalizando como una forma más de interacción social, con sus propias pautas y patrones, para ejercer dominio, solucionar problemas o

expresar desavenencias. Cuando la violencia pasa a ser una forma de interacción social dentro del hogar, el cual se supone que es un entorno seguro para las personas, en particular para niños y niñas, se está evidenciando los niveles de tensión y desintegración social que se agudizan en torno a las familias. Cuando la violencia crece en número, también está creciendo en alcance.

Ciertamente, la violencia intrafamiliar da lugar a otras conductas sociales como la mendicidad, los niños y las niñas de la calle, la explotación sexual, el abuso del alcohol y de las drogas. Son problemas que se relacionan con el abandono temprano de la escuela, el embarazo precoz,



Fuente: Instituto de Medicina Legal – Atención por violencia intrafamiliar

En los datos estadísticos publicados en la página Web del Poder Judicial, el Instituto de Medicina Legal informó que durante el I semestre del 2010, realizó 1,017 peritajes médico-legales de violencia intrafamiliar y 398 casos por hecho investigativo por violencia sexual, destacando que estos últimos se realizan con mayor frecuencia en menores de 18 años, registrando en este período 93 casos de niños y niñas de 0 a 10 años y 232 entre las edades 11 a 17 años.

Amnistía Internacional en el informe “Escucha sus voces y actúa: No más violación y violencia sexual contra niñas en Nicaragua”, reporta que dos de cada tres víctimas son menores

la ausencia de oportunidades productivas para los jóvenes y la agudización de la pobreza. No obstante, también hay que resaltar que no necesariamente se trata de un problema de los sectores marginados, algunos indicadores sugieren que la violencia intrafamiliar afecta a todos los sectores poblacionales.

El CENIDH y organizaciones aglutinadas en la Coordinadora de la Niñez y la Adolescencia – CODENI, han logrado visibilizar la violencia contra la niñez y la adolescencia, denunciando y señalando a los agresores y acompañando a las víctimas en la defensa de sus derechos. Además de realizar acciones que demandan a los Poderes del Estado el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la prevención, protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Niñas embarazadas como resultado de abusos sexuales

Los medios de comunicación reportaron reiteradamente a nivel nacional durante el 2010, hechos de violencia sexual, en los cuales las víctimas eran menores de edad de 9 años y de 15 que quedaron embarazadas producto de violaciones. Las víctimas de estos delitos en Nicaragua son obligadas a parir en muchos casos a sus mismas hermanas, lo cual atenta contra su integridad física y psíquica, interrumpiendo su proceso educativo y su proyecto de vida. El informe de Amnistía Internacional expresa: “Demasiadas niñas abandonan la escuela, dejan su trabajo e incluso intentan quitarse la vida. Deben recibir ayuda para dejar atrás los traumas de su infancia”.

Las adolescentes sobrevivientes de violencia sexual se enfrentan a enormes obstáculos a la hora de denunciar los delitos perpetrados contra ellas. Resulta difícil encontrar información sobre dónde obtener ayuda, y muchas adolescentes sobrevivientes de violación sufren el rechazo

de su familia y su comunidad. El estigma asociado a los delitos sexuales en Nicaragua implica que, a menudo, es a la víctima a quien se culpa, y no al agresor.

Algunas niñas y adolescentes sobrevivientes de una violación sexual se enfrentan a situaciones más difíciles cuando descubren estar embarazadas del violador. Sólo la idea de dar a luz a un bebé fruto de una violación somete a cualquier mujer y/o niña a una tortura psicológica y expone a riesgos su vida, al no tener la opción de interrumpir su embarazo producto de la tipificación del aborto como delito en cualquier circunstancia, lo que las puede llevar a largas condenas de prisión como también a los profesionales de la salud.

Uno de los casos más dramáticos atendidos en el año 2010 por el CENIDH fue el caso de violación sexual y parricidio ocurrido en la comunidad conocida como Apagüique del municipio de Telpaneca, departamento de Madriz, logrando la condena del violador y parricida Santos Melgara quien violó y obligó a sus dos hermanas a vivir con él bajo amenazas. Estas le procrearon cinco hijos (dos varones y tres mujeres), años más tarde obligó a sus dos hijas mujeres a sostener relaciones con él, una de ellas dio a luz dos niños. De acuerdo a la confesión del propio Melgara 3 niños procreados por una de sus hermanas y una de sus hijas fueron asesinados y enterrados en el patio de la casa donde habitaban.

Los Comités de Derechos Humanos al igual que Amnistía Internacional, han expresado su preocupación por el elevado índice de violencia sexual y muertes maternas entre las adolescentes. Los órganos de Tratados han recomendado al Estado de Nicaragua preste atención de forma prioritaria a la situación de las adolescentes, que se imparta educación sexual adecuada a cada edad de las niñas y los niños, se aborden temas de planificación familiar a fin de prevenir embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual, así como desarrollar programas encaminados

a prevenir los embarazos no deseados, de forma que no tengan que recurrir a abortos ilegales o inseguros que exponen la vida de las adolescentes.

Explotación sexual infantil

En el 2010 el CENIDH conoció casos de explotación sexual infantil en diversos departamentos del país, Managua, Rivas, Chinandega y de jóvenes que fueron reclutadas con engaños prometiéndoles trabajos con buen salario, pero terminaron laborando en centros nocturnos obligándolas a trabajar o bien explotándolas sexualmente, fundamentalmente aquellas que han sido trasladadas con engaño a países vecinos (Guatemala y el Salvador).

A inicios del año El Nuevo Diario, recibió la denuncia de explotación sexual con adolescentes en un centro nocturno de Managua, capital de Nicaragua, periodistas de este rotativo constataron los hechos y denunciaron la existencia de una red de tráfico sexual de adolescentes, en el cual estaban involucrados funcionarios del Consejo Supremo Electoral, que emitían cédulas con datos alterados reflejando una edad mayor que la real.

Al respecto debemos mencionar que el CENIDH, recibió la denuncia de Daysi Ramírez, joven que colaboró con la investigación periodística del El Nuevo Diario, porque autoridades del CSE amenazaron con demandarla, como represalia por haberse prestado a ilustrar con prueba los vínculos de los funcionarios del CSE como parte de la red de tráfico sexual.

La directora nacional de Casa Alianza Nicaragua, María José Argüello afirmó al Nuevo Diario¹⁰⁸ que este organismo atendió 40 casos de niñas, niños y adolescentes que fueron víctimas de trata de personas en Nicaragua. A

¹⁰⁸ <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/93314>

ello se suman los cuatro casos registrados el 2009. También dio a conocer que las niñas, niños y adolescentes, oscilan entre las edades de 13 a 19 años, los que generalmente son llevados para realizar labores domésticas y sexuales.

En noviembre del 2010, en los juzgados del Departamento de Rivas fueron condenados a seis años de prisión un norteamericano y 2 nicaragüenses por delito de explotación sexual y eran parte de una banda que se encargaba reclutar a menores de edad para prostituirlos en San Juan del Sur. De igual forma a través de los medios de comunicación se ha conocido que en Granada también existe un alto índice de explotación sexual de menores de edad.

En febrero del 2010 Roberto Monzón y Nuria Villafuertes, quienes tenían una red dedicada a la pornografía infantil de manera organizada para distribuir el material erótico en el extranjero con fines comerciales, fueron condenados a cumplir la pena máxima de 30 años de prisión por los delitos de crimen organizado, violación agravada en perjuicio de su hijastra, explotación sexual en la modalidad de pornografía infantil contra seis menores de edad y trata de personas. Ambos reos explotaron a las 6 menores con fines sexuales y comerciales, entre abril y octubre del año 2009. Casos como estos se registran en diversos puntos del país.

EL CENIDH considera que el gobierno de Nicaragua debe intensificar sus esfuerzos de aplicación de la ley para perseguir, condenar y sentenciar a tratantes de personas, así como también permitir la participación de las organizaciones de derechos humanos y organismos de la sociedad civil en la Coalición Nacional contra la Trata de Personas (CNCTP) para mejorar los servicios a las víctimas.

Trabajo Infantil

Según la última Encuesta Nacional de Trabajo

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Infantil y Adolescentes (ENTIA) realizada en el 2005, aproximadamente unos 238 mil 827 niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, son trabajadores activos. Y se estima que unos 25 mil están totalmente desprotegidos en las calles, sometidos a múltiples riesgos.

Se estima que en capital, Managua, hay aproximadamente unos 14 mil niñas, niños y adolescentes, mendigando, vendiendo, realizando actos de malabarismo, limpiando vidrios de los vehículos que circulan para ganarse unos centavos en los peores casos deambulando y durmiendo en las calles, expuestos a cualquier tipo de violencia.

En las zonas rurales también hay una buena cantidad de menores de edad realizando duras jornadas laborales, la corta edad de estos niños, niñas y adolescentes es un factor que aprovechan los patrones para explotarlos más por menos salario y sin derecho a prestaciones sociales.

Un caso concreto es el del joven Ariel Antonio Pérez Meneses, actualmente de 25 años, originario de Tepalón, Malacatoya, empezó a trabajar a los 15 años, como regador en la Finca Santa Lastenia S.A, y el 12 de noviembre del 2010, recibió una descarga eléctrica, de un cable caído dentro de la finca, por donde los trabajadores tenían que pasar. El empleador nunca aseguró al joven Meneses, ni pagó los gastos médicos necesarios correspondientes a su estado de salud, y se ha negado a continuarle pagando su salario. Cabe destacar que sin sus dos miembros el brazo y pierna derecho, no puede valerse por sí mismo. En este caso el CENIDH ha brindado acompañamiento jurídico para obligar al empleador a que cumpla con los derechos laborales del joven Meneses.

A finales del 2010, el MITRAB en coordinación en coordinación con otras expresiones afines dieron a conocer que se han propuesto unir esfuerzos para erradicar el trabajo infantil en los próximos cuatro años a través de lo que han denominado Hoja de Ruta con la que

pretenden que Nicaragua sea un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, esta fue firmada y presentada el 2 de diciembre del 2010 por representantes del Gobierno, sindicatos y empleadores.

La Hoja de Ruta comprende seis dimensiones: reducción de la pobreza, educación, salud, marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social, y generación de conocimientos y seguimiento. Entre sus metas, sostiene la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2015 y eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

Erradicar el trabajo infantil es uno de los ejes sobre los cuales incidiría el Programa Amor, sin embargo no existen datos que reflejen la efectividad del mismo para resarcir el derecho de niñas, niños y adolescentes a no trabajar y retomar su vidas acorde a su nivel de desarrollo, el cual debe de incluir el retorno a las aulas de clase.

El CENIDH espera que estas metas propuestas se cumplan, porque de lo contrario en un futuro no muy lejano vamos a ver incrementada la pobreza en nuestro país, porque el trabajo infantil incrementa la pobreza, no la soluciona. Cada niña, niño y adolescente que trabaja y deja de estudiar para mejorar un poco las condiciones de vida de su familia, será un adulto laboralmente poco calificado.

Metas del Programa Amor, lejos de cumplirse

En el 2008, gobierno del Presidente Ortega anunció la creación del Programa Amor, con el cual se proponía resarcir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes empobrecidos y/o en situación de riesgo, a través de la ejecución de siete ejes rectorados por MIFAMILIA, en coordinación con el INSS, MINSA, MINED, entre otros.

Algunos de sus propósitos son: restituir los derechos de la niñez y adolescencia a tener una familia, sin correr riesgos en las calles, crear y habilitar Centros de Desarrollo Infantil para el cuidado profesional de las hijas e hijos de madres que trabajan, inscripción en el registro civil, atención especializada para la niñez y adolescencia con discapacidades, educación, salud y eliminar el trabajo infantil.

Sin embargo, por parte del Ejecutivo no se han dado respuestas eficaces para combatir el trabajo infantil, el tráfico y explotación sexual de los/as menores y la violencia contra la niñez, a pesar de la propaganda en los medios oficialistas, lo que se realizan son actividades políticas-partidarias que no dan respuestas a los problemas estructurales que coadyuven a garantizar y respetar los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Actuando en dirección contraria, se han reducido los presupuestos para la educación, la salud y a MIFAMILIA, así como a las autoridades del Sistema de Administración de Justicia. Los esfuerzos de protección que el gobierno realiza continúan siendo inadecuados para las víctimas, tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexual comercial lo que viola el interés superior de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

El Programa Amor enuncia que las niñas y niños tienen derecho a una vida digna, de calidad y la estimulación temprana es una condición esencial para ello. También señala la importancia de que la niñez y la adolescencia tenga participación en todos los ámbitos que le competen y del desarrollo de sus familias, comunidades y el país, y que las niñas y niños son sujetos sociales y de derechos y deben ser tratados con dignidad y amor, pero en la práctica el aparato estatal al servicio del partido del gobierno únicamente se ha dedicado a colocar abundantes anuncios y promesas, sin tomar responsablemente la protección de la niñez, que sigue siendo víctima de tratos

violentos, humillantes, intimidatorios, torturas, abusos y discriminación.

El CENIDH, considera que no existe voluntad política de invertir en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, a pesar de las recomendaciones al Estado de Nicaragua de parte de los Comité de Derechos Humanos y en el marco de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Pensiones alimenticias

Durante el año 2010, el CENIDH brindó atención a 267 casos de niños, niñas y adolescentes que se les habían violado sus derechos; 9.8% más que en el año 2009. En su gran mayoría, los casos corresponden a violaciones a la protección integral y el derecho de alimentos, siguiendo el derecho a no ser separados de sus padres/madres y el derecho a la integridad sexual lo cual se ha incrementado.

Las cifras de denuncias de violación son aún más alarmantes si se tiene en cuenta que en Nicaragua, como en otros países, la violación y los abusos sexuales son delitos poco denunciados, especialmente cuando se cometen contra niñas y los agresores son familiares de las propias víctimas. En octubre de 2010, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, manifestó su preocupación por “los elevados índices de malos tratos y descuido de niños, incluidos los abusos sexuales, y de violencia doméstica y de género” en el país.

El artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna establece que “las autoridades correspondientes deberán atender, en todas sus actuaciones y decisiones, el principio del interés superior del niño, niña y adolescente. Se entiende por este principio todo aquello que favorezca su pleno desarrollo físico, psicológico, moral, cultural, social, en consonancia con la evolución de sus facultades y que le beneficie en su máximo grado”. En este sentido algunos jueces incumplen dicha

Ley al no ordenar las pensiones provisionales, estas se establecen mientras dura el juicio, a fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Los procesos por demanda alimenticias según la ley, deberían durar 15 días hábiles, en un proceso sumario dentro de un juicio especial, que se le conoce como 3-8-3, que es el término en que se deben evacuar todas las etapas del proceso (tres días para contestar la demanda, 8 días para prueba y 3 días dictar sentencia). Sin embargo el CENIDH conoce procesos que han durado hasta un año.

Entre los casos que el CENIDH acompañó en el 2010 destaca el caso de la señora Raquel Araica¹⁰⁹, originaria de Mateare, a quien su ex suegra la separó de su niño de 4 años de edad, coludida con el Ministerio de la Familia y la Policía Nacional. Después de varias gestiones realizadas por la Comisión de Promotores de Mateare ante la delegación del Ministerio de la Familia, logró llegar a un acuerdo con la abuela del niño y tener acceso a su hijo.

Otro de los casos, que se también se ha acompañado desde el año 2009; es el de una adolescente, cuya madre demandó la paternidad del padre, que fue declarada por el Juez Local Civil de Juigalpa, Chontales a raíz de la realización del examen de ADN; sin embargo el Tribunal de Apelaciones Circunscripción Central revocó dicha sentencia violentando las garantías procesales y los derechos del adolescente a fin de beneficiar al demandado, quien actualmente está casado con una trabajadora del Poder Judicial.

No obstante se observa un avance en los procesos judiciales con la creación de los cuatro Juzgados de Familia, de ellos dos se ubican en Managua, uno en Matagalpa y otro en Chinandega, siendo estos departamentos donde se registraban los mayores índices de incidencia. Sin embargo, para superar las debilidades o permeabilidad que aún persisten

¹⁰⁹ Expediente 11314 CENIDH

en el sistema de administración de justicia, el CENIDH considera necesario que la Asamblea Nacional apruebe el Código de Familia, previa consulta con la población y organizaciones que brindan acompañamiento a mujeres, niños, niñas y adolescentes cuando se les violan sus derechos.

Protección especial a la niñez y a la adolescencia

En septiembre del 2010, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, examinó el 4to. Informe periódico de Nicaragua sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité tuvo en cuenta el Informe de país presentado, así como el Informe Alternativo presentado por la Federación Coordinadora Nicaragüense de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI)¹¹⁰.

El Comité emitió 89 recomendaciones sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, y observó con especial inquietud que 12 años después de la entrada en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998) no goce “de la prioridad necesaria y carezca de los recursos institucionales, humanos, técnicos y financieros necesarios para lograr la aplicación”, a pesar de tener avances sustanciales en el marco jurídico para aplicar la Convención.

El Comité instó al Estado de Nicaragua a adoptar todas las medidas necesarias para atender a las recomendaciones del 3er. Informe que aún no se han aplicado, entre estas las relativas a la puesta en práctica de legislación, el plan de acción nacional y la coordinación, la recopilación de datos, la edad mínima para contraer matrimonio, el registro de los nacimientos, los castigos corporales, el maltrato y el abandono de niños y los embarazos en las adolescentes. Además de recomendar activar el Consejo

¹¹⁰ Informe CODENI enero 2011

Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).

El Comité lamentó que CONAPINA, establecido en virtud del Código de la Niñez y la Adolescencia a nivel presidencial, con participación de la sociedad civil, anteriormente a cargo de coordinar las políticas sobre la infancia, haya perdido su autoridad por la Ley N° 290 (2008) y forme parte del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), lo cual repercute en la coordinación general, entre otros, con la sociedad civil. Le preocupa además que un nuevo Sistema Nacional de Bienestar Social haya asumido la coordinación general de la política social, incluida la relativa a la infancia, y que, en consecuencia, la promoción y protección de los derechos del niño en general, no sólo de los vulnerables, haya perdido en especificidad y transparencia. Igualmente expresó que le “inquieta al Comité que la arraigada tradición de colaboración entre el Estado parte y una amplia red de organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales se haya visto más limitada últimamente debido, entre otras cosas, al debilitamiento del CONAPINA”.

A esta instancia le preocupa sumamente el artículo 155 del Código Penal que prohíbe los castigos corporales pero con una excepción en el caso de las “correcciones disciplinarias”. También le inquieta que pueda aplicarse incorrectamente la reglamentación administrativa del Ministerio de Educación (MINED) que prohíbe los castigos corporales en las escuelas. Por lo que recomienda al Estado modifique el artículo 155 del Código Penal de modo que indique explícitamente que todo castigo corporal en la familia, en centros de cuidados alternativos, en la escuela y en contextos de la administración pública y la justicia, constituye un delito. Además, lo insta a velar por que se refuerce la Ley general de educación y los reglamentos administrativos relativos a métodos alternativos de disciplina positiva y participativa, y se imponga un castigo severo a los infractores.

En cuanto a la Policía y al Poder Judicial, el Comité recomienda el establecimiento y la aplicación de normas apropiadas para prevenir y sancionar severamente los castigos corporales a niños y adolescentes que se encuentren bajo custodia policial o durante las actuaciones judiciales.

La desaparición de CONAPINA y las constantes reducciones presupuestarias a MIFAMILIA, evidencian que no existe una institución clave para la ejecución de las políticas relativas a la protección de las niñas, niños y adolescentes y se garanticen sus derechos. Como podemos observar las asignaciones presupuestarias a MIFAMILIA durante los últimos años han sido del 4.2% al 2.7% del Presupuesto General de la República, cuando en los años anteriores fue del 4.5%.

Otra problemática que enfrenta la niñez nicaragüense se ve reflejada en los Albergues, donde de acuerdo a datos oficiales en el 2010, se registraban aproximadamente 1000 niñas, niños y adolescentes en abandono, los que fueron rescatados de hospitales, mercados y en las calles, pero dada la crisis económica del país son muy pocas las familias nicaragüenses dispuestas a adoptar.

Según consideraciones públicas brindadas por la Juez Segundo de Distrito de la Familia de Managua, la ley de Adopción de Nicaragua, aprobada en 1981, no contiene conceptos, principios y normas, contenidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, por lo tanto considera que es urgente que se hagan reformas a esta ley.

Por su parte el CENIDH considera que de promoverse y realizarse reformas a la Ley de Adopción, es fundamental consultar a los diferentes sectores de población, a fin de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a tener un hogar seguro, y que les faciliten las condiciones necesarias para su desarrollo integral.



Personas de la tercera edad que demandan pensiones reducidas esperan ser recibidos por el titular del Seguro Social acompañados por la Presidenta del CENIDH.

DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR

La tercera edad en Nicaragua se considera a partir de los sesenta años. El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) estima que la población de Nicaragua es de 5 millones 742,309 personas. Las personas de 60 años a más conforman el 6.2 por ciento de la población (345,845 personas) de las cuales 162,442 son hombres y 183,403 mujeres.

Falta de cobertura de la Seguridad Social

El sistema de seguridad social protege a 293,704 adultos mayores, lo que indica que el 84.24% de esta población no tiene ingresos provenientes de pensiones. El INSS y el ISSDHU reportan el pago de 52,141 pensiones de vejez, lo que representa el 15.76% de la población mayor de sesenta años. La falta de seguridad social deja en vulnerabilidad económica y social a este grupo de población.

La Ley de Seguridad Social vigente estipula en el Arto. 48 que la edad mínima de retiro no podrá exceder de 60 años, pudiendo ser disminuida en casos de haber desempeñado el trabajador labores que signifiquen un acentuado desgaste físico o mental.

También determina en su arto. 49 que para tener derecho a la pensión de vejez se requiere, además, acreditar un periodo no menor de 15 años como asegurado activo. De igual manera este artículo dispone: “Sin embargo, podrán concederse pensiones reducidas no menores del 40% del salario prescrito para aquellos casos en que habiendo el asegurado cumplido la edad de retiro, no haya cumplido el periodo de calificación, siempre que acredite como mínimo absoluto 5 años de pago de cotizaciones.”

No obstante, el Estado de Nicaragua, desde el año 1990 mediante Decreto No. 514 “Reformas de los Artos. 44, 56, 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Seguridad Social” eliminó el pago de pensiones reducidas, lo que es considerado una arbitrariedad en virtud que la

ley como tal no ha sido derogada o reformada. Esto motivó a que distintas agrupaciones de adultos mayores exigieran la restitución de este derecho a través de marchas y manifestaciones que aumentaron en número a lo largo del 2010 y que culminaron con la entrega de un bono de un mil córdobas a los tres mil asociados de la Unión Nacional del Adulto Mayor (UNAM). Si bien el bono mitiga necesidades alimenticias de las personas beneficiadas, es discriminatorio en la medida que en el país existen aproximadamente 293,704 personas (un 84.24% de la población mayor de sesenta años) que continúan sin recibir ningún tipo de pensión.

Discriminación en el acceso al empleo

El perfil y características de los pobres en Nicaragua del 2001 (estudio oficial más reciente) revela que el empleo juega un papel importante en el fenómeno de la pobreza, porque es la alternativa más importante para generar ingresos que pueda mejorar niveles de vida de los hogares con mayores carencias. La salida al empleo informal, es un medio de sobrevivencia que permite obtener ingresos para sobrevivir.

Según datos del Banco Central de Nicaragua (BCN) la tasa de desempleo a nivel nacional cerró al 2010 con un promedio de 7.8%. La ocupación en el sector informal es del 64.9%. Del total de ocupados el 24.7 % cotizaron al Seguro Social.

El 56% de los asegurados ante el INSS son hombres y 44% mujeres. El 76% se encuentran en el rango de edades de 20 a 44 años. El grupo de personas comprendidas entre 20 y 34 años representan el 52%. Lo anterior, debido a la preferencia de los empleadores de contratar mano de obra joven en perjuicio de trabajadores y trabajadoras de mediana edad y las personas que representan algún tipo de

discapacidad.

Ello incide negativamente en que muchos trabajadores no acumulen las 750 cotizaciones al cumplir los 60 años de edad que les permitan optar a una pensión por vejez.

El CENIDH ha verificado durante las entrevistas a denunciantes en las temáticas laborales y de seguridad social que existe una tendencia de los empleadores a no contratar a trabajadores de tercera edad. De esta manera se priva a los adultos mayores de ingresos para su subsistencia, obligándoles a insertarse al mercado laboral informal.

Aprobación de la Ley del Adulto Mayor

El seis de mayo de 2010 la Asamblea Nacional aprobó la Ley 720 "Ley del Adulto Mayor" misma que entró en vigencia el 14 de septiembre de 2010. El CENIDH considera que esta Ley puede significar un paso importante para lograr la reinserción social de los adultos mayores si sus beneficios se amplían en un futuro a quienes no son pensionados ni jubilados o bien, si mayores segmentos poblacionales logran permanecer cotizando por el tiempo suficiente para alcanzar una pensión.

El reducido alcance de dicha ley no pasa desapercibido ni para los propios diputados que la aprobaron, como lo evidencia la entrevista que brindó el diputado Walmaro Gutierrez a El Nuevo Diario¹¹¹ quien admitió que la Ley "solo puso en radar el problema...La ley está referida a los pensiones y jubilados que suman unos 18,000 adultos mayores de un universo de 500 mil que hay en el país. Lo que se hizo es vincular los beneficios de la Ley 260 a los de la nueva legislación."

El diputado destacó: "primero, ya quedó completamente claro que los beneficios sobre

¹¹¹ El Nuevo Diario 20 de mayo de 2010, pag 14A

los servicios básicos están circunscritos única y exclusivamente a jubilados y pensionados e igual que como estaba en la Ley 160, que otorga beneficios adicionales a las personas jubiladas.” “Lo importante es que puso en el radar a un grupo humano que por años y décadas estuvieron olvidados y que se tome conciencia que no es solo responsabilidad del Estado, sino que de la sociedad y de la familia para atenderlos como se merecen. Hay una gran cantidad de beneficios que implican no sólo al Estado, sino de la empresa privada, la sociedad, la familia; ese es el valor, poner en el radar a esa gente que por años no ha estado en ese radar.”

Para el CENIDH la adopción de dicha ley por parte del Estado de Nicaragua reconoce la condición de vulnerabilidad en que se encuentra este grupo de población y establece importantes pautas para su reinserción social. Fue positiva la creación del Consejo Nacional del Adulto Mayor (CONAM) cuyo titular los ostenta el Ministerio de la Familia así como de regular aspectos importantes en relación al trabajo, educación, vivienda y accesibilidad. Otros aspectos como la salud y nutrición ya estaban normados por la Ley General de Salud que reconoce la prioridad de las personas adultas mayores. En el tema de Seguridad Social no establece disposiciones especiales que amplíen su protección.

Dicha ley llena un vacío legal en lo referido a la actuación del Estado cuando el adulto o adulta mayor se encuentre en abandono o esté siendo maltratado o maltratada. De tal manera que le corresponde ahora al Ministerio de la Familia adoptar las medidas de protección necesarias para la tutela de la integridad física y psicológica del adulto mayor.

La Ley dejó sin resolver un aspecto de suma importancia como es garantizar el acceso a servicios básicos. De igual manera establece un trato discriminatorio entre adultos mayores pensionados y los no pensionados.

El Arto. 7 de dicha ley establece beneficios exclusivos para los pensionados del del INSS entre ellos los descuentos que ya hemos resaltado en el contexto del presente Informe.

Los adultos mayores excluidos de la protección de la Seguridad Social no tienen ningún tipo de descuento, lo que agrava su condición de vulnerabilidad debido a que las personas que viven en pobreza invierten el 80% de sus ingresos solo en el consumo básico de alimentación.¹¹² De esta manera, la misma Ley resta poder adquisitivo a quienes ya se encuentran desprovistos de ingresos.

El INIDE determina el valor de la canasta básica a febrero de 2011 por un monto de 9,300 córdobas. Según Acuerdo Ministerial JCHG-01-02-11 sobre la aplicación de los salarios mínimos aprobados por la Comisión Nacional de Salario Mínimo para la industria manufacturera de C\$ 2,746.96 lo que equivale poco más del 20% del valor de la canasta básica.

Donald Castillo, dirigente de la Asociación de Jubilados y Pensionados Independientes de Nicaragua (AJUPIN) valoró como muy positiva la ley al manifestar: “Esta ley obligará a la banca nacional a dar crédito a los adultos mayores. Estos también tendrán acceso a las viviendas de los programas populares, a reparación de viviendas, buses urbanos gratis, y un 30% en el transporte marítimo y aéreo, cobertura en centros de salud y hospitales, así como a visitas domiciliarias de salud.”

“Se desarrollarán microempresas productivas para el adulto mayor, y especializaciones en geriatría y gerontología en las universidades. Se sancionará la violencia doméstica hacia los mayores, su abandono y el abuso de todo tipo en contra de ellos, incluyendo los servidores públicos. Se promoverán hogares en donde el adulto mayor pase el día entretenido en diversas actividades (estudiar, bailar,

¹¹² Perfil y características de los pobres en nicaragua del 2001 (estudio oficial más reciente)

ejercitarse, sembrar y producir, etc.) en todo el país. Esto estará a cargo del Ministerio de la Familia”¹¹³

La aprobación de esta Ley adquiere relevancia desde la perspectiva del anunciado envejecimiento de la población nicaragüense. Según el Economista, Adolfo Acevedo: “En el año 1995 los adultos mayores de 60 años sumaban 152,216, en 2010 la cifra subió a 364 mil personas, o sea el 6.3% de la población y para 2050 esta cifra será de 1,600,000 lo que representará el 20.1% de la población nicaragüense.

José Meza Medina no tiene acceso a pensión por vejez

El CENIDH recibió a José Meza Medina, un adulto mayor de 85 años de edad; quien presenta enfermedades renales, anemia profunda y otras enfermedades que le impiden caminar. También refirió que no tiene vínculos familiares porque su esposa y sus 6 hijos fallecieron en la tragedia del alud del cerro Casitas provocado por el huracán Mitch el año 1998. Meza solicitó asesoría del CENIDH para gestionar una pensión por vejez.

José Meza trabajó durante cuarenta años como obrero agrícola, luego trabajó en el Ferrocarril y posteriormente trabajó como ebanista. Sin embargo, la Constancia emitida por el INSS que informa sobre sus cotizaciones revela que fue inscrito al INSS a partir del año 1980 y cotizó por 2 años para un total de 87 semanas. Desafortunadamente, José Meza no reúne los requisitos establecidos en los Artos. 49 de la Ley de Seguridad Social y 85 de su Reglamento para acceder a una pensión de vejez que exige 750 semanas o un mínimo de 250 para pensiones reducidas.

Frente a tal situación, el CENIDH preparó una petición al Ministerio de la Familia y al Instituto

¹¹³ *El Nuevo Diario. Jueves 26 de agosto de 2010. Especial END*

Nicaragüense de Seguridad Social solicitando protección social y una recomendación del INSS para otorgar pensión especial por la grave situación de vulnerabilidad que se encuentra el adulto mayor. El Ministerio de la Familia ofrecía el internamiento en un hogar para adultos mayores lo cual fue rechazado por el señor Meza porque se sentiría muy solo y sin libertad según expresó. El INSS no ha dado ninguna respuesta.

El caso del señor José Meza Medina refleja la difícil situación de los adultos mayores del área rural donde existe ausencia de las autoridades del MITRAB, del INSS para fiscalizar el acceso al seguro social obligatorio. En el apartado de Seguridad Social de este informe se indica que el 70% de los asegurados se encuentran en Managua, León y Chinandega principalmente en las áreas urbanas. En igual situación de vulnerabilidad se encuentran más del 80% de la población de tercera edad que no reciben ningún tipo de pensiones del INSS.

SITUACION Y DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) más de 30 millones de personas han migrado dentro y fuera de América Latina y el Caribe en las últimas dos décadas, lo que constituye cerca del 5% del total de la población de esta parte del continente. En algunos países como Bolivia, El Salvador, Haití y Nicaragua, los y las migrantes superan el 20% del total de la población. Las causas de estos desplazamientos forzados son diversas y complejas, desde la pobreza extrema hasta los conflictos armados.

La Secretaría del Sistema de Integración Centroamericana, presentó a mediados de septiembre del 2010, un estudio Titulado “Flujos Migratorios Laborales Regionales” en

SITUACIONES ESPECÍFICAS

el cual concluye que en Nicaragua la causa principal de los desplazamientos forzados es la pobreza y por ello se constituye en el proveedor de mano de obra en la región. Según el estudio, Nicaragua es un país que no ofrece oportunidades laborales a su población económicamente activa por lo que ésta decide migrar en busca de esas oportunidades. El estudio determina que los principales migrantes dejan el país en busca de trabajo, se desplazan a Costa Rica, El Salvador y Guatemala, en Centroamérica integrándose a labores agrícolas, de construcción principalmente en el caso de los hombres y las mujeres a las labores domésticas.

Costa Rica es una de las naciones de destino de trabajadores nicaragüenses que buscan una oportunidad de empleo. Datos oficiales que se desprenden del último censo de población del 2000 reportan una población de 4.5 millones de habitantes, de los cuales unos 500 mil son nicaragüenses. Estudios independientes señalan que podrían llegar a un millón, ésta nación a pesar que tiene un gasto social que representa el 16.9 % de su PIB, está pasando de ser receptor de migrantes a expulsor, puesto que ya son más de 127 mil los costarricenses que han emigrado, principalmente a Estados Unidos, Canadá y España.

El Salvador figura también entre los países receptores de trabajadores nicaragüenses. Según el estudio del SICA, la migración nicaragüense hacia ese país aumentó. Esta nación se había caracterizado por ser expulsor de migrantes, en Estados Unidos se cuentan 2.5 millones de salvadoreños, cambiando a receptor lo cual está relacionado a la dolarización de la economía y al auge económico después de la guerra de los años 80'.

Según el Centro de Estudios Centroamericanos, cada día emigran en forma ilegal un promedio de un mil centroamericanos hacia Estados Unidos. Las causas que los migrantes mencionan en el informe son mejorar la

economía familiar, falta de empleos, o empleos con bajos salarios, pagar deudas o salir de la pobreza extrema. A las causas económicas, se suma la inestabilidad política, políticas económicas inestables y la violencia generada por la delincuencia.

El desempleo provocado por la crisis económica mundial, que en el caso de Nicaragua afectó sensiblemente al sector de zona franca maquila, generando la pérdida de más de 10 mil puestos de trabajo y ante la falta de oportunidades, la población económicamente activa se ve obligada a migrar, podemos afirmar que el desempleo, asociado con la fragilidad de la economía nicaragüense es la principal causa del desplazamiento forzado de la población. Según la OIT, la crisis internacional ha tenido como consecuencia que las tasas de desempleo en los países de destino se dupliquen, lo cual a su vez genera mayor precariedad laboral para los y las trabajadoras migrantes.

Durante el año 2010 el flujo migratorio fue 3 millones 693 mil 228 ciudadanos nicaragüenses y extranjeros saliendo y entrando del país por los 23 puestos fronterizos, incrementándose en un 6.83 % en comparación al año 2009. De éstos, 1 millón 731 mil 630 eran nacionales lo que representa el 46.89 %, aumentando en 87 mil 828, o sea el 5.34% en comparación con el año 2009 que fue de 1 millón 643 mil 802 nacionales que salieron ó entraron por los puestos fronterizos y 1 millón 961 mil 658 extranjeros que representa el 53.11 % aumentando en 148 mil 366 o sea un 8.2 %, en comparación el año 2009 cuando se registraron 1 millón 813 mil 292 extranjeros, que cruzaron la frontera por un puesto fronterizo.

A finales del 2010 el Instituto de Turismo y la Dirección de Migración y Extranjería celebró el millón de turistas, que están incluidos en la totalidad de extranjeros que ingresaron al país. A pesar de las exenciones de visado decretadas por el presidente de la república en 2009, el número no se corresponde con las

expectativas de facilitar el ingreso al país como parte de las medidas para promover el turismo en Nicaragua. Es preciso hacer la observación que los datos que publica la Dirección de Migración no incluyen aquellos nacionales o extranjeros que usan los puntos ciegos para salir o entrar al país así como a las poblaciones transfronterizas quienes por su naturaleza se movilizan entre las líneas fronterizas, tanto con Honduras como con Costa Rica, incluso la mayoría de éstos ostentan la doble nacionalidad.

El puesto fronterizo de Peñas Blancas, que comparte Nicaragua con Costa Rica, continuó registrando mayor flujo migratorio. Según la Dirección de Migración y Extranjería, en 2010 ingresaron o salieron por éste puesto fronterizo 1 millón 276 mil 036 de nacionales y extranjeros, un poco más del 34.55 % del total. Luego le siguieron, en ese orden, el Aeropuerto Internacional de Managua “Augusto C. Sandino” con 956 mil 164 y el puesto fronterizo de El Guasaule con 616 mil 898 que Nicaragua comparte con Honduras.

Según la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, la emigración de los nicaragüenses va en crecimiento al abrirse nuevos destinos y al disminuirse las oportunidades en Nicaragua. A pesar de los anuncios de crecimiento sostenido, ese crecimiento no se refleja en el nivel de vida de la población, principalmente de los obreros, campesinos y amas de casa que se ven obligados a emigrar en busca de empleos y mejores salarios. En los últimos años la ampliación del Canal de Panamá y otros proyectos de construcción, representan una oportunidad de mejor empleo para los obreros de la construcción nicaragüenses, principalmente.

El CENIDH considera que las migraciones económicas, constituyen una forma de desplazamiento forzado de población y por tanto una violación al derecho humano a la libertad de circulación y elección de residencia.

La causa no es un conflicto armado, sino la incapacidad del Estado de satisfacer las aspiraciones de empleo a su población lo cual genera el desarraigo forzado, agravado por la ausencia de políticas de Estado dirigidas a garantizar una migración documentada, protección consular oportuna y efectiva así como la incapacidad de negociación con los países receptores de trabajadores nicaragüenses, con el fin de incidir en mejores condiciones de inserción en los mercados laborales e inserción social y familiar.

Situación de la migración hacia Costa Rica

La nueva ley migratoria costarricense vigente desde marzo del 2010, ha provocado un incremento en solicitudes de nicaragüenses que quieren regularizar su condición migratoria, según cifras de Migración y Extranjería Costarricense. Entre los meses de marzo y junio de 2010, 3 mil 826 nicaragüenses solicitaron a Migración y Extranjería de ese país, regularizar su condición migratoria, lo cual representa un incremento del 58.1 % en comparación a las solicitudes recibidas durante esos meses del año 2009 cuando 2 mil 223 nicaragüenses solicitaron regularizar su condición migratoria.



Familia nicaragüense en el Centro de Retención de migrantes en los Chiles, Costa Rica, antes de ser deportada es entrevistada por equipo del CENIDH.

Según los datos, 2 mil 93 solicitaron regularización bajo la categoría de residente permanente, 158 como residente temporal y 1 mil 575 bajo categorías especiales; incluidos en esta última estadística, los permisos de trabajos transfronterizos y temporales, entre otros.

Durante los días feriados el tránsito de migrantes por la frontera sur, ejerce presión en la atención, según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, durante los días feriados de la Semana Santa unas 30 mil personas salieron de Costa Rica hacia Nicaragua. Desde finales de febrero, unas cinco mil personas en promedio tramitaron su salida por el puesto fronterizo de Peñas Blancas, según datos oficiales de Migración y Extranjería de Costa Rica. Según el Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica calcula que de 45 mil a 55 mil personas transitan de ida y de regreso a Nicaragua durante la Semana Santa por los puestos fronterizos.

Luego de la vigencia de la Ley de Migración y Extranjería Costarricense proliferaron los llamados “coyotes” que son personas dedicadas a conducir viajeros ilegalmente a través de la frontera a cambio de dinero, quienes aprovechándose del desconocimiento de los alcances de la nueva ley engañan a ciudadanos nicaragüenses, según información publicada por el director de Migración y Extranjería de Costa Rica, los “coyotes” están planteando a los nicas radicados en Costa Rica que, en virtud de la reciente entrada en vigencia de la nueva Ley de Migración costarricense, les será impedido el reingreso, explicó.

La implementación de algunos aspectos de la Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica está sujeta a reglamentación previa, tal es el caso de las multas, que en el informe anterior mencionamos, consistentes en el pago de cien dólares mensuales al extranjero que permanezca de modo irregular en el país, de lo contrario se le niega el ingreso por un periodo de tres veces al que estuvo ilegal en Costa Rica.

Dicha ley establece otros cobros para regularización tales como el de 50 dólares por la apertura de expediente en Migración y Extranjería, 86 dólares para un depósito de garantía, 25 dólares de un Fondo Social que también es exigido por ley, aseguramiento social y 200 dólares por un permiso de trabajo o cambio de categoría migratoria. Según datos de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, un nicaragüense para regularizar su situación en Costa Rica debe gastar un aproximado de U\$ 800 dólares, sin contar con el tiempo de trámite.

Hasta junio de 2010, Costa Rica registró a 235 mil 574 nicaragüenses con residencia permanente, 3 mil 475 con residencia temporal y 2 mil 960 regularizados bajo categorías especiales. De acuerdo con estimaciones extraoficiales, el total de nicaragüenses en Costa Rica se ubicaría en unos 600 mil, población que otros cálculos elevan a 800 mil y hasta a un millón. Según datos proporcionados por Migración y Extranjería de Costa Rica, la población nicaragüense constituye un 75 por ciento de los extranjeros establecidos en esta nación centroamericana.

Migración Temporal

Según la Ministra del Trabajo nicaragüense desde inicios de noviembre empiezan a recibir solicitudes de empresas costarricenses para emplear a trabajadores nicaragüenses, para actividades agrícolas, según el Ministerio del Trabajo de Costa Rica, la recolecta de café necesitará en su punto máximo, entre diciembre y febrero, unos 70 mil trabajadores, mientras la zafra de caña de azúcar que inicia en diciembre necesita 2 mil 730 obreros del campo y las plantaciones de cítricos que inician en febrero, otros 2 mil 500 en tanto la cosecha de melón requiere 2 mil 116 puestos, en estos puestos un buen porcentaje lo ocupan trabajadores nicaragüenses.

El sector construcción emplea hasta un 65 % de mano de obra nicaragüense, estos fueron los más perjudicados por la desaceleración económica mundial, lo que generó algún nivel de desempleo de nicaragüenses en éste sector, que aún no cuantifican los entes del Estado encargados de hacer los análisis estadísticos, sin embargo la mayor parte fue absorbida por el auge económico en el sector construcción de Panamá y en parte la reactivación del sector construcción en Nicaragua el cual es mínimo en comparación a la demanda de empleo.

La Ley General de Migración de Costa Rica

Por otra parte, luego de la entrada en vigencia de la Ley General de Migración costarricense, se reiniciaron los operativos denominados de “seguridad” por la policía rural de esa nación. En el mes de agosto del 2010 una misión de la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Nacional nicaragüense y miembros de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para la Migraciones, representada por funcionarios del CENIDH sostuvo distintos encuentros con autoridades costarricenses de Upala entre ellas, con el Comisionado Allan Obando, director de la Fuerza Pública en el Norte de Costa Rica, a quien se le planteó la preocupación del inicio de redadas en contra de ciudadanos nicaragüenses, pues informes de pobladores vecinos y un pronunciamiento de la cónsul nicaragüense en los Chiles, Costa Rica informaron de la captura de 800 ciudadanos nicaragüenses a quienes les aplicaron el rechazo administrativo.

El funcionario informó que son operativos dirigidos a la delincuencia organizada que opera en la zona y admitió que en algunos casos se encontraron con ciudadanos nicaragüenses de las comunidades transfronterizas a quienes dejaron en libertad una vez corroboraron que eran vecinos de la zona, sin embargo en aquellos que determinaron su procedencia de

otras comunidades no vecinas los regresaron, que de ninguna manera se trata de un operativo en contra de nicaragüenses en situación de irregularidad, claro está que lo idóneo es que usen los lugares autorizados para cruzar la frontera, refirió.

Según el Ministerio de Seguridad Pública, durante el último mes del año 2010 la Policía migratoria costarricense rechazó a 3,218 nicaragüenses que pretendieron ingresar de modo irregular a Costa Rica, obviando los puestos de control de fronteras, aprovechando las aglomeraciones de usuarios que entran y salen de Costa Rica. Según el reporte de la oficina de Migración y Extranjería de Liberia, en la provincia de Guanacaste, muchos de los rechazados intentaron “burlar la presencia policial” que se mantiene en los puestos de control migratorio. De los rechazados, 1 mil 982 eran mujeres y 1 mil 236 hombres, según el registro que posee Migración y Extranjería. Según las autoridades de migración costarricenses en los días festivos de Navidad y año nuevo llegaron a atender más de 8 mil personas que entraron o salieron de Costa Rica por el puesto fronterizo de Peñas Blancas.

La Dirección General de Migración y Extranjería reportó que en el mes de diciembre del 2010 ingresaron por Peñas Blancas a Costa Rica 46 mil 676 personas y salieron 76 mil 042 personas. Del total 33 mil 062 fueron nicaragüenses que ingresaron a Costa Rica, mientras que salieron 61 mil 861. El ex canciller costarricense Fernando Naranjo, en su libro Costa Rica en el Mundo, afirmó que los nicas con su trabajo en Costa Rica han producido más de 25 mil millones de dólares en una década, sin lo cual Costa Rica no tendría el nivel de desarrollo actual.

El CENIDH considera que la aplicación de la figura del rechazo tal y como está contenida en la ley, violenta las garantías del debido proceso y además contradice las disposiciones de tratados internacionales de derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias. Al

aplicar el rechazo, los trabajadores se quedan sin recibir sus salarios por la jornada trabajada y en ocasiones no tienen la oportunidad de ir al lugar donde vivían por sus pertenencias.

Convenio para los Trabajadores Temporales

El Convenio Binacional para el Ingreso de Trabajadores Nicaragüenses a Costa Rica no ha tenido los resultados esperados para los trabajadores ni para los empleadores. El convenio denominado “Procedimiento de Gestión Migratoria para Trabajadores Temporales” suscrito en diciembre del año 2007 ha permitido únicamente el ingreso de 4 mil 82 trabajadores durante el primer año de vigencia, de 2000 en el año 2009 y el año 2010 de 2099, en total 8 mil 181 trabajadores nicaragüenses fueron contratados por empresas costarricenses desde que se suscribió el convenio. Lo anterior equivale a un poco más del 19.71 % de la meta prevista, tomando en cuenta que el acuerdo permitiría el ingreso gradual, a la nación tica, de 10 mil en labores de construcción, otros 10 mil en la recolección del café y el resto a cultivos de piña, melón y caña de azúcar.

La expectativa era el empleo en labores de la construcción y agroindustria de 41 mil 500 trabajadores nicaragüenses al suscribir el convenio en diciembre del año 2007, según las autoridades del Ministerio del Trabajo las causas son que muchos de los empleadores no se sujetan al convenio y hacen contrataciones directas en las zonas aledañas a la frontera, según ellos por lo engorroso del trámite de contratación por medio de convenio, lo cual pone en riesgo el respeto de los derechos laborales de los trabajadores, pues la contratación es directa sin la intervención de las autoridades del trabajo de ambas naciones y ante eso no existe instancia que los obligue a contratar trabajadores al amparo del convenio, la vigencia del mismo depende de

las autoridades.

En junio del 2010, el CENIDH visitó el puesto fronterizo de Peñas Blancas, donde se concentra la aplicación del convenio, pues el puesto fronterizo de San Carlos no fue considerado en su aplicación. Al consultar al responsable de la oficina de trabajadores temporales en el marco del convenio binacional sobre la efectividad de éste, mencionó que en la actualidad la implementación del Convenio no tiene financiamiento, pues el mismo era parte del proyecto de codesarrollo implementado por ambos países, financiado por la cooperación externa a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Refirió que el financiamiento se agotó a inicios del año y el Estado no previó una partida presupuestaria para su sostenibilidad, por lo que él continúa en el cargo, dedicado a otras labores en Migración y Extranjería, tomando en consideración que el paso de los trabajadores es en temporadas de cosechas agrícolas únicamente, principalmente melón, piña, caña de azúcar y en algunos casos de obreros de la construcción con contratos firmados, refirió que la mayoría de los trabajadores contratados beneficiarios del convenio son originarios de la zona de occidente del país.

El estatus de Protección Temporal en Estados Unidos (TPS)

El 5 de mayo del 2010 el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos anunció que el Departamento de Seguridad Nacional extendería hasta el 5 de enero del 2012 el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) a los ciudadanos nicaragüenses en Estados Unidos el cual estaba previsto a vencer el 5 de julio del 2010. El TPS es concedido por el gobierno estadounidense a las personas que huyen de desastres naturales o conflictos civiles en

sus países de origen, para que puedan vivir y trabajar legalmente en el país. Después del huracán “Mitch” Estados Unidos lo concedió a los hondureños y nicaragüenses que llegaron a esta nación antes de que concluyera 1998, tras el huracán “Mitch” que azotó ese año a Centroamérica.

En noviembre del año 2009, el Servicio de Seguridad Nacional y el Departamento de Estado estudiaron las condiciones en Nicaragua y concluyeron que una extensión de 18 meses es justificada, ya que las condiciones que llevaron a la designación de TPS en 1999 después del huracán Mitch persisten e impiden que Nicaragua reciba a sus ciudadanos de forma adecuada.

Bajo esta extensión, nicaragüenses con TPS en la actualidad son elegibles para reinscribirse y mantener su estatus por 18 meses más. Se considera que unos 3 mil nicaragüenses son elegibles para este beneficio. Ésta disposición migratoria beneficia a los nicaragüenses que entraron a los Estados Unidos después del 30 de diciembre del 1998. El período para reinscripción inició el 5 de mayo y concluyó el 6 de julio del 2010.

Según un informe del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los nicaragüenses envían en remesas 915 millones de dólares, lo cual representa más de 10% del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con el organismo.

Protección consular de los y las trabajadoras migrantes

El Estado de Nicaragua está obligado a dar protección a los nacionales en el exterior, dicha protección no debe limitarse únicamente a facilitar la documentación de viaje después de los procesos de deportación, sino a la atención integral del trabajador migrante y sus familiares, la cual pasa por disponer de los medios necesarios para proteger, defender

y asistir a los connacionales en el exterior, velando por el pleno respeto de sus derechos humanos.

Entre las acciones anunciadas por el gobierno de Nicaragua, para atender a los nicas en el exterior está la emisión del carné consular, priorizando a los nicaragüenses en Costa Rica. Según datos de la embajada de Nicaragua en Costa Rica desde que inició el proceso el 4 de mayo del 2010 hasta junio de ese mismo año, habían extendido 8 mil 288 carné consular a nicaragüenses. Las autoridades indicaron que la medida es en respuesta a la ley de migración costarricense que establece la presentación de un certificado consular para hacer cualquier trámite de regularización.

Sin embargo organizaciones de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para la Migraciones criticaron la medida por cuanto no resuelve el problema de documentación de los migrantes, ya que exige los mismos requisitos que las autoridades costarricenses, requisitos que únicamente pueden obtener en Nicaragua, que lo idóneo sería extender las cédulas de identidad en el consulado, con lo que resolverían el problema de documentación, evitando crear falsas expectativas entre los nicaragüenses, además de agregar un trámite burocrático más con otro documento.

Lo ideal es que los nicaragüenses puedan obtener sus documentos desde los consulados de Nicaragua, sin embargo enfrentan una serie obstáculos para obtener una partida de nacimiento y cédula de identidad, lo cual es parte de los problemas estructurales que retardan el proceso de documentación. Ello les obliga a migrar de forma clandestina o indocumentada, exponiéndose a abusos de las autoridades del país receptor.

Uno de los aciertos del actual gobierno es mantener los consulados móviles que consisten en el traslado del cónsul al lugar donde se encuentran los connacionales para facilitar trámites que por la distancia o por riesgos de

detención por la autoridades migratorias no realizan en la sede. Según datos de la dirección consular se realizaron 126 consulados móviles, en Miami, Los Ángeles, Washington, New York, Costa Rica, El Salvador, Panamá y España, beneficiando a 20 mil 333 nicaragüenses.

Igualmente, dieron atención a 9 mil 799 nicaragüenses repatriados por diversas razones, de los que 6 mil 205 fueron deportados de México y Estados Unidos. A inicios del 2010, el Estado de Nicaragua abrió el Consulado en Tapachula, Chiapas, México, con el cual se pretende facilitar la documentación de los nacionales que en el intento por cruzar a Estado Unidos por México sean detenidos y deportados. Con esta disposición se espera que la población migrante cuente con mayor información sobre sus derechos, acceda a documentos, cuenten con garantías procesales y acceso a la justicia.

La Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM), ha planteado que la protección consular efectiva no debe limitarse a documentar a la persona por deportar, sino que debe analizar el caso concreto y valorar las posibilidades y recursos legales disponibles para impedir la aplicación de la sanción administrativa (expulsión, repatriación, detención). A la par debe establecerse la representación consular, en lugares donde es necesaria, se les debe de dotar de capacidad operativa y financiera a fin de lograr un mejor desempeño en la defensa de los derechos humanos de los connacionales frente a la aplicación de sanciones administrativas.

Por otra parte, el Estado de Nicaragua poco o nada ha hecho ante el gobierno de Costa Rica, para abrir el consulado en el Municipio de San Carlos, Río San Juan, lo cual es una necesidad urgente, ya que por ese puesto fronterizo cruzan miles de nicaragüenses originarios de la zona centro atlántica del país, y los que quieran cruzar legalmente la frontera se ven obligados a viajar más de 300 kilómetros a Managua para obtener una visa de entrada

a Costa Rica. Aunque se otorgan permisos vecinales, los mismos únicamente benefician a los habitantes del municipio y les sirven para transitar en los municipios transfronterizos durante 24 horas.

En el año 2010 quedó pendiente la aprobación de la Ley de Atención y Protección del Migrante Nicaragüense en el Exterior. Dicha ley crearía el Consejo Nacional de Migración. La propuesta fue criticada por organizaciones de la sociedad civil en el sentido que se constituye otra instancia de coordinación con lo se corre el riesgo de burocratizarse aún más la atención y protección de los nacionales en el exterior, a su vez afirman que lo idóneo sería constituir una institución de carácter operativo, subordinada al Ministerio de Relaciones Exteriores que implemente los postulados de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares.

El CENIDH considera que el Estado de Nicaragua, por sus características actuales como país expulsor debe tener una política migratoria, específica que beneficie y proteja los derechos humanos de los y las trabajadores nicaragüenses migrantes así como prever la inserción económica y social de la población migrante retornada.

La aplicación del CA- 4

El CA-4 es el acuerdo centroamericano entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua que establece la libre movilidad de sus nacionales por estos países. Con sólo presentar su cédula de identidad ó pasaporte, dicho acuerdo otorga un permiso de estancia por 30 días, sin embargo en el caso de los y las nicaragüenses les impide optar a una oportunidad de trabajo. Las ventajas de este acuerdo son que dinamiza el flujo migratorio entre los centroamericanos, excepto Costa Rica y Panamá, facilita el transito de turistas

y de mercaderías, garantizando únicamente la movilidad temporal por las causas antes mencionadas, no considerando la realidad de la población centroamericana que se desplaza por causas relacionadas con seguridad personal y económica.

La trata de personas

El libre flujo de personas por las fronteras hasta Guatemala, crea un ambiente propicio para que la delincuencia organizada use los territorios como corredor, sea para el tráfico de migrantes hacia Estados Unidos, el tráfico de estupefacientes y la trata de personas, las cuales están expuestas a ser sometidas a esclavitud, explotación sexual así como al tráfico de órganos humanos.

Desde Colombia, Jamaica, Panamá y Costa Rica los traficantes de personas ingresan a territorio nicaragüense con rumbo a Estados Unidos, las nacionalidades de las víctimas son principalmente de Bolivia, Ecuador y Perú, también ciudadanos africanos, asiáticos y de Europa del Este, quienes se aventuran sin considerar los riesgos, cada vez mayores, principalmente al pasar por territorio mexicano. Según un estudio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), en un periodo de seis meses (de septiembre de 2008 a febrero de 2009) fueron secuestrados 9 mil 758 migrantes, un promedio de 1 mil 626 por mes, lo que ha dejado ganancias superiores a los 25 millones de dólares, pues el monto que exigen por cada secuestrado es de dos mil quinientos dólares, que si no son pagados asesinan al secuestrado.

En agosto del 2010 autoridades mexicanas encontraron 72 cadáveres de personas en un rancho al norte de México, cerca de la frontera con Estados Unidos, considerado el mayor hallazgo de cuerpos en un sólo sitio, como parte de la escalada de violencia que afecta esa nación ante el accionar del crimen organizado,

que se disputan los territorios, paso obligado de los migrantes que buscan cruzar la frontera hacia Estados Unidos. Estas personas fueron encontradas en el municipio de San Fernando, jurisdicción del Estado de Tamaulipas, eran 58 hombres y 14 mujeres en el rancho, de distintas nacionalidades, principalmente de Ecuador, Perú, Bolivia, Honduras, El Salvador y Guatemala. La hipótesis que manejan las autoridades es que estas personas no accedieron a la extorsión y se negaron a formar parte del grupo.

Los riesgos para los migrantes, especialmente para las mujeres y niñez migrante se incrementan, en la medida que se acercan a la frontera sur de Estados Unidos, durante el tránsito, los derechos humanos de la población migrante son violados de forma sistemática. El control de fronteras, con requerimientos imposibles de cumplir por la población migrante, hace que estos opten por una migración irregular, clandestina, agravando el factor de vulnerabilidad por el hecho de ser extranjeros. La justificación de los Estados es la salvaguarda de la seguridad nacional.

Repatriación y expulsión de nicaragüenses desde México

El 96.6% de los migrantes devueltos por México durante el año 2010 corresponden a ciudadanos de Centroamérica, según datos oficiales del Instituto Nacional de Migración de México (INM) el cual precisa que de enero a diciembre del 2010, 65 mil 505 personas fueron devueltas, de los cuales 63 mil 300 eran centroamericanos. Según las estadísticas del INM, los guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses son la mayoría de ciudadanos repatriados en el 2010 siguiéndoles en número los costarricenses, panameños y beliceños.

Los ciudadanos guatemaltecos son el grupo poblacional que ocupa el primer lugar con 28

SITUACIONES ESPECÍFICAS

mil 458 detenidos, le siguen los hondureños con 23 mil 569, después los salvadoreños con 10 mil 488 y por último 785 nicaragüenses de los cuales 665 fueron repatriados de forma voluntaria, 80 fueron expulsados y 40 fueron regresados por ser menores de edad.

Según cifras del INM, durante 2010 fueron recibidas 222 denuncias de secuestro de inmigrantes centroamericanos durante su paso por ese país en camino hacia los Estados Unidos, lo cual no se corresponde con la densidad de personas que son detenidas y que usan ese territorio para internarse en Estados Unidos, también confirma la impunidad que impera, así como la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes a su paso por México.

Esta situación está fuera del control de las autoridades, pues los datos estadísticos así lo demuestran y a veces investigan cuando los medios de comunicación o las organizaciones de sociedad civil hacen públicos los casos. Ejemplo de ello son los casos de secuestro de migrantes centroamericanos publicados el 16 y 22 de diciembre del 2010 por un grupo de criminales mexicanos, lo que provocó la protesta de varios países del istmo, que demandaron a las autoridades mexicanas que se investiguen los hechos, ya que se trataba del primer secuestro masivo: unas 50 personas que iban de tránsito a Estados Unidos fueron secuestradas y el 22 de diciembre 9 personas fueron secuestradas cuando viajaban en el conocido “tren de la muerte”, cuando hombres armados los encañonaron. De éstos últimos, uno resultó muerto, tres escaparon y los otros cinco no tienen paradero conocido.

Lo anterior coincide con el informe de Amnistía Internacional publicado a mediados del año 2010 en el que precisa que 9 de cada 10 migrantes ilegales que transitan por territorio mexicano con el propósito de alcanzar la frontera estadounidense son centroamericanos, en su mayoría procedentes de El Salvador, Guatemala, Honduras o Nicaragua. Por los

abusos que estos enfrentan por parte de los traficantes de personas, que son parte del crimen organizado en México les llama “víctimas invisibles” por cuanto no denuncian los ultrajes que sufren, ante el temor fundado de que las autoridades pongan mayor atención a su condición de irregularidad migratoria al delito del que son víctimas, agravando la situación de vulnerabilidad que sufren, con la impunidad a que están expuestos como víctimas de delitos, entre los que destacan la extorsión, la violación y el asalto, así mismo están expuestos a los actos de corrupción de las autoridades mexicanas en todos los niveles.

De acuerdo al informe de Amnistía se calcula que 6 de cada 10 mujeres y niñas migrantes sufren violencia sexual, durante la travesía, lo que hace que algunos traficantes de personas exijan a las mujeres administrarse una inyección anticonceptiva antes del viaje por territorio mexicano, rumbo a Estados Unidos, según refieren.

Entre las recomendaciones que Amnistía Internacional hace al Estado de México, están el llevar a cabo reformas legislativas para garantizar el acceso a la justicia para los migrantes, el establecimiento de un grupo especial federal para coordinar e implementar las medidas, compilación y publicación de datos sobre los abusos contra personas migrantes y las medidas adoptadas.

Remesas

Las remesas enviadas por los nicaragüenses radicados en el exterior durante el 2010, ascendieron a 822.8 millones de dólares, de acuerdo con el informe del Banco Central de Nicaragua (BCN). El mayor repunte del dinero enviado de parte de nicaragüenses en el extranjero a sus familiares se dio en diciembre del 2010, al ingresar 81.7 millones de dólares. La tasa de crecimiento anual fue del 7% con respecto al 2009, generando un incremento

de 54.4 millones de dólares adicionales a los US\$768.4 millones del año 2009. Los datos publicados por el BCN reflejan que el 2010 fue el año en que más dinero en concepto de remesas familiares ha percibido la economía nacional en los últimos diez años. Superó incluso lo percibido durante el 2008, año que estaba considerado como el mejor en ingresos, pues entonces sumaron 818.1 millones de dólares.

De acuerdo con el informe del BCN, las remesas familiares constituyeron el año pasado la tercera fuente de recursos externos más importantes para Nicaragua, representando el 13 % del Producto Interno Bruto (PIB). Esto a pesar que las economías de Estados Unidos y Costa Rica, principales destinos de los trabajadores nicaragüenses, aún no se recuperan en su totalidad de la crisis financiera.

Migrantes denuncian violaciones de sus derechos humanos

Durante el 2010, el CENIDH recibió 13 casos relacionados a derechos humanos de migrantes. Entre las principales solicitudes estaban coadyuvar en la agilización de resoluciones estableciendo el estatus de refugiados. Tal fue el caso de un joven proveniente de la República Centroafricana, quien a diferencia del resto de solicitantes, ingresó con pasaporte y visado vigente. Se presentó a migración a solicitar refugio, pero las autoridades al ver que estaba legal le dijeron que no le podían tramitar el refugio. El CENIDH realizó gestiones ante la Secretaría Técnica de la Comisión Nicaragüense de Atención al Refugiado CONAR, Capitana Ana Rosa Fonseca. El solicitante habla francés, un poco inglés y entendía algo de castellano lo cual constituyó una dificultad importante en la tramitación de la solicitud.

Después del golpe de Estado en Honduras aun

quedan las secuelas sociales, ya que algunas personas no pueden regresar por temor. Es el caso de Sofía una ciudadana Hondureña, transgénero quien vino a Nicaragua y decidió quedarse por razones de seguridad, pues según manifestó corría peligro en Honduras por haber presenciado el asesinato de tres personas transexuales activistas de los derechos humanos de la diversidad sexual a manos de autoridades policiales hondureñas. Sofía recibió protección por parte de ACNUR, la CONAR le otorgó el estatus de refugiada y así obtuvo la residencia nicaragüense, por sentirse aún insegura solicitó ante la Embajada de España la posibilidad de apoyo para irse a dicho país.

Asimismo, el CENIDH recibió a familiares del señor Lubos Pollak originario de Rusia, quien obtuvo mediante actos irregulares documentos de identidad nicaragüense y cuando tramitó su pasaporte fue detenido por autoridades de migración y extranjería; abriéndosele proceso por falsificación de documentos y además pendía sobre él la ejecución de un resolución administrativa que ordenó su deportación. El CENIDH realizó gestiones ante las autoridades de Migración y Extranjería y las autoridades del sistema de administración de justicia para que se abriera una investigación por la entrega de documentos falsos, a fin de que se sancione a los responsables, lo que generó el cambio de medidas en contra del ruso, quien no fue deportado. Al cierre de este informe seguimos sin conocer los resultados de las investigaciones sobre la falsificación de los documentos.

SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES

Durante el 2010, los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua realizaron distintas acciones orientadas al reconocimiento de sus derechos, tanto en las regiones autónomas del Caribe, como en el Pacífico, Centro y Norte. Según la Coordinadora Diriangén, el 10% de la población nicaragüense es indígena.

El CENIDH imprimió mayor dinamismo a su acompañamiento a los pueblos indígenas del Caribe, encontrando que el principal problema que les preocupa es la inseguridad en el ejercicio de sus derechos sobre los territorios demarcados y titulados por el Estado, las reacciones de los grupos de colonos que se oponen a la titulación de los territorios y las acciones de éstos en contra de los indígenas que expone la vida e integridad física de sus líderes y sus familias, hecho que se ve agravado por los niveles de impunidad en la región.

A pesar de que los pueblos indígenas, principalmente de la etnia Miskita han alcanzado mayores espacios de participación en órganos de decisión tan importantes como los Consejos Regionales y la Asamblea Nacional, este avance no se ha traducido en un cambio sustancial de sus condiciones de vida, y la necesaria inversión en infraestructura. La presencia institucional sigue siendo muy débil y no corresponde a las necesidades de los habitantes de la zona, principalmente a las necesidades de seguridad ciudadana y protección de sus recursos naturales.

Según el informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, publicado en el año 2005 que fue dedicado a las poblaciones indígenas, el índice de desarrollo humano de Nicaragua es del 0.565 % en las Regiones Autónomas es el

más bajo del país con un 0.5 %, el desempleo sigue siendo alto con un 90%, se registra un 50% de analfabetismo y la región cuenta con menos del 1% de las escuelas del país. Solo el 20% de la población tiene acceso a un servicio deficiente de agua potable y apenas el 7% de la población tiene acceso lo tiene a algún servicio telefónico. Estas cifras nos permiten valorar la gravedad del problema. A pesar de la riqueza en recursos naturales, éstos muchas veces son aprovechados por empresarios y colonos que en contubernio con funcionarios vinculados al poder y algunos “líderes” de las comunidades indígenas agravan la situación al explotar irracionalmente dichos recursos. Adicionalmente, difícilmente esas actividades económicas se traducen en beneficios sociales para los miembros de las comunidades.

El Estado de Nicaragua cuenta con una legislación desarrollada en materia de pueblos indígenas y afro descendientes, que beneficia a los pueblos de la Costa Caribe, contradictoriamente por las violaciones de derechos humanos a los pueblos indígenas reconocidos, es uno de los países de América que ha sido demandado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por violación a los derechos humanos, con lo que permitió desarrollar la jurisprudencia del sistema Interamericano en materia de participación política de pueblos indígenas y propiedad ancestral.

Por lo anterior, se hace necesario y urgente la aprobación una ley específica en materia de pueblos indígenas que también reconozca los derechos de los pueblos indígenas del pacífico. Desde el año 2006 está dictaminado por la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley General de Poblaciones Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, que fue revisado en el 2007 pero continúa pendiente su aprobación lo cual es una demanda constante de los líderes indígenas y ahora del Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial que en el 2008 recomendó al Estado su aprobación.

En marzo del 2010 la Corte Interamericana de Derechos Humanos convocó al Estado de Nicaragua a una audiencia de seguimiento de sentencia, en el caso YATAMA, el cual se originó en el año 2000 después de las reformas electorales, cuando el Consejo Supremo Electoral excluyó a los candidatos y candidatas de ese partido indígena a participar en las elecciones municipales de ese año, el caso fue presentado por el CENIDH y CEJIL a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y esta ante la Corte Interamericana, la cual por sentencia condenó al Estado de Nicaragua por violar los derechos humanos de los candidatos y candidatas del partido YATAMA presentados en ese entonces y le ordenó publicar la sentencia en los idiomas de los pueblos indígenas de las Costa Caribe, así como reformar el sistema electoral de tal manera que respete las formas de organización de los pueblos indígenas.

La Corte emitió una resolución en la cual ordenó al Estado presentar un cronograma de trabajo, de las acciones para cumplir con los puntos pendientes de la sentencia, que incluya la participación de la organización YATAMA y a sus representantes. Al finalizar el año 2010 el Estado aún no había enviado dicho cronograma a la Secretaría de la Corte.

Principales problemas de los pueblos indígenas en el 2010

En el año 2010 continuaron los problemas entre las autoridades indígenas y las municipales pues en muchos casos, éstas últimas desconocen a la autoridad de los primeros, y más bien forman directivas paralelas con grupos afines, pasando sobre la autoridad de los consejos de ancianos, tal fue el caso de la Comunidad Indígena de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, donde están enfrentadas dos directivas una reconocida por el Alcalde y la otra no, misma situación enfrenta la comunidad indígena de la Virgen del Hato

en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, en ambos casos la ambición de tener dominio sobre las propiedades de la comunidad es lo que origina y mantiene el conflicto.

Como parte del contexto pre electoral del año 2010 los partidos políticos intervinieron en las formas organizativas de los pueblos indígenas de la Costa Caribe, fraccionando la unidad de éstas anteponiendo un interés partidario. Algunas comunidades tienen hasta dos jueces comunales -Wihta- reconocidos por los Consejos Regionales, donde la representación partidaria está dividida afectando la integridad organizativa y unidad de las comunidades indígenas.



El CENIDH visita Muy Muy atendiendo denuncia sobre violación a la autonomía de la Comunidad Indígena por parte del Alcalde.

Hechos como los referidos debilitan la representación indígena y tienen consecuencias que en algunos casos podrían ser irreversibles, como el descrédito que padecen los partidos políticos nacionales, lo que implicaría una destrucción paulatina de las organizaciones locales. El propósito de lo anterior está ligado a intereses políticos partidarios e intereses económicos, pues como parte del proceso para otorgar las concesiones para proyectos en los territorios indígenas, es obligación consultar a las comunidades. En algunos casos convocaron únicamente a los líderes y les presentaron el proyecto, en otros

consultaron a los Consejos Regionales para cumplir con el requisito.

En el 2010 el CENIDH visitó el municipio de Muy Muy por denuncias recibidas por miembros del Consejo de Ancianos, referidas a intervención directa del alcalde del Municipio en las decisiones de la comunidad indígena. El Alcalde certificó una directiva que no fue ratificada por el Consejo de Ancianos. La importancia de las directivas es que desde ese espacio se tiene acceso a la administración de los bienes de la comunidad indígena, con lo cual se puede favorecer sus intereses económicos y electorales.

En la entrevista con el Alcalde éste manifestó su total respeto a las formas de organización de la comunidad indígena y que su autoridad únicamente es certificar a la directiva que el Consejo de Ancianos le envía, que los conflictos generados son por los mismos desacuerdos entre los miembros de la comunidad, según su criterio, las divisiones internas se han dado por el mal uso de los bienes de la comunidad en algunos casos, incluso para beneficio particular. Afirmó que su partido y él no intervienen ni intervendrán en los asuntos de la comunidad indígena.

La anterior situación refleja los distintos problemas que enfrentan las comunidades indígenas en sus organizaciones, que reflejan necesidad de fortalecer sus formas organizativas, lo cual es aprovechado por el acoso e intervención de las autoridades edilicias. El CENIDH considera que el Estado de Nicaragua está obligado a garantizar a los pueblos indígenas las condiciones mínimas que les permitan ejercer sus derechos a organizarse en plena libertad sin intervención de éste, así como a disponer de los medios necesarios para que delitos que perjudiquen el patrimonio indígena, no queden en la impunidad.

La propiedad ancestral indígena

Las recomendaciones de los Comités de los Pactos de Naciones Unidas y las del Examen Periódico Universal (2008 y 2010, respectivamente), reiteran al Estado de Nicaragua su obligación de proteger la propiedad ancestral indígena de las invasiones de terceras personas que no son parte de las comunidades indígenas, así como a concluir lo más pronto posible el proceso de titulación de los territorios. Llaman a consultar a las comunidades sobre aquellos proyectos que se ejecuten en sus territorios y que afecten su forma de vida, resaltan que la consulta debe ser libre, previa e informada dentro de los parámetros internacionales.

A la fecha de cierre del presente, el gobierno ha entregado 15 títulos de propiedad a los territorios indígenas en una extensión de unos 22 mil 478 kilómetros cuadrados, lo que representa el 18 por ciento del territorio nacional, beneficiando a 103 mil 790 comunitarios agrupados en 214 comunidades.

En los últimos tres años el Ministerio de Energía y Minas otorgó importantes concesiones de exploración para la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas ubicados en la Costa Caribe de Nicaragua, principalmente las que tienen que ver con minas, hidroeléctricas y petróleo, en algunos casos fueron otorgadas sin el consentimiento previo, libre e informado de los comunitarios, tal y como lo establece la Ley 445 Ley de Demarcación y Titulación de Territorios Indígenas y el Convenio 169 recién ratificado por el Estado de Nicaragua.

El convenio No. 169 que fue ratificado ante la recomendación del Examen Periódico Universal, impone obligaciones al Estado de Nicaragua de brindar mayor protección a los pueblos indígenas y tribales; en el caso de Nicaragua incluye a los afrodescendientes,

quienes tienen una cultura propia y se han desarrollado desde tiempos ancestrales en un territorio específico. Entre las obligaciones de mayor trascendencia que el Estado debe cumplir está el establecimiento de procedimientos para que los pueblos indígenas y tribales ejerzan el derecho de ser informados y consultados previamente antes de manifestar libremente su consentimiento para la ejecución de proyectos que afecten sus territorios. También adoptar las medidas que impidan a factores externos transformar las propias formas de organización y patrones culturales de los pueblos indígenas, así como la administración de sus territorios.

El Estado debe hacer las reformas legislativas pertinentes a fin de adecuar su legislación a los alcances del convenio en un año después del depósito del instrumento, lo que implicaría que el Estado debe cumplir con este compromiso antes de que finalice el año 2011, es importante enfatizar que a pesar que el Estado de Nicaragua tiene una legislación de avanzada en materia de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, no tenía ninguna vinculación con instrumentos internacionales especializados que evaluaran al Estado periódicamente.

En junio del año 2010 el gobierno informó que habían concluido con la titulación de 15 territorios indígenas de los 22 reconocidos en total, este proceso generó inconformidad de los colonos ó mestizos quienes se sienten excluidos y reaccionaron violentamente, algunos de ellos con más de 30 años de ocupar los territorios y otros con menos de un año.

En junio 2010 el CENIDH recibió a líderes indígenas de la Comunidad de Matumbak, quienes denunciaron a la Procuraduría General de la República por excluirlos de una comisión que conformó para negociar la titulación de tierras en sus territorios a los colonos, al margen de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación CONADETI, que de acuerdo a la Ley 445 corresponde a ésta Comisión la demarcación, titulación y saneamiento de los

territorios indígenas. Posterior a la titulación continúa la etapa de saneamiento que es la quinta y última del proceso, la cual consiste en levantar un censo sobre los habitantes no indígenas en los territorios, a fin de evaluar la posibilidad de reubicación, indemnización o reconocimiento de derechos de titulación.

Las luchas históricas de las comunidades indígenas nicaragüenses por conservar los recursos naturales existentes en sus tierras ancestrales y por la inclusión en las decisiones de Estado, ante las constantes violaciones a sus derechos al ser excluidas de los programas de salud, educación e infraestructura de acorde a su cosmovisión étnica, están latentes en la actualidad. Los esfuerzos que en distintos momentos el Estado ha realizado, resultan infructuosos toda vez que carecen de continuidad, sostenibilidad, ante la ausencia de una visión estratégica a largo plazo no asistencialista, como han resultado los distintos programas, lo cual ha incidido en el desarrollo sostenible, causando los niveles de atraso en comparación con las zonas del pacífico nicaragüense.

La responsabilidad social empresarial en materia ambiental y el respeto de las propias formas de organización y administración de los recursos naturales de los pueblos indígenas en sus territorios se ve afectada por los intereses políticos partidarios y los intereses económicos. El caso investigado por el Centro Humboldt en las plantaciones de Palma Africana en el municipio de Kukrahill refleja la contradicción existente entre el interés del empresario y el interés de los comunitarios.

Según los resultados de la investigación del Centro Humboldt, presentados en el Foro sobre Medio Ambiente y Pueblos Indígenas, las empresas que procesan la Palma Africana para la extracción de aceite vegetal causan grave daño ambiental principalmente a las fuentes de agua, así como al ecosistema y al hábitat de los comunitarios del municipio, a pesar de las denuncias presentadas ante las

autoridades encargadas de dar seguimiento a los planes de inversión y estudios de impacto ambiental.

SITUACION DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de derechos humanos en Nicaragua continúan siendo vulnerables ante el acoso, represión y agresión que promueve e implementa el gobierno del Presidente Ortega contra actores sociales que demandan justicia y denuncian las graves violaciones a los derechos humanos que se comenten en el país desde las esferas del poder político y económico.

Dichas agresiones forman parte de la estrategia de dominio que ejerce el gobierno para inhibir el desarrollo de los movimientos sociales y evadir la fiscalización que pueden realizar del ejercicio del poder. El clima de miedo como arma política orientada a generar inseguridad de la población incluye la descalificación de la labor de los defensores y activistas sociales.

Al igual que en los años anteriores, estas agresiones, amenazas y violaciones a los defensores y defensoras de derechos humanos en el año 2010 fueron motivadas para obstaculizar la defensa de los derechos civiles y políticos. Entre los obstáculos a la protesta social están las restricciones al derecho de manifestación frente a las decisiones tomadas por el gobierno del Presidente Ortega que limitan el ejercicio de los derechos humanos. Los agresores son grupos de jóvenes integrados a la Juventud Sandinista 19 de Julio y liderados por Secretarios Políticos del FSLN o ex miembros de la seguridad del Estado de los años '80, quienes junto con los empleados públicos son obligados a participar en las contra

marchas so-pena de perder la dadiva otorgada por el gobierno (empleo, becas, acceso a los Programas Sociales) si no lo hacen.

Estos mecanismos buscan encubrir a quienes intimidan y agreden a los defensores valiéndose del argumento que dichas agresiones han sido “ejecutados por ciudadanos de manera individual y no por agentes del Estado”, tal como lo expresó el representante del gobierno de Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el Examen Periódico Universal efectuado al Estado de Nicaragua en Ginebra, Suiza en febrero y junio del 2010.

En esa oportunidad, el representante de Nicaragua también afirmó que las organizaciones de la sociedad civil tienen plena libertad para manifestar libremente sus opiniones sobre la política gubernamental, lo que no se corresponde con la realidad.

Por otra parte, nuevos retos a la seguridad de los defensores y defensoras plantea el surgimiento de megaproyectos, explotación de recursos naturales y apropiación de territorios de pueblos indígenas en las que participa el Estado, como los hechos registrados en las comunidades Rama Kriol de la Costa Caribe de Nicaragua y el asesinato de Eusebio González Palacios, líder indígena de las comunidades de Matagalpa, en el sector de Apatite, jurisdicción del municipio de Matagalpa, en circunstancias aún no esclarecidas.

Las agresiones proceden de altos funcionarios de los distintos poderes del Estado y de personas que actúan como agentes de autoridad, aún cuando el Estado aceptó las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de distintos tratados de Naciones Unidas no han demostrado ningún interés por cambiar de actitud, ni mucho menos brindar protección a los y las defensoras y sus organizaciones como se comprometieron.

Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1998 aprobó la Declaración del derecho y la responsabilidad de individuos, grupos y organizaciones sociales de promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos y las libertades fundamentales, reconoció y legitimó la labor que defensores y defensoras de derechos humanos realizan para que los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos se cumplan en todo contexto buscando proteger su accionar.

Durante el 2010 e inicios de 2011 el gobierno avanzó en su proyecto de objetivizar a las organizaciones de derechos humanos, entre ellos al CENIDH y a la CPDH (Comisión Permanente de Derechos Humanos) en abierto incumplimiento del arto No. 7 que reconoce el derecho individual y colectivo de desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y en el arto 8 de la Declaración de Defensores de Derechos Humanos que reconoce el derecho de toda persona a tener la oportunidad efectiva de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos. Ese derecho comprende el derecho que tiene toda persona a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez de Escorcía y el personal del CENIDH cuentan con Medidas Cautelares (MC-277/08), otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desde el 11 de noviembre del 2008, sin que a la fecha el Estado de Nicaragua allá acordado las medidas para su protección y seguridad. Por el contrario, el Estado por medio de terceras personas que detentan poder o están vinculadas al mismo, ha continuado descalificando la labor que

realiza tanto la Presidenta del CENIDH, Dra. Vilma Núñez de Escorcía, como el equipo de la organización, por señalar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en materia de derechos humanos.

Situación similar enfrentan defensoras de organizaciones de mujeres y representantes de organismos que trabajan los temas de gobernabilidad y democracia. De igual forma se ha dado persecución a líderes sindicales sobre todo en las entidades estatales y municipales, violando el derecho a la libre asociación sindical y el fuero sindical, que ha conllevado a realizar huelgas de hambre prolongadas. Tal fue el caso de Freddy Antonio Velázquez Luna, sindicalista del Ministerio de la Construcción, quien realizó una huelga de hambre por más de 30 días a la entrada del portón principal de dicho Ministerio demandando el reintegro de 21 trabajadores entre ellos nueve sindicalistas que habían sido despedidos en el año 2008 y no habían sido reintegrados a sus labores a pesar de contar con una resolución a su favor emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La huelga realizada por Velázquez trajo secuelas en la salud.

Muchas de las agresiones y amenazas que han sufrido los/as defensor/as han sido denunciadas públicamente, pero no se interpusieron denuncias ante las instancias correspondientes, debido a la falta de credibilidad y la desconfianza que existe en las instituciones del Estado, prueba de ello la actitud pasiva de la Policía Nacional en muchos de estos casos, donde aún estando presentes durante los actos de violencia contra los defensores no actuaron con responsabilidad, ni brindaron protección a los/as defensores/as.

En el caso de los daños a la casa de habitación de la Presidenta del CENIDH en la ciudad de León en septiembre de 2008, los hechos fueron denunciados, sin embargo, la Policía nunca dio a conocer los resultados de las investigaciones.

Agresión contra Leonor Martínez se mantiene impune

De igual forma, las agresiones que sufrió Leonor Martínez, quien resultó con el brazo fracturado a causa de la golpiza que le propinó Felix Armando Tercero Arróliga, trabajador de la Alcaldía de Managua e integrante de las fuerzas de choque que organiza y financia el partido de gobierno, quien aún le continúa amenazando de muerte, a pesar de tener orden judicial de no acercarse a la Profesora Martínez.

Pese a las lesiones en distintas partes de su cuerpo y fracturas en uno de sus brazos; a la Policía Nacional le tomó meses en completar las investigaciones y de igual forma el Ministerio Público en formular la acusación penal, que fue presentada el 3 de junio por los delitos de Robo agravado en concurso real con el delito de lesiones graves en contra de Félix Armando Tercero Arróliga y Erick Armando Mairena Rojas.

Ante la presión nacional e internacional ejercida para lograr se le hiciera justicia a Leonor, el Ministerio Público acusó a Tercero Arróliga por el delito de robo agravado en concurso real con el delito de agresiones graves sin notificar el inicio del proceso a la víctima, quien se enteró de ello a través de un periodista que le informó que su causa había sido archivada por un año, en vista que la Fiscalía manifestó no tener pruebas suficientes de la agresión ante la Juez Cuarto de Distrito de lo Penal de Audiencias de Managua. La autoridad judicial decidió suspender el proceso por un período de un año señalando que la parte acusadora (Ministerio Público) cuenta con ese plazo para aportar nuevos elementos de prueba. El CENIDH considera que se trata de un hecho insólito ante las evidencias claras de las agresiones, las cuales han dejado secuelas permanentes en la humanidad de Leonor Martínez.

La acusación que realizó la Fiscalía fue

formulada con base en testimonios de allegados a los llamados Consejos del Poder Ciudadano que envió la Policía Nacional, pero no se tomó en cuenta a los testigos aportados por Leonor Martínez y su defensor.

Esta situación de cooptación y subordinación tanto del sistema de justicia y de seguridad es preocupante ya que deja en la impunidad a quienes agreden a los defensores y activistas sociales, y los expone a mayores riesgos, ante la inexistencia de mecanismos de protección para garantizar su vida, su integridad y su seguridad.

Una vez más se observa el desinterés de las autoridades por sancionar las acciones en contra de los defensores de derechos humanos y por el contrario, las desarrolladas por las autoridades, se dieron en un contexto en que Nicaragua estaba siendo examinado por el Consejo de Derechos Humanos y requerían informar que ya estaban tomando medidas para sancionar; no obstante, la falta de acceso a la justicia por parte de la víctima y la actuación negligente de las autoridades constituye una burla no solo a la sociedad nicaragüense, sino también a la comunidad internacional que espera que Nicaragua cumpla con sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

Miembro de las fuerzas de choque gubernamentales reconoce ante los tribunales agresión y robo al equipo del CENIDH

Dos años tuvieron que transcurrir para que la Fiscalía acusara ante los tribunales a Efraín Ismael Rivas, trabajador de la DGI, por el robo de una cámara fotográfica por parte de grupos afines al Presidente Ortega a la entrada de las oficinas del Ministerio Público el 16 de octubre del 2008. Las agresiones que sufrieran los

funcionarios del CENIDH entre ellos Héctor Calero y Norwin Solano quedaron en la impunidad.



Más de dos años fueron necesarios para lograr que el miembro de las fuerzas de choque pro gubernamental reconociera su delito contra el CENIDH.

El 24 de agosto de 2010, el Ministerio Público procedió a formular acusación en contra de Efraín Ismael Rivas López por el delito de robo con violencia en perjuicio del CENIDH y del periodista Hector Calero, miembro del equipo. La acusación no incluyó otros tipos penales como lesiones y amenazas; así como tampoco a quienes habían organizado y trasladado en horas laborales a dichos trabajadores para atacar a las organizaciones que promueven y defienden derechos humanos.

Dos meses después de presentada la acusación, se realizó la Audiencia Inicial con características de preliminar en el Juzgado Tercero de Distrito Penal de Audiencias de Managua, mediante el cual se admitió la acusación y se remitió a juicio oral y público, el cual se desarrolló el primero de diciembre de ese mismo año. Ese día, al iniciar la audiencia y una vez presentado el intercambio de pruebas y la petición de las víctimas de que se hiciera justicia; el acusado procedió a leer públicamente un documento de disculpas, mediante el cual reconoció los hechos por los cuales se le acusaban, refiriendo que se dejó llevar por la euforia del momento y de la cual ahora se encontraba arrepentido, pues esto le ha afectado económica, moral y socialmente;

agregando que se encontraba en desempleo y que se comprometía a no repetir tales actos, poniendo a disposición de las víctimas y de la autoridad judicial una cámara fotográfica con las mismas características de la que se había robado.

El CENIDH aceptó las disculpas que públicamente diera el acusado y recibió la cámara fotográfica; sin dejar de responsabilizar por los hechos al Presidente de la República y su esposa, por utilizar a los trabajadores del Estado como turbas para agredir a quienes expresan su desacuerdo con la forma en que dirigen el gobierno.

El juez Octavio Rothschu declaró la clausura anticipada del juicio, luego que Rivas López devolviera una cámara fotográfica al CENIDH reponiéndole la robada en el 2008.

Gobierno incumple las medidas cautelares en favor de la Presidenta del CENIDH y del equipo de trabajo

Las agresiones y amenazas contra Vilma Núñez de Escorcía, Presidenta del CENIDH y el equipo de trabajo subieron de tono durante el 2010, exponiendo a mayores riesgos a los defensores. Los medios de gobierno han dedicado programas televisivos, radiales y páginas enteras señalando que el CENIDH es un “agente del imperialismo”, “defensores de la oligarquía”, “opositores del gobierno de Ortega”, etc. En un contexto polarizado como el actual, referirse en esos términos significa poner en riesgo la vida e integridad física de quienes trabajan en la organización.

Estas amenazas y las sistemáticas agresiones verbales de algunos funcionarios de gobierno a través de los medios oficialistas, así como la continua campaña de difamación y descalificación de la labor que realizan

SITUACIONES ESPECÍFICAS

los defensores y defensoras de derechos humanos del CENIDH, entre otras acciones de hostigamiento conllevaron a solicitar medidas cautelares ante la CIDH, las que fueron otorgadas en noviembre del 2008.

Sin embargo, la Comisión ha debido solicitar al Estado de Nicaragua en reiteradas ocasiones adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los beneficiarios e informar sobre las acciones adoptadas sin que a la fecha hayan cesado tales agresiones. Por el contrario, el Estado continúa incumpliendo con lo establecido en la Declaración de Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con los compromisos contraídos recientemente por el Estado de Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente Ortega, haciendo uso de los medios de comunicación oficiales, y de sus páginas WEB tanto de la Presidencia de la República como de sus periódicos y revistas digitales, (El 19, la Voz del Sandinismo, La Nueva Radio Ya, entre otras), vierte una serie de amenazas que atentan contra la vida y la seguridad de los y las defensores, sobre todo de la Presidenta de CENIDH Dra. Vilma Núñez de Escorcia. La descalificación, insultos y amenazas se expresan en diversos escritos y caricaturas publicadas, una de ellas expresa claramente una amenaza de muerte.

Preocupa al CENIDH que a pesar de contar con medidas cautelares sean las propias páginas WEB de la Presidencia de la República y en el Diario Digital El 19 los que mantengan de forma sistemática una campaña de difamación y descalificación de la labor de la Presidenta del CENIDH y en oportunidades, de miembros del equipo, la cual no sólo tiene la intención de desacreditar sino de incentivar a los fanáticos a que agredan los defensores y defensoras.

Tales campañas consisten en la publicación de artículos de opinión que contienen insultos y difamación, entre los que se registra un escrito

de Tomas Borge Martínez, fundador del FSLN. Estos artículos son reproducidos por otras páginas WEB tales como el blog de Radio La Primerísima y en el sitio web Tortilla con sal. A estas campañas se suma la oficialista Radio emisora La Nueva Ya quien en reiteradas ocasiones se ha referido de forma despectiva de la Dra. Núñez y otras líderes del movimiento de mujeres por demandar el respeto de los derechos de las mujeres y denunciar la instrumentalización y partidización de los poderes del Estado.

Sin embargo, cada vez que la CIDH solicita al Estado de Nicaragua información sobre el cumplimiento de las medidas cautelares, éste afirma estar cumpliendo dichas medidas, refiriéndose a las “garantías” que brinda a la Dra. Núñez y miembros del CENIDH, cuando lo que no ha cesado son las campañas de desprestigio y descalificación sobre la labor del organismo, además de obstaculizar el desarrollo de sus actividades. Un ejemplo de ello es la restricción a realizar visitas a los Centros del Sistema Penitenciario a pesar de contar con el compromiso de la Ministra de Gobernación de autorizar el acceso si se presentaba la solicitud por escrito y con un programa, el cual le fue presentado, sin que se recibiera la correspondiente respuesta. El acceso al personal del CENIDH continúa negándose, aún cuando hay solicitud expresa de los privados de libertad de la presencia de la organización para revisión de su casos.

Situación similar sucede con el Centro de Retención de Migrantes y el acceso a la información pública, así como el acceso a algunas Unidades Policiales y Juzgados. A ello se suma la falta de respuesta por parte de algunos funcionarios públicos cuando se solicita o se acompañan casos de violación de derechos humanos violando el acceso a la justicia a las víctimas.

Es evidente el esfuerzo que realiza el gobierno por estigmatizar al CENIDH como un organismo de oposición a su gobierno, como parte de su

campaña de injurias y calumnias que mantiene de forma permanente a través de sus medios de comunicación oficiales o afines.

Agresión policial al CENIDH durante la marcha contra la reelección viola medidas cautelares

Durante la marcha convocada para el 2 de abril por la Unión Ciudadana por la Democracia (UCD) resultaron lesionados cinco de los miembros de nuestro equipo por miembros de la brigada de antimotines de la Policía Nacional. Muchos otros ciudadanos y ciudadanas fueron maltratados por intentar ejercer su derecho de manifestarse en contra de la reelección del Presidente Ortega.

La seguridad para dicha marcha había sido solicitada mediante carta suscrita por Violeta Granera, Directora del Movimiento por Nicaragua y Coordinadora de la UDC. Dicha solicitud fue recibida el 22 de marzo dirigida

al Comisionado General Róger Ramírez, Jefe de Delegación de Managua, con copia a la Primera Comisionada Aminta Granera.

Esa mañana, la Policía Nacional estaba obstaculizando el ingreso hacia la marcha convocada por varias organizaciones de la sociedad civil contra la reelección del Presidente Ortega en distintos puntos con el único objetivo de garantizar seguridad para la concentración de los simpatizantes del partido de gobierno que tuvo lugar frente al Hotel Princess, en el recorrido previsto por los organizadores de la marcha de la sociedad civil, que originalmente se desarrollaría desde el Hotel Princess hacia el Consejo Supremo Electoral.

La represión policial hacia los miembros del equipo del CENIDH ocurrió a las 9:00 a.m. a una cuadra del Casino Pharaos, a la altura del Restaurante "La Cocina de Doña Haydeé cuando los miembros del CENIDH divisaron antes del retén policial una camioneta con un conductor identificado con símbolos del partido de gobierno. Unos cincuenta policías negaron el paso al equipo del CENIDH y a los ciudadanos



Miembros del equipo del CENIDH son maltratados por miembros de la Policía Nacional al intentar ejercer su labor como defensores y defensoras en la marcha organizada por la sociedad civil en contra de la reelección del Presidente Ortega.

SITUACIONES ESPECÍFICAS



Defensora de Derechos Humanos es víctima de violencia policial.

que se proponían ir a la marcha contra la reelección. Entonces el equipo del CENIDH resultó con golpes que fueron ocasionados con los bastones policiales y por la utilización de distintas técnicas para inmovilizar.

Los miembros del equipo que resultaron golpeados son:

Norwin Solano Mairena, de 35 años de edad, resultó con una luxación de los tendones de su rodilla derecha producto de los bastonazos que recibió por parte de la Policía Nacional. Fue atendido en el Hospital Militar. A la fecha de cierre del presente, habiendo transcurrido exactamente un mes, el defensor continúa en reposo médico.

Georgina del Socorro Ruiz, de 41 años de edad, fue agredida por dos policías que no portaban su chip de identificación. Al lograr liberarse de ambos, otro policía se le lanzó y le practicó una técnica policial para reducirle. Diagnosticada con tendinitis en la parte superior del cuello por el cual recibió un reposo de tres días. Un collarín fue colocado alrededor de su cuello

y debió portarlo durante diez días. Al concluir el reposo se analizará un eventual daño en la cervical.

Marlin Sierra Palma, Directora en funciones del CENIDH, de 50 años de edad, a quien una mujer policía le forzó el brazo derecho hacia atrás generándole una tendinitis que ameritó tomara analgésicos y la aplicación de desinflamatorios locales.

María José Escobar, de 27 años de edad, fue impactada en su brazo izquierdo por el escudo de oficiales de la Brigada de Anti motines que portaba un policía de dichas fuerzas especiales. El diagnóstico del doctor fue que sus tendones están recogidos y que hay una inflamación interna que tendrá que requerir varios días para que ceda y permita tomar una radiografía para determinar si el miembro está fracturado. Recibió otros golpes en la axila derecha y en la espalda. El médico le recetó un analgésico por diez días.

Brenda Rojas, de 24 años de edad, fue golpeada por dos policías que la suspendieron

del piso en que encontraba sentada y luego, unos cincuenta metros después fue dejada caer impactándose el coxis.

El CENIDH considera que la Policía Nacional al impedir el ingreso de nuestro equipo al punto de reunión de la marcha de la sociedad civil obstaculizó la labor que estamos llamados a realizar como defensores de Derechos Humanos y posteriormente, al reprimirnos incurrió en una violación de las medidas cautelares aprobadas por la Comisión.

A la fecha de cierre de este Informe, la CIDH dio al Estado de Nicaragua un plazo de veinte días para convenir con los peticionarios de las medidas la forma en la que las mismas serían implementadas. No ha habido por parte del Estado ninguna comunicación con el CENIDH.

Amenazas a la seguridad de los defensores y defensoras en el contexto electoral

El CENIDH ha tenido acceso al documento de estrategia electoral del FSLN de cara a las próximas elecciones. Según se observa en este documento en la sesión de Trabajo de Rosario Murillo –actual primera dama, Jefa de Campaña del F.S.L.N. y Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía- con Secretarios Políticos Distritales de Managua realizada el 19 de febrero del 2011 luego de llamar a la unidad y fraternidad a los sandinistas para garantizar la victoria se refirió a la sociedad civil de la siguiente manera:

“...estamos en un barrio y lo primero que tenemos que preguntarnos es ¿cómo opera aquí la derecha? Yo estoy segura que no lo preguntamos, y aquí tenemos que estar en un laboratorio permanente , y ustedes son el mejor mecanismo de información. ¿Qué está ofreciendo cada una de las fuerzas de la derecha, o de la llamada sociedad civil, sociedad vil, los ONG? ¿Qué están haciendo

ahí, cómo se mueven, quién les sigue, quien no les sigue, tienen o no tienen aceptación? Para eso deben servir las reuniones de campaña, para indagar, para informarnos unos a otros...”¹¹⁴

Además de que se está estigmatizando la labor que realizan los y las defensoras de derechos humanos, y se está promoviendo un ilegal monitoreo de sus acciones, en la práctica organizaciones no gubernamentales como la Coordinadora Civil, el CENIDH y organizaciones de Observación Electoral como Ética y Transparencia IPADE y Hagamos Democracia están siendo acosadas por pronunciarse a favor de la observación electoral y en contra de una nueva candidatura para el Presidente Ortega.

El acoso a las organizaciones que inició el 7 de marzo del corriente se está dando de la siguiente manera: grupos de jóvenes de la Juventud Sandinista y otros cuya procedencia desconocemos de conformidad a una calendarización de la que disponen, se presentan frente a las organizaciones acompañados de dos camiones con altoparlantes con música a muy alto volumen de la última campaña electoral de Daniel Ortega y permanecen en el sitio por un tiempo aproximado de dos a tres horas, obstaculizando el tráfico y el normal desenvolvimiento de las actividades de las organizaciones sociales. Exigen se respete la candidatura de Daniel Ortega, se pronuncian contra la observación electoral a la que califican de injerencista y contra las organizaciones.

El CENIDH, en cuya sede se han realizado ya dos plantones con las mismas características los días 8 y 15 del marzo del corriente, llamó insistentemente a la Policía Nacional en seis oportunidades para que incrementara la presencia policial en la sede, sin embargo la primera oportunidad no atendieron la solicitud y la segunda se limitaron a informarnos

¹¹⁴ Documento Sesión de Trabajo de Rosario con Secretarios Políticos Distritales de Managua 19 de febrero de 2011, pág. 41.

que en unos veinte minutos se retirarían, sin persuadirles y reconvenirles de que no alteraran el orden público, demostrando el incumplimiento de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana.

Estos plantones que se anuncian como pacíficos representan un hostigamiento dirigido desde las más altas esferas del gobierno hacia las organizaciones de la sociedad civil buscando provocar a nuestros equipos de trabajo y obstaculizar el normal desarrollo de labores.

Dicho proceder es violatorio de la libertad de pensamiento y expresión reconocido en el artículo 13 de la Convención Americana por cuanto tiene como objetivo que las organizaciones de la sociedad civil cesemos de demandar la observación electoral y el respeto a la prohibición de reelección establecida en la Constitución. Mediante esta práctica el grupo en el poder está estigmatizando a las organizaciones y poniendo en riesgo a los defensores y defensoras que ahí trabajan.

FIDH y OMCT también son descalificadas por el gobierno de Nicaragua

En la edición del 14 de mayo del 2010, del diario digital El 19, hizo referencia a la reunión sostenida por la Presidenta de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Dra Souhayr Velasen y el Secretario General de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) Dr. Erick Sottas, señalándolos de tendenciosos, politizados e insidiosos, quienes sostuvieron un encuentro con la Jefa de la Policía Nacional Comisionada Aminta Granera, la Ministra de Gobernación Ana Isabel Morales y el Dr. Francisco Rosales, Magistrado de la C.S.J. para conocer sobre las acciones que realiza el gobierno para garantizar los derechos humanos en el país.

La nota periodista descalificó la labor de los organismos de derechos humanos al señalar que “los organismos locales que dicen defender los derechos humanos en Nicaragua, han mal informado a los delegados de la FIDH y la OMCT, pero que además son cajas de resonancia de la derecha nicaragüense y sus partidos políticos. También expresa que los organismos de derechos humanos solamente se hacen de los casos que políticamente les interesa, pero que obvian las agresiones que sufren otros sectores.

Agresiones contra la Coordinadora Civil

La Coordinadora Civil al igual que otras organizaciones y movimientos sociales ha enfrentado el hostigamiento, planes de desarticulación, descalificación, desprestigio, calumnias, intimidación, agresiones y amenazas por diversos grupos allegados al partido de gobierno y por el propio Presidente Ortega quien ha justificado las agresiones que han propinado a los miembros de la Coordinadora Civil, aún en presencia de agentes policiales.

El Presidente Ortega, durante la graduación de cadetes del Ejército de Nicaragua realizada el 10 de diciembre del 2010, Día Internacional de los Derechos Humanos, en su discurso manifestó una serie de señalamientos que atentan contra los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil y de la Coordinadora Civil a quienes señaló de agentes al servicio del imperio al expresar.. “el imperio le paga a esos que salen pegando gritos en contra de las leyes. ¿Quién les paga? El Imperio. A esos de las autodenominadas sociedades civiles y coordinadoras civiles, ¿Quién les paga? El Imperio. Señaló el mandatario en su discurso.

El caso de las agresiones físicas que sufriera el comunicador de la Coordinadora Civil, Lic. Mario Sánchez el 8 de agosto del 2009 sigue

pendiente. Según publicación del Diario La Prensa del 21 de marzo del 2010, el Fiscal General de la República, Julio Centeno Gómez había asegurado que Mario Sánchez, había retirado la denuncia lo que fue negado por el afectado y por Luisa Molina, Enlace Nacional de la Coordinadora Civil quien manifestó que a pesar de haber entregado a la Fiscalía fotografías de los agresores aún no se les hace justicia. En la golpiza participaron, quien en ese entonces era Ministra de Mifamilia, Meyling Calero; Cándida Huete Secretaria política del FSLN en el Distrito Cinco de Managua y los hermanos Pedro y Jorge Orozco, todos ellos fueron denunciados por Mario Sánchez ante la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) como responsables de dicha agresión.

Otro de miembro de la Coordinadora Civil que ha sido agredido por las fuerzas de choque es el Sr. Roberto Velázquez, al cual le fracturaron el dedo pulgar de su mano derecha al protegerse con esta su cara cuando estaba siendo golpeado con garrotes y botellas de agua congelada.

Persecución y amenazas a líderes del Grupo de Jóvenes “Resistencia Juvenil por la Dignidad Nacional (REJUDIN)”

Durante el año 2010, líderes y miembros de Rejudin y del Movimiento Pedro Joaquín Chamorro, grupos juveniles que luchan por que se restablezca el Estado de Derecho en Nicaragua, sufrieron una serie de amenazas y persecución, así como agresiones por parte de militantes y simpatizantes del partido de gobierno por demandar que se respete la Constitución Política de la República de Nicaragua. Además de haber sido reprimidos y amenazados de ser encarcelados por parte de la Policía Nacional.

Jairo Contreras y Ester Sobalvarro de

Rejudin; y Marvin Álvarez y Feliciano Duarte del Movimiento Pedro Joaquín Chamorro interpusieron denuncia ante el CENIDH y la CPDH de estar siendo perseguidos y vigilados constantemente por individuos abordo de motocicletas sin placas, quienes además en determinados momentos los han amenazado de muerte.

De igual forma denunciaron sentirse perseguidos por la Fiscalía General de la República, quienes abrieron proceso de investigación contra estos jóvenes a solicitud del Presidente del Poder Electoral, Roberto Rivas por el hecho de haber protestado frente a las instalaciones del Consejo Supremo Electoral exigiendo un proceso de cedulação transparente.

Jairo Contreras informó sobre la golpiza que fue objeto por desconocidos en las cercanías de su casa de habitación, hecho que fue denunciado ante la Policía Nacional, pero que esta no había realizado ninguna diligencia al respecto.

Los miembros del Movimiento Pedro Joaquín mostraron las amenazas que han recibido por correo electrónico donde les advierten que de seguir.... “jodiendo, en el fondo del lago van a amanecer”, también les han expresado que recuerden lo que le “paso a Carlos Guadamuz” periodista que fue asesinado por un militante del FSLN que goza de libertad.

Los miembros de este movimiento de jóvenes rechazan la inconstitucional e ilegal reelección del mandatario Daniel Ortega y por ello han sido acosados, perseguidos, vapuleados y en diversas ocasiones retenidos sin explicación alguna por oficiales de la Policía Nacional.

Riesgos y agresiones a periodistas

Ejercer el periodismo en Nicaragua desde

que asumió el poder el Presidente Ortega, trae consigo mayores riesgos. Hoy en día los periodistas independientes enfrentan el acoso, los chantajes, las campañas, las agresiones y los obstáculos para ejercer su labor periodística. Los dueños de medios de comunicación están sometidos a presiones impropias de un Estado democrático al igual que comunicadores sociales que realizan una labor profesional de informar a la ciudadanía hechos que violan y atentan contra los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

Las agresiones físicas contra periodistas a cargo de la cobertura de manifestaciones y/o protestas sociales se han incrementado desde noviembre del 2008 y tienden a agudizarse ante una creciente intolerancia gubernamental y un Estado que no investiga los hechos, violentando la igualdad y el acceso a la justicia.

Durante el 2010 e inicios de 2011, el gobierno, sus instituciones y grupos afines han promovido el acoso judicial y campañas de desprestigio en contra de periodistas de reconocida trayectoria y de organizaciones de la sociedad civil como la obstaculización a la salida del Diario La Prensa, los obstáculos puestos al desaduanaje de materia prima para el Nuevo Diario a los que ya nos referimos al abordar el tema de la libertad de expresión, y las agresiones que ejercen periodistas oficialistas y afines al gobierno, quienes a menudo intentan sabotear el trabajo de sus colegas independientes. Tal fue el caso de las agresiones que sufrió María José Uriarte, de la Prensa cuando efectuaba una cobertura informativa.

Otro periodista que sufrió intimidaciones y amenazas de ser agredido es el corresponsal de la Prensa en la ciudad de León – Eddy López por haber denunciado a Lenin Cerna, ex jefe de la Seguridad del Estado en los años ochenta de amenazar a los trabajadores de la Empresa Tritón Minera, quienes participaban en un conflicto laboral por violaciones al convenio colectivo. López en menos de 24 horas de haber publicado la nota informativa recibió una

llamada a su celular donde le expresaron: “eso no se iba a quedar así, vas a ver cuando te miremos. Te vamos a pegar una pateada... vas ver quiénes somos nosotros”.

A ello se suma el control que está ejerciendo el actual gobierno sobre los medios de comunicación, provocando cierres de programas de opinión o investigación periodística y utilizando a profesionales de la comunicación para hostigar y/o difamar a defensores y defensoras de derechos humanos.

Amenazan con reformar y/o adoptar leyes o manuales restrictivos para las ONG's

Se mantiene latente la amenaza de reformar y/o adoptar leyes o manuales restrictivos para la libertad de asociación con el objetivo de restringir y controlar la cooperación externa a fin de que las organizaciones no gubernamentales entre ellas organismos de derechos humanos y organizaciones de mujeres y movimientos sociales críticos a la gestión gubernamental no reciban recursos para la ejecución de sus actividades.

El manual gubernamental que se proponen puntualiza requisitos y trámites como establecer causales que justifiquen la suspensión de actividades a las ONGs por razones que sólo el gobierno puede calificar y determinar. Estas causales son vinculantes con la exigencia de que las agencias internacionales se comprometan a no realizar actividades políticas o partidarias, las cuales no se definen intencionalmente, para quedar en la discrecionalidad de quien las califique, en este caso, el gobierno.

Al cierre de este informe el diputado Salvador Talavera, presentó un nuevo reglamento para la Ley de Personas Jurídicas sin fines de lucro, conocido ya como “Ley Talavera”, la cual ya fue sometida a discusión en la Comisión de

Paz, Defensa y Gobernabilidad de la Asamblea Nacional, aunque organizaciones civiles han exigido a su impulsor ampliar el proceso de consultas de este reglamento para evitar que se convierta en un arma política en su contra.

El artículo 18 de la iniciativa establece la creación del llamado Instituto de Registro y Control de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD). La iniciativa de ley establece que esta entidad autónoma “llevará el registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, donde deberán inscribirse todas las entidades jurídicas establecidas en el país”. Las ONG, una vez registradas en el Instituto, recibirán un “número identificativo perpetuo” que deberá ser usado en todas sus documentaciones. Esta entidad autónoma estará regida por un director designado por el Presidente de la República y asesorado por un consejo integrado por representantes de ONG. Es este punto el que inquieta a las organizaciones civiles, que temen un sistema de premios y castigos manejado desde el Ejecutivo.

Las organizaciones civiles también han expresado su desacuerdo con los artículos 11 y 12 de la iniciativa de ley, que establecen la posibilidad de declarar de utilidad pública a ONG cuyos “objetivos de interés social incidan de manera notable en determinados sectores humanos”. Según el artículo 11 de la iniciativa, las organizaciones que adquieran esa categoría “podrán recibir fondos públicos y deberán ser consultadas por los gobiernos locales a fin de compatibilizar las áreas de desarrollo de su interés con las de las municipalidades”. En este punto, representantes de ONG afirmaron ver la posibilidad de intromisión de las autoridades locales en el trabajo de las organizaciones civiles.

El artículo 12 de la “Ley Talavera” es igual de controvertido. Éste establece que “cuando los Proyectos de Desarrollo de una Asociación u Organismo no Gubernamental de Desarrollo,

alcancen un monto de Cien Mil dólares o más, su carácter de utilidad pública será declarado de oficio”. Al ser tan ambigua la redacción de la iniciativa, las ONG temen que esta reglamentación puede ser usada de forma discrecional.

La realidad de estas iniciativas es ejercer un mayor control administrativo o financiero o de cualquier índole, arbitrario o abusivo que dificulte la constitución de una organización civil destinada a la defensa de los derechos humanos o bien, que impida su normal funcionamiento.

Inexistencia de una política pública destinada a la lucha contra la impunidad de violaciones a los derechos de las defensoras y defensores

En Nicaragua no existe una política de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos. Por el contrario, la que se ha desarrollado por parte de los Poderes del Estado es una política de intimidación, hostigamiento y amenazas. En el Código Penal de Nicaragua los delitos de difamación, injurias y calumnias están penalizados (Arto. 202 y 203), estableciendo acciones por medio de las cuales se puede acusar ante las instancias judiciales. Los Poderes del Estado han encontrado en dichos tipos delictivos, una herramienta para hostigar, intimidar y desacreditar a los defensores de derechos humanos y periodistas, con el afán de que éstos cesen su labor de denunciar los actos de corrupción y las constantes violaciones de derechos humanos que cometen en contra de las y los nicaragüenses, en flagrante violación al Arto. No. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La criminalización ha sido otra manera que ha encontrado el Estado para hostigar

SITUACIONES ESPECÍFICAS



Presidenta del CENIDH presenta resultados del Examen Periódico Universal en evento desarrollado por la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos y el CENIDH.

judicialmente a las defensoras de derechos humanos, particularmente, a líderes del movimiento de mujeres desde el año 2007, quienes pasaron por proceso de investigación y fueron objeto de ofensas, calumnias y agresiones psicológicas por parte de las autoridades, fundamentalmente por parte de la Fiscal Adjunta Ana Julia Guido, quien estaba empecinada en procesarlas judicialmente por un delito que no cometieron. Gracias a la presión nacional e internacional en abril del 2010, la acusación fue desestimada.

La falta de acceso a la justicia, la parcialidad a favor de los agresores protegidos y respaldados por el gobierno y la impunidad cuando se trata de investigar y hacer justicia a favor de los defensores de derechos humanos es lo que caracteriza a los operadores de justicia en Nicaragua.

Estas agresiones se han dado a conocer por el CENIDH en conjunto con otras organizaciones nacionales y con la FIDH y la OMCT y Article XIX, ante los Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el examen de

los informes presentados por el Estado con relación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ante el Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en marzo del 2010 (A/HRC/WG.6/7/L.2) quienes han manifestado su preocupación por el incremento del número de denuncias de agresiones y amenazas contra defensores de derechos humanos por parte de personas, sectores políticos e instituciones de los poderes del Estado; por las investigaciones criminales que se han abierto contra las organizaciones no gubernamentales y líderes de los movimientos sociales, a quienes se les ha violado el debido proceso y por las restricciones de facto en el disfrute del derecho a libre asociación.

Las instancias antes señaladas han recomendado al Estado de Nicaragua “tome las medidas necesarias para cesar los presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte especialmente contra aquellas defensoras de los derechos de las

mujeres y que los culpables sean debidamente sancionados. Además de recordarles que el Estado parte debe, por un lado garantizar el derecho a libertad de expresión y asociación a las organizaciones de defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones”.

De las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos en el Examen Periódico Universal relacionadas a la situación de los defensores/as en el país, el Estado de Nicaragua se comprometió ante esta instancia a esclarecer y tomar medidas concretas para garantizar la labor de los defensores de derechos humanos, crear un Observatorio Nacional para los Defensores de Derechos Humanos y llevar a cabo programas de educación y entrenamiento sobre derechos humanos en todos los niveles de la administración pública, además de asegurar que los grupos de la sociedad civil puedan funcionar sin acoso u otras formas de intimidación y que las agresiones, amenazas e intimidación contra defensores de derechos humanos serían apropiadamente investigadas y juzgadas.

Sin embargo, a la fecha no ha adoptado medidas adecuadas para asegurar el pleno cumplimiento de la Declaración de Defensores de Derechos Humanos, para proteger y garantizar el libre ejercicio de sus actividades; las agresiones denunciadas por los defensores/as antes las autoridades correspondientes no están siendo investigadas apropiadamente lo que conlleva a retardación de justicia.

Todo lo contrario, los hechos y las constantes violaciones a los derechos humanos, el rompimiento del orden constitucional, la ilegitimidad del Estado de Derecho, la partidización e instrumentalización de los Poderes del Estado, conlleva a que los defensores y defensoras de derechos humanos se encuentran en total indefensión y continúan siendo víctimas de intimidación sistemática, persecución, discriminación y víctimas de violencia física y psicológica.

El Arto. No. 1 de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente a promover y procurar la protección y realización de los DH y las libertades fundamentales en los planes nacionales e internacionales y en el Código Penal (Arto. 36, Numeral 10) establece como “circunstancia agravante” cuando “las personas protegidas por el Derecho Internacional. A las personas que se les reconoce este estatus en virtud de instrumentos internacionales suscritos por Nicaragua” se les viola sus derechos.

Las y los defensores son personas protegidas por el Derecho Internacional y por lo tanto el Estado de Nicaragua tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras, adoptando medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción individual o colectivamente, pueda de disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.¹¹⁵

Esta persecución y agresión contra los defensores de derechos humanos conlleva a la criminalización de la acción política ciudadana al convertir en delito el ejercicio de los derechos políticos, tales como el de petición, denuncia, crítica, movilización y participación y limitar la libertad de expresión al impedir el ejercicio del periodismo investigativo. Ante tal situación el CENIDH demanda al Estado de Nicaragua cumpla con sus compromisos y tome las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad de los defensores de derechos humanos, cese todo tipo de hostigamiento y campañas de difamación y descalificación y deje de organizar, movilizar y financiar a quienes agreden a los defensores de derechos humanos y a la población en general.

¹¹⁵ (Arto. 2 Declaración sobre los defensores de los derechos humanos).

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

En el año 2010, el CENIDH recibió un total de 4,262 casos nuevos; de los cuales 2,711 fueron atendidos por los abogados y abogadas de la sede central y de las filiales del CENIDH en Matagalpa, Chontales y Estelí, el resto de casos (1,551) fueron reportados por los promotores de derechos humanos de la Red de Promotores Voluntarios “Padre Cesar Jerez”. Del total de casos atendidos el 53.12% (2,264) corresponden a denuncias, el 29.47% (1,256) a solicitudes de gestión y un 17.41% (742) a consultas jurídicas.

De los 2,711 casos atendidos por la sede central y las filiales del CENIDH el 59.90% correspondieron a denuncias de violaciones de derechos humanos (1624 casos) logrando concluir el 76.29% (1,239 casos) de los cuales en el 64.81% (803 casos) se constató violación de derechos humanos, en el 13.47% (167 casos) no se pudo comprobar si hubo o no violación de derechos humanos ante la falta de información por parte de las víctimas en algunas veces y otros ante los obstáculos que se enfrentó el personal del CENIDH en el año 2010 durante el proceso de documentación tales como falta de información por parte de las autoridades competentes, acceso a expedientes judiciales o a centros del sistema penitenciario o centros de retención de migrantes. En los 269 casos restantes (21.71%) no se constató violación derechos humanos.

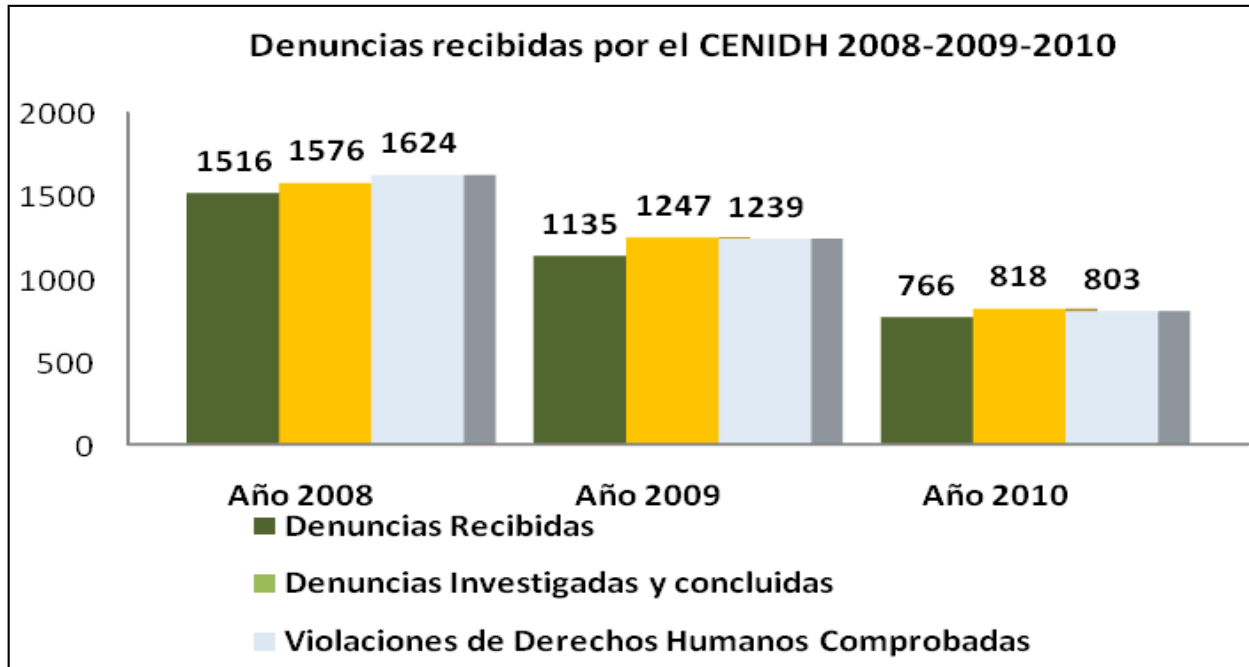
	Denuncias recibidas	Denuncias concluidas	En tramite	Archivadas	VDH	No VDH	No se pudo comprobar VDH
Sede	702	504	185	13	349	61	94
Esteli	326	290	29	7	172	89	29
Chontales	292	242	50	0	129	75	38
Matagalpa	304	203	98	3	153	44	6
TOTAL	1624	1239	362	23	803	269	167

De acuerdo a los registros de denunciante el mayor número de denuncias lo realizan mujeres (57.3%), quienes tienen un rol activo en la defensa de sus derechos y los derechos de sus familiares, tales como la protección integral de niños, niñas y adolescentes, personas detenidas, entre otros; siendo las víctimas en el 42.3% hombres, 24.9% niños, niñas y adolescentes y en el 32.6% directamente víctimas mujeres.

Lo anterior evidencia que al igual que en años anteriores, la mayoría de las mujeres son denunciante; pero si las ubicamos como grupo en situación de vulnerabilidad sumado al grupo de niñez y adolescencia que en su mayoría es representado por mujeres, el total corresponde a 57.5%; porcentaje similar a la cantidad de mujeres denunciante.

En los 803 casos que el CENIDH constató violación de derechos humanos, sobresalen los casos relacionados a abuso de autoridad y violaciones a los derechos laborales quienes ocupan el 29% respectivamente, seguido de los casos de violación a los derechos de la niñez y la adolescencia (21 %), de las mujeres (13%), propiedad (2%) y otros relacionados con los derechos de los consumidores (6%).

En comparación con los años anteriores se registra un incremento de 48 casos más con relación al año 2009, a ello hay que agregar la complejidad de los casos y las limitaciones que cada vez tienen los y las nicaragüenses para acceder a la justicia.



En el proceso de documentación y constatación de violación de los derechos humanos las principales autoridades mencionadas por los denunciantes o víctimas como sujetos violadores de sus derechos humanos destaca los particulares con 34.85%, seguido de la Policía Nacional con un 31.65%, registrando porcentajes similares con respecto al año 2009 con relación a los casos donde se constató violación de derechos humanos.

CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

AÑO 2010

Autoridades	Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos comprobadas	%
Particulares	566	34.85%	398	70.32%	256	64.32%
Policía Nacional	514	31.65%	410	79.77%	221	53.90%
Grupos de Poder Económicos	129	7.94%	107	82.95%	83	77.57%
Ministerio e Instituciones gubernamentales	117	7.20%	102	87.18%	77	75.49%
Poder Judicial	82	5.05%	60	73.17%	46	76.67%
Ministerio Público	43	2.65%	38	88.37%	32	84.21%
Otros	38	2.34%	8	21.05%	7	87.50%
INSS	31	1.91%	28	90.32%	22	78.57%
Sistema Penitenciario	25	1.54%	21	84.00%	15	71.43%
Alcaldías	20	1.23%	16	80.00%	9	56.25%
Gobierno Central	18	1.11%	14	77.78%	9	64.29%
Maquilas	13	0.80%	11	84.62%	4	36.36%
Empresas de seguridad	11	0.68%	10	90.91%	9	90.00%
ONG's	6	0.37%	6	100.00%	5	83.33%
Ejército de Nicaragua	4	0.25%	3	75.00%	3	100.00%
Universidades	3	0.18%	3	100.00%	1	33.33%
Consejo Supremo Electoral	2	0.12%	2	100.00%	2	100.00%
Instituto de Medicina Legal	1	0.06%	1	100.00%	1	100.00%
Gobierno Extranjero	1	0.06%	1	100.00%	1	100.00%
TOTAL	1624	100%	1239	76.29%	803	64.81%

